



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9294**

*Celebrada el*

***17 de noviembre, 2022***



SESIÓN ORDINARIA N.º 9294

CELEBRADA EL DÍA

jueves 17 de noviembre, 2022

LUGAR

Bimodal: Presencial / Virtual

HORA DE INICIO

09:10

FINALIZACIÓN

18:50

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Diplm. Martha Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez  
Dr. Carlos de Jesús Salazar Vargas  
Lic. Juan Ignacio Monge Vargas

ASISTENCIA

Presente  
Presente  
Presente

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo  
Lic. Adrián Torrealba Navas

ASISTENCIA

Presente  
Virtual, ingreso a las 9:14 horas  
Presente, ingreso a las 9:28 horas

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. José Luis Loría Chaves  
Diplm. Martha Rodríguez González  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar

ASISTENCIA

Virtual  
Presente  
Presente, ingreso a las 13:46 horas

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

La Directora Alfaro Murillo retrasará su ingreso a esta sesión.

El Director Torrealba Navas retrasará su llegada a esta sesión.

La Directora Jiménez Aguilar retrasará su llegada a esta sesión

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

## CAPÍTULO I

### Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos	
I	Comprobación de quórum
II	Consideración del orden del día
III	Discusión y aprobación de las actas

Acta	Fecha sesión
9275	Jueves 1 de setiembre de 2022 para aprobación
9278	Lunes 12 de setiembre de 2022 para aprobación

Acta	Fecha sesión
9276	Lunes 5 de setiembre de 2022 para revisar y aprobar la próxima semana

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

9280	Lunes 26 de setiembre de 2022 para revisar y aprobar la próxima semana
9279	Jueves 15 de setiembre de 2022 para revisar y aprobar la próxima semana
9281	Jueves 29 de setiembre de 2022 para revisar y aprobar la próxima semana

IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
N/A	Asesor de Junta Directiva	30 min
Por definir	Asamblea extraordinaria OPCCCSS	40 min
GM-12576-2022	Propuesta Integral para el abordaje ECMO	30 min
	Informe “Declaratoria Infructuosa Director de Riesgos”	40 min
549074	Recusación Salario Mínimo Inembargable	30 min
Atención Artículo 4° sesión 9281	<p>ARTICULO 4°</p> <p>En relación con el oficio N° SJD-1203-2022 artículo 4° de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022.</p> <p>La Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA:</p> <p>ACUERDO UNICO: Instruir a la Presidente Ejecutiva de la CCSS analizar el tema de Salario mínimo inembargable con el Director Jurídico de la institución y traer el análisis respectivo en el plazo de 15 días. (13 octubre 2022)</p>	40 min

V Correspondencia		
	<b>Proyectos de ley</b>	
PE-2931-2022	Presentación ante la Junta Directiva del Listado de los proyectos de ley prioritarios.	40 min
	<b>Notas varias</b>	20 min
DJ-2941-2022	<p>Comunicación del acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado bajo expediente número CGR-PA-2022002709, delegación para la aplicación de una sanción</p> <p><i>En dicho procedimiento se dictó acto final y se declaró responsable administrativamente en grado de</i></p>	10 min

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

	<i>culpa grave al señor</i>	
PE-DPI-683-2022	Atención al acuerdo segundo, del artículo 14° de la sesión N° 9242, celebrada el 24 de febrero del año 2022. Informe puesta en marcha Salas de Operaciones, Salas de Partos y Unidades de Cuidados Intensivos, Hospital México CISOP	
AI-1742-2022	Invitación a la actividad sobre “Perspectivas y desafíos de la Seguridad Social”, debido al 80 Aniversario de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social.	
GM-12563-2022	Nombramiento en la dirección de red de servicios de salud. (informativo)	
GF-CAIP-0113-2022	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono José Fabio Corrales García.	

### VI Asuntos de la Gerencia General

#### A) Temas resolutivos

GM-13380-2022	Propuesta de beneficios para estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo, coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, solicita beneficio para realizar rotación observacional clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023.	15 min
GL-2044-2022	Solicitud de adjudicación ante junta directiva. licitación pública no. 2021In-000004-5101. pruebas para la determinación de gases arteriales.	20 min
GL-1962-2022	Solicitud de Adjudicación ante Junta Directiva. Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142.Artroscopia	20 min
GL-2100-2022	Solicitud de traslado de expediente a la junta directiva para el dictado del acto final “adjudicación” de la compra N° 2022me-000078-0001101142, procedimiento de contratación especial al amparo de la ley 6914. Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI Proteína Inyectable) (7 presentaciones)	20 min
GG-3160-2022	Traslado informe relacionado con las observaciones efectuadas en el “reglamento de teletrabajo”.	20 min

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Ingresa a la sesión virtualmente la directora Marielos Alfaro Murillo.

### ARTICULO 1º

Se somete a consideración **incluir** en el orden del día para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

- 1- Se incorpora al orden del día el oficio DFOE-BIS-0651
- 2- Se incorpora al orden del día el oficio GG-3292-2022
- 3- Moción Director Juan Ignacio Monge Vargas

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muy buenos días. Vamos a empezar la sesión del día de hoy 17 de noviembre del 2022, número 9294, en forma bimodal, son las 9:14 de la mañana. ¿Doña Carolina comprobamos quorum?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Buenos días. Muchas gracias doña Marta. Estando presentes, bueno, don Carlos Salazar, doña Marta Esquivel, doña Martha Rodríguez, don Juan Ignacio Monge y don Jorge Arturo Hernández, hay quorum para iniciar, un quorum básico, no hay firmeza todavía, pero si hay quorum para iniciar.

**Director José Luis Loría Chaves:** Carolina, yo estoy conectado Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No lo vi, perdón.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don José está conectado somos 6. Ok, muchas gracias. Comprobado el quorum, pasamos al segundo punto de la agenda.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Voy a pedirles que incorporemos todos los documentos; uno es la respuesta de la Contraloría de la consulta que se hizo. Lo podemos incorporar tal vez en correspondencia o antes de correspondencia. Bueno, la verdad que en asuntos de presidencia al final y un documento que remitió el Gerente General. Esos estarían en el punto número 4, asuntos de presidencia e interés de la Junta Directiva y Juan Ignacio está presentando una moción. Don Juan Ignacio le doy la palabra para que usted la esponga.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Si, buenos días a todos. Yo quisiera presentar una moción sea incluida en los temas de hoy y con relación otra vez al tema del aumento salarial. Yo sigo preocupado con el tema país, el tema de las erogaciones y



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

tenemos un Decreto Ejecutivo que salió ahora el 12 de octubre, que se alinea con la política que ha sido de la Caja en los últimos años con relación al tema de los aumentos salariales.

Entonces voy a presentar la moción para ser incluida voy a crearla (...) en el transcurso de la sesión de hoy, creo que meter el aumento en correspondencia, ¿en qué momento?

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si es de salarios puede ser después de las 2 notas que se están incorporando.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Ok, después de las 2 notas.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No, no, lo metemos porque ya tenemos seguro a la gente convocada acá. Sería al final de asuntos de presidencia e interés de Junta Directiva. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Buenos días a todos y todas. Muchas gracias. Mi planteamiento doña Marta es que la moción de don Juan Ignacio se vote aparte, que yo voy a votar en contra. Entonces, puedo estar de acuerdo con el resto de la agenda, pero con la moción no. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Don José.

**Director José Luis Loría Chaves:** Buenos días a todos. En realidad, no conozco la moción. Si pudieran trasladármela les agradecería.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Con todo gusto. Apenas la puedan escanear se la pasamos don José. De todos modos, recuerden que eso se incorpora en la agenda como se ha hecho siempre y cuando llegue el momento oportuno se analiza. Gracias.

Pasaríamos entonces. Bueno, tenemos que votar la agenda con esas indicaciones. ¿Cómo hacemos para que le llegue esto a don José Loría que estaba pidiendo la moción? O le tomas una foto y lo mandas al grupo de Junta Directiva.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Aquí hay una corrección que hay que hacer.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, no importa.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** ¿Así cómo está?

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, si, mándale una foto para que la tenga don José. Voy a ver si alguien me ayuda con esto. Es que falta agregarle esto para que quede.

“5:00” al “6:18” Grabación inaudible.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Se somete a votación la inclusión en el orden del día los oficios:**

- 1- Se incorpora al orden del día el oficio DFOE-BIS-0651
- 2- Se incorpora al orden del día el oficio GG-3292-2022

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Buenos días. Quería consultar si todos han podido votar porque tengo (...). ¡Ya! No sé si doña Marta. Hay 6.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Ya tiene firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si, pero. Doña Marta disculpe. ¿Usted votó el orden del día? Doña Marta disculpe.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿Que si usted votó el orden el día? ¿Pudo votarlo?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Pudo votar?

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, yo lo voté.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 6 votos. Entonces me falta 1.

**Director Carlos Salazar Vargas:** El mío.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Usted no ha podido ingresar? Ah bueno, está bien perfecto.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Entonces manual. Digamos que consignemos en actas.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría aprobado la incorporación de los 2 oficios en el orden del día con 7 votos a favor y don Juan y 7 votos en firme.

**Se somete a votación la inclusión en el orden del día la Moción presentada por el Directivo Juan Ignacio Monge Vargas**

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Pudieron revisar actas? Don Jose ya tiene en el chat de Junta la moción de don Juan Ignacio.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias. ¿Podrían pasarme el Decreto Ejecutivo que estaba señalado ahí por favor?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Disculpen. ¿Alguien falta de votar?



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Yo no. Ya voté.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Acuérdesese que Juan Ignacio vota a pie. ¿Todos votaron?

**Director Carlos Salazar Vargas:** Tal vez don José está viendo la moción.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ah, él debe faltar. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí gracias. Voy a justificar mi voto. Es que de todas maneras voté en contra por procedimiento, porque las mociones deben estar incluidas dentro de la documentación. Pero, adicionalmente, decir que estoy votando en contra de la moción porque es absolutamente ilegal la moción que se está presentado. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. ¿Sigue faltando un voto? ¿Don José una pregunta, usted todavía no ha votado?

**Director José Luis Loría Chaves:** Yo no he votado, pero también tengo el criterio de doña Martha Rodriguez, me parece que es muy peligroso la moción, don Juan Ignacio con todo respeto, me parece que es ilegal, me parece que esto va a traer consecuencias realmente muy fregadas para los directores que la voten, de manera que igual que doña Martha yo no voy a votar esa moción.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. ¿Pero si votó?

**Director José Luis Loría Chaves:** Si voté.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Don José usted podría votar? Doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias doña Marta. Yo voté a favor de incorporarla en el orden del día, porque por principio, creo que todos los directores tenemos derecho a presentar mociones y a veces en el mismo día de la sesión, tenemos cosas que nos parecen importantes que deben ser sometidas a consideración. El que se incluya en el orden del día, no significa en ningún sentido que uno vota a favor o en contra de una moción, puede hacerlo posteriormente cuando esté en discusión, pero por principio, vuelvo a insistir, para mí y siempre voy a votar así, cuando algún directivo proponga al inicio de la sesión incorporar mociones, yo voy a votar a favor que se incorporen en el orden del día, para que el directivo tenga la posibilidad de explicar el porqué de la moción que presente y que se discuta en el seno del órgano colegiado. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias doña Marielos. ¿Ya los tenemos?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** En este momento tengo registrados 5 votos a favor, 1 voto en contra pendiente de firmeza.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿Don Juan ya votó, ya le tomaste en cuenta el de don Juan?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, ya está. Entonces por el momento la moción no quedaría.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** O sea, nos hace falta un voto para que quede en firme ¿verdad?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si, un voto para que quede en firme. Porque tienen 5 votos a favor y no tiene firmeza en este momento.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Pero si hay para que haya firmeza. O sea, falta registrar un voto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** O sea, si hay 6 personas. Se estaría ganando por mayoría.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Pero la firmeza tenemos ahorita 5, nos falta registrar un voto y no sabemos quién faltó.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No sabemos donde está. Don José.

**Director José Luis Loría Chaves:** Yo en el mismo espíritu de doña Marielos Alfaro, entendí que hay que respetar los criterios de los compañeros directores, voto a dar la firmeza, yo estoy de acuerdo a que se discuta la moción, a pesar de que mi criterio ahí lo expondré en ese momento. Ya aquí le doy la firmeza doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias don José. Nos quitó el impar. Doña Marielos.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Un segundito. El resultado de la votación respecto a la incorporación de la moción de don Juan Ignacio Monge es el siguiente 5 votos a favor y 2 votos en contra y 6 votos en firme.

Ingresa al salón de sesiones el Director Adrián Torrealba Navas.

## CAPÍTULO II

**Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**

Se somete a consideración las actas de las sesiones que seguidamente se detallan: 9275, 9276, 9278, 9279, 9280 y 9281, celebradas el 01, 05, 12, 15, 26 y 29 de septiembre, respectivamente del presente año.

**Se aprueban** las actas de las sesiones números 9275 y 9278, celebradas el 1° y 12 de septiembre respectivamente, del año en curso, con la salvedad de que el Director Loría Chaves no participa de esta aprobación por cuanto no participó en esas sesiones.

La señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez y el Director Juan Ignacio Monge Vargas, no participan de esta aprobación por cuanto sus nombramientos como miembro de esta Junta Directiva, en su calidad de representantes del Estado, rigen a partir del 19 y 26 de septiembre, respectivamente, del año 2022.

En cuanto a las actas de las sesiones números: 9276, 9279, 9280 y 9281, celebradas el 05, 15, 26 y 29 de septiembre, respectivamente del presente año, se dispone su aprobación para una próxima sesión.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Bienvenido don Adrián. Estamos en el punto de discusión y aprobación de las actas. Para hoy tenemos 6 actas, vamos a ir de una en una por cualquier observación. Yo sé que ya las observaciones están remitidas ¿verdad? Pero por si acaso alguno tiene alguna situación particular con alguna de las actas.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Gracias doña Marta. Nada más quería comentarles a los miembros de Junta y a usted doña Marta, que les envié las actas para aprobación como ustedes me habían dicho de dos en dos, sin embargo, les envié dos actas más, por lo que quería hacer la aclaración 9276 y 9280 para revisión, sino hay tiempo de aprobarlas pues quedarían para la próxima sesión. Y quería comentarles que el acta 9279 y 9281 están terminadas, pero pedí como teníamos más tiempo, pedí una revisión interna nosotros y una revisión filológica, porque ahorita ya estoy saliendo de acumuladas y entonces tengo tiempo de mandarla a la filóloga. Entonces quería pedirles que esas dos ultimas actas como las envié solo para revisión y no para aprobación me dieran tiempo el lunes o martes de remitírselas.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No sabía que había revisión filológica.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Director Carlos Salazar Vargas:** Es necesaria.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Es que eso es un tema super importante, que por tiempo y por recursos no habíamos podido lograr, pero ahorita la Dirección Jurídica me está dando el acuerdo.

Sería si a ustedes le parece y lograron revisar 4, que me dieran el permiso de remitirles el 9281; si fuera lunes que la filóloga me ha dado respuesta, ya con la revisión para poder tener, y yo voy a también remitir más, porque ya estamos trabajando esta semana en dos más. Si es que a veces están haciendo fila y medio tiempo de pasarla a la filóloga.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ya nos faltaría solo octubre, prácticamente.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si prácticamente.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok. Y se están subiendo al internet ¿verdad?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si, a la página exactamente, si señora.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Entonces serían 9275, 9278, 9276 y 9280. ¿Las demás quedan pendientes?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si no tienen ninguna observación particular, votaríamos esas 4, la firmeza de esas 4. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si gracias. Es que yo voté el orden del día donde dice que hoy se aprueban la 9275 y 9278 y que las siguientes actas son para aprobar la próxima semana (...).

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No hay ningún problema. Aprobemos esas dos, la 9275 y la 9278.

**Director José Luis Loría Chaves:** Carolina ¿podría indicarme en cuales estuve yo, por favor?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Doña Marta con permiso. Entonces se sometería a aprobación el acta de la sesión 9275 del jueves 01 de setiembre de 2022. En esta sesión no estuvo presente don José Luis Loría.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Entonces hay que hacer el señalamiento.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Exactamente.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Bueno y nosotros dos tampoco.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Ah bueno sí. Si señora. Ni doña Marta, ni don Juan Ignacio.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ya está para votación.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Listo. Quedaría aprobada el acta de la sesión 9275 con 4 votos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Entonces quedan esas otras 4 para la siguiente sesión. Y ponemos de no ponerle para revisar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Falta la 78.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Y la 78 doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Diay supongo. Ah, es que no metiste las dos juntas. No señora.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Por la diferencia de (...).

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¡Ah! de integración, sí.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Bueno, aunque en esta, en el acta de la 9278 del 12 de setiembre, no estuvo presente don José Luis Loría.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Igual.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Me faltan 2 votos en este momento.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿No son estos 2?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No. Es que ahorita solo tengo consignados 2 votos para aprobar esta acta, entonces faltarían 2 votos más. Bueno, don Adrian también podría votar esta acta porque si estuvo.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Don Adrián usted podía votar esta acta. Usted si estuvo presente, por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Si está de acuerdo?

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿Si está de acuerdo?

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Ya se conectó?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si, si señora.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sino la hacemos manual.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Me falta entonces. ¿Doña Marielos Alfaro y don José Luis no sé si pudieron hacer la votación del acta?

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Ya voté.

**Director José Luis Loría Chaves:** Usted me dijo que no estaba presente.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¡Ah! Es que él no vota.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perdón. Doña Marielos, perdón, doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Ya lo voté corazón.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Listo. Quedaría aprobada el acta de la sesión 9278 con 4 votos.

## **ARTICULO 2º**

De conformidad con el orden del día, se presentan los candidatos Asesor de Junta Directiva.

*Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:*

Se realizan las entrevistas a los oferentes para el puesto de asesor de Junta Directiva:

Ingresan a la sesión virtualmente Licda. Mayra Acevedo Matamoros, oferente al puesto de asesor de la Junta Directiva

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** De las personas, que era digamos de las que yo creía que más podía colaborar, desistió de participar y más bien gracias a Dios le fue muy bien, ya tenía una oferta de trabajo con eso le fue mejor, entonces diay perdida lamentable para la Caja, pero diay ni modo, ¿tenemos contactadas a las personas?, vamos a recibir entonces a las tres personas para escucharlas y si quieren hacer

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

alguna pregunta a ver si podemos contratar un asesor para Juntas sobre todo enfocado al seguimiento de acuerdos por un plazo de 6 meses. Doña Mayra.

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** Sí señora.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Cómo le va?

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** Bien y usted.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Bien gracias, Mayra tal vez, estamos buscando un funcionario que nos apoye como asesor de la Junta Directiva y usted es una de las personas que está participando en ese concurso, bueno en esa decisión y la idea Mayra sería buscar a alguien, primero que conozca el manejo de la institución y que nos colabore sobre todo en el seguimiento de acuerdos por parte de la Junta Directa, así que tal vez en 5 o 6 minutos nos expones tu formación y tu experiencia a nivel de la Caja Costarricense de Seguro Social y si algún compañero quiere hacerte alguna consulta pues eso sería, gracias Mayra.

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** Perfecto muchas gracias, yo tengo 20 años de laborar para la institución, inicie como asistente legal en la Dirección Jurídica, luego pase por la Dirección de Cobros durante un año y luego 3 años en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, eso me sirvió para formarme un poquito más pese que lo que es la Dirección Jurídica los temas son demasiados amplios pero vi otras perspectivas vi cobro judicial y vi lo que es contratación pero en materia de obra pública que todavía es mucho más complejo porque estaba colaborando con lo que era las construcciones de los Hospitales, el Hospital de Heredia, el Hospital de Osa y algunas otras unidades, centros de salud más pequeñito que un Hospital pero igual colabore en eso. Posteriormente me regreso de nuevo a la Dirección Jurídica ya en calidad de abogada y ahí me he desempeñado en el Área de Asesoría Legal, como todos lo conocen esa área es la que le proporciona a la Junta Directiva y a todas las jefaturas de la institución todos los criterios en relación a temas estrictamente legales, además de eso es algo particular, tengo una formación en derecho penal y estuve hace poco un espacio aproximando de 3 años en el Poder Judicial como juez de ejecución de la pena en San José y pues tal y como lo indique en el curriculum mi formación es prácticamente de la Universidad de Costa Rica y cuanto con algún nivel con lo que es el inglés, bueno lo tengo que volver a retomar y lo que es portugués, sería eso, no sé si ocupan que yo les informe algo más.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias Mayra, ¿ahorita donde estas trabajando?, en qué departamento.

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** En la Dirección Jurídica, es que ahí es donde yo tengo propiedad.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, no sé si alguno de los compañeros quiere hacerle alguna consulta a Mayra. Doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias, hola Mayra, espero que estés bien, Mayra contame ¿qué te motivo a presentar tu nombre para que lo consideremos para entrar en el equipo de los asesores de la Junta?, la Junta es complicada Mayra y el trabajo aquí es a veces extenuante, entonces muy exigente y eso llama la atención que alguien de la institución de verdad tenga interés en venir aquí a acompañarnos y apoyarnos en la gestión, dime.

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** En realidad siempre he pensado en que uno tiene que avanzar laboralmente hablando, verdad, y en este caso considero que es un reto importante que se me está ofreciendo y por eso fue que decidí tomar la iniciativa de participar, porque lo veo como un ascenso también.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Ok, gracias, Mayra.

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** Con mucho gusto doña Marielos.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Mayra muchísimas gracias, cualquier cosa nosotros te estamos comunicando y a seguir adelante y a seguir luchando por los sueños.

**Licda. Mayra Acevedo Matamoros:** Gracias, hasta luego que tengan un bonito día.

Se retira de la sesión Licda. Mayra Acevedo Matamoros, oferente al puesto de asesor de la Junta Directiva.

Ingresa a la sesión Lic. José Leiva Alpízar, oferente al puesto de asesor de la Junta Directiva

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Igual. Don José Leiva buenos días.

**Lic. José Enrique Leiva Alpízar:** Hola, buenos días

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Cómo le va?

**Lic. José Enrique Leiva Alpízar:** Muy bien gracias a Dios.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don José nosotros lo estamos llamando porque dentro de las personas que se ofrecieron para el puesto de asesor de la Junta Directiva está su nombre, su curriculum y pues la Junta Directiva solicito que hiciéramos una breve entrevista con ustedes por lo menos para conocerlos, aunque en este tiempo es muy poquito pero bueno, tener una idea de su formación, de lo que han hecho aquí en la institución y también de su interés por participar en un órgano tan complejo como lo



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

es la Junta Directiva, así que don José unos 5 minutos, cuéntenos cuál es su formación, su experiencia laboral, su interés por estar aquí en la Junta Directiva y de antemano muchas gracias.

**Lic. José Enrique Leiva Alpízar:** Bueno muy buenos días a todos, muchas gracias a ustedes más bien por la oportunidad de visualizar mi interés en poder optar por un puesto de confianza asesorando y apoyando en lo que se pueda a Junta Directiva, José Enrique Leiva es un profesional joven con experiencia, es abogado, saco una especialidad en notariado pero me he desarrollado en la parte del derecho, en la parte administrativa, derecho público, ámbitos de derecho administrativo, sanitario apoyando durante hace más de 13 años a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, en la Región Brunca resolviendo situaciones de todo tipo, siempre he sido como él asesor, el apoyo del director regional en la parte de Brunca, también como facilitador Regional de Juntas de Salud, ahí esos señores he ido trabajando durante los últimos años en la Región, conformando también el Reglamento de Junta de Salud, siendo uno de los participantes como facilitador, he podido estar incorporándome a la Red Jurídica Institucional a través de los Consejos Regionales, siendo coordinador participando activamente de la formación de criterios, me he desempeñado en ámbitos como Contratación Administrativa en revisión de la legalidad de toda la Región Brunca, he desarrollado tiempo extraordinario en el Hospital de Upala conociendo un poquito como se maneja la parte Norte y actualmente estaba porque ya empecé en la Dirección Jurídica a partir de esta semana, es mi primer semana en la Dirección Jurídica, estoy apoyando estuve apoyando antes de eso a la Dirección Regional Atlántica, revisando lo que va a firmar a cargo el director regional de allá.

Se retira de la sesión Lic. José Leiva Alpízar, oferente al puesto de asesor de la Junta Directiva

Ingresa a la sesión de manera presencial Lic. Javier Alfonso Badilla Jara, oferente al puesto de asesor de la Junta Directiva

Se retira de la sesión presencial Lic. Javier Alfonso Badilla Jara, oferente al puesto de asesor de la Junta Directiva.

**Una vez seleccionada la persona para el cargo de asesor de Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo para el nombramiento correspondiente.**

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Marta si me permite es que yo quería agregar a lo que usted planteó, no solo un asunto de género en relación con las mujeres en los órganos; es que nosotros también ya tenemos un asesor que es Juan Manuel, entonces me parece que lo correspondería más allá de un tema de género en el sentido de escogerlo, si no para que tengamos un hombre y una mujer. Aunque yo no conozco realmente a ninguno de ellos, yo voy a votar favor de la muchacha

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

precisamente porque vi el currículum y me parece que cumple con las necesidades básicas de la Junta y además porque me parece que tengamos paridad también.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias doña Martha, doña Marielos y después don Jorge.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias doña Marta, el tema de una Junta que ha tomado decisiones en realidad a la hora de elegir sus Gerencias, yo quería comentarle a usted que en todas las elecciones en las que he participado hemos hablado de mantener esa paridad de lograr que la Caja, de un ejemplo en cuanto a tener, verdad de su siete Gerencias representación de hombres y mujeres en las excelentes calidades que tienen nuestros funcionarios hombres y mujeres y doña Marta, que difícil ha sido porque en todas las últimas elecciones hemos tenido mujeres absolutamente buenas para la Gerencia Administrativa y perdonen que haga la referencia pero necesito desahogarme, para la Gerencia Administrativa tuvimos una señora con altísimas calificaciones de hecho así paso los procesos y sin embargo escogimos un hombre, yo no porque yo vote por ella pero así fue tuvimos para otras dos Gerencias mujeres con excelentes calidades y a pesar de eso escogimos hombres, o sea es increíble la clarísima orientación que hay que es como una tentación de que tenemos mujeres con perfiles excelentes la empresa que hace la evaluación las califica de excelentes, de líderes, de gente capaz de trabajar en equipo como la señora que concurso por el puesto de Gerencia Administrativa y a pesar de eso elegimos hombres, yo estoy impresionada son 8 años con este 9 y espero que de verdad, doña Marta logremos cambiar esa tendencia porque de verdad nos presentan mujeres con excelentes currículum y de un pronto a otro la elección final compañeros y compañeras es un hombre, porque es alguien que conocemos, porque es muy buena persona, porque estuvo por aquí, perdón de verdad que hemos tenido para mí, una situación que no hemos logrado alinear con los tiempos con el siglo XXI, con el tema de las mismas oportunidades, con el tema de la equidad, tuvimos una excelente extraordinaria candidata para la Gerencia de Pensiones y tampoco lo hicimos y así podría seguir dando ejemplos doña Marta, ojala lo cambiemos muchas gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ojalá porque yo le estoy pidiendo a la secretaria de Junta Directiva, todos los nombramientos para remitírselos a la Defensoría de los Habitantes, si no sería raro que nos den una regañada, don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí, yo estoy de acuerdo en darle una mayor participación a la mujer, a mí me parece que en el caso concreto tiene una muy buena experiencia en el campo legal y le podría brindar a está Junta Directiva una asesoría legal, en relación con lo que estoy diciendo me disculpan el comentario que voy a hacer en relación con la participación de la mujer y no lo digo por decirlo ni congraciarme con nadie en mi trayectoria dentro de la Caja, como Gerente Financiero impulse la participación de la mujer y muchas de las mujeres que hoy están ocupando funciones de jefaturas en esta institución o que han pasado como Rocío Aguilar, fueron trabajadoras en la Gerencia Financiera inclusive asistentes de la Gerencia Financiera,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

para ir las formando y luego ir las proyectando dentro de la institución que luego por sí solas, hicieran carrera administrativa y lo han hecho gran parte de las mujeres y a nivel de la Auditoría, don Olger no me desmiente cuando yo llegue que habían Olger 1, 2, 3 mujeres de 100, y en hoy en día hay que ver la cantidad de mujeres que hay al salir no solo, las estimule, las impulse para que fueran funcionarias de la Auditoría si no que ocuparan posiciones de jefaturas y muchas de ellas ya han salido como es el caso de Idania, que hoy en día le está prestando el servicio (...) discúlpenme el comentario pero es que a veces uno, creen que hablan por congraciarse con alguien y no aprovecho la oportunidad doña Marta, de lo que Martha planteo de los asesores legales quería saber cuál es la posición suya porque don Álvaro tenía otra, cuanto es la cantidad de asesores que usted está pensado para esta Junta Directiva, en que campos y quería preguntarle además sobre el caso de Juan Manuel, el nombramiento de él, verdad.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ya le contesto, realmente yo lo que he podido ver desde que ingrese, que hay mucho trabajo en esa Junta Directiva ellos están en un proceso como de reestructuración a lo interno de ellos, verdad han tenido muchos cambios y tenemos que entrarle con más cuidado a todo lo de la Junta, Juan Manuel incluso el lunes vemos el nombramiento de él, porque está por vencer, entonces hay que verlo tomar la decisión si se proroga y básicamente en el caso de esta persona, las comisiones cada día van exigiendo más apoyo y dentro de estas ideas de darles a ellos más espacio porque incluso, ellos tiene que estar revisando toda la documentación que llega para ver si cumplieron o no cumplieron ser más apoyo para nosotros verdad, en el hecho de la sensibilidad de las cosas que nosotros resolvemos, entonces yo le descargaría a Juan Manuel el apoyo comisiones y que se haga cargo del seguimiento de acuerdos, que solo con el seguimiento de acuerdos es muy complejo porque tiene que estar llevando una plantilla y ayudándole a Carolina para que el sistema que ellos ya llevan a medio camino termine de ajustarse y eso nos va a facilitar la vida de nosotros porque vamos a tener la posibilidad de revisar los acuerdos anteriores, actas anteriores en un sistema que no nos obligue a ir una por uno, si no que con un buen buscador donde usted pueda encontrar los temas que usted requiera, ahí esto es como la Asamblea Legislativa, verdad se toman muchísimos acuerdos y nosotros no tenemos memoria histórica además no somos siempre los mismos y buscar acuerdos anteriores a veces no es tan fácil, verdad Carolina básicamente por lo menos por eso la idea que sea por 6 meses, porque en 6 meses esperemos que, pero si hay que analizar eso, hay que analizar el tema de los asesores algunos incluso Gerentes, creo que la Gerencia General si tiene asesores de confianza el resto de los Gerentes no tienen y eso ha sido digamos uno de los reclamos que me han hecho ellos que y yo creo que es razonable, verdad que no tengan 1 o 2 asesores de confianza, entonces llegan y a veces y no es el esquema de trabajo que requieren de alguna forma creo que nos va a tocar revisar hay un reglamento es y probablemente vamos a tener que revisarlo pronto, don Juan Ignacio.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Al tema, yo le pedí a Carolina que prepara el histórico de acuerdos que no se le han dado resolución para tener la población de todos los acuerdos poder ser que nos llevemos sorpresas en cuanto a la antigüedad de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

acuerdos, no sé pero tener todo la visibilidad de los acuerdos y ver que tenemos perdido en el espacio y felicitar a don Jorge, porque realmente lo que está describiendo es que fue un formador un mentor de posiciones y en este casos de mujeres y que dicha que ha evolucionado porque realmente eso ocupan las instituciones sean públicas o privadas, nosotros vamos pasando y la instituciones quedan y realmente las personas son las que tienen que sostener, formar gente y que tengan las capacidades adecuadas en este caso que sean mujeres felicidades, realmente un excelente esfuerzo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Así es don Jorge, el apoyo de hombres en esta estrategia en el cumplimiento de una política que tiene la misma institución es indispensable si no, no se avanza, doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Es que, quería agregar una cosa adicional, por lo menos yo como mujer nunca he pensado que los puestos de las mujeres nos tienen que dar solo porque hay que cumplir con el paridad de género, también hay que cumplir con los otros requisitos de los puestos y tal vez para aclarar alguna asunto es que hemos visto, doña Marta, en esta Junta Directiva que a veces también dependiendo de las condiciones en que se pide el nombramiento, al final siempre termina nombrándose entonces a alguna persona en particular. No es solamente que la Junta pueda definir es que al final uno ve los atestados, de acuerdo a los requisitos que se pidieron y al final si yo tengo que escoger a un hombre porque me parece que es mejor lo voy a escoger, aunque eso signifique que no quede paridad, para cumplir con los intereses o lo que necesita la institución, Y, también quería dejar constancia de que yo le reconozco a Juan Manuel y a Carolina que han venido haciendo un trabajo extraordinario durante todo este tiempo, echándose al hombro todo el tema de Gobierno Corporativo, cambiando una serie de cosas, han venido contribuyendo muchísimo al quehacer y en sus labores también de asesoría cuando se hacen consultas. Por ejemplo, Juan Manuel en su condición de asesor me parece que ha sido muy cuidadoso, muy receloso casi, con los asuntos y yo por lo menos si quiero dejar constancia que les reconozco que, a pesar de las condiciones y la alta demanda, en todo lo que se les ha pedido han hecho un buen trabajo. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias doña Martha, entonces 5 votos, ya vos votaste (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Primero la persona y después seguiríamos votación del acuerdo, tenemos registrados 8 votos a favor de Mayra Acevedo, y seguiríamos con la lectura del acuerdo doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** La propuesta de acuerdo sería: Revisados los atestados de los candidatos y realizadas las entrevistas para el puesto de Asesor Legal de la, bueno no se si legal porque bueno es que así tenía ese formato.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Asesora.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Asesor de la Junta Directiva, voy a quitarlo perdón. Con base en lo liberado, la Junta Directiva en forma unánime, ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Myra Acevedo Matamoros, como Asesora de la Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento para puestos de confianza, por el periodo de 6 meses.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Que rige a partir de.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sí para que entre mañana (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Rige a partir del 21 de noviembre, sería a partir del lunes.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Ok voy ya a leer ya la versión final. Revisados los atestados a los candidatos y realizadas las entrevistas para el puesto de Asesor de Junta Directiva, con base en lo deliberado, la Junta Directiva en forma unánime, ACUERDA: Nombrar a la licenciada Mayra Acevedo Matamoros, como Asesora de la Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento para Puestos de Confianza, por el periodo de 6 meses, que rige a partir 21 de noviembre de 2022.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Está bien. No se preocupe.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación sería 8 votos a favor y 8 votos en firme.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Ustedes le comunican a todos, a los 3.

**Por tanto**, revisados los atestados de los candidatos y realizadas las entrevistas para el puesto de Asesor de la Junta Directiva, con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** nombrar a la licenciada Mayra Acevedo Matamoros, como Asesora de la Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento para puestos de confianza, por el período de 6 meses, rige a partir 21 de noviembre de 2022.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sala de sesiones el Lic. Héctor Maggi Conte, Gerente General de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de la Caja Costarricense de Seguro Social, Licda. Annette Arguedas Fallas, Presidenta de la Junta Directiva de la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, Licda. Maybel Chacón Jiménez, Secretaria de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

### ARTICULO 3º

*“SJD-AL-0008-2023 del 31 de enero de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”*

### ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GM-12576-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que firma el doctor Álvarez Juárez, Gerente Médico, mediante la cual atiende el acuerdo adoptado en los artículos 7º y 8º de las sesiones 9200 y 9273, respectivamente y presenta la propuesta integral para el abordaje de la terapia ECMO en Hospitales Nacionales que, en adelante se transcribe:

*“...La Gerencia Médica se permite remitir informe final sobre lo acordado por la Junta Directiva de la Institución en el artículo 7º de la sesión N° 9200, relacionado con la Terapia ECMO en la Caja Costarricense de Seguro Social.*

#### I. ANTECEDENTES

- a. La Junta Directiva en el artículo 7 de la sesión N° 9200, indicó:

(...) **“ARTICULO 7º**

*Se conoce oficio N°GM.11703-2021 con fecha 11 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, mediante el cual presenta el Informe sobre ECMO.*

*Informe dotación equipos ECMO a los Hospitales Nacionales (San Juan de Dios, Calderón Guardia, México) distribución, uso y aprovechamiento de los equipos en el resguardo de la vida humana.*

*Por tanto, conocido el informe de asesoría AS-ASAAI-1669-2021 presentado por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno de la Caja Costarricense de Seguro Social y el equipo de Auditores multidisciplinario conformado para estos efectos, así como el informe recibido por parte de la Gerencia Médica, según el oficio GM-11703-2021, la Junta Directiva - en forma unánime- ACUERDA:*

#### **ACUERDO PRIMERO:**

*Dar por atendido el acuerdo segundo, artículo 13 de la sesión número 9193 del 29 de julio, 2021, donde se solicitó a esta Auditoría un informe integral en*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

relación con la dotación, distribución, uso y aprovechamiento de los Equipos Oxigenadores de Membrana de Circulación Extracorpóreo (ECMO).

**ACUERDO SEGUNDO:**

*Dar por atendido el informe sobre terapia ECMO solicitado en el artículo 13 de la sesión N°9193, presentado por la Gerencia Médica con base en el oficio GM 11703- 2021.*

**ACUERDO TERCERO:**

*Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con las instancias técnicas y administrativas correspondientes; definan las estrategias y acciones necesarias para orientar, gestionar y fortalecer la prestación de los servicios de salud a los pacientes que requieren la Terapia de Oxigenación de Membrana de Circulación Extracorpóreo (ECMO), considerando entre otros aspectos:*

*La Gerencia Médica debe definir los protocolos de atención y guías de práctica clínica en la terapia ECMO.*

*Definir la necesidad de los equipos requeridos en la institución, mediante el análisis técnico correspondiente, así como su distribución idónea en los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

*En conjunto con el CENDEISSS y la Gerencia Médica, determinar las necesidades de formación y capacitación de recurso humano requerido para la atención de la Terapia ECMO. Valorar la pertinencia de incorporar a la Institución, en la Organización de Soporte Vital Extracorpóreo (ELSO por sus siglas en inglés), para lo cual, deberán establecerse estudios técnicos correspondientes con la participación de los profesionales en medicina interna con especialidad en cuidados intensivos.*

*Lo anterior debe ser remitido a la Junta Directiva en el término de un mes (30 de setiembre de 2021).*

**ACUERDO CUARTO:**

*Solicitar a la Gerencia Médica que analice la viabilidad técnica, financiera y legal del Centro Nacional de Referencia ECMO ubicado en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”...*

*En el año 2010, el Tribunal Procesal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial, dicta resolución en el expediente N° 10-02384-1027-CA planteado por Guido Méndez Ramírez.*

- 1.3. La Junta Directiva, en el año 2012; mediante el artículo N° 26 de la sesión N° 8464, acordó: *“Instruir a la GM concluir con urgencia la evaluación de la propuesta tecnológica sobre el equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea. De ser procedente conforme los estudios técnicos y el estudio de las estadísticas, deberán iniciarse los procedimientos de compra”*
- 1.4. En acatamiento al cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Procesal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, y el acuerdo de Junta Directiva; la CCSS compra el equipo ECMO a través del liderazgo del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Área de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, la cual concluye en diciembre 2012.

- 1.5. En fecha 20 de diciembre del 2012, la Gerencia Médica mediante oficio 38.588-5 presenta informe ante la Junta Directiva de la Institución, respecto al equipo ECMO y las acciones ejecutadas como respuesta a lo instruido mediante acuerdo del artículo N° 26 de la sesión N° 8464. En el acto la Junta Directiva en el artículo 30 de la sesión 8617, tomó el siguiente acuerdo:

*“1) Dar por recibido el citado informe y, consecuentemente, dar por atendido el acuerdo adoptado en el artículo 26° de la sesión N° 8464.*

*2) Informar al Tribunal Procesal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, en cuanto al proceso contencioso-administrativo N° 10-002384-1027-CA interpuesto por Guido Méndez Ramírez contra la Caja Costarricense de Seguro Social, acerca de las gestiones realizadas que llevaron a la adquisición del Equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea, conocido como ECMOC.*

*3) Crear, en el Hospital Calderón Guardia, el Centro Nacional de Referencia para atención con el Equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea, conocido como ECMOC.*

*Al efecto, se instruye a la Gerencia Médica para que, en coordinación con los expertos, se establezcan los protocolos de referencia, así como los protocolos internos para la implementación y puesta en marcha del citado Centro de referencia.”*

- 1.6. En agosto del 2016 el Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, emite criterio técnico respecto a la necesidad de nuevos equipos ECMO en el tercer nivel de atención.
- 1.7. En fecha 08 de agosto del 2016, la Gerencia Médica mediante el oficio GM-SJD-16423-2016, presenta a la Junta Directiva, la justificación técnica para la compra de los equipos ECMO para los centros del tercer nivel de atención.
- 1.8. La Junta Directiva en el artículo 28 de la sesión 8859 del 18 de agosto del 2016, acordó: *“Autorizar a la GM para que gestione los trámites pertinentes a fin de dotar a los hospitales del tercer nivel de atención del equipo ECMO transportable, bajo la vigilancia y regulación respecto del Centro Nacional de Referencia que se encargará de la capacitación que corresponda”*
- 1.9. El 25 de enero del 2019, mediante oficio DPSS-0014-01-2019 la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y el Proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer, dan criterio técnico en relación con la dotación para el tercer nivel de atención de equipo ECMO transportable, e indican que es técnicamente procedente el uso de la terapia.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 1.10. El 11 de marzo del 2021, en razón que la cuantía superaba el millón de dólares; la Junta Directiva en el artículo 37 de la sesión N.9163 convalidó el Acto de adjudicación de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología en la compra de los equipos ECMO.
- 1.11. Ante la emergencia nacional COVID 19, el uso de la Terapia ECMOC se incrementó de forma sustantiva; por lo que se adquirieron cuatro equipos ECMO por la orden de compra OC-DAI-CA OO16-2020 A LA EMPRESA Sumedical S.A., de la marca Maquet, modelo CardioHelp, que permiten ser portátiles cuando así se requiera. Estos fueron instalados 2 en el Hospital San Juan de Dios y 2 en el Hospital México en el mes de marzo del 2020.
- 1.12. El 4 de mayo del 2020, mediante oficio DEI-0564-2020, la Dirección de Equipamiento Institucional solicita a la Gerencia Médica, conocer si ante la compra de los 4 equipos adquiridos por la emergencia nacional COVID 19, persiste la necesidad de adquirir más equipos ECMO y en caso afirmativo, solicita la determinación de la cantidad, tipo y lugares a los cuales se les suministrarán.
- 1.13. El 29 de diciembre de 2020, mediante oficio GM-17512-2020, la Gerencia Médica solicita a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, la creación de la normativa de uso institucional para los equipos ECMO, para que sirvan de insumo inicial para el desarrollo del estudio de oferta y demanda, a realizar por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y con ello determinar las necesidades equipo ECMO según lo solicitado por la Dirección de Equipamiento Institucional.
- 1.14. La Gerencia Médica recibió el oficio DG-1866-05-2021, de la Dirección General del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia con fecha 02 de junio 2021, relacionado con la solicitud de apoyo para gestionar la capacitación del personal en terapia ECMO por medio de la intervención de la Universidad de Costa Rica.
- 1.15. La Junta Directiva en el artículo 13, sesión No. 9193, celebrada el 29 de julio 2021, solicita a la Gerencia Médica presentar informe sobre la situación de los Equipos ECMO.
- 1.16. El 4 de agosto del 2021, la Gerencia Médica, mediante oficio GM-9408-2021 dirigido a la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud, solicitó a la Coordinación Nacional de Enfermería realizar el análisis de lo solicitado mediante oficio DG-1866-05-2021, esto de forma conjunta con el centro médico, y una vez que se contara con el análisis y proceso que se requiere para tal fin, realizaran el planteamiento formal de lo requerido ante esa

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Gerencia, de tal manera que se valore la viabilidad de este, en línea con lo normado institucionalmente en materia de capacitación.

- 1.17. Mediante oficio GM-11471-2021 del 06 de agosto 2021, dirigido al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, se solicita el acompañamiento para la creación del Diseño Curricular para capacitación de ECMO según la normativa institucional; definiendo en el mismo, como equipo técnico los profesionales en Medicina Crítica y Cuidados Intensivos, así como los Perfusionistas que participaron en la validación del protocolo de abordaje institucional, y que de forma integral incluía la representación de los Hospitales México, San Juan de Dios, Nacional de Niños, Dr. Rafael A. Calderón Guardia y Dr. Max Peralta Jiménez.
- 1.18. El 11 de agosto de 2021 mediante oficio GM-11704-2021, la Gerencia Médica avala el Protocolo de atención para el abordaje de pacientes con terapia de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, publicado por la vía oficial institucional (Webmaster).
- 1.19. La Gerencia Médica en cumplimiento con lo solicitado en el artículo 13, sesión No. 9193, celebrada el 29 de julio 2021, realiza presentación del informe solicitado mediante oficio GM-11703-2021 de fecha 11 de agosto 2021.
- 1.20. Al respecto y en concordancia con las recomendaciones contenidas en el oficio GM-11703-2021 de fecha 11 de agosto 2021, la Junta acordó el artículo 7 de la sesión No. 9200 celebrada el 19 de agosto 2021, comunicado mediante oficio SJD-1607-2021 del 20 de agosto de 2021; el cual incluye los acuerdos a los que mediante el presente oficio se brindará respuesta.
- 1.21. En ese mismo orden de ideas, se llevaron a cabo estudios técnicos solicitados por la Gerencia Médica, que permitieron reflejar la situación hospitalaria que en su momento se presentaba, en relación con los usuarios que hicieron uso de la terapia ECMO como parte de su tratamiento por la enfermedad de COVID-19 y que permitió también, sustentar la toma de decisiones sobre la necesidad de equipamiento en los hospitales nacionales como parte de la ampliación que se presentaría con el presente documento.
  - Criterio técnico epidemiológico emitido mediante oficio ASC-SAVE-0136-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Roy Wong McClure, Subárea de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- Análisis de la ocupación hospitalaria por COVID en el país, mediante el oficio GM-AES-1-0170-2021 del 18 de febrero de 2021, suscrito por la Msc. Ana Lorena Solís Guevara, Jefe a.i. Área de Estadística en Salud.
  - Informe de la MSc, Ana Lorena Solís, Jefe a.i. Área de Estadística en Salud Actualización ubicación ECMOS, documento en Excel adjunto actualizado 2018-2021, y documento anterior conforme oficio GM-AES-1-0249-2021 de fecha 18 de marzo 2021.
- 1.22. Bajo el mismo enfoque, se solicitaron desde este Despacho, los estudios técnicos que permitieron reflejar la viabilidad financiera para cubrir mediante guardias médicas o disponibilidades, la atención de los usuarios en los hospitales adicionales al Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, en los que se busca implementar la terapia ECMO.
- Criterio Técnico de los oficios GM-AOP-0005-2022, GM-AOP-0180-2022 y GM-AOP-0205-2022, suscritos por la Dra. Marny Ramos Rivas, así como el oficio GF-DP-1010-2022 emitido por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefatura del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección Presupuesto.
  - Oficio GG-DAGP-1562-2021 del 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Gerencia Médica recibe por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la respuesta al oficio GM-11606-2021, en el cual se detalla la “Solicitud de criterio para la atención de disponibilidades médicas de medicina extracorpórea institucional”.
  - Viabilidad presupuestaria para la inclusión de disponibilidad de medicina extracorpórea en el Hospital San Juan de Dios, mediante oficio GF-DP-1010-2022 del 18 de abril del 2022.
  - Oficio GM-5184-2022/GF-1481-2022 del 18 de abril de 2022, mediante el cual las Gerencias Médica y Financiera avalan el uso de las disponibilidades médicas para la especialidad de Medicina Extracorpórea en el Hospital San Juan De Dios.
  - Oficio GG- AEOR- 0052- 2022 y el Manual de Organización, GG-AEOR-MA005, versión 1 del mes de junio de 2022.
- 1.23. Respecto la viabilidad Jurídica, esta Gerencia a través de las coordinaciones respectivas para tal fin, cuenta con el sustento de lo descrito en los siguientes oficios:
- Oficio GA-DJ-7151-2021 del 8 de noviembre de 2021, mediante el cual la Dirección Jurídica, emite como conclusión y recomendación *“Se considera viable que la Gerencia Médica le exponga a la Junta Directiva, las razones para proponer la modificación del artículo 30 de la sesión 8617 que creó el centro de referencia en el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia y del artículo 28 de la sesión 8859, que indicó que los demás centros hospitalarios del tercer nivel trabajarían bajo la vigilancia y regulación*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*respecto del Centro Nacional de Referencia, quien se encargaría de la capacitación. La modificación señalada por la Gerencia Médica sería la siguiente: “La terapia ECMO será brindada por los hospitales del tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISSS el responsable de la capacitación que corresponda”*

- Oficio GG-AEOR-0076-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, suscrito por el Lic. Jorge Sequeira Durán, Jefe de Área de la Dirección de Sistemas Administrativos, se recibió el “Criterio relacionado con la conformación de un Centro Nacional de Referencia ECMO en el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia”.
- Criterio ampliado para la conformación del Servicio de Cirugía Cardiovascular, mediante oficio GG- AEOR- 0052- 2022, suscrito por la Lic. Lissette Vega Valverde, del Área de Estructuras Organizacionales, que establece aplicar los ajustes organizativos y funcionales requeridos, para incorporar el Servicio de Cirugía Cardiovascular en la organización propuesta para el Departamento de Cirugía Torácica, así como la segregación de las funciones propias de esta especialidad asignadas al Servicio de Cirugía Torácica, siempre y cuando se cuente en el Hospital México con capacidad para implementar en forma efectiva el Manual de Organización, GG-AEOR-MA005, versión 1 del mes de junio de 2022, y contar con Jefaturas reales y efectivas, así como con el personal subalterno suficiente para garantizar el desarrollo efectivo y oportuno en la prestación de los Servicios de Cirugía Cardiovascular y Cirugía Torácica General. Requisitos certificados mediante el oficio HM-DG-3336-2022, emitido por el Dr. Douglas Montero, Director General y el Dr. Edgar Méndez Jiménez, Jefe Departamento de Cirugía, ambos del Hospital México.

## II. DIAGNÓSTICO

### VIABILIDAD TÉCNICA

#### **OFICIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO**

Este Despacho solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud a cargo en ese momento del Dr. Mario Mora Ulloa, Director y Enlace, para que se conformara un Equipo de Alto Nivel, de acuerdo con el contenido del oficio GM-17512-2020, en este caso bajo la Coordinación de la Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, Coordinadora Programa para la Normalización de la Atención de Enfermeras Crónicas no Trasmisibles, para formar un Equipo de Trabajo acompañado de unidades y funcionarios que respalden técnicamente el documento que se desarrollaría.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Consecuente con lo antes descrito; la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud liderado por la Dra. Navarro y bajo designación formal de los Directores Generales de Hospitales Nacionales; conforma el equipo de trabajo integrado por los siguientes funcionarios, que detallan a continuación:

- Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, Coordinadora Programa para la Normalización de la Atención de Enfermeras Crónicas no Trasmisibles.
- Dr. Marco Díaz Alvarado, Coordinador del Programa para la normalización de la Atención de las y los Adolescentes.
- Dra. Adelaida Lucrecia Mata Solano, Coordinadora, Programa de Normalización de la Atención del Niño y de la Niña.
- Dr. Julián Arias Ortiz, Especialista en Medicina Critica y Cuidados Intensivos del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia.
- Dr. Luis Bolívar Montero Chacón, Especialista en Medicina Critica y Cuidados Intensivos, Hospital México.
- Dra. María del Rocío Porras Velásquez, Especialistas en Medicina Critica y Cuidados Intensivos, Hospital Nacional de Niños.
- Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, Especialistas en Medicina Critica y Cuidados Intensivos, Hospital Dr. Max Peralta Jiménez.
- Dr. Juan Ignacio Silesky Jiménez, Especialista en Medicina Critica y Cuidados Intensivos Hospital San Juan de Dios.

A esos efectos, la Gerencia Médica una vez elaborado el Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con terapia de Oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, mediante el oficio GM-11704-2021 de fecha 11 de agosto 2021, se avaló el mismo y fue debidamente publicado en la Web Master.

Para contextualizar el protocolo normativo institucional, en el presente documento se define los siguientes aspectos sobre indicaciones para uso de la Terapia ECMO, a la vez se anexa el mismo de manera integral.

### **2.1.1. Indicaciones de ECMO Venovenoso**

#### ***2.1.1.1. Indicaciones de ECMO V-V en Síndrome de Insuficiencia Respiratoria.***

En este momento no existe un consenso absoluto en cuanto a las indicaciones para el soporte en ECMO V-V, sin embargo, con la mejor evidencia científica

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

actual, las potenciales indicaciones son las siguientes:

- ARDS definido con criterios de Berlín y uno de los siguientes:
- PaFi menor 50 por más de 3 horas.
- PaFi menor 80 por más de 6 horas.
- pH menor 7.25 y pCO<sub>2</sub> mayor a 60 mmHg por más de 6 horas (resultado de parámetros ventilatorios para obtener Pmeseta menor  $\leq 32$  y FR hasta 35 resp/min). Esto a pesar de óptima terapia médica por al menos 6 horas (debe incluir ventilación mecánica de protección alveolar, parálisis neuromuscular y posición prona si no existe contraindicación, si estuviera disponible óxido nítrico inhalado).

### 2.1.1.2. Otras indicaciones:

- A considerar de forma individualizada según cada paciente y si se han agotado las opciones terapéuticas de primera línea, por ejemplo:
- Fístula broncopleurales severa refractaria.
- Puente a trasplante pulmonar.
- Estatus asmático refractario a terapia médica disponible.

### 2.2. Contraindicaciones de ECMOV-V

- Enfermedad pulmonar sin recuperación predecible si no está indicado un trasplante pulmonar.
- Contraindicación para anticoagulación (relativa)
- VMA con altos parámetros presión meseta mayor a 30 cmH<sub>2</sub>O y FIO<sub>2</sub> mayor a 90% por más de 7 días (relativa)
- Disfunción multiorgánica (SOFA mayor de 15)
- Inmunosupresión mayor (menos de 500 neutrófilos absolutos)
- Hemorragia intracraneana reciente o en expansión
- Enfermedad neurológica irreversible o neoplásica activa
- Edad mayor a 65 años (relativa)
- Comorbilidad crónica grave
- Obesidad (IMC  $\geq 35$  Kg/m<sup>2</sup>, relativa)
- Negativa para recibir hemoderivados

### 2.2.1. Indicaciones de ECMO Venoso-Arterial en Shock Cardiogénico refractario y falla cardíaca aguda:

- Persistencia del estado de shock cardiogénico (INTERMACS 1) a pesar de tratamiento médico con optimización de la volemia, inotrópicos, drogas vasoactivas y balón de contra pulsación aórtica si fuese apropiado.
- La colocación de ECMO V-A debe tener siempre un objetivo: puente a recuperación, puente a trasplante cardíaco o puente a una asistencia

ventricular de mediano o largo plazo.

### **2.2.2. Contraindicaciones para ECMO V-A:**

1. Absolutas: Un corazón no recuperable en un paciente no candidato para trasplante o un dispositivo de asistencia ventricular, daño neurológico irreversible diagnosticado, neoplasia activa no controlada, insuficiencia aórtica severa, enfermedad crónica terminal, disección aórtica no corregida, disfunción orgánica crónica (enfisema, cirrosis, falla renal), RCP prolongado sin una perfusión tisular adecuada.
2. Relativas: Contraindicación para anticoagulación, edad mayor a 65 años, obesidad (IMC  $\geq 35$  Kg/m<sup>2</sup>).
3. Negativa para recibir hemoderivados

### **2.3. Criterios de referencia:**

- Hipoxemia severa:
- Causa reversible
- Índice de Oxigenación  $\geq 20-30$  por 6 horas (sens 90%, esp 92% para necesidad de ECMO)  $IOx = Pva \times FIO_2 \times 100 \div PaO_2$ .
- Índice ventilatorio  $\geq 25$  (sens 90%, esp 96% para necesidad de ecmo).  $IV = PIP \times PaCO_2 \times FR \div 1000$
- Síndrome de Fuga aérea refractario.
- Insuficiencia respiratoria Hipercápnica  $PaCO_2 \geq 85-120$  y  $pH \leq 7.2$  a pesar de ventilación mecánica  $PIP \geq 30$  cmH<sub>2</sub>O.
- Score de Murray  $\geq 2.5$ .
- $PaO_2/FIO_2 \leq 150$  con  $FIO_2 \geq 80\%$  (Si  $PaO_2/FIO_2 \leq 100$  con  $FIO_2 \geq 100\%$  debe iniciarse ECMO agudamente, posterior a descartar mejoría con otras modalidades terapéuticas incluido el pronó).
- Shock cardiogénico severo: (datos de hipoperfusión tisular persistente)
- Lactato  $\geq 2.5-3$
- $SvO_2 \leq 65\%$ .
- Disfunción ventricular severa o rápidamente en deterioro
- Soporte inotrópico Dobutamina 2-3 mcg/Kg/min y/o Norepinefrina  $\geq 0.5$  mcg/Kg/min o equivalentes.
- Hipotermia Accidental.
- Intoxicación drogas miocardio depresoras.

## **3. ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA**

### **2.4. Dirección de Proyección de Servicios de Salud**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

2.4.1. En relación con el tema ECMO, la Gerencia Médica con oficio **GM-12403-2021** de fecha 24 de agosto 2021, dirige solicitud a la Ing. María de los Angeles Gutiérrez Brenes, Directora Dirección de Proyección Servicios de Salud, para realizar un estudio de oferta y demanda en los centros médicos sobre los equipos ECMO. Inclusive en el texto de la nota se incluye la atención del Artículo Tercero, referente a definir necesidades de los equipos.

Lo anterior, como insumo esencial para el desarrollo del estudio de oferta y demanda, que permitirá determinar la cuantificación de equipos para el abordaje de terapia ECMO que se requieren, según los procedimientos asociados a la terapia y la demanda de estos.

En ese orden de ideas, se le solicita que el estudio de oferta y demanda sobre equipos ECMO en Hospitales Nacionales, sea remitido a la Gerencia Médica, para el 15 de setiembre del 2021.

2.4.2. Mediante oficio **GM-DPSS-0450-2021** del 15 de setiembre del 2021, de la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, emite a la Gerencia Médica, respuesta a oficio GM-12403-2021, sobre determinación de la cuantificación de equipos requeridos para el abordaje de la Terapia, en el cual indica lo siguiente:

- Un centro nacional de referencia conlleva una serie de elementos, que no se visualizan como parte del servicio de cuidados intensivos del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, en cuanto a la utilización de la terapia ECMO.
- La prestación de la terapia debe ser solo en hospitales de un Tercer Nivel de Atención, porque es un equipo que incluye un personal especializado compuesto por intensivistas, perfusionistas, cirujanos cardio-torácicos, enfermería, cardiólogos y un equipo de laboratorio de hemodinamia, que trabaja veinticuatro horas y siete días a la semana y 365 días al año y ese aspecto es importante. Un hospital de menos complejidad no estaría preparado para hacer frente a las demandas de complicaciones.
- La institución consideró hacer una compra integral por 6 máquinas de ECMO para los tres Hospitales Nacionales. Sin embargo, en marzo del 2020, la Caja Costarricense de Seguro Social recibió la autorización de la Contraloría General de la República para adquirir cuatro equipos ECMO, los cuales se distribuyeron: 2 en el Hospital San Juan de Dios y 2 en el Hospital México; dicha compra estuvo amparada en los mecanismos de contratación directa ante la declaración de estado de emergencia regido por el COVID-19. Por lo cual queda pendiente la incorporación de 2 equipos más, los cuales deben ser valorados para la incorporación en la oferta de la terapia.
- La Organización de Soporte Vital Extracorpóreo para el manejo de la terapia ECMO(ELSO) en casos de Covid 19, no recomienda la implementación de nuevos centros para la atención de este padecimiento. Además, señala que



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

esta debe ser una decisión caso por caso, que debe evaluarse regularmente en función de la cantidad de pacientes en falla respiratoria, la disponibilidad de recursos, así como políticas de país. Si el hospital debe comprometer todos los recursos en proveer medidas básicas de cuidado intensivo, entonces no se debe considerar ECMO hasta que los recursos se estabilicen. En caso de que se considere que se puede proporcionar ECMO de manera segura, se debe ofrecer a los pacientes con un buen pronóstico con el uso de ECMO. (ELSO, 2020).

- Se realizó un análisis de las poblaciones actuales de los Hospitales Nacionales según su red de adscripción, logrando determinar que el mayor porcentaje de cobertura poblacional se encuentra en la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Noroeste con un 46 %, seguido de la Red Este con un 31%, completando el conglomerado poblacional la Red Sur con un 23 %. Se evidencia que la mayor proporción de población de 13 años y más se ubica en la Red Noroeste, cuyo nivel de referencia es el Hospital México. Respecto a la población menor de 13 años por las condiciones propias asociadas a ese grupo etario se requiere una oferta diferenciada.
- Procedimientos en los que se utiliza ECMO, indicaciones, contraindicaciones, tipificación de los parámetros para la toma de decisiones en cuanto al uso o no de la terapia ECMO, mediante el Protocolo de Atención Clínica para el abordaje de pacientes con terapia de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), terapia utilizada en procedimientos de muy alta complejidad asociados a patologías como Síndrome de Insuficiencia Respiratoria, Shock Cardiogénico refractario y falla cardiaca aguda, que se realizan en los 4 hospitales nacionales (Dr. Rafael A. Calderón Guardia, México, San Juan de Dios y Nacional de Niños).
- Equipos utilizados bajo la modalidad de contratos: ante una situación como la pandemia que se considera temporal, se observa como una opción efectiva la ampliación de los contratos de equipos para ECMO en el abordaje de los pacientes COVID 19.
- Los años 2020 y el 2021 son atípicos para la toma de decisiones en relación con la adquisición de nueva oferta de manera especial en el caso de la terapia ECMO, ya que estos equipos son utilizados en el manejo del COVID, lo que induce a un incremento de la demanda debido a una situación particular como lo es la pandemia, misma que genera un sesgo en el cálculo de los equipos requeridos.
- Por las características asociadas, implementos, infraestructura y recurso humano, la terapia ECMO está recomendada por los expertos para Hospitales con oferta altamente compleja en el caso de Costa Rica los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

hospitales nacionales (Dr. Rafael A. Calderón Guardia, México, San Juan de Dios y Nacional de Niños).

- Las Autoridades Institucionales aprobaron la compra de 6 equipos de los cuales ya se adquirieron 4, distribuidos en: 2 para el Hospital México y 2 para el Hospital San Juan de Dios.

### 2.4.3. Recomendaciones

- La terapia ECMO debe prestarse en los 4 Hospitales Nacionales: Dr. Rafael A. Calderón Guardia, México, San Juan de Dios y Nacional de Niños.
- Se devuelvan los equipos que pertenecen a los Hospitales México y San Juan de Dios.
- De adquirir los dos equipos que faltan de los 6 ya aprobados, se debe analizar la ubicación según las características poblacionales de las tres redes de servicios de salud, en que se divide la población nacional.
- Por tratarse de una terapia relativamente nueva y no contar con estadística suficiente para la toma de decisiones, iniciar con registro inmediato de casos que utilicen la terapia ECMO acorde a lo establecido en el Protocolo Institucional, con el propósito de que se cuente con insumos para las adquisiciones futuras de nuevos equipos.
- Dado que el uso de ECMO se amplió a partir de la pandemia para pacientes con COVID 19 y que se prevé que una vez que se alcance la inmunización de la población, las características de los pacientes con esta patología sean menos complejas y se reduzca significativamente su uso, se amplíen los contratos utilizados en la Institución para coadyuvar en la atención de la pandemia. No se recomienda la compra de nuevos equipos para el manejo de la pandemia.
- Que el uso de los Protocolos avalados por la Institución se debe oficializar en cada uno de los Hospitales Nacionales, a fin de ordenar su uso y los recursos asociados.

La Gerencia Médica y para efectos del presente documento, indica que estos equipos, durante el año 2020 y 2021 fueron prestados al Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia con la finalidad de abordar la alta demanda que ese centro refirió tener con los pacientes enfermos por COVID-19. En la actualidad los equipos adquiridos por la CCSS para los hospitales México y San Juan de Dios, se encuentran en el hospital que corresponde y siendo utilizados según el equipo local de trabajo lo considere, en beneficio de la población usuaria con casos de éxito reportados por ambos hospitales.

### 3. UNIDAD TÉCNICA DE LISTAS DE ESPERA

- 2.5. Mediante oficio GM-12412-2021 del 24 de agosto 2021, se le instruye a la Dra. Marny Ramos Rivas, Coordinadora Unidad Técnica Listas de Espera, Ing.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Marielos Gutiérrez Brenes, Directora Dirección de Proyección Servicios y al Lic. Jorge Sequeira Durán, Jefatura, Dirección de Sistemas Administrativos, la atención de lo dispuesto en el Artículo 4 del acuerdo de Junta Directiva tomado en el artículo 7 de la sesión N° 9200.

- 2.6. Así mismo, mediante oficio GM-13910-2021 de fecha 20 de setiembre 2021, se le instruye a la Dra. Marny Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, exponer lo asociado a costos con relación al análisis de disponibilidades médicas, en razón de crear una propuesta robusta para los señores de Junta Directiva y que les permita la toma de decisiones bajo criterios técnicos establecido por los órganos competentes en la materia.
- 2.7. Mediante oficio GM-AOP-0456-2021 del 17 de setiembre del 2021, suscrito por la Dra. Marny Ramos, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, sobre el fortalecimiento de las disponibilidades médicas para prestación de los servicios de salud a los pacientes que requieren la terapia de Oxigenación de Membrana de Circulación Extracorpórea (ECMO), acotó:
- Actualmente la institución dispone de cobertura durante la Jornada No Ordinaria para la aplicación de la terapia ECMO a través de las disponibilidades médicas en la especialidad de Medicina Extracorpórea, la cual se ejecuta en el Hospital México (quien cubre además la demanda del Hospital San Juan de Dios), Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y Hospital Nacional de Niños. Esta cobertura se brinda de acuerdo con el siguiente horario:
    - ✓ Lunes a jueves: de 04:00 pm del día programado hasta las 07:00 am del día siguiente.
    - ✓ Viernes: de 03:00 pm del día programado hasta las 07:00 am del día siguiente.
    - ✓ Sábados, domingos y feriados: de 07:00 am del día programado hasta las 07:00 am de la mañana del día siguiente.

En los casos de jornadas ordinarias que finalizan después de las horas establecidas en los puntos anteriores, la disponibilidad dará inicio en el momento en que finalice ésta.

- La Institución también cuenta con guardias o disponibilidades médicas autorizadas en las especialidades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Cirugía Torácica, Cardiología (que es ejecutada también por especialistas en Hemodinamia), Cirugía Cardiovascular y Vascular Periférico.

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Tabla 1.**
**Cantidad de días de cobertura anual autorizada a través de guardia o disponibilidad médica por especialidad y centro médico, CCSS. Corte a setiembre 2021**

Especialidad / Centro Médico	Medicina Crítica	Cirugía Torácica	Cirugía Cardio-vascular	Cardiología	Vascular Periférico	Medicina Extra-corpórea
Hospital México	730*	365	0	365	365	365 <sup>§</sup>
Hospital Rafael A. Calderón Guardia	1.095	365	365	730	365	365
Hospital San Juan de Dios	730	365	365	730	365	0
Hospital Nacional de Niños	365*	365	730	365	0	365
<b>TOTAL</b>	<b>2.920</b>	<b>1.460</b>	<b>1.460</b>	<b>2.190</b>	<b>1.095</b>	<b>1.095</b>

\* Cubre la especialidad mediante guardia médica.

<sup>§</sup> Cubre adicionalmente la demanda del Hospital San Juan de Dios.

\* A partir del mes de agosto 2021, se autorizó aumento temporal y excepcional de cobertura con triple disponibilidad médica debido a COVID-19.

Fuente: CCSS, Área de Estadística en Salud, Aplicación de Disponibilidades Médicas, Gerencia Médica.

**Tabla 2.**
**Especialistas inscritos al rol de disponibilidad médica o guardia por centro médico, según especialidad, CCSS. Año 2021.**

Especialidad / Centro Médico	Medicina Crítica	Cirugía Torácica	Cirugía Cardio-vascular	Cardiología	Vascular Periférico	Medicina Extra-corpórea
<b>Hospital México</b>	Guevara Espinoza Edward Jose	Méndez Jimenez Edgar	No Tiene Disponibilidades Médicas Autorizadas.	Díaz Picado Geiner Alex	Gómez Osés Maria Vanessa	Zeledón Sánchez Fernando
	Ramírez Alfaro Christian	Alvarado Arce Edwin Manuel*	Pacientes han venido siendo atendidos por los doctores reconocidos por el CMC como especialistas en Cirugía Torácica y Cardiovascular	Lostalo Gonzalez Adrián	Chaves Gómez Jose Alejandro	Flores Boniche Alejandro
	Alvarez Aguilar Pablo	Castillo Aldeano Omar*		Gutiérrez Jaikel Luis	Castro Alvarado Gabriel	
	Pujol Valverde Pablo	Dam Arce Cristian*		Barahona Alvarado Jean	Camacho Arroyo Ignacio	
	Montero Chacón Luis Bolívar	Induni López Eduardo*		Wilbert López Ruiz		

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Especialidad / Centro Médico	Medicina Crítica	Cirugía Torácica	Cirugía Cardio-vascular	Cardiología	Vascular Periférico	Medicina Extra-corpórea
	Quiros Rodríguez Jimmy				Brenes Gutiérrez David	
<b>Hospital Rafael A. Calderón Guardia</b>	Navarro Cordero Gino Cesar	Mainieri Hidalgo Jose	Chamorro Castro Rodrigo	Saborio Mercado Cesar	Gutiérrez Gudián Ernesto	Campos Lobo Ana Gabriela
	Salas Segura Donato	Mata Blanco Carmen Andrea	Garita Jiménez Elliott	Fernández Gonzalez Ricardo	Calderón Morera Dyana	
	Chacón Prado Luis Leonardo	Guido Guerrero William	Alfaro Chavarria Jorge Asdrúbal	Siles Varela Marco Antonio	Alvarado Marín Juan Carlos	
	Boza Hernández Marco Vinicio	Bolaños Cubillo Albert Jesús	Robelo Pentzke Bayardo	Vindas Villareal Manuel	Rivera Chavarria Ignacio	
	Rojas Quirós Dennis Eugenio			Vásquez Machado German Moisés	Monge Monge Victor	
	Padilla Cuadra Juan			Avila Sanchez Diego Alberto		
	Arias Ortiz Julián			Fernández Acuña Jorge		
	De Gracia Otero Boris			Hernández Matamoros Harold		
	Ramírez Arce Jorge Arturo			Poutvinzki Vladimir		
				Vanegas Jarquín Mauricio Jose		
<b>Hospital San Juan de Dios</b>	Silesky Jimenez Juan Ignacio	Villalobos Carvajal Manuel	Kuhn Delgadillo Klaus	Sanabria Garita Alejandro	Cruz Guzman Luis F	Especialistas no son incluidos en rol de disponibilidad del Hospital México; a pesar de que este debe brindar cobertura al
	Piedra Hernández Lineth	Volio Cordero Andrés Federico	Bolaños Aguiar Irene	Tortos Guzman Jaime	Cabezas Loria Javier	
	Gonzalez Rojas Manuel	Brenes Barrantes Renato	Matamita Quesada Bosco	Malavassi Corrales Frederico Jose	Jimenez Juárez Roger	

Página 1 de 7



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Especialidad / Centro Médico	Medicina Crítica	Cirugía Torácica	Cirugía Cardiovascular	Cardiología	Vascular Periférico	Medicina Extra-corpórea
		Alfaro Pacheco Ricardo		Arauz Chavarria Jorge Clinton Hidalgo Juan Andres Alfaro Obando Víctor Hernández Duarte Oswaldo Poveda Fernández Jonathan Fuentes Molina Edgar* Salas Segura* Juliana	Rodriguez Rojas Vicky Alejandra Villalta Fallas Melissa Gonzalez Vargas Adriana Isabela	Hospital San Juan de Dios.
<b>Hospital Nacional de Niños</b>	Acuña Mosquera Maricela Boza Orozco Raquel González Ulloa Jorge Guzmán Haeussler Jorge Huertas Guillen David Pérez Rosabal Armando Porras Velásquez Rocío Rosales Fernández José Leonel	Campos Alfaro Franklin Ricardo Vargas Siverio Mauricio	Chacón Fernández Carlos Camacho Vargas Margarita Castro Solano Karla Quintana Morales Ronald	Gutiérrez Alvarez Rafael Mas Romero Carlos Alfaro Ramírez Armando Castro Sancho Jose Ignacio Huertas Guillén David	No tienen especialistas en esta especialidad.	Solano Arce Jose Andres Ronald Quintana Morales

Página 5 de 7

Especialidad / Centro Médico	Medicina Crítica	Cirugía Torácica	Cirugía Cardiovascular	Cardiología	Vascular Periférico	Medicina Extra-corpórea
	Sanabria Fonseca Silvia Soto Aguiro María José					

\* Especialistas en Cirugía Torácica y Cardiovascular.

Fuente: CCSS, Área de Estadística en Salud, Aplicación de Disponibilidades Médicas, Gerencia Médica y datos facilitados por la Dirección Médica del Hospital Nacional de Niños.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Lo anterior, permite a nivel de la red metropolitana una cobertura completa de 24 horas diarias, los 365 días del año, inclusive con 3 a 2 especialistas adicionales en Disponibilidad Médica en una misma especialidad en un mismo centro médico; tal como sucede con Medicina Crítica y Cardiología del Hospital Rafael A. Calderón Guardia; Medicina Crítica del Hospital México; Medicina Crítica y Cardiología del Hospital San Juan de Dios; y Cirugía Cardiovascular del Hospital Nacional de Niños (Ver tabla 1). No obstante, a nivel de centro Hospitalario existen especialidades que no disponen de días de disponibilidad o guardia médica autorizados, como son:

1. Cirugía Cardiovascular del Hospital México, cuyos pacientes han venido siendo atendidos por los doctores reconocidos por el Colegio de Médicos y Cirujanos como especialistas en Cirugía Torácica y Cardiovascular, y que realizan disponibilidades médicas en el Servicio de Cirugía Torácica. Sin embargo, en setiembre 2021 la Dirección Médica de este hospital decidió crear como servicio aparte, el Servicio de Cirugía Cardiovascular integrado por cuatro especialistas: el Dr. Edwin Manuel Alvarado Arce, Dr. Cristian Dam Arce, Dr. Fernando Zeledón Sánchez y el Dr. Alejandro Flores Boniche.
2. Medicina Extracorpórea del Hospital San Juan de Dios, la cual es cubierta con las disponibilidades médicas autorizadas al Hospital México.
3. Vascular Periférico del Hospital Nacional de Niños, que no tienen del todo especialistas en dicha especialidad, y que suplen sus necesidades con los especialistas en Cirugía Cardiovascular y Cirugía de Tórax.

Por lo tanto, si se quisiera estandarizar la cobertura por centro médico, se requeriría completar con días de disponibilidad o guardia médica las especialidades antes mencionadas, y prever que posiblemente las demás especialidades involucradas también vayan a necesitar un reforzamiento con aumento de días de disponibilidad adicionales, lo que requiere valorar el costo beneficio, para que los recursos económicos autorizados para tal fin, sean adecuadamente aprovechados.

- 2.8. Asimismo, y con la finalidad de contar con el sustento técnico respectivo, mediante oficio GM-11606-2021 del 10 de agosto 2021, la Gerencia Médica solicitó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal “CRITERIO PARA LA ATENCIÓN DE DISPONIBILIDADES MÉDICAS DE MEDICINA EXTRACORPÓREA INSTITUCIONAL”. Como respuesta a ello y mediante oficio GG-DAGP-1562-2021 del 25 de noviembre del 2021, la Gerencia Médica recibe por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, el criterio técnico para la atención de disponibilidades médicas de medicina extracorpórea institucional, que incluye un análisis desde el ámbito normativo y los principios de legalidad sobre los antecedentes del caso, las Disponibilidades Médicas en Medicina Extracorpórea

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

en el Hospital San Juan de Dios y el criterio Técnico final; para efectos del presente se transcribe lo indicado en el apartado del Criterio Técnico:

*(...) “De conformidad con los elementos anteriormente descritos se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social se rige bajo el principio de legalidad, por lo cual todo acto que realice debe estar fundamentado en la legislación que así lo establece.*

*De lo anterior, es menester indicar que la figura de “Disponibilidad Médica” tiene un fundamento legal y para su realización es necesario considerar el bloque de legalidad asociado a la materia dentro del cual destaca el “Reglamento Único de Disponibilidades Médicas”, mismo que define que esta modalidad de pago se aplica para aquellos Médicos Especialistas debidamente incorporados y activos ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.*

*Bajo esa línea, la “Disponibilidad Médica” consiste en estar disponible y prestar sus servicios en forma presencial para la valoración inicial de aquellos pacientes de su especialidad respecto de quienes esté en riesgo su funcionalidad orgánica y/o su vida, de acuerdo con las especialidades aprobadas por la Gerencia Médica, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos.*

*Conforme lo anteriormente descrito y en apego al principio de legalidad, esta Dirección en razón de sus competencias, considera que los Doctores Alejandro Hidalgo Delfino y Roy Rojas Zeledón, pueden realizar Disponibilidades Médicas en Medicina Extracorpórea y Anestesiología, por cuanto ambos profesionales cumplen con los presupuestos dispuestos en el Reglamento Único de Disponibilidades Médicas, el cual establece como requisito estar incorporado y activo en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, así como desempeñar funciones en una jornada ordinaria mínima de medio tiempo con la Institución, razón por la cual los profesionales deberán llenar solicitud de inclusión al sistema de disponibilidad médica ante la jefatura inmediata, según lo dispone dicha norma.*

*Por su parte, mediante la circular GM-11244-2021 del 04 de agosto del 2021, la Gerencia Médica comunicó el listado de disponibilidades médicas, aprobada para el I semestre del 2021, donde se identifica que el Hospital México es el centro encargado de cubrir la demanda de Medicina Extracorpórea del Hospital San Juan de Dios; no obstante, según se indica en apartados anteriores, los Médicos de dicha especialidad en el Hospital México han manifestado una fuerte oposición en dar este tipo de cobertura, lo cual limita la atención de esta especialidad en el Hospital San Juan de Dios, aspecto que debe ser analizado por las autoridades correspondientes.*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*Con base en lo expuesto, lo correspondiente a la apertura del sistema de disponibilidades médicas de Medicina Extracorpórea en el Hospital San Juan de Dios, esta instancia considera que debe ser valorado por esa Gerencia Médica, con el fin de evidenciar los aspectos relevantes de interés público e institucional de la apertura de dicha modalidad a estos profesionales en ese centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°2 del Reglamento Único de Disponibilidades Médicas”.*

- 2.9. En línea de lo descrito anteriormente, las Gerencias Médica y Financiera avalan el uso de las disponibilidades médicas para la especialidad de Medicina Extracorpórea en el Hospital San Juan De Dios; comunicada al centro mediante el oficio GM-5184-2022/GF-1481-2022 del 18 de abril de 2022.

### 3. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

- 2.10. Este Despacho, en concordancia con lo requerido para conformar la propuesta integral, que brinde respuesta a los acuerdos tomados por el máximo órgano jerárquico de la Institución respecto a ECMO, eleva solicitud de viabilidad financiera a la Gerencia Financiera y Dirección de Presupuesto, con la finalidad de analizar poder otorgar 365 días de disponibilidad médica para la especialidad de Cirugía Cardiovascular del Hospital México y 365 días de disponibilidad médica para la especialidad de Medicina Extracorpórea del Hospital San Juan de Dios, mediante nota GM-14328-2021 de fecha 28 de setiembre 2021, dirigida a la Dirección de Presupuesto, todo esto con base en las recomendaciones técnicas (GM-AOP-0456-2021-GM-AOP-0457-2021) emitidas por la Unidad Técnica Listas de Espera. Lo anterior, a fin de fortalecer la prestación de los servicios de salud para pacientes que requieren dentro de su tratamiento el uso de la Terapia de Oxigenación de Membrana de Circulación Extracorpórea (ECMO).
- 2.11. Como respuesta a lo planteado, el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, emite el oficio GF-DP-2626-2021 de fecha 14 de octubre 2021, mediante el cual solicita se brinde ampliación de la siguiente información, a fin de poder continuar con el estudio de viabilidad correspondiente a las especialidades y hospitales, menciona lo siguiente:
1. *Disponibilidades servicio de cirugía cardiovascular, Hospital México: Se requiere conocer si existe un criterio técnico para la creación del servicio por parte del Área de Estructuras Organizacionales, así como de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud. Además, se solicita*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*ampliar la justificación de la necesidad en este centro hospitalario, en la cual se debe considerar la cobertura del Gran Área Metropolitana en esta especialidad y los datos de su funcionamiento previo a la “separación” realizada por el Hospital México.*

2. *Disponibilidades médicas para prestación de los servicios de salud a los pacientes que requieren la terapia de Oxigenación de Membrana de Circulación Extracorpórea (ECMO): Se requiere que la Gerencia a su digno cargo amplíe las justificaciones brindadas desde la perspectiva de la demanda que se tiene en el Gran Área Metropolitana, considerando que existen varios centros de salud que brindan la cobertura de esta especialidad, así como de otras complementarias.*
  3. *Se requiere conocer si esta especialidad se está reforzando como parte de la coyuntura actual provocada por la pandemia del COVID-19 o si se pretende mantener la capacidad ampliada.*
- 2.12. En respuesta a lo anterior, la Gerencia Médica solicita mediante oficio GM-17071-2021 del 17 de noviembre 2021 al Área de Estructuras Organizacionales, el “Estudio Técnico en Relación con Disponibilidades para el Servicio de Cirugía Cardiovascular Hospital México”.
  - 2.13. En fecha 28 de febrero de 2022, se recibe el oficio GG-AEOR-0018-2022, mediante el cual la Lic. Lissette Vega Valverde, Enlace del Área de Estructuras Organizacionales con la Gerencia General, emite criterio técnico relacionado con la creación del Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital México.
  - 2.14. De forma consecuente y en aras de contar con la viabilidad financiera que se requiere para la presentación final ante los Señores de Junta Directiva; la Dra. Marny Ramos Rivas, emite oficio GM-AOP-0180-2022 de fecha 9 de marzo de 2022, mediante el cual solicita al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefatura del Área de Formulación de Presupuesto la “AMPLIACIÓN A SOLICITUD DE VIABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA HABILITACIÓN DE DISPONIBILIDAD MÉDICA EN EL HOSPITAL MÉXICO Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”
  - 2.15. Mediante el oficio GF-DP-1010-2022 del 18 de abril del 2022, el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefatura del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección Presupuesto, emite criterio sobre la viabilidad financiera, que sustentan la autorización para que se utilicen los 30-31 días mensuales (según corresponda) por un período de seis meses avalados (en caso de contar con visto bueno de la Unidad Técnica de Listas de Espera se prorrogará la modalidad de atención), para Disponibilidades Médicas en la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

especialidad de Medicina Extracorpórea por un monto máximo de ₡41,366,351.64 del Hospital San Juan de Dios.

### 3. DIRECCIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

- 2.16. Mediante oficio **GG-AEOR-0076-2021** de fecha 22 de setiembre 2021, suscrito por el Lic. Jorge Sequeira Durán, Jefe de Área, se recibió el Criterio relacionado con la conformación de un Centro Nacional de Referencia ECMO en el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, el cual indica:

*“Se estableció que en el caso particular del centro nacional de referencia ECMO, ubicado en el Hospital Calderón Guardia, en su momento la Institución dotó únicamente a este nosocomio de los equipos y recursos para su funcionamiento, lo que implicó que tuvieran la exclusividad en el otorgamiento de la terapia y que consecuentemente los restantes hospitales refirieran los casos a este establecimiento el tercer nivel, constituyéndose así en un centro de referencia nacional. Los centros nacionales de referencia no están conceptualizados organizacionalmente en la Institución, sin embargo, los Hospitales Nacionales de tercer nivel son considerados centros de referencia por excelencia, debido a que les corresponde la atención de los pacientes con patologías altamente complejas, referidos de los establecimientos que conforman las Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud y de conformidad con la oferta de servicios definida por la instancia técnica institucional.*

*En la actualidad, los Hospitales México, San Juan de Dios, Nacional de Niños y Max Peralta disponen de los equipos ECMO y el personal clínico y de soporte capacitado para la aplicación de esta terapia a los pacientes que por su condición crítica de salud así lo requieran. De manera que, estos establecimientos ya no necesitan referir los casos al centro hospitalario que tenía concentrada esa actividad, por lo que el Hospital Calderón Guardia deja de ser un “centro nacional de referencia” en la especialidad. Desde el punto de vista organizacional, la terapia ECMO podría considerarse como parte de los cuidados intensivos proporcionados en los Hospitales Nacionales de la Institución, los cuales se caracterizan por ser altamente especializados y cuentan con el desarrollo tecnológico y humano requerido para proporcionar el soporte vital a los pacientes hospitalizados, por lo que ECMO es considerado un equipo de trabajo especializado, de naturaleza funcional, no una unidad organizacional formal en un nosocomio”.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 2.17. Mediante oficio GG-AEOR-0052-2022 de fecha 01 de junio de 2022; se recibe respuesta del oficio GM-4458-2022 del 28 de marzo 2022, en el cual se solicitó al Área de Estructuras Organizacionales “Criterio ampliado para la conformación del Servicio de Cirugía Cardiovascular, en el Departamento de Cirugía del Hospital México” y que en detalle indica:

*“(…) El Reglamento General de Hospitales Nacionales establece la conformación de Departamentos o Secciones de naturaleza médica y quirúrgica en los establecimientos de salud clase A (Nacionales Generales) y los define como la “agrupación de servicios o actividades que utilizan métodos o técnicas similares dirigidas a objetivos específicos. Debe contar con la dotación suficiente para el cumplimiento de las funciones específicas descritas en este Reglamento y encontrarse a cargo de un jefe de Departamento o Sección y del personal subalterno necesario”. Estos a su vez, se encuentran integrados por Servicios, conceptualizados como una “dependencia destinada a funciones técnicas especializadas.*

*Debe contar con la dotación suficiente para el cumplimiento de las funciones específicas descritas en este Reglamento, y deben estar a cargo de un Jefe de Servicio y del personal subalterno necesario.”*

*Con fundamento en esta regulación, los hospitales clase A disponen en su organización interna de un Departamento o Sección de Cirugía, adscritos a la Dirección General del establecimiento de salud e integrados por diversos Servicios médico-quirúrgicos especializados, entre los cuales se cita el Servicio de Cirugía Torácica.*

*- Con el paso del tiempo la cirugía torácica ha dado un giro trascendental, tanto en la formación académica, la especialización del recurso humano e incorporación de nuevas técnicas y procedimientos, dando paso a la necesidad de separarse en dos especialidades quirúrgicas, como es la Cirugía Cardiovascular que se dedica a la prevención, estudio y tratamiento de las enfermedades del corazón, pericardio, grandes vasos tanto en el paciente adulto como en el pediátrico y la Cirugía Torácica General dirigida a la prevención, estudio y tratamiento quirúrgico de las enfermedades que afectan los pulmones y demás órganos del tórax. Ambas especialidades de acuerdo con las mejores prácticas clínicas se constituyen en Servicios hospitalarios que actúan dentro del marco de una organización hospitalaria de nivel terciario, integrados por especialistas.*

*Esta realidad se ha visto reflejada en la Institución en el ámbito de los Hospitales Nacionales*

*Generales (clase A): Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, México y Nacional de Niños, que han realizado esfuerzos para integrar al Departamento de Cirugía el componente de cirugía cardiovascular, pese a*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*los limitados recursos disponibles, con el objetivo de atender las necesidades de las personas usuaria de los servicios de salud.*

*En razón de lo indicado en el párrafo anterior, los requerimientos de las autoridades del Hospital México y el criterio de esta Área técnica en el sentido de que no se considera pertinente desarrollar un estudio organizativo para un Servicio específico, cuando se tiene en proceso la validación de un estudio integral del Departamento de Cirugía del Hospital México, conforme el oficio GG-AEOR-0018-2022, se procedió a retomar el Manual Organizacional del Departamento de Cirugía, versión 0.01 del 2017, a efecto de aplicar los ajustes organizativos y funcionales requeridos, para incorporar el Servicio de Cirugía Cardiovascular en la organización propuesta para el departamento, así como la segregación de las funciones propias de esta especialidad asignadas al Servicio de Cirugía Torácica.*

*Para cumplir con esta finalidad, se realizaron sesiones de trabajo con la Jefatura del Departamento de Cirugía del Hospital México y personal asistencial, para la definición y validación de las funciones sustantivas propias de un Servicio de Cirugía Cardiovascular y la revisión de las funciones que deben mantenerse en el Servicio de Cirugía Torácica.*

*De lo expuesto, se generó una revisión y actualización general del documento, lo cual derivó en una nueva versión intitulada “Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01”, la cual se remite mediante adjunto.*

*Lo anterior, con la finalidad de que se realice la validación por parte de la Dirección General del Hospital México y la Gerencia Médica, para posteriormente sea presentado a la Junta Directiva para su aprobación.*

*Como un factor de éxito para la aprobación e implementación efectiva del Manual Organizacional propuesto, se señala la importancia de que los Departamentos y Servicios cuenten con la dotación de recursos suficientes para el cumplimiento de las funciones específicas y que los Servicios definidos dispongan de una Jefatura real y efectiva y del personal subalterno necesario, que garantice el desarrollo efectivo y oportuno en la prestación de servicios a las personas usuarias de los Servicios de Cirugía Cardiovascular y Torácica General en el Hospital México.*

*El siguiente cuadro presenta el detalle del recurso humano asignado a la cirugía cardiovascular y cirugía torácica, producto de la segregación de las actividades y recursos para la conformación del nuevo Servicio.*



Plaza	Perfil	Funcionario	Condición	Jornada	Servicio	Observaciones
27227	Médico Jefe 3	Dr. Edwin Manuel Alvarado Aroce	Interino	8	Cirugía Cardiovascular	
27591	M.A.E. Cirugía Cardiovascular y Torácica	Dr. Eduardo Induni López	Propiedad	8	Cirugía Cardiovascular	
43356	M.A.E Cirugía Cardiovascular	Dr. Alvaro Herrera Alfaro	Interino	8	Cirugía Cardiovascular	Plaza de Servicio Social asignada por la Gerencia Médica
33704	M.A.E Medicina Extracorpórea	Dr. Fernando Zeledón Sánchez	Interino	8	Cirugía Cardiovascular	
25040	M.A.E Cardiología	Dr. Ricardo Chacón Bolívar	Interino	8	Cirugía Cardiovascular	
2820	M.A.E Medicina Interna	Dra. Ericka Anderson Herrera	Interino	8	Cirugía Cardiovascular	Plaza Vacante en proceso de cambio de perfil, anteriormente pertenecía al Servicio de Patología
8380	Técnico en Electrocardiografía	Tec. Alfredo Artavia Zeledón	Interino	8	Cirugía Cardiovascular	
9777	Médico Jefe 2	Dr. Omar Castillo Aldeano	Interino	8	Cirugía Torácica	Médico Jefe 2 corresponde al perfil de Jefe de Clínica
46305	M.A.E Cirugía Cardiovascular y Torácica	Dr. Christian Dam Aroce	Interino	8	Cirugía Torácica	
8380 (*)	Médico General	Dra. Mariela Gutiérrez Naranjo	Interino	8	Cirugía Torácica	

(\*) Apoya el Servicio Cirugía Torácica General y Cardiovascular

El Dr. Edgar Méndez Jiménez, Jefe del Departamento de Cirugía, colabora en la realización de cirugías los días miércoles y/o cuando la demanda lo requiera

*Por lo expuesto, se recomienda realizar el análisis que técnicamente proceda para ajustar los perfiles a la estructura propuesta, así como la dotación de los recursos necesarios.*

*En complemento, se indica la importancia de oficializar los Servicios de Cirugía Cardiovascular que han sido implementados en los Hospitales: Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios y Nacional de Niños, conforme avancen los estudios organizativos que se encuentran en desarrollo en estos establecimientos de salud, los cuales se están realizando, de acuerdo con la capacidad instalada del Área de Estructuras Organizacionales.”*

- 2.18. Mediante oficio GM-7630-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia Médica solicita a la Dirección General del Hospital México la atención del oficio GG-AEOR-0052-2022, en el cual se solicita validación oficial del “Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01”, y la certificación de que cuentan con el recurso humano definido para la operativa del mismo.
- 2.19. Mediante oficio HM-DG-3336-2022 de fecha 04 de agosto 2022, la Gerencia Médica recibe respuesta de la Dirección General del Hospital México, mediante la cual certifican:
- 2.19.1. La validación del Manual de Organización propuesto para el Departamento de Cirugía del Hospital México en oficio GG-AOR-MA005 versión 0.01 de junio de 2022, según nota GG-AEOR-0052-2022 del Área de Estructuras Organizativas de la Gerencia General.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 2.19.2. Tener la capacidad para implementar en forma efectiva el Manual Propuesto, y contar con los recursos suficientes para el cumplimiento de las funciones especificadas.
- 2.19.3. Disponemos de Jefaturas reales y efectivas y el personal subalterno suficiente para garantizar el desarrollo efectivo y oportuno en la prestación de los servicios:
  - 5.4.3.1 Servicio de Cirugía Cardiovascular
  - 5.4.3.2 Servicio de Cirugía Torácica General
- 2.20. Mediante oficio GM-10045-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Médica, remite al Área de Estructuras Organizacionales la Certificación emitida por el Hospital México, y que la misma se encuentra en ejecución, permitiendo incluso ya haber abordado pacientes que requieren terapia ECMO con resultados positivos para el usuario.

### 3. CENDEISSS

En cuanto a capacitación de personal para el uso y utilización del equipo ECMO, la Gerencia Médica y el CENDEISSS han realizado las siguientes acciones:

- 2.21. Mediante oficio GM-11471-2021 del 06 de agosto de 2021, sobre SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PARA CAPACITACIÓN DE ECMO, se solicitó al Lic. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISS, su colaboración y acompañamiento para la creación del diseño curricular para la capacitación en el equipo ECMO: “Equipo de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) transportable”, y se puso a disposición un equipo experto en el tema, quienes estarían a cargo del trabajo conjunto; conformado por los siguientes médicos especialistas en Medicina Crítica y Cuidados Intensivos: Dr. Julián Arias Ortiz del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Dr. Luis Bolívar Montero Chacón del Hospital México, Dra. María del Rocío Porras Velásquez del Hospital Nacional de Niños, Dr. Saúl Rodríguez Sánchez del Hospital Max Peralta y el Dr. Juan Ignacio Silesky Jiménez del Hospital San Juan de Dios. Así como, los Médicos Perfusionistas: Dr. Fernando Zeledón Starling, Hospital México, Dr. Roy Rojas Zeledón y Dr. Alejandro Hidalgo Delfino ambos Hospital San Juan de Dios, Dr. Ronald Quintana Morales del Hospital Nacional de Niños, y la Dra. Ana Gabriela Campos Lobo del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
- 2.22. El 23 de agosto del 2021 se emitió oficio GM-12294-2021 al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Centro de Docencia e Investigación, para hacer del conocimiento que el viernes 20 de agosto 2021, mediante plataforma Teams, se llevaría a cabo reunión a las 2:30 p.m., con la Msc. Patricia Arias Montero, de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS y el equipo de expertos,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

cuyo objetivo fue, que el equipo técnico conociera detalles de la forma de trabajar. Participantes de la reunión:

<b>PARTICIPANTES REUNION 20 AGOSTO DE 2021</b>			
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA</b>
<b>CENDEISSS</b>	Dra. Patricia Arias Montero	Subárea de Regulación y Evaluación	<a href="mailto:hparias@ccss.sa.cr">hparias@ccss.sa.cr</a>
<b>Hospital San Juan de Dios</b>	Dr. Juan Ignacio Silesky Jiménez	Jefe Unidad Cuidados Intensivo	<a href="mailto:jsilesky@ccss.sa.cr">jsilesky@ccss.sa.cr</a>
<b>Hospital México</b>	Dr. Luis Bolivar Montero Chacón	Unidad Cuidados Intensivos	<a href="mailto:lbmontero@ccss.sa.cr">lbmontero@ccss.sa.cr</a>
<b>Hospital México</b>	Dr. Fernando Zeledón Sánchez	Medicina Extracorpórea	<a href="mailto:fzszeledon@gmail.com">fzszeledon@gmail.com</a>
			<a href="mailto:mpporras@ccss.sa.cr">mpporras@ccss.sa.cr</a>
<b>Hospital Nacional de Niños</b>	Dra. María del Rocío Porras Velásquez	Unidad Cuidados Intensivos	
<b>Hospital Max Peralta</b>	Dr. Saúl Mauricio Rodríguez Sánchez	Unidad Cuidados Intensivos	<a href="mailto:saulmauri@gmail.com">saulmauri@gmail.com</a>
<b>Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud</b>	Dra. Ana Jessica Navarro Rodríguez	Área Integral a las Personas	<a href="mailto:ajnavarro@ccss.sa.cr">ajnavarro@ccss.sa.cr</a>
<b>Gerencia Médica</b>	Dra. Yerly Jacqueline Alvarado Padilla	Despacho	<a href="mailto:yjalvara@ccss.sa.cr">yjalvara@ccss.sa.cr</a>

Quienes designaron como Coordinador de la actividad educativa, según lo establece el Manual de Regulación y Aval de Programas Actividades Educativas, siendo este responsable de las funciones administrativas y académicas antes, durante y al finalizar la actividad educativa avalada; quien, a su vez junto al experto en contenido, promueven el consenso con el equipo, al Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, Médico Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo;



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

saulmauri@gmail.com y como experto en contenido al Dr. Fernando Zeledón Sánchez, Especialista en Medicina Extracorpórea; [fzseledon@gmail.com](mailto:fzseledon@gmail.com).

- 2.23. El 25 de agosto del 2021, mediante oficio APDRH-SARE-0189-2021 suscrito por el Dr. Michael Alfaro Jara, jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS y el Dr. Carlos Walter Fabián Macaya, Jefatura Unidad de Cuidados Intensivos Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, se invita al Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, al TALLER “ELABORACIÓN DEL DESCRIPTOR CURRICULAR Y NORMATIVA RELACIONADA”, EN MODALIDAD NO PRESENCIAL, y se describieron los siguientes detalles de la actividad educativa:

- 2.23.1. Fechas, horario y lugar:

Fecha y horario	Lugar de la actividad
08, 09 de setiembre de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. y el 10 de setiembre de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Plataforma TEAMS

- 2.23.2. Cada participante debe tener identificada una necesidad de capacitación para desarrollarla en la elaboración del descriptor curricular, ya que este documento representa el 70% de la nota del Taller. Es decir, quien participe, debe llevar muy claro el tema de capacitación que desea impartir y que será sujeta de aval posteriormente por parte del CENDEISSS.
- 2.23.3. En esta actividad educativa se incorpora la explicación para el uso del nuevo sistema de gestión de avales, el SIGC.
- 2.23.4. Es importante que las jefaturas consideren que el funcionario que participará del taller cuente con nombramiento vigente los días en que se desarrollará la actividad educativa. Por lo que se adjunta la carta de compromiso institucional, que debe ser firmada por la jefatura inmediata del participante.
- 2.23.5. Para la participación de este taller bajo la modalidad no presencial, cada participante debe mantener el acceso constante de la cámara y el audio durante la ejecución de la actividad educativa, así como la participación en el espacio de chat tanto para registrar el ingreso a la actividad, como para aclarar dudas y realizar actividades que se ejecuten durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- 2.23.6. El Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, Médico Intensivista del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, Coordinador General Educación ECMO, emitió el oficio HMP-U.T.R-0311-2021 del 29 de setiembre del 2021 a la Dra. Yerly Alvarado Padilla, sobre Informe de adelanto de trabajo, educación en oxigenación membrana Extracorpórea, en el cual se enumeró los avances en el tema a esa fecha.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- Creación con ayuda del enlace del CENDEISSS, la Msc. Patricia Arias Montero, el descriptor curricular para el curso nacional de oxigenación extracorpórea, mismo que se encuentra ya en revisión final por parte del CENDEISSS y cuya finalidad es dar el curso en dos fechas por año iniciando el próximo mes de enero, con un aforo de 20 participantes por curso debido a la situación actual.
- Considerando la incorporación de los Hospitales a la organización de soporte orgánico vital extra corpóreo ELSO por sus siglas en inglés, el costo de incorporación de cada centro serían 375 dólares americanos anualmente, y esto permitiría el acceso a discusiones con expertos internacionales, acceso y registro en la base de datos mundial, contacto con expertos y facilidades para procesos educativos; nos parece pertinente que en vista del proceso unificador, se opte por la incorporación a dicho organismo por parte de los centros equipados en su totalidad o en su defecto la exclusión de todos los centros institucionales.
- En relación con lo expuesto por la Ing. Maria de los Angeles Gutiérrez Brenes, por parte de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, sobre el manejo en red de los pacientes tributarios a la terapia; consideramos de importancia, el apoyo entre los diferentes centros participantes para lo cual de momento se mantiene relación de apoyo entre los Hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, San Juan de Dios y México.

2.24. Mediante oficio HMP-U.T.R-0160-2022 del 28 de junio del 2022, dirigido a los doctores Luis Montero Chacón, Médico Intensivista del Hospital México, Juan Ignacio Silesky Jiménez, Jefatura Terapia Intensiva del Hospital San Juan de Dios; Jorge Ramírez Arce, Jefatura UCICAT del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, Carlos Fabian Macaya, Jefatura Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez; Saul Rodríguez Sánchez, Médico Especialista en Cuidados Intensivos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, se realiza la socialización del descriptor curricular avalado por el CENDEISSS, para la realización del primer curso institucional formativo sobre la terapia de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO).

2.24.1. *En el mismo se indicó: (...) “Cabe recalcar la importancia de contar con la participación del personal especializado de cada uno de sus hospitales con la intención de enriquecer dicho curso y disponer de personal idóneo para el manejo eficiente, eficaz y oportuno de esta terapia”*  
*“Por lo expuesto anteriormente, les solicito enviar la información de los interesados en colaborar, a más tardar el próximo viernes 8 de julio del año en curso, al correo saulmauri@gmail.com ante el daño al correo institucional*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

producido por el ciberataque. Una vez levantada la lista de colaboradores, se contactará a los mismos para los preparativos del curso”(…)

### 2.24.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

1.Unidad Ejecutora	2901 Gerencia Médica
2.Autoridad Técnica Institucional	2901 Gerencia Médica
3.Nombre de la actividad educativa	Oxigenación por Membrana Extracorpórea: Integración básico clínica
4.Cédula y nombre del coordinador del programa o Jefatura del coordinador de la actividad educativa	Dr. Mario Ruiz, Gerencia Médica
5.Cédula y nombre del coordinador de la actividad educativa	Dr. Saul Rodríguez, Dr. Fernando Zeledón
6.Perfil laboral que debe tener el solicitante o grupo laboral de la actividad educativa	Intensivistas, cirujanos cardiovasculares, enfermeros en cuidado intensivo, terapeutas respiratorios, especialistas en medicina extracorpórea, cardiólogos.
7. Requisitos académicos que debe cumplir el solicitante o grupo laboral de la actividad educativa	Los establecidos en el manual descriptivo de puestos
8.Clase de actividad educativa	Curso
9. Horario	L a J de 7 am a 4 pm; V de 7 am a 3 pm
10. Fecha de realización de las sesiones de la actividad educativa	24 al 28 enero 2021
11.Duración de la actividad educativa	5 días
12. Cantidad de horas efectivas de la actividad educativa	39 horas
13. Tipo de financiamiento	Normal
14. Modalidad de la actividad educativa	Bimodal
15.Matricula esperada o número de pasantes por actividad educativa	15
16. Meses en que se ofrece la actividad educativa	Ultima semana de enero de cada año
17. Tipo de Certificado	Aprovechamiento
18. Porcentaje mínimo de nota para aprobación	80%
19. Porcentaje mínimo de asistencia para aprobación	85%
20. Cantidad máxima de horas instrucción	
21. Sede	Centro Simulación UCR y las clases teóricas mediante la plataforma Zoom
22. Informante o especialista en contenido	Dr. Fernando Zeledón Sánchez
23. Información general para la actividad:	Dr. Saúl Rodríguez, saulmauri@gmail.com, tel. 88491747, Dr. Fernando Zeledón Sánchez, fzzeledon@gmail.com, tel.80515160;
24. Requiere Beneficio de Estudio:	Si ( ) No ( x )
25. Observaciones	Tener relación con el manejo de pacientes ECMO,
26. Asesora Educativa	MSc. Patricia Arias Montero
27. Fecha de última revisión del descriptor curricular	Septiembre 2021

2.24.3. El 29 de agosto del 2022, el Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, envía a la Dra. Yerly Alvarado Padilla, el Informe del Curso de Oxigenación de Soporte con Membrana Extracorpórea (ECMO) donde establece:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 2.24.4. La formación académica en la terapia ECMO nunca ha sido brindada en forma institucional, por lo cual se acuerda en el año 2021, poner en marcha cursos de formación avalados por el CENDEISSS.
- 2.24.5. De acuerdo con los modelos actuales de educación y formación en medicina, dichos cursos deben de presentar escenarios de simulación para tener un aprovechamiento adecuado por parte de los participantes. Es importante mencionar que el CENDEISSS carece de los equipos e insumos necesarios para poner en práctica este escenario.
- 2.24.6. Ante la situación, se realizó una visita a la Sección de Integración Médica de la Universidad de Costa Rica, para verificar que cuenta con equipos e instalaciones óptimas para brindar el curso, y se comunicó con el Dr. Jean Carlo Segura, Coordinador de dicha Sección para coordinar varios tópicos, quien mediante oficio EM-SIM-045-2022 del 23 de agosto del 2022, indicó referente al curso Oxigenación por membrana extracorpórea “ECMO”:
- 2.24.6.2.1.1. Los costos del curso corresponden 96.000 colones, sumándole el IVA del 2% de la Universidad de Costa Rica, para un precio final de 97.920 colones. Lo anterior corresponde al monto a cancelar por participante, e incluye acceso a las plataformas virtuales Moodle, ZOOM y cualquier otra necesaria para el curso. Además de los servicios profesionales, uso de instalaciones, insumos, equipos de simulación de alta fidelidad, servicio de alimentación, suministros del curso y gestión administrativa del sistema, se habilitará además la plataforma para registro de participantes de forma virtual, que permite manejar distintos grupos de formación para un crecimiento más especializado de esta actividad.
- 2.24.6.2.1.2. La Universidad de Costa Rica revisó el documento “Descriptor curricular curso ECMO”, el cual posee todos los atestados para ejecutar en práctica. Por lo tanto, cada participante al finalizar el curso recibirá un certificado de aprovechamiento por parte de la Universidad de Costa Rica, y una recertificación académica por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- 2.24.7. De no contarse con la capacidad de brindar el curso con el escenario de simulación clínica, tanto la coordinación como los colaboradores, se comprometen a modificar y adaptar un curso teórico, que cumpla con todos los requerimientos necesarios para capacitar a los funcionarios de las Unidades de Cuidado Intensivo de la CCSS, que permita garantizar una atención oportuna, eficiente y eficaz a la población nacional que amerite la intervención con soporte de membrana extracorpóreo.
- 2.24.8. Con respecto a la participación institucional con la Organización Extracorporeal Live Support Organization (ELSO) indicó como ventajas:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

1. Puede solicitarse información acerca de la terapia a dicha entidad y su experiencia.
  2. Acceder a los reportes de registro de datos.
  3. Acceder al centro de educación de la ELSO
  4. Acceder a foros de discusión de la terapia.
  5. Capacidad de ser elegido para participar en los comités de la ELSO y grupos de trabajo
  6. Acceso a la página WEB de la ELSO
  7. Recibir avances de información mediante boletines.
  8. Certificación oficial de la ELSO
  9. Al formar parte de la Asociación, los centros participantes velan por el cumplimiento de los lineamientos y estándares de calidad, basados en la evidencia en cuanto a la terapia ECMO.
  10. Aparecer en el directorio de centros de ECMO
  11. Capacidad de ser elegido para becas de investigación
  12. Asignación automática a la subdivisión regional de la ELSO. En el caso de Costa Rica sería ELSO – LATAM.
- 2.25. Para tales efectos, respecto a capacitación, y en aras de valorar ofrecer la mejor oportunidad de aprendizaje a los funcionarios; la Gerencia Médica plantea la siguiente ruta a seguir:
- 2.25.1. Solicitar al CENDEISSS, que mediante el convenio marco existente con la Universidad de Costa Rica; se explore la posibilidad de hacer uso por parte de la CCSS, de los laboratorios de simulación sin costo adicional.
  - 2.25.2. En caso de no ser viable el uso de los laboratorios de simulación de la Universidad de Costa Rica, por parte de la CCSS sin costo adicional; solicitar al CENDEISSS que, mediante lo normado en razón de contratación administrativa, se pueda hacer efectivo contar con un laboratorio de simulación, donde se implemente la parte práctica descrita en el Diseño Curricular para terapia ECMO.

### 3. ÁREA DE ESTADÍSTICAS EN SALUD

- 3.1. El Área de Estadísticas en Salud, mediante oficio GM-AES-1-1228-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, sobre: “Atención oficio GG-1650-2022 Acuerdo de Junta Directiva sesión N°920 artículo 7”, indica lo siguiente:

*(...) “La organización es un consorcio internacional sin fines de lucro de instituciones de atención médica, investigadores, proveedores y socios de la industria, con extensión a nivel mundial. Brindan educación continua, guías clínicas, investigaciones originales, publicaciones y un registro completo de datos de los pacientes que reciben oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), en los diferentes centros de salud por cada país. Los países que deseen unirse lo podrán hacer mediante una cuota anual, cuyo costo varía*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

según su ubicación geográfica; se ofrecen 3 tipos de modalidad de membresía (Centro, Individual, Corporativo), cuyo valor para Costa Rica (nivel corporativo) oscila en \$5.500,00 americanos.

La finalidad de la asociación radica en ofrecer soporte a los centros de salud y personal clínico que brindan atención directa a los usuarios, permitiendo el registro exhaustivo de los datos de los pacientes que reciben este tipo de procedimientos en los diversos centros hospitalarios a nivel mundial. En caso de que la institución estime en suscribir la membresía con ELSO, se indica que dotaran al personal médico de cada centro de salud, un usuario y contraseña para el ingreso al sistema de información basado en Web, para el registro de los datos de la atención por paciente. Las variables para registrar en esta plataforma se agrupan en 12 secciones con sus respectivas subsecciones, a continuación, se citan:

### **1. Ingreso de datos del paciente:**

Esta sección se utiliza para iniciar y mantener el formulario para un paciente individual. Estos campos son obligatorios. Se compone de Identificación del Centro, corresponde a un campo de 3 dígitos.

Número de identificación paciente: número que identifica de manera única a cada paciente en el registro en ELSO.

El formato es un identificador de diez caracteres. Los primeros 3 o 4 caracteres son el ID del Centro. Los siguientes 4 caracteres son el año en que el paciente realizó la terapia, los siguientes 3 caracteres son el número de secuencia de ese paciente para ese año en el centro.

- Fecha de nacimiento (incluye la hora del nacimiento de los neonatos)
- Sexo
- Raza

### **2. Información con mayor detalle**

#### **3. Evaluación Pre-ECLS**

#### **4. Soporte Pre-ECLS**

#### **5. Evaluación ECLS**

#### **6. Modos y Canulaciones**

#### **7. Equipos**

#### **8. Diagnósticos**

#### **9. Códigos de procedimientos CPT**

#### **10. Complicaciones del ECLS**

#### **11. Infecciones**

#### **12. Resultados**

Dentro de los beneficios de la suscripción de la membresía, se mencionan entre ellos:

- Elección para solicitar datos
- Acceso a los informes de datos del Registro

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- Acceso al centro educativo ELSO
- Acceso al foro de discusión
- Elegibilidad para participar en comités y grupos de trabajo de ELSO
- Inicios de sesión para el centro web
- Boletines
- Certificado oficial de Membresía ELSO
- Posibilidad de compartir información importante en el boletín de ELSO

*Importante indicar, que la información registrada en la base de datos permitirá a ELSO, realizar investigaciones, publicaciones y generar información científica para mejorar los aspectos clínicos de esta terapia; además, estos resultados son compartidos a nivel de publicaciones internacionales y foros.*

**De lo anterior, al tratarse de tratamiento de datos personales, es necesario indicar los elementos que regulan esta materia, a consideración de esta Unidad:**

1. *Que la Constitución de la República de Costa Rica, establece en garantizar los derechos fundamentales de los habitantes del país, como lo son el domicilio y todo otro recinto privado; el derecho intimidad, libertad y secreto de comunicaciones. Los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier tipo.*
2. *El Código Penal tipifica la sanciones en caso de violación de los datos personales, en los casos de demostrarse beneficio propio o de un tercero, con peligro o daño para la intimidad o privacidad y sin la autorización del titular de los datos, se apodere, modifique, interfiera, acceda, copie, transmita, publique, difunda, recopile, inutilice, intercepte, retenga, venda, compre, desvíe para un fin distinto para el que fueron recolectados o dé un tratamiento no autorizado a las imágenes o datos de una persona física o jurídica almacenados en sistemas o redes informáticas o telemáticas, o en contenedores electrónicos, ópticos o magnéticos.*
3. *La Ley N°. 8968 protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, es de orden público, por lo que es de acatamiento obligatorio, cuyo objetivo es garantizar el derecho a la autodeterminación informativa a cualquier persona independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad.*
4. *La Ley antes mencionada, clasifica los datos y distinguiéndolos de la siguiente forma<sup>1</sup>: “ (...)*  
**Datos personales de acceso irrestricto:** *los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- Datos personales de acceso restringido:** los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública.
- Datos sensibles:** información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros."
5. La Procuraduría General de la República, en dictamen C 090-2013, amplió estas categorías:
- "Datos sensibles:** son aquellos que puedan revelar el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, espirituales o filosóficas, así como los relativos a la salud, la vida y la orientación sexual, entre otros.
- Datos personales de acceso restringido:** son los que, aun formando parte de registros de acceso público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública. El tratamiento de datos personales de acceso restringido sólo es permitido para fines públicos o si se cuenta con el consentimiento expreso del titular.
- Datos de acceso irrestricto:** son los contenidos en las bases de datos públicas de acceso general, según se haya dispuesto a través de leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual fueron recabados. Se excluye a priori de esta categoría la dirección exacta de la residencia (excepto si su uso es producto de un mandato, citación o notificación administrativa o judicial, o de una operación bancaria o financiera), la fotografía, los números de teléfonos privados y otros de igual naturaleza cuyo tratamiento pueda afectar los derechos y los intereses de la persona titular."
6. Los datos personales que se registran la plataforma de (ELSO) no tendrían trazabilidad con el EDUS ni estaría bajo la vigilancia y los controles respectivos de ciberseguridad y protección de datos por parte de la institución.

En este sentido la normativa establece el deber de toda entidad pública o privada en garantizar el derecho a la autodeterminación informativa, definiendo los requerimientos para el proceso de recopilación de los datos personales y del deber de informar acerca de la información consignada en las bases de datos; para los efectos definió la figura del consentimiento informado y del velar por la calidad de la información.

Por lo anterior, quien solicite, recopile o registre datos personales para el procesamiento de la información debe ser garante de al menos lo siguiente:

"Informar de previo a las personas titulares o a sus representantes de modo expreso, preciso e inequívoco la existencia de una base de datos de carácter personal; los fines que se persiguen con la recolección de los datos; los destinatarios de la información y quiénes podrán acceder a ella; la obligatoriedad o no de brindar las respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos; el tratamiento que se dará a los datos solicitados; las



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

consecuencias de la negativa de suministrar los datos; la posibilidad de ejercer los derechos que le asisten; la dirección del responsable de la base de datos (artículo 5, acápite primero, Ley N° 8968).

Obtener el consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante, consentimiento que debe constar por escrito, en documento ya sea físico o electrónico, se prohíbe el acopio de datos sin el consentimiento informado de la persona, o bien, adquiridos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos. (artículo 5, acápite segundo, Ley N° 8968)

Velar por la calidad de la información, esto es, constatar que los datos sean actuales, veraces, exactos y que se adecúen a fines determinados, explícitos y legítimos. (artículo 6, acápite segundo, Ley N° 8968)

Adoptar las medidas de índole técnica y de organización necesarias con el objeto de garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a la Ley.

Contemplando como mínimo dentro de esas medidas, los mecanismos de seguridad física y lógica más adecuados acordes con el desarrollo tecnológico actual para la protección de la información almacenada. (artículo 10, acápite segundo, Ley N° 8968).

Asimismo, sobre dichos responsables y quienes participen en cualquier fase del proceso de tratamiento de datos personales, recae en correspondencia con esa información, un deber de confidencialidad sea por su condición profesional o funcional (artículo 11 de la cita ley)."

La definición de tratamiento de datos personales la ley en cita lo define como:

"i) Tratamiento de datos personales: cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros".<sup>3</sup>

Como se indicó anteriormente, estos elementos y otros la institución no tendría posibilidad de verificar y controlar.

7. El artículo 9, incisos 1) y 2) de la ley N° 8968 establece dos disposiciones o excepciones para el tratamiento de los datos personales:

"1.- Datos sensibles

a) El tratamiento de los datos sea necesario para salvaguardar el interés vital del interesado o de otra persona, en el supuesto de que la persona interesada esté física o jurídicamente incapacitada para dar su consentimiento.

b) El tratamiento de los datos sea efectuado en el curso de sus actividades legítimas y con las debidas garantías por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares con la fundación, la asociación o el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

organismo, por razón de su finalidad y con tal de que los datos no se comuniquen a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas.

c) El tratamiento se refiera a datos que la persona interesada haya hecho públicos voluntariamente o sean necesarios para el reconocimiento, el ejercicio o la defensa de un derecho en un procedimiento judicial.

d) El tratamiento de los datos resulte necesario para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos, o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos sea realizado por un funcionario o funcionaria del área de la salud, sujeto al secreto profesional o propio de su función, o por otra persona sujeta, asimismo, a una obligación equivalente de secreto."

Sin embargo, se debe considerar que toda disposición o excepción no deben ser arbitrarias ni desproporcionadas y deben estar conforme con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la actuación pública y al principio de transparencia y lealtad.

8. Con la información proporcionada por los establecimientos de salud, ELSO podrá realizar investigaciones, publicaciones y generar información científica, en este sentido resulta imperioso considerar la Ley N°9234 "LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA", la cual fue concebida para regular la investigación biomédica de seres humanos en materia de salud, en los sectores público y privado, la cual tiene como propósito la protección del ser humano en cuanto a "La vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de los participantes en una investigación en salud, en la que participen seres humanos, prevalecerán sobre el interés de la ciencia, de los intereses económicos o comerciales".4

Para los efectos de esta Ley, todo investigador y organización de investigación o de administración, deben estar acreditados por el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).

Además, toda investigación requerirá del consentimiento expreso, específico, escrito y firmado o con la huella digital, de este o de su representante legal. El consentimiento informado es el proceso mediante el cual una persona confirma, voluntariamente, su deseo de participar en una investigación biomédica, todo ello presentado mediante el protocolo de investigación debidamente acreditado por la instancia respectiva

**Por todo lo anterior, esta Unidad concluye:**

1. La institución no tendrá intervención de la información registrada en la plataforma ELSO.
2. Se carece de la trazabilidad con el EDUS, ya que, las variables que se tipifican no son capturadas en el sistema actual de la CCSS, por lo que no se podría

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*constatar que los datos sean actuales, veraces, exactos y que se adecúen a fines determinados, explícitos y legítimos.*

*3. Al ser una organización privada, la institución desconoce las técnicas de anonimización o pseudoanonimización utilizadas, lo que podría estar en riesgo de una reidentificación de la información de los pacientes.*

*4. Desconocimiento de las medidas de ciberseguridad que aplica ELSO para garantizar la seguridad de los datos personales y de la plataforma tecnológica, lo que podría ser riesgo en divulgación o fuga de datos sensible de los pacientes atendidos por la institución.*

*5. Se podría presentar consecuencias tales como:*

- Denuncias, demandas por incumplimientos al marco normativo por ejemplo Ley Protección de Datos N° 8968, Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234.*

- Pérdida de imagen institucional*

- Traspaso de información en el mercado negro de datos personales y sensibles riesgo de pacientes atendidos en los establecimientos de salud, por estar la información almacenada en otro país.*

- Daño patrimonial en caso de divulgación de información sensible.*

- Imposibilidad de aplicar sanciones a entidades externas.*

*6. Evaluar el mecanismo o figura jurídica para este escenario, en caso de que las autoridades superiores consideren la pertinencia de la membresía, con el fin de garantizar los derechos de autodeterminación informativa y los principios regulatorios de materia de protección de datos personales e investigaciones biomédicas.*

*Por lo tanto, esta unidad estima que la situación actual no es recomendable para la institución, sin embargo, en la mejor disposición en apoyar con criterios técnicos en caso de ser requerido.*

#### **4. CRITERIO LEGAL DE LA GERENCIA MÉDICA**

El Área de Asesoría Legal de la Gerencia Médica, analiza la necesidad de modificar lo establecido por Junta Directiva en los artículos 30 de la sesión N°8617 de fecha 20 de diciembre del 2013 y artículo 28 de la sesión 8859 de fecha 18 de agosto del 2016, que señalan la creación en el Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia del Centro Nacional de Referencia para atención con el Equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea, conocido como ECMO, así como la disposición de que el Centro Nacional de Referencia, se encargara de la capacitación que corresponda.

En línea con lo anterior, mediante oficio GM-14334-2021 del 28 de setiembre de 2021, la Gerencia Médica solicita al Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director de la Dirección Jurídica, criterio jurídico en torno a la viabilidad de modificación de los acuerdos de Junta Directiva, entendiéndose que la terapia ECMO no se brindará como Centro Nacional de Referencia en un solo hospital, sino que se realizará en los hospitales de tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica

institucional, siendo el CENDEISSS el encargado de la capacitación que corresponda.

#### **5. SOLICITUD DE CRITERIO/DIRECCIÓN JURÍDICA**

En respuesta al punto 7 del acuerdo de Junta Directiva, contenido en el artículo 7 de la sesión N° 9200; la MSc. Karen Vargas López y la Licda. Ana María Coto Jiménez, Asesora Legal y Abogada de la Gerencia Médica respectivamente, emitieron el oficio GM-14271-2021 de fecha 28 de setiembre del 2021, sobre: CRITERIO JURÍDICO SOBRE PROCEDENCIA DE MODIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RELACIONADO AL ECMO, en el cual indicaron que las instituciones públicas encargadas de velar por la protección de la salud de la población, pueden adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les autoriza para alcanzar este objetivo, todo lo cual debe contar con el debido criterio técnico que sustente las mismas. La Caja está facultada jurídicamente, para realizar los cambios organizacionales que resulten oportunos y convenientes, siempre y cuando exista justificación técnica que permita evidenciar la necesidad de aplicar una medida de tal naturaleza, y se garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 164 de la Ley General de la Administración Pública.

Desde el punto de vista legal, resulta lógico, oportuno, conveniente y razonable que se realice una modificación a los acuerdos de Junta Directiva, artículo 30 de la sesión 8617 que creó el centro de referencia en el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia y artículo 28 de la sesión 8859, que indicó que los demás centros hospitalarios del tercer nivel trabajarían bajo la vigilancia y regulación respecto del Centro Nacional de Referencia, quien se encargaría de la capacitación. Conforme se desprende de los criterios técnicos a los que se ha hecho referencia y de la revisión conjunta de este caso con la Dra. Yerly Alvarado Padilla, Asesora de la Gerencia Médica, a cargo de esta temática; consideramos necesario que se consulte a la Dirección Jurídica la viabilidad legal de que dichos acuerdos sean sustituidos por uno que se lea la siguiente manera:

“La terapia ECMO será brindada por los hospitales del tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISSS el responsable de la capacitación que corresponda”. Lo anterior, en virtud de que la institución ya dotó a los hospitales nacionales de equipos ECMO, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva artículo 28 de la sesión 8859 de fecha 18 de agosto del 2016, que dispuso la dotación a los hospitales del tercer nivel de atención de tal equipo, así como, la adjudicación de la compra dada mediante el acuerdo artículo 37 sesión N°9163 de la Junta Directiva. Es por ello, que los hospitales de tercer nivel de atención cuentan con los equipos y los recursos para brindar la terapia ECMO, de modo que se brinde la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz, en aras de garantizar el interés público, así como al no existir dicho centro, la capacitación debe ser asumida por el órgano técnico competente en la materia, sea el CENDEISSS, por lo que el hecho de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

que se modifiquen los acuerdos tomados por la Junta Directiva en el artículo 30 de la sesión 8617 y artículo 28 de la sesión 8859, para que el Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia ya no sea un centro de referencia, sino que todos los hospitales de tercer nivel de atención presten el servicio como red hospitalaria y bajo la normativa técnica institucional, se considera necesario lógico y conveniente, ya que adopta las acciones necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos de la organización.”

“Es la Junta Directiva, quien viene a ser el órgano que ostenta la condición de superior jerarca y a la que se le confiere, de manera expresa, (artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja) la competencia institucional para dictar las normas necesarias, para optimizar los servicios públicos que tiene a su cargo y definir la estructura necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas por el Constituyente, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS. Es claro que un acuerdo emitido por dicho órgano superior puede ser modificado por el mismo, enmarcándose en su facultad legal para emitir normas, en este caso a nivel de acuerdos, que permitan mejorar la gestión institucional.”

“En conclusión, a criterio de las suscritas, no existe impedimento legal alguno para que la Junta Directiva modifique los acuerdos de Junta Directiva señalados, entendiéndose que la terapia ECMO no se brindará como Centro Nacional de Referencia en un solo hospital, sino que se realizará en los hospitales de tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISSS el encargado de la capacitación que corresponda.”

El 8 de noviembre del 2021, mediante oficio GA-DJ-7151-2021 suscrito por las licenciadas Mariana Ovares Aguilar, jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y María Isabel Albert y Lorenzana de Estudio y Redacción, ambas de Dirección Jurídica, dirigido al Dr. Mario Ruiz, sobre: PROCEDENCIA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA TERAPIA ECMO (OXIGENACIÓN MEDIANTE MEMBRANA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA), concluyeron que:

Se considera viable que la Gerencia Médica le exponga a la Junta Directiva, las razones para proponer la modificación del artículo 30 de la sesión 8617, que creó el centro de referencia en el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia y del artículo 28 de la sesión 8859, que indicó que los demás centros hospitalarios del tercer nivel trabajarían bajo la vigilancia y regulación respecto del Centro Nacional de Referencia, quien se encargaría de la capacitación. La modificación señalada por la Gerencia Médica sería la siguiente: “La terapia ECMO será brindada por los hospitales del tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISSS el responsable de la capacitación que corresponda”.

### 6. COMUNICACIÓN DIRECCIONES MÉDICAS

Se dirige comunicación GM-12401-2021 de fecha 18 de agosto 2021 a las Direcciones Médicas de los Hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

México, Nacional de Niños, Dr. Max Peralta y San Juan de Dios, transcribiendo las disposiciones de Junta Directiva, Artículo 7 de la Sesión No. 9200, celebrada el 19 de agosto 2021, sobre el tema de (ECMO).

### CONCLUSIONES

1. La creación oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO), Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, permitirá la optimización de los recursos involucrados en esta terapia, así como la unificación de criterios para el uso oportuno en el abordaje de los usuarios.
2. La Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social concluye que no existe impedimento legal alguno para que la Junta Directiva modifique los acuerdos de Junta Directiva existentes, entendiéndose que la terapia ECMO no se brindará como Centro Nacional de Referencia en un solo hospital, sino que se realizará en los hospitales de tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISS el encargado de la capacitación que corresponda.
3. La Dirección de Proyección de Servicios de Salud; por las características asociadas, implementos, infraestructura y recurso humano, considera que la terapia ECMO está recomendada por los expertos para hospitales con oferta altamente compleja, en el caso de Costa Rica los hospitales nacionales (México, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios y Nacional de Niños); así mismo, la Gerencia Médica considera pertinente reconocer la expertíz desarrollada en el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago, en el uso de esta terapia de forma satisfactoria, por lo que los incluye dentro de la oferta de la Institución para brindar este tipo de abordaje.
4. El uso de terapia ECMO está tipificado para patología cardíaca y pulmonar; sin embargo, en la actualidad y con el advenimiento de la enfermedad por COVID-19, se ha utilizado en el manejo del paciente complicado por SARS-COV2.
5. Las Autoridades Institucionales mediante el artículo 37 de la sesión N.9163, convalidó el Acto de adjudicación de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología en la compra de los equipos ECMO; de los cuales se adquirieron 4 y se encuentran distribuidos en: 2 para el Hospital México y 2 para el Hospital San Juan de Dios.
6. El análisis de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, identificó que con los equipos ECMO, con los que ya cuenta en este momento la institución en los hospitales Dr. Rafael A. Calderón Guardia, México, San Juan de Dios y Nacional de Niños; se brinda la cobertura requerida por la población. Por lo que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

la Gerencia Médica recomienda que en coordinación con la Dirección de Equipamiento Institucional de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, se realice un nuevo análisis de oferta y demanda en el año 2024, con la finalidad de brindar informe a los señores de Junta Directiva.

7. Se cuenta con viabilidad financiera para brindar cobertura especializada en los Hospitales San Juan de Dios y México; así como la continuidad de la actual oferta que se brinda en los Hospitales Calderón Guardia y Nacional de Niños; lo anterior, en relación con la ampliación recomendada por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud.
8. La gestión presupuestaria para la operativización de los cambios en el presupuesto asignado a los hospitales se deberá realizar a través de lo establecido en la norma, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Instructivo de Variaciones al Presupuesto, visible en la página de intranet de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la CCSS.
9. Respecto al Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, la Gerencia Médica a través de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, dará trazabilidad a la terapia actualmente brindada y en caso de requerir equipo adicional, se estará gestionando según corresponde a nivel institucional y se incluirá en el análisis consolidado para el año 2024.
10. La Gerencia Médica y mediante la Unidad Técnica de Listas de Espera como enlace en la continuidad de disponibilidades médicas, continuará fortaleciendo el trabajo integrado con la Gerencia Financiera; con la finalidad de brindar la continuidad de los servicios en forma oportuna y garantizar la sostenibilidad financiera de la misma.
11. La Gerencia Médica requiere y solicita que; a través del Área de Estructuras Organizacionales y con la premisa del trabajo realizado en el Hospital México, denominado “ *Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México*”, código “GG-AEOR-MA005”, “*versión 0.01*”, oficializar los Servicios de Cirugía Cardiovascular que han sido implementados en los Hospitales: Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios y Nacional de Niños, ésto conforme avancen los estudios organizativos que se encuentran en desarrollo en estos establecimientos de salud, los cuales se están realizando, de acuerdo con la capacidad instalada del Área de Estructuras Organizacionales.
12. Respecto a capacitación; se cuenta con el Descriptor Curricular desarrollado y avalado por el CENDEISSS con el apoyo técnico del recurso médico especializado de Cuidados Intensivos y Perfusión; el mismo para efectos de actividad educativa se titula “Oxigenación por Membrana Extracorpórea: Integración básica clínica”; para este se concluye que:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 12.1.1 De acuerdo con los modelos actuales de educación y formación en medicina, dichos cursos deben de presentar escenarios de simulación para tener un aprovechamiento adecuado por parte de los participantes. Es importante mencionar que el CENDEISSS carece de los equipos e insumos necesarios para poner en práctica este escenario.
- 12.1.2 Se solicita al CENDEISSS que dentro del convenio marco CCSS-UCR se valore que sin costo adicional, la CCSS pueda hacer uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS, en el abordaje de la terapia ECMO y que sería impartida por funcionarios especialistas en la materia de la CCSS.
- 12.1.3 En caso de que dentro del convenio marco CCSS-UCR, el CENDEISSS notifique que es inviable la incorporación del uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO sin costo adicional por parte de la UCR. El CENDEISSS según la normativa vigente en términos de contratación administrativa; valore la contratación del uso del laboratorio para efectuar la simulación; misma que se define dentro del Descriptor Curricular desarrollado con el CENDEISSS y el equipo técnico especializado en la materia.
- 12.1.4 De no contarse con la capacidad de brindar el curso con el escenario de simulación clínica, tanto la coordinación como los colaboradores, se comprometen a modificar y adaptar un curso teórico, que cumpla con todos los requerimientos necesarios para capacitar a los funcionarios de las Unidades de Cuidados Intensivos de la C.C.S.S, que permita garantizar una atención oportuna, eficiente y eficaz a la población nacional que amerite la intervención con soporte de membrana extracorpóreo.
13. A través del análisis y recomendaciones realizado por el Área de Estadísticas en Salud de la Gerencia Médica, mediante oficio GM-AES-1-1228-2022, con respecto a la participación institucional con la Organización Extracorporeal Live Support Organization (ELSO) se detalla:
- La institución no tendrá intervención de la información registrada en la plataforma ELSO.
  - Se carece de la trazabilidad con el EDUS, ya que, las variables que se tipifican no son capturadas en el sistema actual de la CCSS, por lo que no se podría constatar que los datos sean actuales, veraces, exactos y que se adecúen afines determinados, explícitos y legítimos.
  - Al ser una organización privada, la institución desconoce las técnicas de anonimización o pseudoanonimización utilizadas, lo que podría estar en riesgo de una reidentificación de la información de los pacientes’.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- Desconocimiento de las medidas de ciberseguridad que aplica ELSO para garantizar la seguridad de los datos personales y de la plataforma tecnológica, lo que podría ser riesgo en divulgación o fuga de datos sensible de los pacientes atendidos por la institución.
- Se podría presentar consecuencias tales como:
  - Denuncias, demandas por incumplimientos al marco normativo por ejemplo Ley Protección de Datos N° 8968, Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234.
  - Pérdida de imagen institucional
  - Tráfico de información en el mercado negro de datos personales y sensibles de pacientes atendidos en los establecimientos de salud, por estar la información almacenada en otro país.
  - Daño patrimonial en caso de divulgación de información sensible.
  - Imposibilidad de aplicar sanciones a entidades externas.

### RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica con fundamento en las gestiones realizadas y el criterio técnico expuesto mediante los oficios 1) GM-17512-2020, del 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 2) GM-11704-2021 de fecha 11 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico 3) DDSS-AAIP-0633-2021, del 16 de agosto del 2021 suscrito por el Dr. José Miguel Angulo Castro, jefe del Área de Atención Integral a las Personas, 4)GM-12403-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 5)GM-DPSS-0450-2021 de fecha 15 de setiembre 2021 suscrito por la Ing. Maria de los Ángeles Gutierrez, Directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, 6)GM-12412-2021, del 24 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 7) GM-13910-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 8) GM-AOP-0456-2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera; 9) GM- AOP- 0457- 2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera; 10) GM-14328-2021 del 28 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 11) GF-DP-2626-2021 del 14 de octubre de 2021 y GF-DP-0462-2022 del 03 de febrero de 2022, ambos suscritos por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera, 12) GM-17071-2021 de fecha 17 de noviembre 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 13)GG-AEOR-0076-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge Sequeira Durán, MBA Jefe de Área del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General; 14) GM-11471-2021 del 06 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 15) GM-12294-2021p de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

16) APDRH-SARE-0189-32021, del 25 de agosto, 2021, suscrito por el Dr. Michael Alfaro Jara, Jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS, 17) HMP-UTR-0310-2021 y HMP-UTR-0311-2021 de fecha 29 de setiembre del 2021, ambos suscritos por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, 18) EM-SIM-045-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Dr. Jean Carlo Segura Aparicio, Sección de Integración Médica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, 19) GM-14332-2021 del 28 de setiembre del 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 20) GM-AOP- 0462- 2021 de fecha 23 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, 21) GG-CENDEISSS-0633-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, 22) CENDEISSS-APRH-0239-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, 23) CENDEISSS-APRH-0245-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, 24) GM-14334-2021 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 25) GM-14271-2021 de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la Licda Ana María Coto Jiménez y la MSc. Karen Vargas López, ambas abogadas del Despacho de la Gerencia Médica, 26) GA-DJ-7151-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica; 27) GM-12401-2021 del 18 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 28) HMP-UTR-0160-2022 del 28 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, 29) GG-AEOR- 0018- 2022 de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. Lissette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General; 30) GM-AOP-0180-2022, del 9 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, 31) GM-AEOR-0052-2022 de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Lissette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General; 32) GM-7630-2022 del 17 de junio 2022, suscrito por el Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, 33) HM-DG-3336-2022 del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General y Dr. Edgar Méndez Jiménez Jefe Departamento de Cirugía ambos del Hospital México, 34) GM-10045-2022 del 26 de agosto 2022, suscrito por el Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, 35) GM-11606-2021 10 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 36) GG-DAGP-1562-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Wálter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, 37) GM-3541-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, 38) GM-5184-2022/GF-1481-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, 39) GF-DP-1010-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

40), GM-AES-1-1228-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por el Msc. Leslie Vargas Vásquez, jefe a.i. del Área de Estadística en Salud y considerando la PROPUESTA INTEGRAL PARA LA ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES, recomienda:

1. Dar por recibida la PROPUESTA INTEGRAL PARA LA ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES, en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la sesión N ° 9200 y el artículo 8 de la sesión N°9273.
2. Ratificar el uso oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO) Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, el cual fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-11704-2021.
3. Derogar el punto 3 del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre del 2012 mediante el artículo 30 de la sesión N° 8617, que indica:

*(...) “3) Crear, en el Hospital Calderón Guardia, el Centro Nacional de Referencia para atención con el Equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea, conocido como ECMOC”*

*Al efecto, se instruye a la Gerencia Médica para que, en **coordinación con los expertos, se establezcan los protocolos de referencia, así como los protocolos internos para la implementación y puesta en marcha del citado Centro de referencia.**”*

4. Instruir a la Gerencia Médica a efectos de que la terapia ECMO se brinde en los hospitales de tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional.
5. Instruir al CENDEISSS para que funja como encargado de la capacitación que corresponda para los profesionales de los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México, así como se valore dentro del convenio marco CCSS-UCR se valore el uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO, sin costo adicional, o se realice las gestiones que correspondan para contar con el uso de dichos laboratorios.
6. Aprobar el “Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01” desarrollado por el Área de Estructuras Organizacionales.
7. Instruir a la Gerencia General para que, a través del Área de Estructuras Organizacionales, finalicen los estudios organizacionales que se encuentran en

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

desarrollo correspondientes a los hospitales Dr. Rafael Á. Calderón Guardia, San Juan de Dios y Nacional de Niños, mismos que deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

8. Instruir a las Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Financiera y Gerencia de Logística para que brinden el apoyo técnico en la trazabilidad de requerimientos que los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México, presenten para el abordaje de los usuarios con requerimiento de terapia ECMO, siempre bajo la razonabilidad y el uso efectivo de los recursos y según la propuesta aquí aprobada.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Gerencia Médica con fundamento en las gestiones realizadas y el criterio técnico expuesto mediante los oficios 1) GM-17512-2020, del 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 2) GM-11704-2021 de fecha 11 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico 3) DDSS-AAIP-0633-2021, del 16 de agosto del 2021 suscrito por el Dr. José Miguel Angulo Castro, jefe del Area de Atención Integral a las Personas, 4)GM-12403-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 5)GM-DPSS-0450-2021 de fecha 15 de setiembre 2021 suscrito por la Ing. Maria de los Ángeles Gutierrez, Directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, 6)GM-12412-2021, del 24 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 7) GM-13910-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 8) GM-AOP-0456-2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera; 9) GM- AOP- 0457- 2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera;10) GM-14328-2021 del 28 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 11) GF-DP-2626-2021 del 14 de octubre de 2021 y GF-DP-0462-2022 del 03 de febrero de 2022, ambos suscritos por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera, 12) GM-17071-2021 de fecha 17 de noviembre 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 13)GG-AEOR-0076-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge Sequeira Durán, MBA Jefe de Área del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General; 14) GM-11471-2021 del 06 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,15) GM-12294-2021p de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 16) APDRH-SARE-0189-32021, del 25 de agosto, 2021, suscrito por el Dr. Michael Alfaro Jara, Jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISS, 17) HMP-UTR-0310-2021 y HMP-UTR-0311-2021 de fecha 29 de setiembre del 2021, ambos suscritos por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, 18) EM-SIM-045-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Dr.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Jean Carlo Segura Aparicio, Sección de Integración Médica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, 19) GM-14332-2021 del 28 de setiembre del 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 20) GM- AOP- 0462- 2021 de fecha 23 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, 21) GG-CENDEISSS-0633-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, 22) CENDEISSS-APRH-0239-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, 23) CENDEISSS-APRH-0245-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, 24) GM-14334-2021 del 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 25) GM-14271-2021 de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la Licda Ana María Coto Jiménez y la Msc. Karen Vargas López, ambas abogadas del Despacho de la Gerencia Médica, 26) GA-DJ-7151-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica; 27) GM-12401-2021 del 18 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 28) HMP-UTR-0160-2022 del 28 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, 29) GG- AEOR- 0018-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. Lisette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General; 30) GM-AOP-0180-2022, del 9 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, 31) GM-AEOR- 0052-2022 de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Lisette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General; 32) GM-7630-2022 del 17 de junio 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 33) HM-DG-3336-2022 del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General y Dr. Edgar Méndez Jiménez Jefe Departamento de Cirugía ambos del Hospital México, 34) GM-10045-2022 del 26 de agosto 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 35) GM-11606-2021 del 10 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 36) GG-DAGP-1562-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Wálter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, 37) GM-3541-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 38) GM-5184-2022/GF-1481-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, 39) GF-DP-1010-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera, 40), GM-AES-1-1228-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por el Msc. Leslie Vargas Vásquez, Jefe a.i. del Área de Estadística en Salud, así como la PROPUESTA INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES descrita mediante oficio GM-12576-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Junta Directiva, ACUERDA:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibida la PROPUESTA INTEGRAL PARA LA ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES, en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la sesión N° 9200 y el artículo 8 de la sesión N°9273.

ACUERDO SEGUNDO: Ratificar el uso oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO) Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, el cual fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-11704-2021.

ACUERDO TERCERO: Derogar el punto 3 del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre del 2012 mediante el artículo 30 de la sesión N° 8617, que indica:

*(...) “3) Crear, en el Hospital Calderón Guardia, el Centro Nacional de Referencia para atención con el Equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea, conocido como ECMOC”*

*Al efecto, se instruye a la Gerencia Médica para que, en coordinación con los expertos, se establezcan los protocolos de referencia, así como los protocolos internos para la implementación y puesta en marcha del citado Centro de referencia.”*

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Gerencia Médica a efectos de que la terapia ECMO se brinde en los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. No obstante, lo anterior; podrá la Gerencia Médica bajo los criterios técnicos respectivos, ampliar la oferta del servicio a otros centros hospitalarios.

ACUERDO QUINTO: Instruir al CENDEISSS para que funja como encargado de la capacitación que corresponda para los profesionales de los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México, así como se valore dentro del convenio marco CCSS-UCR se valore el uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO, sin costo adicional, o se realice las gestiones que correspondan para contar con el uso de dichos laboratorios.

ACUERDO SEXTO: Aprobar el “Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01” desarrollado por el Área de Estructuras Organizacionales.

ACUERDO SÉTIMO: Instruir a la Gerencia General para que a través del Área de Estructuras Organizacionales, finalicen los estudios organizacionales que se encuentran en desarrollo correspondientes a los hospitales Dr. Rafael Á. Calderón Guardia, San Juan de Dios y Nacional de Niños, mismos que deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

ACUERDO OCTAVO: Instruir a las Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Financiera y Gerencia de Logística para que brinden el apoyo técnico en la trazabilidad de requerimientos que los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México, presenten para el abordaje de los usuarios con requerimiento de terapia ECMO, siempre bajo la razonabilidad y el uso efectivo de los recursos y según la propuesta aquí aprobada.”

Exposición a cargo de la Dra. Yerly Alvarado Padilla, Jefe Despacho Gerencia Médica

**PROPUESTA INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LA  
TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES**  
ATENCIÓN ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 7 DE LA SESIÓN N °  
9200 Y ARTÍCULO 8 DE LA SESIÓN N °9273.

GERENCIA MÉDICA

Noviembre , 2022





**ECMO**  
 Terapia de soporte extracorpóreo que dependiendo de su configuración brinda soporte pulmonar, cardíaco o ambas en caso que la función del pulmón y corazón se encuentre severamente comprometida





# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294



## 19 Agosto 2021

**ATENCIÓN ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 7 DE LA SESIÓN N° 9200 Y ARTÍCULO 8 DE LA SESIÓN N° 9273.**



**Sesión N° 9200 Artículo 7 ACUERDO TERCERO:**

- Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con las instancias técnicas y administrativas correspondientes definan las estrategias y acciones necesarias para orientar, gestionar y fortalecer la prestación de los servicios de salud a los pacientes que requieren la Terapia de Oxigenación de Membrana de Circulación Extracorpórea (ECMO), considerando entre otros aspectos
- La Gerencia Médica debe definir los protocolos de atención y guías de práctica clínica en la terapia ECMO.
- Definir la necesidad de los equipos requeridos en la institución, mediante el análisis técnico correspondiente, así como su distribución idónea en los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social
- En conjunto con el CENDEISS y la Gerencia Médica, determinar las necesidades de formación y capacitación de recurso humano requerido para la atención de la Terapia ECMO. Valorar la pertinencia de incorporar a la Institución, en la Organización de Soporte Vital Extracorpóreo (ELSO por sus siglas en inglés), para lo cual, deberán establecerse estudios técnicos correspondientes con la participación de los profesionales en medicina interna con especialidad en cuidados intensivos



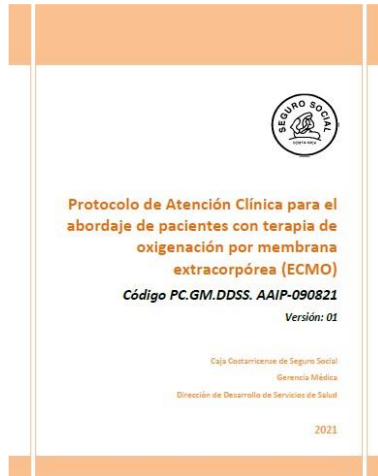
**Sesión N° 9200 Artículo 7 ACUERDO CUARTO:**

- Solicitar a la Gerencia Médica que analice la viabilidad técnica, financiera y legal del Centro Nacional de Referencia ECMO ubicado en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (...)
- Consecuente con las líneas de acción en razón con el cumplimiento de los acuerdos tomados por los señores de la Junta Directiva de la Institución



## DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero

1. La Gerencia Médica debe definir los protocolos de atención y guías de práctica clínica en la terapia ECMO:



- Fue conocido por la Junta Directiva de la Institución en respuesta a lo solicitado mediante en el artículo 13, sesión No. 9193, celebrada el 29 de julio 2021.
- En 11 de agosto de 2021, fue avalado por la Gerencia Médica mediante oficio GM-11704-2021.
- De forma complementaria el Área de Estadística en Salud de la Gerencia Médica se encuentra desarrollando el instructivo de trabajo para el registro del procedimiento de ECMO para acatamiento general de los centros que brindarán este tipo de abordaje.



## DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero

Protocolo de atención para el abordaje de pacientes con terapia de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) PC.GM.DDSS. AAIP -090821 Versión: 01

### Indicaciones de ECMO Venovenoso

#### 1. En Síndrome de Insuficiencia Respiratoria

En este momento no existe un consenso absoluto en cuanto a las indicaciones para el soporte en ECMO VV, sin embargo, con la mejor evidencia científica actual, las potenciales indicaciones son las siguientes:

- ARDS definido con criterios de Berlín y uno de los siguientes:
- PaFi menor 50 por más de 3 horas.
- PaFi menor 80 por más de 6 horas.
- pH menor 7.25 y pCO<sub>2</sub> mayor a 60 mmHg por más de 6 horas (resultado de parámetros ventilatorios para obtener meseta menor  $\leq 32$  y FR hasta 35 resp/min). Esto a pesar de óptima terapia médica por al menos 6 horas (debe incluir ventilación mecánica de protección alveolar, parálisis neuromuscular y posición prona si no existe contraindicación, si estuviera disponible óxido nítrico inhalado).

#### Otras indicaciones:

A considerar de forma individualizada según cada paciente y si se han agotado las opciones terapéuticas de primera línea, por ejemplo:

- Fístula broncopleurales severa refractaria.
- Puente a trasplante pulmonar.
- Estatus asmático refractario a terapia médica disponible.

### Contraindicaciones de ECMO-V

- Enfermedad pulmonar sin recuperación predecible si no está indicado un trasplante pulmonar.
- Contraindicación para anticoagulación (relativa)
- VMA con altos parámetros presión meseta mayor a 30 cmH<sub>2</sub>O y FIO<sub>2</sub> mayor a 90% por más de 7 días (relativa)
- Disfunción multiorgánica (SOFA mayor de 15)
- Inmunosupresión mayor (menos de 500 neutrófilos absolutos)
- Hemorragia intracraneana reciente o en expansión
- Enfermedad neurológica irreversible o neoplásica activa
- Edad mayor a 65 años (relativa)
- Comorbilidad crónica grave
- Obesidad (IMC  $\geq 35$  Kg/m<sup>2</sup>, relativa)
- Negativa para recibir hemoderivados



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:

Protocolo de atención para el abordaje de pacientes con terapia de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) PC.GM.DDSS. AAIP -090821 Versión: 01

Indicaciones de ECMO Venoso-Arterial en Shock Cardiogénico refractario y falla cardiaca aguda:

- Persistencia del estado de shock cardiogénico (INTERMACS 1) a pesar de tratamiento médico con optimización de la volemia, inotrópicos, drogas vasoactivas y balón de contra pulsación aórtica si fuese apropiado
- La colocación de ECMO V-A debe tener siempre un objetivo puente a recuperación, puente a trasplante cardíaco o puente a una asistencia ventricular de mediano o largo plazo

Contraindicaciones para ECMO V-A:

1. Absolutas: Un corazón no recuperable en un paciente no candidato para trasplante o un dispositivo de asistencia ventricular, daño neurológico irreversible diagnosticado, neoplasia activa no controlada, insuficiencia aórtica severa, enfermedad crónica terminal, disección aórtica no corregida, disfunción orgánica crónica (enfisema, cirrosis, falla renal), RCP prolongado sin una perfusión tisular adecuada.
1. Relativas Contraindicación para anticoagulación, edad mayor a 65 años, obesidad (IMC ≥ 35 Kg/m2).
1. Negativa para recibir hemoderivados

Criterios de referencia:

- Hipoxemia severa
- Causa reversible
- Índice de Oxigenación ≥ 20-30 por 6 horas (sens 90%, esp 92% para necesidad de ECMO)  $IOx = Pvax FIO_2 \times 100 \div PaO_2$
- Índice ventilatorio ≥ 25 (sens 90%, esp 96% para necesidad de ECMO).  $IV = PIP \times PaCO_2 \times FR \div 1000$
- Síndrome de Fuga aérea refractario
- Insuficiencia respiratoria Hipercápnica  $PaCO_2 \geq 85-120$  y  $pH \leq 7.2$  a pesar de ventilación mecánica  $PIP \geq 30$  cmH<sub>2</sub>O.
- Score de Murray ≥ 2.5.
- $PaO_2/FIO_2 \leq 150$  con  $FIO_2 \geq 80\%$  (Si  $PaO_2/FIO_2 \leq 100$  con  $FIO_2 \geq 100\%$  debe iniciarse ECMO agudamente, posterior a descartar mejoría con otras modalidades terapéuticas incluido el pronóstico).
- Shock cardiogénico severo (datos de hipoperfusión tisular persistente)
- Lactato ≥ 2.5-3
- $SvO_2 \leq 65\%$
- Disfunción entrical severa o rápidamente en deterioro
- Soporte inotrópico Dobutamina 2-3 mcg/Kg/min y/o Norepinefrina ≥ 0.5 mcg/Kg/mino equivalentes
- Hipotermia Accidental
- Intoxicación por drogas miocardiodepresoras



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:

2. Definir la necesidad de los equipos requeridos en la institución, mediante el análisis técnico correspondiente, así como su distribución idónea en los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social

La Dirección de Proyección de Servicios de Salud, mediante oficio GM -DPSS-0450-2021 del 15 setiembre 2021 estableció que:

- Un centro nacional de referencia conlleva una serie de elementos, que no se visualizan como parte del servicio de cuidados intensivos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en cuanto a la utilización de la terapia ECMO.
- La prestación de la terapia debe ser solo en hospitales de un Tercer Nivel de Atención, que incluye personal altamente especializado compuesto por intensivistas, perfusionistas, cirujanos cardio-torácicos, enfermería, cardiólogos y un equipo de laboratorio de hemodinamia con cobertura 24/7/365. Se cuenta con equipos en el HCG-HSJD -HNN, HM y HMP



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:



- Se realizó un análisis de las poblaciones actuales de los Hospitales Nacionales según su red de adscripción, logrando determinar que el mayor porcentaje de cobertura poblacional se encuentra en la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Noroeste con un 46%, seguido de la Red Este con un 31%, completando el conglomerado poblacional la Red Sur con un 23%. Se evidencia que la mayor proporción de población de 13 años y más se ubica en la Red Noroeste, cuyo nivel de referencia es el Hospital México. Respecto a la población menor de 13 años por las condiciones propias asociadas a ese grupo etario se requiere una oferta diferenciada .



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:



**3."En conjunto con el CENDEISSS y la Gerencia Médica, determinar las necesidades de formación y capacitación de recurso humano requerido para la atención de la Terapia ECMO. Valorar la pertinencia de incorporar a la Institución, en la organización de Soporte Vital Extracorpóreo (ELSO por sus siglas en inglés, para lo cual, deberán establecerse estudios técnicos correspondientes con la participación de los profesionales en medicina interna con especialidad en cuidados intensivos"**

3.1 Para determinar las necesidades de formación y capacitación de recurso humano requerido para la atención de la Terapia ECMO

3.1.1 La Gerencia Médica mediante oficio GM-11471-2021, del 06 de agosto de 2021 solicitó al CENDEISSS el acompañamiento para la creación del diseño curricular para capacitación de ECMO; y se definieron los Profesionales a considerar como expertos en el tema.

Médicos Especialistas en Medicina Crítica y Cuidados Intensivos:	Médicos Perfusionistas:
Dr. Julián Arias Ortiz, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	Dr. Fernando Zeledón Starling, Hospital México
Dr. Luis Bolívar Montero Chacón, Hospital México	Dr. Roy Rojas Zeledón y Dr. Alejandro Hidalgo Delfino, ambos Hospital San Juan de Dios
Dra. María del Rocío Porras Velásquez, Hospital Nacional de Niños	Dr. Ronald Quintana Morales, Hospital Nacional de Niños,
Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, Hospital Max Peralta	Dra. Ana Gabriela Campos Lobo, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
Dr. Juan Ignacio Silesky Jiménez, Hospital San Juan de	



Descriptor Curricular creado y avalado por CENDEISSS

DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:

1. Unidad Ejecutora	2001 Gerencia Médica
2. Autoridad Técnica Institucional	2001 Gerencia Médica
3. Nombre de la actividad educativa	Oxigenación por Membrana Extracorpórea: Integración básico clínica
4. Cédula y nombre del coordinador del programa o Jefatura del coordinador de la actividad educativa	Dr. Mario Ruiz, Gerencia Médica
5. Cédula y nombre del coordinador de la actividad educativa	Dr. Saul Rodríguez, Dr. Fernando Zeledón
6. Perfil laboral que debe tener el solicitante o grupo laboral de la actividad educativa	Intensivistas, cirujanos cardiovasculares, enfermeros en cuidado intensivo, terapeutas respiratorios, especialistas en medicina extracorpórea, cardiólogos.
7. Requisitos académicos que debe cumplir el solicitante o grupo laboral de la actividad educativa	Los establecidos en el manual descriptivo de puestos
8. Clase de actividad educativa	Curso
9. Horario	L a J de 7 am a 4 pm; V de 7 am a 3 pm
10. Fecha de realización de las sesiones de la actividad educativa	24 al 28 enero 2021
11. Duración de la actividad educativa	5 días
12. Cantidad de horas efectivas de la actividad educativa	39 horas
13. Tipo de financiamiento	Normal
14. Modalidad de la actividad educativa	Bimodal
15. Matrícula esperada o número de pasantes por actividad educativa	15
16. Meses en que se ofrece la actividad educativa	Última semana de enero de cada año
17. Tipo de Certificado	Aprovechamiento
18. Porcentaje mínimo de nota para aprobación	80%
19. Porcentaje mínimo de asistencia para aprobación	85%
20. Cantidad máxima de horas instrucción	
21. Sede	Centro Simulación UCR y las clases teóricas mediante la plataforma Zoom
22. Informante o especialista en contenido	Dr. Fernando Zeledón Sánchez
23. Información general para la actividad:	Dr. Saul Rodríguez, saulmauri@gmail.com, tel. 88491747, Dr. Fernando Zeledón Sánchez, fzeledon@gmail.com, tel. 60515160;
24. Requiere Beneficio de Estudio:	Si ( ) No ( x )
25. Observaciones	Tener relación con el manejo de pacientes ECMO.
26. Asesora Educativa	MSc. Patricia Arias Montero
27. Fecha de última revisión del descriptor curricular	Septiembre 2021

Fuente: Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS y equipo de expertos CCSS



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:

3.1.2 Requerimiento para la adecuada implementación del curso ECMO

Escenarios de simulación para tener un aprovechamiento adecuado por parte de los participantes

- Se realizó una visita a la sección de Integración Médica de la Universidad de Costa Rica (UCR), y mediante oficio EM-SIM-045-2022 del 23 de agosto del 2022 se indicó referente al curso "ECMO" que la UCR puede alquilar el laboratorio de simulación bajo el costo por estudiante de 96 000 colones a lo cual se le suma el IVA del 2% de la Universidad de Costa Rica para un precio final de 97920 colones, e incluye acceso a las plataformas virtuales. Además del uso de instalaciones y sumos, equipos de simulación de alta fidelidad, servicio de alimentación, suministros del curso y gestión administrativa del sistema El curso sería impartido por los profesionales de la CCSS sin remuneración económica para ellos





DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:

3.2 Respecto valorar la pertinencia de incorporar a la Institución, en la Organización de Soporte Vital Extracorpóreo (ELSO) por sus siglas en inglés, para lo cual, deberán establecerse estudios técnicos correspondientes con la participación de los profesionales en medicina interna con especialidad en cuidados intensivos.

3.2.1 La Gerencia Médica cuenta con el criterio técnico emitido por el Área de Estadísticas en Salud, mediante oficio GM-AES-1-1228-2022, mediante el cual se indica: (...) "La organización es un consorcio internacional sin fines de lucro de instituciones de atención médica, investigadores, proveedores y socios de la industria, con extensión a nivel mundial. Brindan educación continua, guías clínicas, investigaciones originales, publicaciones, un registro completo de datos de los pacientes que reciben oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), en los diferentes centros de salud por cada país. Los países que deseen unirse lo podrán hacer mediante una cuota anual, cuyo costo varía según su ubicación geográfica; se ofrecen 3 tipos de modalidad de membresía (Centro, Individual, Corporativo), cuyo valor para Costa Rica (nivel corporativo) oscila en \$5.500,00 americanos. La finalidad de la asociación radica en ofrecer soporte a los centros de salud y personal clínico que brindan atención directa a los usuarios, permitiendo el registro exhaustivo de los datos de los pacientes que reciben este tipo de procedimientos en los diversos centros hospitalarios a nivel mundial. En caso de que la institución estime en suscribir la membresía con ELSO, se indica que dotará al personal médico de cada centro de salud, un usuario y contraseña para el ingreso al sistema de información basado en Web, para el registro de los datos de la atención por paciente. Las variables para registrar en esta plataforma se agrupan en 12 secciones con sus respectivas subsecciones, a continuación se citan



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdo Tercero: Tercero:

Variables para registro de la información Web

Variables para registrar en esta plataforma ELSO	
1. Ingreso de datos del paciente:	8. Diagnósticos
2. Información con mayor detalle	9. Códigos de procedimientos CPT
3. Evaluación Pre-ECLS	10. Complicaciones del ECLS
4. Soporte Pre-ECLS	11. Infecciones
5. Evaluación ECLS	12. Resultados
6. Modos y Canulaciones	7. Equipos

Fuente: Oficio GMAES-1-1228-2022

Riesgos asociados al compartir información de los usuarios en la plataforma Web de la ELSO

La institución no tendría intervención de la información registrada en la plataforma ELSO, por ende no habría trazabilidad de la información en el EDUS.

Por ser una organización privada, la institución desconoce las técnicas de anonimización eudoanonimización utilizada por lo que podría estar en riesgo de una reidentificación de la información de los pacientes.

Desconocimiento de las medidas de ciberseguridad que aplica la ELSO para garantizar la seguridad de los datos personales de los usuarios de la CCSS.

Ante daño patrimonial la institución estaría en imposibilidad de aplicar sanciones, por ser entidad de externas.

La CCSS, podría estar expuesta a denuncia o demanda por incumplimiento al marco normativo por ejemplo Ley de Protección de Datos N° 8968, Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234.



DICTAMEN TÉCNICO: **Gestiones** Acuerdo **Cuarto**:



**4.1 Solicitar a la Gerencia Médica que analice la viabilidad técnica, financiera y legal del Centro Nacional de Referencia ECMO ubicado en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (...)**

Respecto la viabilidad técnica, se sumo al criterio de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud; el criterio de la Unidad Técnica de Listas de Espera, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en respuesta a la viabilidad financiera el criterio de la Gerencia Financiera y su Dirección de Presupuesto así como al Área de Estructuras Organizacionales; así como el criterio Legal de la Gerencia Médica y la viabilidad legal por parte de la Dirección Jurídica de la Institución; por lo que a continuación se detalla según tipo de viabilidad:



DICTAMEN TÉCNICO: **Gestiones** Acuerdo **Cuarto**:



**4.1 Solicitar a la Gerencia Médica que analice la viabilidad técnica, financiera y legal del Centro Nacional de Referencia ECMO ubicado en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (...)**

4.1.1 Respecto la viabilidad técnica:

**4.1.1.1 Unidad Técnica de Listas de Espera**

- Mediante oficio GM- AOP- 0456- 202 del 17 de setiembre del 2021, se detalla el fortalecimiento de las disponibilidades médicas para prestación de los servicios de salud a los pacientes que requieren la terapia ECMO, a lo que se acotó:
- Actualmente la institución dispone de cobertura durante la Jornada No Ordinaria para la aplicación de la terapia ECMO a través de las disponibilidades médicas en la especialidad de Medicina Extracorpórea, la cual se ejecuta en el Hospital México (quien cubre además la demanda del Hospital San Juan de Dios), Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y Hospital Nacional de Niños, también cuenta con guardias o disponibilidades médicas autorizadas en las especialidades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Cirugía Torácica, Cardiología (que es ejecutada también por especialistas en Hemodinamia), Cirugía Cardiovascular y Vascular Periférica.



DICTAMEN TÉCNICO: **Gestiones y Acuerdos Cuarto:**

No obstante, a nivel de centro Hospitalario existen especialidades que no disponen de días de disponibilidad de guardia médica autorizados, como son:

- 1. Cirugía Cardiovascular del Hospital México, cuyos pacientes han venido siendo atendidos por doctores reconocidos por el Colegio de Médicos y Cirujanos como especialistas en Cirugía Torácica y Cardiovascular que realizan disponibilidades médicas en el servicio de Cirugía Torácica. Sin embargo, en setiembre 2021 la Dirección Médica de este hospital decidió crear como servicio aparte, el Servicio de Cirugía Cardiovascular integrado por cuatro especialistas el Dr. Edwin Manuel Alvarado Arce, Dr. Cristian Dam Arce y Dr. Zeledón Sánchez Fernández y Dr. Flores Boniche Alejandro.
- 2. Medicina Extracorpórea del Hospital San Juan de Dios, la cual es cubierta con las disponibilidades médicas autorizadas al Hospital México.
- 3. Vascular Periférico del Hospital Nacional de Niños, que no tienen del todo especialistas en dicha especialidad que suplens sus necesidades con los especialistas en Cirugía Cardiovascular y Cirugía de Tórax.

DICTAMEN TÉCNICO: **Gestiones y Acuerdos Cuarto:****4.1.1.2 Dirección de Administración y Gestión de Personal**

Mediante oficio GG-DAGP-1562-2021 del 25 de noviembre del 2021, la Gerencia Médica recibe por la Dirección de Administración y Gestión de Personal el "CRITERIO PARA LA ATENCIÓN DE DISPONIBILIDADES MÉDICAS DE MEDICINA EXTRACORPÓREA INSTITUCIONAL, que incluye un análisis desde el ámbito normativo y los principios de legalidad sobre los antecedentes del caso, sobre las Disponibilidades Médicas en Medicina Extracorpórea en el Hospital San Juan de Dios, y el criterio Técnico final que a letra indica

*(...) En apego al principio de legalidad, esta Dirección en razón de sus competencias, considera que los Doctores Alejandro Hidalgo Delfino y Roy Rojas Zeledón, pueden realizar Disponibilidades Médicas en Medicina Extracorpórea y Anestesiología, por cuanto ambos profesionales cumplen con los presupuestos dispuestos en el Reglamento Único de Disponibilidades Médicas, el cual establece como requisito estar incorporado y activo en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, así como desempeñar funciones en una jornada ordinaria mínima de medio tiempo con la Institución, razón por la cual los profesionales deberán llenar solicitud de inclusión al sistema de disponibilidad médica ante la jefatura inmediata, según lo dispone dicha norma.*



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdos Cuarto:



4.1.2 Respecto a la viabilidad Financiera

4.1.2.1 Gerencia Financiera-Dirección de Presupuesto

Con base en lo expuesto en oficio GG-DAGP-1562-2021, la Gerencia Médica consideró que se debía realizar la apertura de dicha modalidad a estos profesionales en el Hospital San Juan de Dios, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°2 del Reglamento Único de Disponibilidades Médicas. Y en línea con lo descrito anteriormente, la Gerencia Médica y la Gerencia Financiera avalan el uso de las disponibilidades médicas para la especialidad de Medicina Extracorpórea en el Hospital San Juan De Dios; comunicada al centro mediante el oficio GM-5184-2022/GF-1481-2022 del 18 de abril de 2022

A la vez, mediante oficio GF-DP-2626-2021, la Dirección de Presupuestos solicitó a la Gerencia Médica conocer si existía un criterio técnico para la creación del servicio cirugía cardiovascular por parte del Área de Estructuras Organizacionales a fin de poder continuar con el estudio de viabilidad financiera respecto a las disponibilidades médicas para el Hospital México



DICTAMEN TÉCNICO: Gestiones Acuerdos Cuarto:



- En respuesta, la Gerencia Médica solicita mediante oficio GM-17071-2021 del 17 de noviembre 2021, al Área de Estructuras Organizacionales el "Estudio Técnico en Relación con Disponibilidades para el Servicio de Cirugía Cardiovascular Hospital México".

4.1.2.2 Área de Estructuras Organizacionales

4.1.2.2.1 El 28 de febrero de 2022, se recibe oficio GG- AEOR- 0018-2022, mediante el cual se emite criterio técnico relacionado con la creación del Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital México; y en detalle en el criterio técnico del mismo se indica

(...) "Es criterio de esta área técnica que existe la necesidad de formalizar los Servicios de Cirugía Cardiovascular en la estructura organizativa de los Departamentos Secciones de Cirugía de los Hospitales Nacionales Generales y el Hospital Niños. No obstante, debe mediar la elaboración de un estudio técnico por parte del Área competente para la segregación de las actividades de cirugía cardiovascular y cirugía torácica en dos Servicios hospitalarios independientes y la correspondiente aprobación de la Junta Directiva Para el caso del Hospital México, considerando que se dispone de los elementos funcionales ampliamente detallados, corresponde conforme a la normativa vigente en materia de organización y funcionamiento aplicar los ajustes al Manual Organizacional que se encuentra pendiente de validación por parte de la Dirección General del centro hospitalario. Realizar el análisis del Servicio de Cirugía de Tórax, planteado en el citado documento, para proceder con la separación de los elementos de orden funcional e incorporación del Servicio. De igual forma, proceder con la validación integral por parte de la Dirección General y la posterior presentación a las autoridades superiores para su aprobación"



DICTAMEN TÉCNICO: **Gestiones Acuerdo Cuarto:**

4.1.2.2.1 El 1 de junio del 2022, la Gerencia Médica recibe oficio GG-AEOR- 0052-2022 que establece aplicar los ajustes organizativos y funcionales requeridos para incorporar el Servicio de Cirugía Cardiovascular en la organización propuesta para el Departamento de Cirugía Torácica, y segregación de funciones de esta especialidad asignada a Cirugía Torácica, siempre cuando se cuente en el Hospital México con capacidad de implementar de forma efectiva el **“Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01”**, y contar con jefaturas reales y efectivas y el personal subalterno suficiente para garantizar la prestación de los servicios de Cirugía Cardiovascular y Torácica General para lo que desde la Gerencia Médica se desarrollaron con éxito las acciones que permitieran la validación por parte del Hospital México y el Despacho Gerencial

Mediante oficio **GM-10045-2022**, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Médica, remite al Área de Estructuras Organizacionales la Certificación emitida por el Hospital México, y que la misma se encuentra en ejecución, permitiendo incluso ya haber abordado a pacientes que requieren terapia ECMO con resultados positivos para el usuario



DICTAMEN TÉCNICO: **Gestiones Acuerdo Cuarto:**

4.1.3 Respecto a la Viabilidad Legal:

**4.1.3.1 Criterio Legal de la Gerencia Médica**

**4.1.3.2 Criterio Legal de la Gerencia Médica**

Mediante oficio GA-DJ-7151-2021 suscrito por Mariana Ovares Aguilar, jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y María Isabel Albert y Lorenzana de Estudio y Redacción, ambas de Dirección Jurídica, se recibió en la Gerencia Médica la respuesta sobre la Procedencia de Modificación de Acuerdo de Junta Directiva en Relación con la Terapia ECMO (Oxigenación Mediante Membrana de Circulación Extracorpórea), y concluyeron que:

*(...) Se considera viable que la Gerencia Médica le exponga a la Junta Directiva, las razones para proponer la modificación del artículo 30 de la sesión 8617 que creó el centro de referencia en el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia y del artículo 28 de la sesión 8859, que indicó que los demás centros hospitalarios del tercer nivel trabajarían bajo la vigilancia y regulación respecto del Centro Nacional de Referencia, quien se encargaría de la capacitación. La modificación señalada por la Gerencia Médica sería la siguiente “La terapia ECMO será brindada por los hospitales del tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISS el responsable de la capacitación que corresponda.”*



## CONCLUSIONES

1

La creación oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO), Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, permitirá la optimización de los recursos involucrados en esta terapia, así como la unificación de criterios para el uso oportuno en el abordaje de los usuarios.

2

La Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social concluye que no existe impedimento legal alguno para que la Junta Directiva modifique los acuerdos de Junta Directiva existentes, entendiéndose que la terapia ECMO no se brindará como Centro Nacional de Referencia en un solo hospital, sino que se realizará en los hospitales de tercer nivel como red hospitalaria, bajo la normativa técnica institucional, siendo el CENDEISS el encargado de la capacitación que corresponda.



## CONCLUSIONES

3

La Dirección de Proyección de Servicios de Salud; por las características asociadas, implementos, infraestructura y recurso humano, considera que la terapia ECMO está recomendada por los expertos para hospitales con oferta altamente compleja, en el caso de Costa Rica los hospitales nacionales (México, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios y Nacional de Niños); así mismo, la Gerencia Médica considera pertinente reconocer la expertiz desarrollada en el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago, en el uso de esta terapia de forma satisfactoria, por lo que los incluye dentro de la oferta de la Institución para brindar este tipo de abordaje.

4

El uso de terapia ECMO está tipificado para patología cardíaca y pulmonar sin embargo, en la actualidad con el advenimiento de la enfermedad por COVID-19, se ha utilizado en el manejo del paciente complicado por SARS-COV2.



## CONCLUSIONES

5

Las Autoridades Institucionales mediante el artículo 37 de la sesión N.9163, convalidó el Acto de adjudicación de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología en la compra de los equipos ECMO; de los cuales se adquirieron 4 y se encuentran distribuidos en: 2 para el Hospital México y 2 para el Hospital San Juan de Dios

6

El análisis de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, identificó que con los equipos ECMO, con los que ya cuenta en este momento la institución en los hospitales Dr. Rafael A. Calderón Guardia, México, San Juan de Dios y Nacional de Niños, se brinda la cobertura requerida por la población. Por lo que la Gerencia Médica recomienda que en coordinación con la Dirección de Equipamiento Institucional de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, se realice un nuevo análisis de oferta y demanda en el año 2024, con la finalidad de brindar informe a los señores de Junta Directiva.



## CONCLUSIONES

7

Se cuenta con viabilidad financiera para brindar cobertura especializada en los Hospitales San Juan de Dios y México; así como la continuidad de la actual oferta que se brinda en los Hospitales Calderón Guardia y Nacional de Niños; lo anterior, en relación con la ampliación recomendada por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud.

8

La gestión presupuestaria para la operativización de los cambios en el presupuesto asignado a los hospitales se deberá realizar a través de lo establecido en la norma, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Instructivo de Variaciones al Presupuesto, visible en la página de intranet de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la CCSS.



## CONCLUSIONES

9

Respecto al Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, la Gerencia Médica a través de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, dará trazabilidad a la terapia actualmente brindada y en caso de requerir equipo adicional, se estará gestionando según corresponda nivel institucional y se incluirá en el análisis consolidado para el año 2024.

10

La Gerencia Médica y mediante la Unidad Técnica de Listas de Espera como enlace en la continuidad de disponibilidad de médicas, continuará fortaleciendo el trabajo integrado con la Gerencia Financiera con la finalidad de brindar la continuidad de los servicios en forma oportuna y garantizar la sostenibilidad financiera de la misma.



## CONCLUSIONES

11

Respecto a capacitación se cuenta con el Descriptor Curricular desarrollado y avalado por el CENDEISSS con el apoyo técnico del recurso médico especializado de Cuidados Intensivos y Perfusión; el mismo para efectos de actividad educativa se titula "Oxigenación por Membrana Extracorpórea Integración básica clínica", sin embargo es relevante considerar:

- Que el CENDEISSS valore que dentro del convenio marco CCSS-UCR, la CCSS pueda hacer uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS sin costo adicional en el abordaje de la terapia ECMO que sería impartido por funcionarios especialistas en la materia de la CCSS.
- Ante inviabilidad del punto anterior, el CENDEISSS según la normativa vigente en términos de contratación administrativa valore la contratación del uso del laboratorio para efectuar la simulación misma que se define dentro del Descriptor Curricular desarrollado con el CENDEISSS y el equipo técnico especializado en la materia.
- De no contarse con la capacidad de brindar el curso con el escenario de simulación clínica, tanto la coordinación como los colaboradores, modificarían el descriptor curricular actual que permita en un escenario teórico, cumplir con los requerimientos necesarios para capacitar a los funcionarios de las Unidades de Cuidados Intensivos de la C.C.S.S.



## CONCLUSIONES

12

A través del análisis y recomendaciones realizado por el Área de Estadísticas en Salud de la Gerencia Médica, mediante oficio GM-AES-1-1228-2022 con respecto a la participación institucional con la Organización Extracorporeal Live Support Organization (ELSO) se concluye que:

- Ante una eventual acreditación, la institución no tendría intervención de la información registrada en la plataforma ELSO y se carecería de la trazabilidad de esta con el EDUS.
- Al ser una organización privada, la institución desconoce las técnicas de anonimización pseudoanonimización utilizadas, lo que podría estar en riesgo de una re-identificación de la información de los pacientes.
- Desconocimiento de las medidas de ciberseguridad que aplica ELSO para garantizar la seguridad de los datos personales y de la plataforma tecnológica que podría ser riesgo en divulgación fuga de datos sensible de los pacientes atendidos por la institución.
- Se podría presentar consecuencias tales como:
  - Denuncias, demandas por incumplimiento al marco normativo por ejemplo Lev Protección de Datos N° 8968, Lev Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234.
  - Daño patrimonial en caso de divulgación de información sensible, e imposibilidad de aplicar sanciones a entidades externas.



## PROPUESTA DE DE ACUERDO

La Gerencia Médica con fundamento en las gestiones realizadas y el criterio técnico expuesto mediante los oficios 1) GM-17512-2020, del 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 2) GM-11704-2021 de fecha 11 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico 3) DDSS-AAIP-0633-2021, del 16 de agosto del 2021 suscrito por el Dr. José Miguel Angulo Castro, jefe del Área de Atención Integral a las Personas 4) GM-12403-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 5) GM-DPSS-0450-2021 de fecha 15 de setiembre 2021 suscrito por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez, Directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, 6) GM-12412-2021, del 24 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 7) GM-13910-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 8) GM-AOP-0456-2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera; 9) GM- AOP-0457- 2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera 10) GM-14328-2021 del 28 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 11) GF-DP-2626-2021 del 14 de octubre de 2021 y GF-DP-0462-2022 del 03 de febrero de 2022, ambos suscritos por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos de la Gerencia Financiera, 12) GM-17071-2021 de fecha 17 de noviembre 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 13) GG-AEOR-0076-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge Sequeira Durán, MBA Jefe de Área del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General 14) GM-11471-2021 del 06 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 15) GM-12294-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 16) APDRH-SARE-0189-32021, del 25 de agosto, 2021, suscrito por el Dr. Michael Alfaro Jara, Jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISS, 17) HMP-UTR-0310-2021 y HMP-UTR-0311-2021 de fecha 29 de setiembre del 2021, ambos suscritos por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, 18) EM-SIM-045-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Dr. Jean Carlo Segura Aparicio, Sección de Integración Médica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, 19) GM-14332-2021 del 28 de setiembre del 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 20) GM- AOP- 0462- 2021 de fecha 23 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, 21) GG-CENDEISS-0633-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISS, 22) CENDEISS-APRH-0239-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISS, 23) CENDEISS-APRH-0245-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISS



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294



## PROPUESTA DE DE ACUERDO O

24) GM-14334-2021 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 25) GM-14271-2021 de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la Licda Ana María Coto Jiménez y la MSc. Karen Vargas López, ambas abogadas del Despacho de la Gerencia Médica, 26) GA-DJ-7151-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrito por la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica, 27) GM-12401-2021 del 18 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 28) HMP-UTR-0160-2022 del 28 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez, 29) GG- AEOR-0018- 2022 de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. Lisette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General, 30) GM-AOP-0180-2022, del 9 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera, 31) GM-AEOR- 0052-2022 de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Lisette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General, 32) GM-7630-2022 del 17 de junio 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 33) HM-DG-3336-2022 del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General y Dr. Edgar Méndez Jiménez, Jefe Departamento de Cirugía ambos del Hospital México, 34) GM-10045-2022 del 26 de agosto 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 35) GM-11606-2021 10 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 36) GG-DAGP-1562-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Wálter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, 37) GM-3541-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 38) GM-5184-2022/GF-1481-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, 39) GF-DP-1010-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos de la Gerencia Financiera, 40), GM-AES-1-1228-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por el MSc. Leslie Vargas Vásquez, Jefe a.i. del Área de Estadística en Salud, así como la PROPUESTA INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES descrita mediante oficio GM-12576-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Junta Directiva, **ACUERDA:**



## PROPUESTA DE DE ACUERDO O

### ACUERDO

### Primero

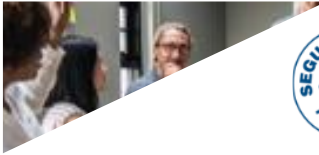
Dar por recibida la PROPUESTA INTEGRAL PARA LA ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES, en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la sesión N° 9200 y el artículo 8 de la sesión N° 9273.

### ACUERDO

### Segundo

Ratificar el uso oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapias de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO) Código PC.GM.DDSS. AAP-090821 Versión: 01, el cual fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-11704-2021.





PROPUESTA DE DE ACUERDO O

ACUERDO

### Tercero

Instruir a la Gerencia Médica para que fortalezca la oferta de terapia ECMO a los hospitales Max Peralta, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. No obstante, la Gerencia Médica bajo los criterios técnicos respectivos, podrá ampliar la oferta del servicio a otros centros hospitalarios. En razón de lo anterior, se deja sin efecto el punto 3 del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre del 2012 mediante el artículo 30 de la sesión N° 8617.

ACUERDO

### Cuarto

Instruir a la Gerencia Médica para que continúe brindando el apoyo institucional al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en la oferta de la terapia ECMO y otras tecnologías relacionadas con el abordaje de la patología cardiopulmonar compleja en tanto sea viable desde el punto de vista institucional con el fin de que el mismo continúe siendo soporte en la atención de los usuarios de todo el país cuando por complejidad se requiera.



PROPUESTA DE DE ACUERDO O

ACUERDO

### Quinto

Instruir al CENDEISS para que funja como coordinador de la capacitación que corresponda para los profesionales de los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. Así mismo, se valore dentro del convenio marco CCSS-UCR; el uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO; sin costo adicional. Caso contrario, el CENDEISS realice las gestiones que correspondan para contar con el uso de dichos laboratorios.

ACUERDO

### Sexto

Aprobar el “ Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01” desarrollado por el Área de Estructuras Organizacionales

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Se retira de la sesión la Directora Marielos Alfaro Murillo.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doña Martha, yo voy a salir cinco minutitos, pero ya regreso.

“00:00:07” al “00:00:29” Grabación inaudible.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Pedido del doctor Salazar, y le daríamos la palabra al doctor Álvarez. Buen día.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Hola, muy buenos días, señores miembros de Junta, señora Marta Esquivel, presidenta ejecutiva. Un gusto saludarles y también un gusto poder conversar sobre esta terapia de oxigenación por membrana extracorpórea, que es una terapia que como lo vamos a ver más adelante, ha venido aumentando, tanto, en cuanto a la utilización, como en cuanto a la necesidad dentro de la institución, razón por la cual en atención a acuerdos previos de Junta Directiva les traemos un informe y unas propuestas, justamente para poder ir ampliando esa capacidad de respuesta institucional ante esta medida de salvamento.

En esta oportunidad la presentación está a cargo de la doctora Yendry Alvarado, quien es asesora de la Gerencia Médica y quien ha realizado un trabajo exhaustivo en los últimos meses recopilando criterios técnicos y de otra índole, justamente para traerles a ustedes esta propuesta a consideración. Entonces con el permiso de usted señora presidenta, la doctora Alvarado nos trae la presentación. Permiso.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Por favor.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Adelante doctora.

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Muchas gracias doctor Álvarez, muy buenos días estimados miembros de Junta Directiva y doña Marta, muchas gracias por la oportunidad, lea agradezco por favor si me proyectan la presentación. Muy bien.

La finalidad, como lo mencionó el doctor Álvarez con esta propuesta, es atender varios acuerdos de Junta Directiva, evidenciar parte del trabajo que se ha estado realizando en la institución por parte del Hospital Calderón Guardia y algunos otros centros que han iniciado este año y años anteriores con la terapia, y bien, cuál sería la oportunidad de maximizar esta respuesta de la atención a nivel institucional.

La propuesta se denomina propuesta integral y lo que busca es la consolidación del uso de ella en hospitales de amplio nivel como son los hospitales nacionales.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Para contextualizarlo, ECMO, que es un equipo de membrana extracorpórea, pues es una terapia de soporte extracorpóreo que dependiendo de la configuración que brinda, da soporte pulmonar, cardíaco o ambos, en caso de que la función del pulmón o del corazón se encuentren severamente comprometidos, de manera que es la última terapia viable desde la forma clínica para atender estas patologías en los usuarios de acuerdo a su complejidad. La siguiente por favor.

Esta línea del tiempo es un contexto histórico de como se ha venido en la institución abordando el tema y como nació a nivel institucional el uso de la terapia ECMO.

En el año 2010 la institución atendió pues una instrucción del contencioso administrativo, donde instruyó que la institución diera la terapia ECMO como tal.

En el 2012, los señores de Junta Directiva en curso en su momento la aprueban y se gestiona junto con el Calderón Guardia la compra del equipo de esta terapia por parte del área de Bienes y Servicios de este hospital. Con la coyuntura de la compra de este equipo, la Junta Directiva acordó que el Hospital Calderón Guardia se denominara Centro Nacional de Referencia, y que en adelante fuera el Hospital Calderón Guardia el que tuviera a cargo la capacitación en esta terapia para todo el resto de hospitales.

En el año 2016, ya el Calderón Guardia, iniciada la terapia, fortalecido en tema de capacitación y de abordaje a nuestros pacientes, solicita a la Junta Directiva que se amplíe la oferta de equipos de ECMO para los hospitales nacionales. Es así como en este mismo año la Junta Directiva lo aprueba, sin embargo, se necesitaba hacer varios análisis previos para la compra y dotación de estos equipos.

En el año 2020, y con la coyuntura del Covid-19, la alta demanda de pacientes que teníamos en unidades de cuidado intensivo con altos requerimientos de oxígeno, se solicitó el aval para comprar los equipos de ECMO que fueron avalados desde el 2016. La Contraloría General de la República avaló la compra de cuatro, de los cuales se dotaron dos al Hospital Calderón Guardia, al Hospital México, y dos al Hospital San Juan de Dios. La siguiente, por favor.

De tal manera, para el 2020 en mayo, ya se tenían los equipos y se inició con la creación del protocolo normativo para el abordaje clínico de pacientes que utilizaran terapia ECMO en la institución. Esto considerando tres principios; uno, que el Hospital Calderón Guardia tenía alta experticia en el uso de este equipo, dos, que se estaban dotando a otros centros, y tres, que necesitamos estandarizar el abordaje clínico de estos pacientes que van a ser candidatos para el uso de terapia de acuerdo a criterios de expertos.

Para ese protocolo se realizó con la base y el sustento clínico que nos ofreció el Hospital Calderón Guardia, la participación y el conocimiento de intensivistas del Hospital México, San Juan de Dios, Nacional de Niños y Max Peralta. Se avaló, se autorizó y se publicó en el año 2021.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Y para ese mismo año, una vez conocido este protocolo de abordaje clínico, se instruyó a la Gerencia Médica para atender el acuerdo que actualmente vamos a presentar. La siguiente, por favor.

El acuerdo que hoy nos ocupa es del 19 de agosto del 2021, de la sesión 9200 y el artículo 8 de la 9273. Adelante, por favor.

En términos generales, el Acuerdo Tercero instruyó a la Gerencia General para que en coordinación con las instancias técnicas y administrativas definieran la estrategia y las acciones necesarias para orientar, gestionar y fortalecer la prestación de los servicios a los pacientes que requirieran esta terapia, considerando otros aspectos como:  
La Gerencia Médica debería definir los protocolos de atención y guías prácticas de la clínica en la terapia ECMO.

Debía definir la necesidad de equipos requeridos en la institución, mediante el análisis técnico correspondiente y su distribución idónea en los hospitales de la institución.

Y en conjunto con el CENDEISSS y la Gerencia Médica, determinar la necesidades de formación y capacitación de recurso humano requerido para la atención de la terapia ECMO.

Valorar la pertinencia de la incorporación de la institución en la organización de soporte vital extracorpóreo, que es la ELSO, para lo cual se deberían establecer estudios técnicos correspondientes, de manera que participarán los profesiones en medicina interna de cuidados intensivos. Siguiendo, por favor.

Y el Acuerdo Cuarto solicitaba a la Gerencia Médica que analizara la viabilidad técnica, financiera y legal del Centro Nacional de Referencia ECMO, que se encuentra actualmente en el Hospital Calderón Guardia.

De tal manera y consecuente con ello, vamos a dividir la presentación para la atención tanto del Acuerdo Tercero como del Acuerdo Cuarto. Siguiendo, por favor.

En atención al Acuerdo Tercero, la imagen que se ve al lado izquierdo es la del protocolo de atención clínica para el abordaje de pacientes con terapia de oxigenación por membrana extracorpórea, fue conocido en Junta Directiva en julio del año anterior, fue avalado por la Gerencia Médica en agosto de ese mismo año y se publicó vía oficial por la web máster.

Para la formación de este protocolo, como les menciono, se contó con la participación de médicos especialistas en cuidado intensivo y perfusión de los cinco hospitales que se viene en la propuesta. La siguiente, por favor.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Así mismo, esto es algo importante, asociado al protocolo, el Área de Estadística en Salud en este momento está desarrollando el instructivo de trabajo que estandarice el registro de la terapia ECMO, entendiendo que ECMO no es un diagnóstico, es un procedimiento que se le realiza a un paciente con un diagnóstico definido, y por tal, el instructivo de trabajo lo que va a estandarizar es que todos los hospitales que hagan uso de la terapia, lo registren en el sistema digital de la institución de manera estandarizada para poder después ofrecer estadísticas de todos los hospitales que utilicen la terapia. Siguiendo, por favor.

De forma muy general, hay dos tipos de membranas extracorpóreas o de equipos ECMO que es el veno-venoso y el veno-arterial. El veno-venoso está muy orientado a la atención del paciente que tiene dificultad respiratoria y haber agotado toda posibilidad de tratamiento antes de llegar a esta terapia. Es muy clínico sus indicaciones, son pacientes que realmente tienen, pues un riesgo alto de muerte, pero que tienen posibilidades de recuperación, o sea, como dicen los médicos intensivistas, paciente de cuidado intensivo, y que aparte de eso hay que considerar contraindicaciones específicas.

La terapia e ECMO es un puente a la recuperación de los pacientes, no es una prolongación de la vida en condiciones sutiles, sino que son pacientes que puedan sobrevivir, que puedan tener una capacidad de respuesta posterior al uso de esta terapia. La siguiente, por favor.

El uso de la terapia veno-arterial, es el paciente que está en shock cardiogénico refractario o falla cardíaca aguda, o sea, aquel paciente que ya definitivamente pues tiene una condición alterada o una afectación importante de su componente cardíaco. Se utiliza como puente a los pacientes que tienen buen pronóstico para recibir un trasplante, o bien posterior al uso del trasplante o inclusive en pacientes que reciben cirugía cardiovascular.

Es la última terapia autorizada, conocida e implementada aquí en nuestro país con éxito en el Hospital Calderón Guardia. Aquí quiero aclarar que trasplante cardiopulmonar, sí efectivamente, solo lo realiza el Hospital Calderón Guardia, es el centro que tiene la expertís, el personal para realizarlo, capacitado. De manera que la ampliación de la terapia y en el protocolo dentro de los procedimientos establecidos, está indicado, se va a ampliar en todo el resto de hospitales para atención respiratoria.

La atención de trasplantes sí queda exclusivo para el Hospital Calderón Guardia, así fue definido por el equipo técnico de intensivistas y perfusionistas y establecido en el protocolo que se publicó el año anterior. La siguiente, por favor.

Como punto dos, en el Acuerdo Tercero nos habían solicitado la definición de los requerimientos de equipamiento de acuerdo a las condiciones en las que se brinda la terapia. Una vez realizado el protocolo, la Dirección de Proyección de servicios de Salud estableció y realizó el análisis para dotar los servicios, en este análisis se

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

consideraron infraestructura, recurso humano, equipamiento y capacidad de respuesta para la atención de un paciente candidato a ECMO.

Se hizo un análisis presencial y virtual con cada una de las unidades del Hospital Calderón Guardia, San Juan de Dios, México, Nacional de Niños y Max Peralta, de manera que la Dirección de Proyección, evidenció, bueno sí, un Centro Nacional de Referencia conlleva una serie de elementos que no se visualizan como parte del servicio de cuidado intensivo del calderón Guardia en cuanto a la utilización de terapia ECMO, y tal vez aquí enfatizar, la Unidad de Cuidado Intensivo del Hospital Calderón Guardia es la que brinda la terapia ECMO, pero se encuentran dentro de la estructura organizativa del Hospital Calderón Guardia con el director que lidera todo el hospital, de tal manera que por eso es que se hace esta diferenciación.

Así mismo, la Dirección de Proyección explicó que la prestación de la terapia debe darse solo en hospitales de alta complejidad, pues requiere de un equipo altamente especializado, entre ellos, pues que se cuente con una cobertura todos los días del año de acuerdo a la demanda que tengan para estos pacientes. La siguiente, por favor.

En tema de análisis de poblaciones, también se revisó, se evidenció que efectivamente, la red adscrita más grande es la que está en la, los servicios de salud noroeste, que es la del Hospital México, sigue la red este con un 31%, que sería la red del Hospital Calderón Guardia y culminamos con la sur que sería la del Hospital san Juan de Dios, de tal manera que se evidencia pues que, la población mayor a los 13 años se ubica para la red del Hospital México y aparte de eso que también en el Hospital Nacional de Niños se brinda la terapia.

Quisiera enmarcar que el Hospital Nacional de Niños y el Hospital Max Peralta iniciaron el uso de la terapia ECMO en el año 2017 y que actualmente ya cuentan con equipos adicionales a los que se dotaron por Junta Directiva aprobados para el 2020, y que en el 2020 se dotaron los equipos del México y el San Juan que fueron distribuidos, sin embargo, efectivamente utilizados en esos centros hasta el año 2022, pues se habían prestado al Hospital Calderón Guardia en el pico más alto de atención de covid respiratorio. La siguiente, por favor.

Punto tres de las gestiones del tercer acuerdo. Estaba valorar el tema de capacitación y formación de los profesionales en enfermería, en medicina, que requiriera la institución para abordar pacientes con terapia ECMO.

Esto entendiendo en términos sencillos de que lo que nos han manifestado los especialistas es que la terapia no es compleja de utilizar, sin embargo, si se necesita una capacitación, una simulación que esto es una forma de, en una persona que no es un ser humano, digamos, y que no está realmente enfermo en ese momento, practicar para saber como se usa de manera adecuada la terapia de ECMO.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Entonces, en esto se coordinó con el CENDEISS, como el ente técnico a nivel institucional, junto con ellos participaron en la reunión preliminar para llevar el curso, para crear el diseño curricular, los especialistas que habían sido pues, coincidentes con la creación del protocolo y en la reunión de los participantes se definieron dos personas que llevarían a cabo junto al CENDEISS toda la trazabilidad para la creación del diseño curricular que sería el que se va a implementar.

Se definió que el doctor Julián Arias, el doctor Montero, la doctora Porras, el doctor Sánchez y el doctor Silesky que son intensivistas, serían parte de los formadores de las capacitaciones y que los perfusionistas que también serían parte de las capacitaciones, el doctor Zeledón, el doctor Rojas, el doctor Quintana y la doctora Campos.

En base a estos conocimientos que tienen, el doctor Saúl Rodríguez fue el denominado como coordinador junto al CENDEISS para la capacitación en términos de desarrollo y el doctor Zeledón por parte de perfusión, que es del Hospital México.

Se creó el documento, ya está viable, ya está autorizado y avalado por el CENDEISS, así como incluye todos los requerimientos que desde la parte experta consideran que se deben de abordar. Siguiendo, por favor.

Esa es la portada del descriptor curricular, lo que implica y lo que reluce es cuando va a durar, cual va a ser la modalidad, quienes lo van a implementar, cual sería el horario y la capacidad que se tiene para darlo.

Acá importante mencionar, es que el doctor Saúl Rodríguez y el doctor Zeledón cuentan con el listado de personas que requieren citación, que fue otorgado por las jefaturas de los hospitales que menciono y que se ronda más o menos que deben de ser cinco grupos al año de alrededor de veinte personas.

Con esto es importante mencionar que el descriptor curricular tiene una doble atención, una va a ser la parte teórica y otra es la parte de simulación, sin embargo en simulación, a nivel de CENDEISS no se tiene la capacidad de respuesta, pues no hay laboratorio de simulación en el CENDEISS, de manera que dentro de esta propuesta traemos dos situaciones, una es que el CENDEISS valore dentro del convenio marco Caja-UCR, valorar si se pudieran utilizar sin costo adicional los laboratorios de simulación de la UCR. Si ese escenario no es viable, que el CENDEISS contrate de acuerdo a la Normativa Institucional de Contratación Administrativa el uso de algún laboratorio de simulación. ¿Cuál laboratorio de simulación?, bueno, existen en todas las universidades privadas y también en la Universidad de Costa Rica, y bueno, de acuerdo a la normativa tendrá que hacer un análisis de costos y oferentes y demás, que ya por competencia lo realizaría CENDEISS. De manera que, es viable, es factible y es lo que se propone. Siguiendo, por favor.

Estas imágenes de la derecha son como se ve un laboratorio de simulación, verdad, a nivel de medicina es bastante conocido, verdad, aquí recibimos los cursos desde el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

más básico hasta el último curso que sería ECMO para profesionales sumamente calificados con respuesta sumamente alta.

Los costos que acá les mostramos son los que tenemos en conocimiento y que se hizo con la Universidad de Costa Rica. El laboratorio de simulación en esta instancia se dijo que era alrededor de 96 mil colones por funcionario, que se va a dar el curso, los profesionales que imparten el curso son nuestros profesionales, nuestros intensivistas y nuestros perfusionistas, no, digamos que no cobran por impartir el curso; de manera que, lo que se gestiona es el permiso con su jefatura para el día con goce de salario para impartir estos cursos.

Entonces más o menos es como para tener una idea que posteriormente pues obviamente habría, habrá que establecer si dentro del convenio marco, podríamos como institución ahorrarnos este dinero y que, en el convenio la UCR pueda prestar las instalaciones, si no es así, pues entrarían en contratación administrativa bajo norma para ver cual sería el más viable. Siguiendo, por favor.

Después dentro de este mismo, se nos solicitó valorar la pertinencia de que la institución pertenezca a la ELSO, con esto la ELSO es una organización o un consorcio internacional sin fines de lucro que lo que hace es apoyar a los profesionales que brindan este tipo de terapia con capacitaciones o con foros o con pues compartir experiencias de o que se ha dado. Los orientas a algunas pues, situaciones que de pronto nuestro profesionales puedan tener duda y de ahí pues, se establece que una institución asociada a la ELSO, pues tiene un valor. Para Costa Rica oscila en los 5500 dólares anuales para que los hospitales estén adscritos digamos a la ELSO.

Hay varias situaciones que consideramos y que de acuerdo al análisis técnico se expresó, es que, para pertenecer a la ELSO, hay que brindar información estadística de las personas que usan esta terapia dentro de su tratamiento hospitalario. Eso quiere decir que a las personas que den la terapia, se les asigna un usuario y una contraseña para que ingresen a una página web que tiene la ELSO donde registran mensualmente cuales pacientes requirieron de esta terapia, se hace, se identifica el centro, se identifica la persona con siglas y se indica cuanto fue el tiempo en que estuvo utilizando la terapia y cuales fueron estos resultados.

En base al análisis que el área de estadística e salud hizo, pues e consideran varias situaciones. La siguiente, por favor.

Al lado izquierdo, en el cuadro lo que se indican son las variables para registrar esta información y al lado derecho, cuales fueron los riesgos que desde el ente técnico se identificaron para la institución.

Dentro de los riesgos, bueno, la institución no tendría intervención de la información registrada en esta plataforma, por ende, no habría trazabilidad de la información que se



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

suministra por los profesionales a los cuales se les de usuario y contraseña con el EDUS que es nuestro expediente digital.

Así mismo, por ser una organización privada, la institución efectivamente desconoce las técnicas de anonimación o pseudoanonimación utilizadas, lo que podría estar en riesgo de una reidentificación de la información de los pacientes, el compartir esta información o el uso que se le dé a este tipo de información. Hay un desconocimiento de las medidas de ciberseguridad que utiliza la ELSO para garantizar la seguridad de los datos personales de los usuarios de la Caja, y ante un eventual daño patrimonial, la institución estaría en imposibilidad de aplicar sanciones por ser entidades externas, de tal manera que la Caja podría estar expuesta a denuncias o a algún tipo de demanda por incumplimiento en lo que actual tenemos que es el marco normativo de la Ley de Protección de Datos o la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.

Este es el criterio técnico del Área de Estadística en Salud que es el competente en todo lo que es seguridad de datos de los pacientes, el expediente digital y las plataformas en las que registramos la información de los usuarios que son hospitalizados en la institución. La siguiente, por favor.

Dentro del Acuerdo Cuarto, se solicitó realizar el análisis técnico, financiero y legal del Centro Nacional de Referencia en el Calderón Guardia, para ello hicimos varias consultas técnicas, para la viabilidad se solicitó el criterio a la Dirección de proyección, a la Unidad Técnica de Listas de Espera y a la Dirección de Administración y Gestión de Personal. De acuerdo a la viabilidad financiera, se hizo con la Gerencia Financiera y la Dirección de Presupuesto, así como el área de Estructuras Organizacionales y de acuerdo al criterio legal solicitado, tenemos el criterio de la Dirección Jurídica. Siguiendo, por favor.

Respecto a la viabilidad técnica, la Unidad de Listas de Espera lo que certificó fue que los hospitales que se mencionan dentro de la estrategia, llámense Calderón Guardia, Max Peralta, San Juan de Dios, Hospital México y Nacional de Niños, cuentan con disponibilidades para atender la prestación de los pacientes que requieren terapia ECMO, sin embargo, dentro de esta acotación, pues efectivamente se instruye que habían algunas situaciones que subsanar.

Por ejemplo, los especialistas de perfusión del Hospital México eran los que brindaban soporte al Hospital San Juan de Dios, para ellos entonces se hizo un análisis para lograr la viabilidad de que los médicos que tienen competencia como perfusión, que están adscritos al Colegio de Médicos como tal, pudieran hacerlo efectivo en el Hospital San Juan de Dios. La siguiente, por favor.

Este es el análisis que le menciono, de tal manera que se pudiera valorar, contar con la posibilidad que para poder dar soporte extracorpóreo tanto el Hospital México como el Hospital San Juan de Dios tuvieran sus equipos separados de manera que pudieran dar una garantía de la atención.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Hospital Nacional de Niños funciona para atención de membrana extracorpórea desde el 2017 igual que el Max Peralta y el Hospital Calderón Guardia desde el 212 como lo vimos anteriormente. La siguiente, por favor.

El criterio de la Dirección de Administración y Gestión de Personal fue en positivo, de manera que se consideró que el doctor Alejandro Hidalgo y el doctor Roy Rojas podrían realizar disponibilidades en medicina extracorpórea y anestesiología, esto es porque tienen las dos especialidades, y el requisito que el Colegio de Médicos implica o indica, es que tienen que estar de manera, por lo menos medio tiempo en la institución y que aparte de eso tengan las competencias para realizarlo.

Con esto, el criterio de la Dirección de Administración fue efectivo positivo y por lo cual se brinda el aval. Siguiendo, por favor.

Con ese aval en positivo y con ese conocimiento de la norma establecida, la Gerencia Médica y la Gerencia Financiera, este año autorizaron el uso de la disponibilidad para el fortalecimiento de la atención de los pacientes que requieren este tipo de terapia, esto considerando que efectivamente los equipos fueron autorizados y dotados desde el 2020, pero que en el 2022 han sido muy estratégicos en los hospitales para los cuales fueron distribuidos. La siguiente.

Este es un análisis del Área de Estructuras Organizacionales, lo que hizo el Área de Estructuras Organizacionales fue hacer el análisis para que el Hospital México cumpliera o se certificara que tenía capacidad de tener la terapia, que contaba con el servicio consolidado como tal, y pues ellos lo que hacen es el análisis funcional, operativo y de recurso para que sea viable, que es positiva. La siguiente, por favor.

Con estos análisis el Área de Estructuras Organizacionales, que es el ente competente en este tema, desarrolló el manual de organización del Departamento de cirugía del Hospital México, está bajo el código GG-ARC-MA005 y es la versión uno, y está trabajando en el resto de hospitales para la consolidación y la estratificación de estos servicios, de manera que ellos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Erlin, una pregunta, es que son demasiadas filminas lo que ustedes están presentado, ¿no tenés como un resumen, donde vengan los acuerdos y la recomendación?

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Sí, señora. Podemos continuar si gusta. Sigamos, este es viabilidad legal y llegamos a conclusiones. Si gusta se las digo de forma muy breve y entramos a la propuesta de acuerdos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Las conclusiones de forma general, el protocolo está avalado y la Dirección Jurídica pues manifiesta que efectivamente se puede hacer un cambio del acuerdo que se autorizó por la Junta directiva en el 2002. La siguiente, por favor.

La Dirección de Proyección certifica que los hospitales nacionales están en capacidad de poder brindar la terapia y que aparte de eso está tipificada para la patología cardíaca y pulmonar, pero que con la coyuntura del Covid también se puede utilizar en pacientes positivos por esta enfermedad que tengan requerimientos altos de respiración. Siguiendo, por favor.

Esto es la distribución de los equipos y que el análisis de la Dirección de Proyección recomienda que se hagan análisis paulatinos junto con la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, que es específicamente a través de la Dirección de Equipamiento Institucional, para que se presente o se valore una necesidad de mayor cantidad de equipos para el 2024. La siguiente, por favor.

Tenemos viabilidad financiera para la cobertura de las especialidades y disponibilidades que se requieren para la atención en todos los hospitales que proyectamos como la estrategia o la propuesta integral y la gestión presupuestaria, pues debe de seguir fortalecida tanto por la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera como por la Unidad de Listas de Espera que es la que lleva el tema de disponibilidades. La siguiente, por favor.

El Hospital Max Peralta, se le dará una trazabilidad de los equipos que utiliza, de las gestiones que realizan y de la respuesta que ha tenido para valorar si dentro del consolidado que se presente en el año 2024, pudiesen requerir un apoyo o un fortalecimiento en tema de equipamiento y la otra ya la mencioné anteriormente. Continuamos.

Esto es super importante, esto es en tema de capacitación, acá lo que concluimos es lo que mencioné durante la presentación, que es valorar la forma en que se preste la simulación dentro de la capacitación a los profesionales y que el CENDEISS, pues efectivamente sería el ente técnico competente para ejecutarlo. La siguiente.

Estos son los riesgos generales evidenciados por el Área de Estadística en Salud en que la institución esté adscrita a la ELSO, por lo cual desde la parte técnica y legal no se recomienda en este momento la participación o la adscripción de la institución a la ELSO. La siguiente, por favor.

Y esta es la propuesta de acuerdo, dice:

La Gerencia Médica con fundamento en las gestiones realizadas y el criterio técnico expuesto mediante los oficios GM-17512-2020 del 29 de diciembre 2020, suscrito por el doctor Mario Ruiz Cubillo, gerente médico en este momento, GM-1104-2021, de fecha 11 de agosto 2021, suscrito por el doctor Mario Ruiz Cubillo, gerente médico, DDSS-

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

AAIP-0633-2021 del 16 de agosto, suscrito por el doctor José Miguel Angulo Castro, jefe del Área de Atención Integral a las Personas, GM-12403-2021, de fecha 24 de agosto 2021, suscrito por el doctor Ruiz Cubillo, gerente médico en ese momento, GM-DPSS-0450-2021, de fecha 15 de setiembre, suscrito por la ingeniera María de los Ángeles Gutierrez Brenes, directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, GM-12412-2021 del 24 de agosto, doctor Ruiz Cubillo, gerente médico en su momento.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Yerlin.

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Sí, señora.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Es que ese no es un acuerdo, ese es una recopilación de documentos.

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Es la certificación.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Hay algo más ahí en acuerdos?

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Sí, la siguiente. La siguiente. Ahora sí, propuesta de acuerdos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ahora sí.

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Muy bien.

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibida la propuesta integral para el abordaje de la terapia ECMO en los hospitales nacionales, en atención a los dispuesto en el artículo 7 de la sesión 9200 y el artículo 8 de la sesión 9273.

**ACUERDO SEGUNDO:** Ratificar el uso oficial del protocolo de atención para el abordaje de pacientes con terapia de oxigenación por membrana extracorpórea, código PC-GM-DDSS-AAIP-0908-2021, versión uno, el cual fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-11704-2021.

Siguiente, por favor.

**ACUERDO TERCERO:** Derogar el punto 3, del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre del 2012, mediante el artículo 30 de la sesión 8617 que indica en el unto 3, crear en el Hospital Calderón Guardia el Centro Nacional de Referencia para atención con el equipo de oxigenación de membrana por circulación extracorpórea, conocido como ECMO. Al efecto, se instruye a la Gerencia Médica para que en coordinación con los expertos se establezcan los protocolos de referencia, así como los protocolos internos para la implementación y puesta en marcha del citado Centro de Referencia.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

ACUERDO CUARTO: instruir a la Gerencia Médica, a efectos de que la terapia ECMO se brinde en los hospitales Maximiliano Peralta Jiménez, Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. No obstante, a lo anterior podrá la Gerencia Médica, bajo los criterios técnicos respectivos, ampliar la oferta del servicio a otros centros hospitalarios.

Siguiente, por favor

ACUERDO QUINTO: Instruir al CENDEISSS para que funja como coordinador de la capacitación que corresponda para los profesionales de los hospitales Max Peralta Jiménez, Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México.

Así mismo, se valore dentro del convenio marco UCR-Caja, el uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la Caja en el abordaje de la terapia ECMO sin costo adicional.

Caso contrario, el CENDEISSS realice las gestiones que correspondan para contar con el uso de dichos laboratorios.

ACUERDO SEXTO: aprobar el manual de organización del Departamento de Cirugía del Hospital México, el código GG-AEORC-MA005, versión uno, que fue desarrollado por el área de Estructura Organizacional.

La siguiente, por favor. Listo doña Marta, con esa concluyo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, yo quiero agradecer a la Gerencia General y a la Gerencia Médica, que hicieron este enorme esfuerzo, porque a partir del informe de Auditoría, por lo menos yo tenía una gran preocupación acerca de lo que había informado la Auditoría respecto de lo que se venía haciendo en terapia ECMO.

Creo que esto debió haberse hecho antes, pero que en realidad hicieron un gran esfuerzo y quiero resaltarlo realmente porque era absolutamente necesario.

ME queda señalar, quisiera ver cual seguimiento estaría dando a estos temas la Auditoría, porque me preocupa que se diga, por ejemplo que las implicaciones que puede tener la utilización de datos sensibles e incumplimiento de la ley de Protección de Datos y la Ley Reguladora de Investigación biomédica, porque lo que informó la Auditoría era que el director del Centro, él decidió, pese al acuerdo de la Junta Directiva, que había pedido un estudio técnico, el decidió inscribirse, inscribir a la, al Centro del Calderón Guardia en ese consorcio privado, entonces me parece que ahí puede haber una responsabilidades adicionales y a mí me preocupa que se le haya estado, si se le ha dado alguna información que se pueda estar incumpliendo desde la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

institución con esas leyes y puedan estarse poniendo en riesgo a la institución, entonces quería, bueno, ver cuál es el digamos, el seguimiento a este tema.

Y el otro tema que quiero resaltar, que me parece muy importante, es el esfuerzo que se hace para la capacitación, porque yo no lo tengo claro, pero una de las denuncias que se habían hecho con respecto a ECMO, era que, porque veo ahora que cuesta menos de 100 mil colones y lo que decían era que las enfermeras habían pagado mil dólares al Centro para hacer la capacitación.

Entonces, me parece que es un gran avance en ese tema, ya regular desde el punto de vista institucional el tema de la capacitación.

Y no, por lo demás, felicitar, de verdad, esto es un gran avance en lo que es la atención a os pacientes que requieren la terapia ECMO y un avance también en equidad, porque estamos entonces garantizando que se va a prestar esa terapia que fue un problema durante la pandemia en los hospitales, con lo cual nos garantizamos de que efectivamente en la red tengamos el acceso a esas terapias para las personas que lo necesitan, que evidentemente no son solo las que se contagian de Covid y tienen todas las consecuencias adicionales, sino que es en una variedad de terapias.

Entonces, yo sí, por lo menos quiero felicitar los esfuerzos que se hicieron, y por lo menos yo sí voy a apoyar los planteamientos que hace la Gerencia Médica en estos temas y de verdad que los felicito, fue un muy buen trabajo.

**MSC. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, no sé Yerli o el doctor Álvarez, en cuanto a la primera consulta de doña Martha, relativa si se está haciendo alguna revisión o investigación de si se vieron afectados datos confidenciales.

**Dra. Yendry Alvarado Padilla:** Bueno doña Marta, nosotros, el informe de Estadística en Salud lo recibimos hace poco, verdad, fue el último informe que ingresó para poder venir a exponer la, los acuerdos de Junta Directiva, tenemos pendiente socializarlo con la Dirección del Calderón Guardia, porque efectivamente de acuerdo a los riesgos hay que suspender la práctica que, hasta el día de hoy, pues ellos han estado realizando de compartir la información con la ELSO.

De momento no se ha recibido por parte de la parte legal de la institución, digamos, de la Gerencia Médica alguna situación específica, pero ya en conocimiento de los riesgos, pues lo que nos correspondería es comunicarlo al Hospital Calde4rón Guardia, para que, como una instrucción para que no se continúe realizando.

No sé jefe, sí.

**MSc. Marta Esquive Rodríguez:** Gracias. Don Carlos.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** No y por supuesto también el (...)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquive Rodríguez:** Don Randall.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** No y por supuesto también el seguimiento a todo el proceso que se lleva a cabo justamente para esta inscripción. Indudablemente hay que validar la materialización de los riesgos que se anunciaron por el Área de Estadística, y también por supuesto que es parte del trabajo complementario que se realizará a raíz de esta información.

**MSc. Marta Esquive Rodríguez:** Gracias doctor. Doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo creo que es muy complejo la cuestión de los datos.

Primero, si me permiten devolverme un poquito, la institución crónicamente y me van a perdonar, no se ha preocupado mucho por la formación de los médicos en cosas modernas y cosas nuevas. Todo esto, digamos, el doctor Longino Soto, conocido de muchos de ustedes, comenzó hace muchos años en el San, el en México perdón, a hacer el trasplante de corazón, y eso después lo dejó hasta que se volvió a retomar.

Lo que quiero decir, es que muchas de estas cosas no han sido institucionales han sido personales, campañas de individuos que de alguna manera se expusieron a procedimientos novedosos, de cosas diferentes, y ellos modestia parte, salieron del país, se prepararon y gastaron dinero para ofrecer alternativas diferentes.

Cuando uno ve esas organizaciones internacionales y hay varias, porque solo no se puede, muchos de estos casos son tan pocos que uno tiene que estar metido en organismo muy grande para sacar estadística suficiente, además para cuando uno esté metido en un hueco y no sabe como salir, coger un teléfono y llamar a los Estados Unidos, o a Francia y a otra persona que tiene mucha experiencia me pueda ayudar; y por eso es, yo me metí, yo de mi bolsa pagué cuando empezamos a hacer los trasplantes de corazón porque necesitaba apoyo, en el medio nuestro, el doctor Soto había dejado de hacer por muchos años y yo tenía dos contactos, uno en Carolina del Norte, el doctor Robert Shack y después otro en la Universidad de San Diego, el doctor Jameson, y ellos me apoyaban mucho con ideas y maneras de hacer las cosas. No habían, como se llama, intercambios de información personal de ninguna de los pacientes que nosotros teníamos y en este caso yo no sé como trabaja eso, porque cuando esto ocurrió ya yo no estaba fuera, pero a lo que voy es contra el hecho de, no de demonizar, pero si de ver esto como una cosa mala. Es un movimiento necesario como digo, porque si uno apenas lleva dos casos y ellos, y una persona está viendo la estadística de 5000 en el mundo, pues definitivamente la información es muy valiosa, preocupa sí, digamos, si hay trasiego de información personal y eso me parece que sí debe verse y que no debiera de ocurrir, sino más que todo las circunstancias de un ser humano, aparte del nombre y esas cosas.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

En cuanto a la capacitación para utilizar, para manejar un ECMO, si bien es cierto, las personas que se han mencionado están preparadas, no es tan sencillo, y les cuento por ejemplo, cuando nosotros comenzamos a capacitarnos para hacer trasplantes de corazón, nosotros tuvimos que acudir a una universidad privada, que es la que está en Coronado, y cada chanchito o cada chanchote costaba 60 mil colones y ahí practicamos varias veces, poner un corazón en este y quitárselo en el otro, para poder ver los tiempos, complica, etcétera.

Entonces, yo no sé si será tan fácil o tan barato esa capacitación, ojala sea así porque entonces más rápido vaya a haber gente preparada para hacerlo.

Lo otro, finalmente, en este mismo aspecto es, lo que tal vez les conté alguna vez que aquí hay preparación de especialistas en medicina extracorpórea dura cuatro años y son los que pueden hacer las cirugías con bomba de circulación extracorpórea o con el ECMO, para que el cirujano pueda hacer todo en el corazón, el estar sentado viendo los flujos, electrolitos, un montón de cosas muy complejas, pero es una especialidad.

Yo no sé cómo lo habrá (...) digamos, la Gerencia Médica en este caso para poder tener profesionales interesados en esto, me parece que podría hacer algún tipo de roce con el Colegio, a no ser que, si ya se han acercado, porque no es exactamente un especialista en toda la materia, sino tal vez un técnico en eso y tal vez valdrá la para que se aproximen para que les hablen.

Y al finalizar quiero referirme a el hecho del Calderón Guardia, que como dije se ha convertido en un centro único en el país, y también lo reconoce la doctora Alvarado y el doctor Álvarez, hemos hecho de cirugía cardiorácica, complejos sobre todo en la parte de trasplante. Es el único centro de Centroamérica haciendo este tipo de operaciones que yo creo que han abierto una gran posibilidad de que muchos seres humanos puedan continuar, y no quisiera ver, yo creo que al Calderón no le importa que digan, usted ya no es el Centro de Referencia, porque el Calderón me parece que entiende muy bien que es un tipo de terapia moderna y debe estar generalizada para todos los costarricenses y no necesariamente un solo lugar.

Me preocupa que, al quitarle esa nominación de Centro de Referencia, se desvista un programa que va muy adelantado y que se vaya a echar para atrás y eso no sé cómo se puede visualizar por parte de la institución, porque de verdad que es algo único.

El Calderón tiene no solo el ECMO, y no es lo último como se dijo, hay métodos todavía mucho más avanzados, antes de llegar al trasplante, muy caros por ejemplo el CentriMag, son equipos que valen cada uno 50 mil dólares, se le pone a una persona, aparece el corazón para operárselo, se le quita ese equipo y se desecha, eso vale 50 mil dólares, la consola vale 500 mil dólares, el entrenamiento de las personas que usa eso también, entonces estamos hablando el ECMO es como una cosa en la cadena del tratamiento de todo esto; no se piense que el ECMO es la última cosa, porque lo que queremos es descansar el corazón y los pulmones y que se recuperen o darle tiempo



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

para que aparezca un corazón humano y unos pulmones para operárselos a ese paciente. Si no apareciera entonces hay todavía equipos más avanzados como dije, Heartmade, CentriMag y hay muchos más que pueden ser disponibles, pero nada más reflexionen entonces, y que no se desvista el programa de, el santo del programa del Calderón para vestir a otros, sino que se vea que ese en realidad es una cosa importante de seguir apoyando. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Carlos. Doctor Álvarez.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Gracias, con relación al tema del Hospital Calderón Guardia, doctor, indudablemente la experiencia que tiene el hospital, no va a ser adquirida rápidamente por ningún otro centro y obviamente con toda la capacidad instalada que existe en este momento más todos los programas que se desarrollan en torno a la terapia como tal, indudablemente el va a seguir siendo punta de lanza, tan es así que inclusive desde el punto de vista de capacitación también vamos a requerir que el personal que ha adquirido toda esa expertís, obviamente apoye a los otros centros.

Y desde el punto de vista también de complejidad, lo que estamos manejando y eso lo vamos a proceder, es que los otros centros utilicen la terapia como soporte, pero lo de más alta complejidad, previa coordinación, por supuesto se sigan manejando con las personas que tienen más experiencia y más capacitación en la materia, que en este momento es el Hospital Calderón Guardia.

Desde el punto de vista de Gerencia Médica, por supuesto no vamos a dejar que se caiga, sino más bien lo que queremos es fortalecer este proceso, fortalecer eso sí el tema de la equidad, pero entendemos que desplazar, ubicar a los pacientes en el lugar donde le podamos dar la mejor atención y si por complejidad tenemos que movilizar pacientes de un hospital nacional a otro, se hará tal cual se está haciendo en este momento. No va a ser una limitación para efecto, o sea, el hecho de que se le cambie la nomenclatura no va a ser una limitación para que el paciente reciba lo mejor.

Y con relación a la incorporación al ALSO, es un tema que también va a estar sujeto a revisión, o sea podríamos, esos riesgos, ver de que forma los convertimos más bien en oportunidades y poder seguir contando justamente con toda esa retroalimentación que, coincido con usted doctor, es muy importante para los efectos, tanto desde el punto de vista de investigación, seguimiento y por supuesto para seguir fortaleciendo las competencias de nuestro personal. Cambio.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias doctor. Doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias presidenta.

No, tal vez, para recordar nada más que precisamente la disputa en este tema nace ahí, es decir, tiene que ser el Centro Nacional de ECMO el Calderón y todos tienen que ir ahí o tiene que haber ECMO en los tres hospitales nacionales, ese fue el meollo del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

asunto, y así la auditoría dio su recomendación, por lo menos cuando íbamos a iniciar con este trabajo, yo lo que hice fue que hablé con el doctor Silesky, jefe de terapia intensiva del San Juan de Dios, y con el doctor Oscar Palma para preguntarles, y entonces, sus argumentos fueron muy sencillos, mire doctor son pacientes tan graves, tan graves los que requieren ECMO que no pueden ser trasladados ni siquiera en ambulancia.

Entonces, aunque ellos siguieran con el centro Nacional, tiene que haber ECMO en el San Juan y tiene que haber ECMO en el México, y ellos fueron muy claros y entonces creo que esa es la propuesta que trae hoy la Gerencia Médica y es avalada por la Gerencia General. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias doctor. ¿Podemos volver a ver los acuerdos? Estos temas son tan técnicos, verdad, que es.

Con el primero no veo ningún problema, verdad, estaríamos recibiendo la propuesta. El segundo, ratificar el uso oficial del protocolo, veamos el tercero, derogar el punto tres del acuerdo, o sea ahí es donde eliminamos al Hospital Calderón Guardia como Centro Nacional de Referencia, el cuarto, instruir a efectos de que la terapia ECMO se brinde en los hospitales, no obstante, en lo anterior podrá la Gerencia Médica bajo los criterios técnicos ampliar la oferta de servicios a otros centros hospitalarios, instruir al CENDEISSS y aprobar el manual de organización.

Devolvámonos al tercero, yo entiendo la preocupación de don Carlos, de alguna forma debería, aunque ya no sea el Centro, si debería tener como una condición de, incluso para que no se niegue, si es el que más expertís tiene y hay un caso muy complejo en el México, que lo puedan atender. Don Jorge. Referente. Don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Yo precisamente doctora, doctor, voy en esa misma línea que está planteando el doctor Salazar. A mí realmente si me preocupa que al Calderón Guardia se le quite esto como Centro Nacional de Referencia, porque en realidad, al final, no es un tema de que exista un equipo, es un tema de motivación de los profesionales médicos y el querer hacer las cosas.

Aquí hay inclusive, un gran sacrificio de carácter personal, verdad, y a veces hasta económico de parte de los médicos, entonces esto puede generar alguna desmotivación a nivel de los, del personal médico del hospital y al final podemos perder. Entonces porque no se hace, doctor, lo que usted dice, sencillamente a como usted nos lo estaba planteando, doctor Cervantes, dotar al Hospital San Juan de Dios del equipo, al Hospital México, pero no quitarle eso al Calderón, porque como digo, puede ser un tema de motivación, un tema de desmotivación y hay que reconocerle al hospital el liderazgo, yo recuerdo cuando empezaron en cardiología, el Calderón Guardia no tenía nada, y esto empieza con el doctor Alvarado, disculpen el nombre, yo digo doctor Alvarado y nadie lo conoce pero cuando uno dice “Perro”, “Perro Alvarado”, entonces ya todo el mundo si se ubica y ahí es que le decían, doctor verdad, ahí

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

empieza y hay que ver el liderazgo que luego asume, el mismo tema de los trasplantes de hígado, verdad.

Entonces a mi si me preocuparía, yo dejaría el Centro y como dice usted, dotar a los otros hospitales de los equipos, que es lo que se quedan, exacto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Jorge, usted tiene razón, yo tuve la oportunidad de ir el día martes en la tarde, fui con el gerente medico y honestamente el grupo que está ahí se siente tan orgulloso del trabajo que está haciendo, incluso yo quería en algún momento ver si los puedo llevar para que, y ellos me decían, vengan cuando quieran, o sea, a nosotros nos enorgullece mucho presentarles la propuesta que se está haciendo.

Aquí pareciera, o sea, la duda que yo tengo es si el hecho de que se sigan llamando Centro Nacional de Referencia le da alguna situación particular que impida que los otros lo tengan porque ya lo tienen, verdad, entonces esa sería mi duda porque yo creo que incluso, si eventualmente quitarle el término Centro Nacional podría referir a que no estarían obligados a atender personas que están adscritas otras regiones, si más bien podríamos hacer como dice don Jorge, por querer hacer algo positivo, hacemos algo complejo. Pero yo no sé, doctor Cervantes, si, o sea, si lo que se, lo interesante aquí era que todos lo tuvieran, verdad, el equipo y que puedan dar la terapia, si el quitarle el nombre es parte de eso o si se le mantiene el nombre no afecta en nada que los otros hospitales lleven a cabo la terapia.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Gracias.

Yo le voy a ser sincero, a veces estos Centros de Referencia logran hacer tal casuística que les interesa tener todo acaparado, sinceramente, verdad, no en todos, pero muchas veces sucede así.

En el momento que surja bien en el San Juan y en el México, ellos ya no van a que, es decir, serán pacientes muy ocasionales los que ellos van a referir, eso tenemos que tenerlo claro, verdad, sin embargo, yo sí creo que debe haber en los tres hospitales, verdad y que el título nobiliario yo creo que no es, verdad, no lo veo así tan. Tal vez el Centro Nacional de Referencia podría amparar en que hay jefes muy, verdad, todo me lo tienen que mandar a mí y todo me lo tienen que mandar a mí, pero eso podría arreglarse Centro Nacional de ECMO o alguna cosa, tal vez el doctor Álvarez con su equipo él puede buscar el, verdad. Exactamente.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doctor Álvarez. Usted nos puede dar alguna guía para llegar a un equilibrio en este tema.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Sí, de hecho, sí, hemos estado reflexionando un poco, justamente por el tema, el nombre, o sea la nominación, o sea como Centro Nacional de Referencia es la que nos mete en aprietos, no desde el punto de vista de nuestro

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

objetivo, sino más bien desde el punto de vista de estructura organizacional, que es justamente la que nos habla de que al no existir una estructura administrativa no podría denominarse como Centro Nacional de Referencia, o sea no es desde el punto de vista de capacidad resolutoria, entonces, talvez ahí el planteamiento podría ser que, esta bien que quede acuerpado por Junta Directiva, Gerencia General y por supuesto Gerencia Médica, que el Hospital Calderón Guardia siga siendo un Centro de Referencias de Alta Complejidad para lo que es la atención de estos pacientes, pero no con la nominación de Centro Nacional de Referencia como tal, porque como le digo, el Área de Estructura Organizacional nos advierte en que no podríamos mantenerlo como tal, si no le damos una estructura tal cual ellos la manejan.

Entonces, podríamos más bien plantear el hecho de que el Hospital Calderón Guardia se mantenga como un Centro de Referencia de Alta Complejidad para pacientes que requieren la terapia de membrana por circulación extracorpórea, y así no le restamos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** De hecho, doctor, podríamos hablar de un equipo, para no hablar de centro, porque centro parece una estructura institucional.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Es que es una estructura, o sea como queda sería una estructura, perdón.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No sé si valdrá la pena plantearlo de esta manera. Yo con ese pensamiento me parece que estaría de acuerdo, no sé los demás compañeros. O sea, el punto aquí es quitar la estructura, verdad, quitar la estructura. Doña Marta.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias.

Yo creo que inicialmente ese tema había empezado con esa discusión de que el Calderón quería que se le creara una estructura organizacional a ese centro, pero, yo comparto con don Roberto, que eso ha concentrado los recursos especializados, los técnicos y los equipos en el Calderón, profundizando las inequidades con el resto de las redes que tenemos en el país, y me parece también que no tiene porqué desmotivarse el personal, porque se tendía que desmotivar, entonces, el del México y el del Maximiliano Peralta y los demás que hay profesionales que son muy buenos.

Yo comparto doña Marta, que se llame Equipos ECMO, pero, Equipos ECMO en todo lado, ese es el Equipo ECMO en el Calderón, en el México, en el San Juan, porque seguir hablando de referencia es seguir diciendo que se concentren los recursos. Yo sí creo que hay que hacer un esfuerzo para que todas las redes tengan las mismas posibilidades y sí espero que, poder escuchar un poco la posición de la Auditoría con respecto al tema. Gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Don Olger. Ah bueno, don Carlos también. Sí.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, con permiso.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Adelante.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, efectivamente, uno de los aspectos que acreditó la Auditoría en la evaluación que realizamos, es que, al crearse el Centro Nacional de Referencia en el Hospital Calderón Guardia, nosotros también tenemos que reconocer el avance extraordinario que se ha tenido en materia de lo que es la, el desarrollo de esta terapia, pero ello también ocasionó que no se diera un desarrollo equilibrado e integral de otros establecimientos hospitalarios de amplia, de alta complejidad, específicamente del Hospital San Juan de Dios y del Hospital México.

La distribución que era uno de los aspectos equitativa que había señalado la Auditoría, sentimos que con esta propuesta que se esta preparando, se está presentando se compensa, porque quedamos en 8 ECMOS en el Calderón, 4 en el Hospital México y 2 en el San Juan de Dios.

Nosotros también los dimos a la tarea de llamar a los expertos, especialistas, tanto del San Juan como del México, y ambos nos manifestaron su complacencia y su satisfacción porque les hubiesen dotado de estas 6 unidades.

Y el otro aspecto que queríamos destacar y fue uno de los hallazgos que se detectaron en el informe de la Auditoría, es que los especialistas del México y del San Juan, si expusieron la preocupación que existía porque debían de trasladarse pacientes en condición crítica de estos hospitales al Hospital Calderón Guardia.

Hicieron también ante la Auditoría y yo, manifestaron por supuesto con las reservas del caso, de que muchos de estos pacientes en ese traslado corría riesgo la propia vida del paciente, y que es muy lógico pensar que, en un hospital de alta complejidad, la probabilidad de que se presente un paciente en esta condición crítica era muy alta.

De tal manera que la posición de la Auditoría, sí yo creo que hay que mantener la capacidad que tiene el Calderón Guardia, incluso compartir esa experiencia y ese nivel de desarrollo que tienen, pero si creemos que es fundamental el desarrollo integral del, en el Hospital México y el Hospital San Juan de Dios.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Doña Marielos. ¿Qué se me hizo doña Marielos?, y después don Carlos. No la veo. Don Carlos entonces usted.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Sí, yo quería recordar que, clásicamente los hospitales se han diferenciado, aunque la institución tal vez no lo reconozca, pero recuérdese que el San Juan de Dios es el que más experiencia tiene para tratar

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

quemados, es una cosa horrible, Dios lo cuide a uno pero, el Calderón Guardia no tiene nada de suficiente ni el México, el San Juan es el que ve los quemados, el México, sin embargo, tiene mucha hipertrofia y cáncer, ustedes van a la parte de atrás y hay un edificio donde hay cuarenta y pico de personas recibiendo quimioterapia, en el México, es increíble ver tanta gente recibiendo ese tipo de tratamientos, ahí también están todos los equipos de radiación super especializados, el México no tiene, el Calderón, el San Juan de Dios tiene un poco ahora, pero crónicamente ha habido una diferenciación de los patologías o de los tratamientos y los hospitales se han ido super especializando en eso, y en este caso el calderón se ha ido super especializando y como dije, lo que me preocupa es que con una medida de esta clase, se vaya a desvestir, se vaya a subestimar tal vez a ayuda que se le pueda dar. No, no tengo más como seguir, pero eso es lo que quería expresar. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Carlos. Tenía alguien más.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Con permiso doña Marta, tenía la mano.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doctor, ¿usted iba a decir algo más?, ah es que seguro usted tenía. Doctor Álvarez.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Si justamente era para pedirle permiso para que el doctor Saúl Rodríguez, que es intensivista, que también ha estado acompañando al equipo técnico, nos dé un aporte sobre la discusión.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Adelante doctor.

**Dr. Saúl Rodríguez Sánchez:** Hola buenas tardes.

Bueno, respecto a lo que dijo el doctor Salazar, de mi parte presentarme, yo soy el doctor Saúl Rodríguez, soy intensivista del Max Peralta, respecto a lo que dice el doctor Salazar, tiene toda la razón, a nivel institucional pues muchas veces los médicos carecen del apoyo en fortalecimiento e innovación, sobre todo de terapias nuevas y complejas, mucho de eso se debe a la buena voluntad de las personas que con sus propios medios decidieron aventurarse a veces en ese riesgo que son esas terapias, y sin duda alguna, pues el Hospital Calderón Guardia fue pionero con sus intensivistas en este tema, inclusive, pues en algún momento se mandó a traer el equipo como está expuesto ahí, como expuso la doctora Alvarado, sobre una situación, mas que todo sobre una solicitud de un contencioso administrativo.

Lo que dice el doctor Cervantes también tiene mucha razón en cuanto a que nombrar algún lugar como centro, crea un bloque que a veces puede ser inquebrantable en puntos de vista funcionales para otros centros y se los digo con conocimiento de causa, nosotros en el Hospital Max Peralta adquirimos equipos ECMO mediante no compra,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

sino mediante, como dato, a través de la compra de insumos y pudimos el dotar el centro desde el 2017, dando soporte extracorpóreo a pacientes de nuestra área. y esto ¿Por qué?, porque a nivel inicial, cuando ya inclusive el Hospital Calderón Guardia había sido declarado Centro Nacional de Terapias de Soporte Extracorpórea con solo dos equipos, pues a veces esos dos equipos eran insuficientes para darle soporte a toda la población y más de una vez, pues algunos de los Hospitales presentes del área, inclusive el nuestro, pues no pudimos trasladar los pacientes y tuvimos que quedarnos con los pacientes.

Entonces, yo creo que la parte de crear un marco tan cerrado de una estructura que se llame centro, pues genera problemas a muchos otros médicos y a muchos otros profesionales que estamos detrás y que intentamos generar nuestro trabajo y al final esos problemas recaen sobre todo en los pacientes que inclusive pueden dejar de recibir el tratamiento óptimo y oportuno que se les puede facilitar en un centro de primera mano. Muchas gracias por el tiempo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Bueno, realmente yo creo que aquí lo único es en cuanto al acuerdo de la eliminación del centro don carlos usted, pero yo creo que no hay opción de eliminar el término centro, ahí el punto es como. Yo creo que la Gerencia Médica, me parece que es la que debería coordinar todas esas acciones, son muy técnicas, darle una condición, o que nos proponga una condición de, que, de especialización, que por ahora atiende la máxima especialización, que no afecte a los otros hospitales en el sentido de que todos los recursos se vayan solo a uno y que dejen los otros como con más atraso, cuando de verdad que es a terapia es para que esté en todos los hospitales.

Entonces, s les parece, votaríamos los acuerdos. Separemos los acuerdos. El tercero creo que es el que. Bueno veamos, que podría ser, o sea, sí. Bueno entonces paramos y ustedes los revisan, porque ya hay hambre. Entonces suspendamos para el almuerzo y ustedes nos redactan una consensuada. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Bueno, no, voy a ver la propuesta de redacción y que a mí me guste la que está redactando.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok. Bueno, entonces suspendemos, ¿qué hora es?, 12:46, estaríamos empezando 1:46, por ahí.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Muy bien. Quedaría la propuesta, le dimos un poco de vuelta. Entonces quedaría así, para el acuerdo tercero, la propuesta sería: Instruir a la Gerencia Médica para que se amplíe la oferta de terapia ECMO a los hospitales Max Peralta, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. No obstante, la Gerencia Médica bajo los criterios técnicos respectivos, podrá ampliar la oferta del servicio a otros centros hospitalarios.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

En razón de lo anterior, se deja sin efecto el punto 3 del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre del 2012, mediante el artículo 30 de la sesión 8617, que era lo que estaba literalmente copiado en la anterior propuesta, que es donde habla del centro nacional. Pero tomando en consideración las observaciones que nos hicieron, entonces se incluyó en el artículo cuarto la siguiente propuesta:

Instruir a la Gerencia Médica para que continúe brindando el apoyo institucional al Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia en la oferta de la terapia ECMO y otras tecnologías relacionadas con el abordaje de la patología cardiopulmonar compleja, en tanto sea viable desde el punto de vista institucional, con el fin de que el mismo continúe siendo soporte en la atención de los usuarios de todo el país cuando por complejidad se requiera.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doctor.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Nada más quería decir que en el tercero dice la oferta, yo diría para que se apoye porque ya ellos lo están haciendo, escuchamos que el Max Peralta lo tiene, entonces no hay que se amplíe a ellos sino más bien que se les apoye.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Que se consolide la oferta de terapia ECMO podría ser.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** O fortalezca.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Se fortalezca.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doctor, le podemos cambiar amplíe a fortalezca.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Claro que sí, ya lo cambiamos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Yo creo que ya con eso lo podríamos votar. Ok, mucho mejor. Doña Martha, ¿de acuerdo?. Procedemos a votar, entonces. Lo tenemos para la votación. Sí, para leer otra vez.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación serían 7 votos a favor y 7 votos en firme.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Muchísimas gracias. Fue un gusto saludarles y estamos a la orden.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doctor Álvarez, ¿usted quería decir algo?

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** No, que muchísimas gracias a todos, que creo que el tema que sigue no es con nosotros, verdad.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No es con usted. Así es.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Bueno entonces, quedamos a las órdenes. Feliz tarde.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Marta, antes de que se vaya.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Espérese, espérese doctor.

**Directora Martha Rodríguez González:** Antes de que se vaya.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí, señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Es que sí quisiera dejar constando la necesidad de hacer, de que la Gerencia Médica analice el tema de si se pudo haber puesto en riesgo a la institución por el tema que veníamos conversando con respecto a los datos sensibles, entonces para que quede constando. Gracias.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Sí, señora. Ya se generaron las instrucciones en el mismo momento y le vamos a dar seguimiento, tenga certeza de ello.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, doctor, cuando lo tengan nos informan porfa.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Con todo gusto. Hasta luego.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok. Pasaríamos entonces al tema que sigue, el informe declaratorio infructuoso Director de Riesgos.

**Por tanto,** la Gerencia Médica con fundamento en las gestiones realizadas y el criterio técnico expuesto mediante los oficios

- 1) GM-17512-2020, del 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 2) GM-11704-2021 de fecha 11 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico
- 3) DDSS-AAIP-0633-2021, del 16 de agosto del 2021 suscrito por el Dr. José Miguel Angulo Castro, jefe del Área de Atención Integral a las Personas,
- 4) GM-12403-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 5) GM-DPSS-0450-2021 de fecha 15 de setiembre 2021 suscrito por la Ing. Maria de los Ángeles Gutierrez, Directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud,
- 6) GM-12412-2021, del 24 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 7) GM-13910-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 8) GM-AOP-0456-2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera;
- 9) GM- AOP- 0457- 2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera;
- 10) GM-14328-2021 del 28 de setiembre de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 11) GF-DP-2626-2021 del 14 de octubre de 2021 y GF-DP-0462-2022 del 03 de febrero de 2022, ambos suscritos por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera,
- 12) GM-17071-2021 de fecha 17 de noviembre 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 13) GG-AEOR-0076-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge Sequeira Durán, MBA Jefe de Área del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General;
- 14) GM-11471-2021 del 06 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 15) GM-12294-2021p de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 16) APDRH-SARE-0189-32021, del 25 de agosto, 2021, suscrito por el Dr. Michael Alfaro Jara, Jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS,
- 17) HMP-UTR-0310-2021 y HMP-UTR-0311-2021 de fecha 29 de setiembre del 2021, ambos suscritos por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez,
- 18) EM-SIM-045-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Dr. Jean Carlo Segura Aparicio, Sección de Integración Médica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica,
- 19) GM-14332-2021 del 28 de setiembre del 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 20) GM- AOP- 0462- 2021 de fecha 23 de setiembre de 2021 suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera,
- 21) GG-CENDEISSS-0633-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS,
- 22) CENDEISSS-APRH-0239-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS,
- 23) CENDEISSS-APRH-0245-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS,
- 24) GM-14334-2021 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 25) GM-14271-2021 de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la Licda Ana María Coto Jiménez y la Msc. Karen Vargas López, ambas abogadas del Despacho de la Gerencia Médica,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- 26) GA-DJ-7151-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica;
- 27) GM-12401-2021 del 18 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, 28) HMP-UTR-0160-2022 del 28 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Saul Rodríguez Sánchez de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez,
- 29) GG- AEOR- 0018- 2022 de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la Lic. Lissette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General;
- 30) GM-AOP-0180-2022, del 9 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora de la Unidad Técnica de Listas de Espera,
- 31) GM-AEOR- 0052-2022 de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Lissette Vega Valverde, Jefe a.i. del Área Estructuras Organizacionales de la Gerencia General;
- 32) GM-7630-2022 del 17 de junio 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico,
- 33) HM-DG-3336-2022 del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General y Dr. Edgar Méndez Jiménez Jefe Departamento de Cirugía ambos del Hospital México,
- 34) GM-10045-2022 del 26 de agosto 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, 35) GM-11606-2021 10 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico,
- 36) GG-DAGP-1562-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Wálter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal,
- 37) GM-3541-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico,
- 38) GM-5184-2022/GF-1481-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero,
- 39) GF-DP-1010-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, del Área de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera,
- 40), GM-AES-1-1228-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por el Msc. Leslie Vargas Vásquez, Jefe a.i. del Área de Estadística en Salud, así como la PROPUESTA INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LA TERAPIA ECMO EN HOSPITALES NACIONALES descrita mediante oficio GM-12576-2022 de fecha 25 de octubre del 2022,

la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIEMRO:** Dar por recibida la propuesta integral para el abordaje de la Terapia ECMO en Hospitales Nacionales, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la sesión N ° 9200 y el artículo 8° de la sesión N°9273.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**ACUERDO SEGUNDO:** Ratificar el uso oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO) Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, el cual fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-11704-2021.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia Médica para que se fortalezca la oferta de terapia ECMO a los hospitales Max Peralta, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. No obstante, la Gerencia Médica bajo os criterios técnicos respectivos, podrá ampliar la oferta del servicio a otros centros hospitalarios. En razón de lo anterior, se deja sin efecto el punto 3 del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre de 2012 mediante artículo 30 de la sesión N° 8617.

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia Médica para que continúe brindando el apoyo institucional al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en la oferta de la terapia ECMO y otras tecnologías relacionadas con el abordaje de la patología cardiopulmonar compleja en tanto sea viable desde el punto de vista institucional; con el fin de que el mismo continúe siendo soporte en la atención de los usuarios de todo el país cuando por complejidad se requiera.

**ACUERDO QUINTO:** Instruir al CENDEISSS para que funja como coordinador de la capacitación que corresponda para los profesionales de los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. Así mismo, se valore dentro del convenio marco CCSS-UCR; el uso de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO; sin costo adicional. Caso contrario, el CENDEISSS realice las gestiones que correspondan para contar con el uso de dichos laboratorios.

**ACUERDO SEXTO:** Aprobar el “Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01” desarrollado por el Área de Estructuras Organizacionales.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente: Dra. Yerly Alvarado Padilla, asesora Gerencia Médica, Dra. Ana Jessica Navarro, Asistente Médica Área de Atención Integral de las Personas de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Dr. Saúl Rodríguez Sánchez, médico especialista en cuidados intensivos del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Ingresan a la sesión virtualmente la Directora Maritza Jiménez Aguilar, Directora Marielos Alfaro Murillo, la Licda. Laura Ávila Bolaños, asesora en Presidencia Ejecutiva, Licda. Angeline Badilla Berrocal, asesora de la Presidencia Ejecutiva, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Panificación Institucional.

### ARTICULO 5º

Se presenta el oficio número PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, firmado por la licenciada Angeline Badilla Berrocal, Asesora de Presidencia Ejecutiva y la Ing. Susan Peraza Solano, Directora Planificación Institucional y, que contiene el Informe sobre lo actuado respecto a la implementación de la Dirección Institucional de Riesgos y el proceso de selección para nombrar Director de Riesgos (declaratoria Infructuosa Director de Riesgos) que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

(....)

### Considerandos

- Que la Junta Directiva aprobó en el artículo 52º de la sesión N° 9025 del 28 de marzo de 2019, la creación de la Dirección de Riesgos con adscripción de la Junta Directiva y administrativamente dependiendo de la Gerencia General
- Que la Junta Directiva acuerda que el Proyecto de Reestructuración acompañe al Director de Riesgos seleccionado para la configuración de la dirección, revisión de la política de riesgos y elaboración del marco general de gestión de riesgos
- Que el proceso de selección del Director de la Dirección de Riesgos inicio sin disponer a nivel institucional de un Manual de Organización
- Que la Gerencia General según lo instruido por la Junta Directiva en artículo 15 de la sesión N°9097 del 21 de mayo 2020, inicia el proceso de reclutamiento y selección del Director de Riesgos
- Que el proceso es declarado infructuoso por parte de la Gerencia General por cuanto los candidatos no se ajustaron a la idoneidad requerida para el puesto
- Que se dispone por parte del Proyecto de Reestructuración del Nivel Central (PRONC) de una propuesta de Manual de Organización que dispone de criterio favorable por parte del Área de Estructuras Organizacionales (GGAEOR-0006-2022), así como dictamen positivo de la Dirección de Presupuesto (GF-DP-0711-2022) y de la Dirección Jurídica (GA-DJ-023422022), como elementos fundamentales para someter a aprobación por la Junta Directiva la propuesta e iniciar con su implementación.
- Que la Institución ha indicado a la Contraloría General de República, en diferentes ocasiones que la Dirección de Riesgos fue aprobada por el máximo órgano colegiado, y que está pendiente su implementación, lo que permitiría atender hallazgos mencionados por el ente Contralor en los DFOESOC-IF-10-

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

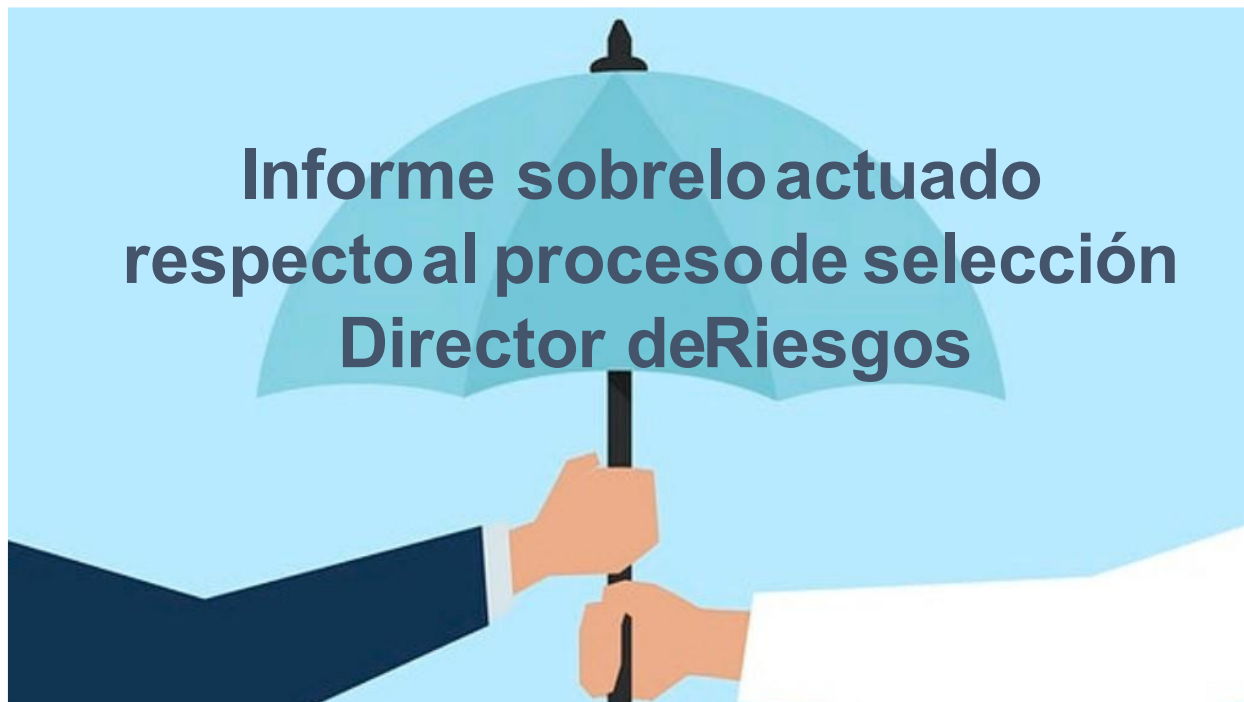
2015 y más recientemente en el DFOE-BIS-IF-00005-2021 “Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión de riesgos financieros y su actualización ante la pandemia del COVID-19”

### Propuesta de acuerdo

Conocido el informe sobre lo actuado respecto a la implementación de la Dirección Institucional de Riesgos y el proceso de selección para nombrar Director de Riesgos, presentado por la Presidencia en el oficio PE-2977-2022/PE-DPI-8552022, esta Junta Directiva acuerda:

1. Dar por recibido el informe PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022 en el que se comunica que el proceso de reclutamiento del Director de Riesgos, plaza 50459, ha agotado todas las etapas legales según lo indicado en el oficio GG-1840-2022, por lo que se da por culminado y no se requiere la convalidación del acto por parte de la Junta Directiva.
2. Instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal a iniciar un nuevo proceso de reclutamiento y selección para nombrar el Director Institucional de Riesgos o en su defecto, el cargo equiparado que se defina. Para lo cual se analizará con base en la necesidad institucional el perfil que se requiera en conjunto con el Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central.
3. Se instruye a la Dirección de Administración y Gestión de Personal a realizar proceso de selección, tomando en cuenta los siguientes elementos mínimos:
  - a. El proceso de selección no iniciará hasta tanto no se encuentre aprobado el Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos
  - b. Proceso de selección debe realizarse con la asesoría de una empresa líder en procesos de reclutamiento, con el fin de que se establezca la estructura idónea para evaluar posibles candidatos, lo anterior considerando la normativa vigente
  - c. El proceso de evaluación debe considerar: experiencia comprobada en materia de riesgos y habilidades blandas como liderazgo, toma de decisiones, capacidad de estructurar e integrar con los recursos existentes una Dirección y conducirla hacia los objetivos requeridos
  - d. La Junta Directiva se reserva la potestad de entrevistar a los candidatos y de seleccionar la persona idónea para liderar dicha Dirección
4. Se instruye a la Gerencia General y el PRONC a presentar a esta Junta Directiva la propuesta de Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos y su propuesta de implementación en el mes de enero de 2023.”

Exposición a cargo de: Licda. Angeline Badilla Berrocal, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional



## CONSIDERACIONES DEL ANÁLISIS



**1** La creación de Dirección de Riesgos fue aprobada por Junta Directiva  
No se discutió la necesidad de contar previamente con un manual de organización

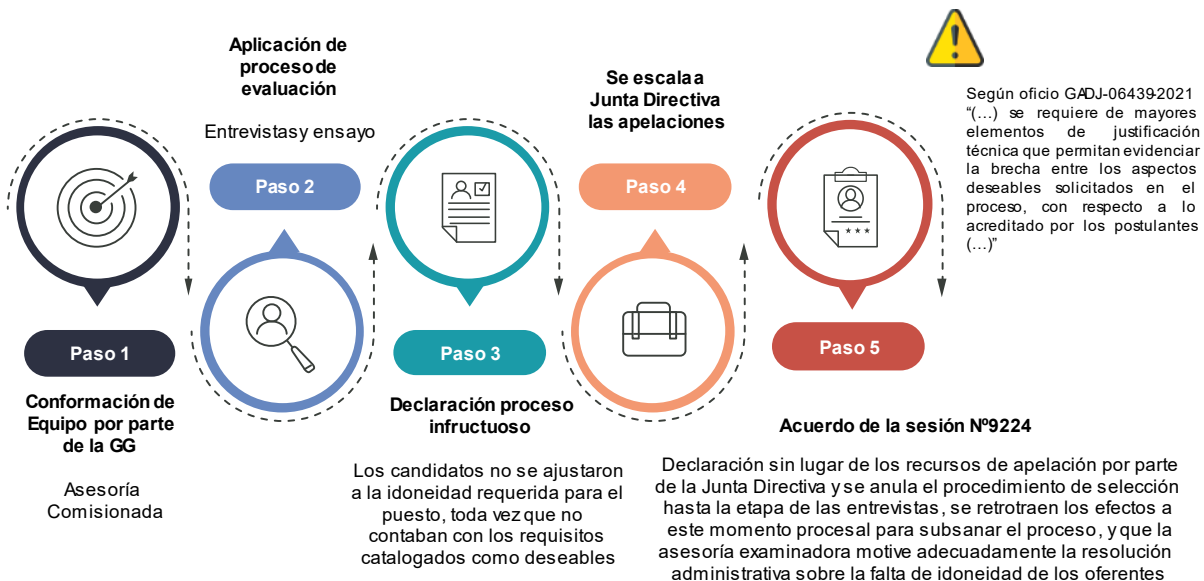
**2** Según propuesta del PRONC, la **aprobación se realiza bajo el enfoque “semillero”**, una vez seleccionado el Director de Riesgos que la Dirección de Proyecto de Reestructuración brindara acompañamiento para la configuración de la dirección

**3** Según propuesta de la DAGP, se homologa el perfil presentado por el PRONC en conjunto con la consultoría E&Y:

En lugar de definir como obligatorio los requisitos de 10 años de experiencia como jefatura de riesgos, así como la preparación académica en esta materia, estos requisitos se establezcan como deseables, en apego con el Manual descriptivo de puestos institucional

Director de Sede: 5 años de experiencia como jefatura y en cuanto a la preparación académica, admite tener un grado de Licenciatura o bien, Bachillerato y Maestría en carreras de administración, economía o ingeniería industrial.

## SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO





## ANÁLISIS LEGAL DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS

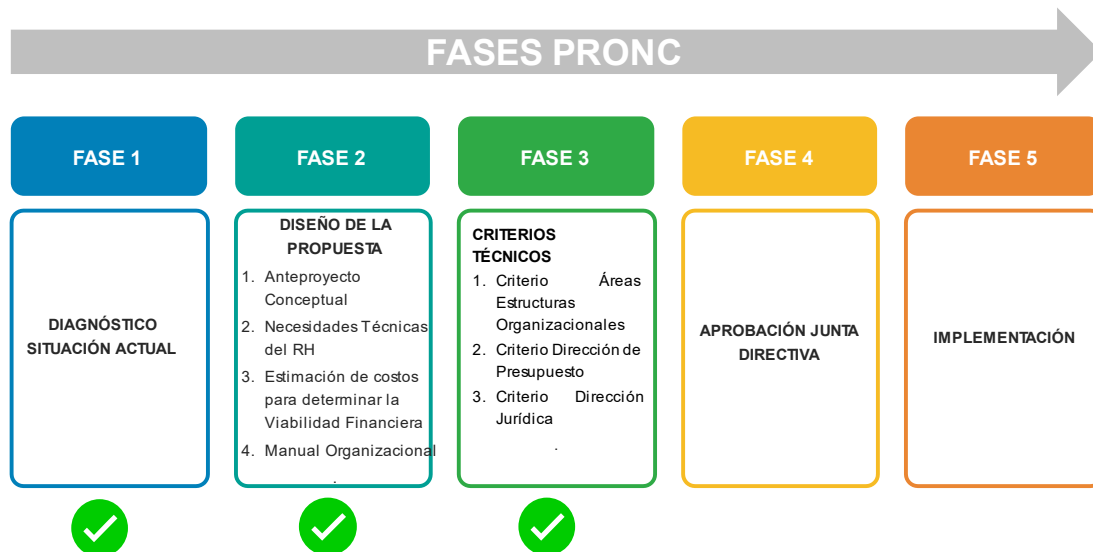
- Desde la etapa de reclutamiento, en la cual la Dirección de Administración y Gestión de Personal realizó la convocatoria de los oferentes y se revisaron las hojas de vida y atestados de cada uno de ellos, se conocía la falta de estos requisitos deseables. A pesar de esto, se avanza a una segunda etapa de entrevistas y de elaboración de un ensayo para definir la idoneidad de los postulantes. Es decir, la decisión de continuar con el proceso a etapas ulteriores fue de la Administración, por lo que fue correcto que se subsanara el proceso.
- En lo que respecta a los recursos de revocatoria y apelación de los oferentes, se siguió el debido proceso, y se tomó la decisión de declararlos sin lugar. Es decir, desde el punto de vista normativo, las reclamaciones fueron atendidas y resueltas. Misma suerte ocurrió con la subsanación del acto administrativo, que también se realizó de conformidad a criterios técnicos y legales, por lo que puede considerarse que el proceso de reclutamiento y selección a lo interno de la institución se encuentra agotado.
- Se considera que habiendo agotado las etapas recursivas y siendo que según el artículo 140 de la Ley General de Administración Pública el acto administrativo producirá su efecto después de haberse comunicado, lo cual fue notificado el 19 de abril 2022, se entendería que la Junta Directiva no tendría la obligación de convalidar el acto administrativo dado que ya adquirió firmeza.

## ANÁLISIS LEGAL DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS

- Si bien es cierto la Junta Directiva en la sesión 9025 del 28 de marzo del 2019 acordó que serían ellos quienes realizarían la selección de los candidatos, posteriormente, en sesión N° 9097 delegó esta función en la Gerencia General. Por lo que los dos acuerdos están firmes, generando una contradicción entre ambos. Sin embargo, en la sesión N° 9224 del 18 de noviembre del 2021, el máximo órgano colegiado acogió la recomendación de la Dirección Jurídica dada mediante oficio GA-DJ-06439-2021, y decide retrotraer el proceso hasta la etapa de la entrevista, por lo cual ordena que le sea devuelto al Gerente General el expediente del proceso de selección, para que se enderece y emita la resolución administrativa respectiva, es decir, el cuerpo colegiado habilita a este funcionario, tal y como lo señala el artículo 129 de la Ley General de Administración Pública, por lo que el acto administrativo que derivó tiene completa validez.

## SOBRE EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

7



## RECOMENDACIÓN



Previo a iniciar el nuevo proceso de selección de la persona que lidere la Unidad Institucional de Riegos, **analice y valore la aprobación del Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos**



Análisis exhaustivo y detallado por parte de la DAGP en cuanto a la definición del puesto de la persona que liderará la Unidad Institucional de Riesgos



Conducción del proceso de reclutamiento y selección por la Dirección de Administración y Gestión de Personal

## **CONSIDERANDOS**

1. Que la Junta Directiva aprobó en el artículo 52° de la sesión N° 9025 del 28 de marzo de 2019, la creación de la Dirección de Riesgos con adscripción de la Junta Directiva y administrativamente dependiendo de la Gerencia General
2. Que la Junta Directiva acuerda que el Proyecto de Reestructuración acompañe al Director de Riesgos seleccionado para la configuración de la dirección, revisión de la política de riesgos y elaboración del marco general de gestión de riesgos
3. Que el proceso de selección del Director de la Dirección de Riesgos inicio sin disponer a nivel institucional de un Manual de Organización
4. Que la Gerencia General según lo instruido por la Junta Directiva en artículo 15 de la sesión N°9097 del 21 de mayo 2020, inicia el proceso de reclutamiento y selección del Director de Riesgos

## **CONSIDERANDOS**

5. Que el proceso es declarado infructuoso por parte de la Gerencia General por cuanto los candidatos no se ajustaron a la idoneidad requerida para el puesto
6. Que se dispone por parte del Proyecto de Reestructuración del Nivel Central (PRONC) de una propuesta de Manual de Organización que dispone de criterio favorable por parte del Área de Estructuras Organizacionales (GG-AEOR-0006-2022), así como dictamen positivo de la Dirección de Presupuesto (GF-DP-0711-2022) y de la Dirección Jurídica (GA-DJ-02342-2022), como elementos fundamentales para someter a aprobación por la Junta Directiva la propuesta e iniciar con su implementación.
7. Que la Institución ha indicado a la Contraloría General de República, en diferentes ocasiones que la Dirección de Riesgos fue aprobada por el máximo órgano colegiado, y que está pendiente su implementación, lo que permitiría atender hallazgos mencionados por el ente Contralor en los DFOE-SOC-IF-10-2015 y más recientemente en el DFOE-BIS-IF-00005-2021 "Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión de riesgos financieros y su actualización ante la pandemia del COVID-19"

## PROPUESTA DE ACUERDOS

Conocido el informe sobre lo actuado respecto a la implementación de la Dirección Institucional de Riesgos y el proceso de selección para nombrar Director de Riesgos, presentado por la Presidencia en el oficio PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022, esta Junta Directiva acuerda:

1. Dar por recibido el informe PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022 en el que se comunica que el proceso de reclutamiento del Director de Riesgos, plaza 50459, ha agotado todas las etapas legales según lo indicado en el oficio GG-1840-2022.
2. Se instruye a la Gerencia General y el PRONC a presentar a esta Junta Directiva la propuesta de Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos y su propuesta de implementación el Jueves 19 de enero de 2023.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** (...) Validemos lo resuelto por la Gerencia yo tengo mis reservas y nosotros tenemos que convalidar, entonces básicamente lo que quiero que expongan e hicieron un trabajo importante revisando desde que se crea esa dirección de riesgos yo creo que es como en el 2019, 2020, y la bendita contratación del director de riesgos, bueno ahora lo vamos a ver, doctor Cervantes.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** No una aclaración nada más, yo resolví y estuvo la resolución solamente que después de una revisión que hizo la Dirección Jurídica recomendó que viniera a hacer convalidado, verdad esa es la situación.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Angeline estas por ahí.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si doña Marta, muy buenas tardes muchísimas gracias como está usted y saludo para todos los miembros de Junta de Directiva.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Me escuchan sí.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Dame un segundito Angeline.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si señora claro.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Un tema me interesa el propósito de ser de conversa, no sabía que venía, pero ya en la conversación yo hablé y tengo aquí el DJ, que se hizo la vez anterior el único, ese documento no recomienda convalidar, verdad está ahí el DJ.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Es lo mismo.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Es lo mismo, nada más lo hago para aclaración, lo estoy viendo es nada más una aclaración, en honor a la verdad del documento.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Excelente, no muchas gracias don Gilberth, porque así para decirles a los compañeros o sea cuando uno vuelve sobre un asunto que ya está tan viejo, verdad reactiva plazos, entonces eso también tiene su doble problemática y además entiendo que aquí hay un asunto hasta en sede penal, entonces mejor. Doña Angie si quiere lo expone lo más breve posible lo que más nos interesaba era analizar cuál fue la situación con ese concurso y ya conversando con don Gilberth parecía que estaríamos en la misma línea con la recomendación, proceda por favor.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si, señora muchas gracias reiterarles las buenas tardes, señora Presidenta a usted y a todos los miembros de Junta y demás personas que nos acompañan el día de hoy en esta sesión, antes de iniciar si quisiera nada más hacer de su conocimiento que en esta tarea me acompañó la ingeniera Susan Perez y contamos también con el apoyo de don Mayid Morales, del proyecto de reestructuración más que todo por un tema de consulta, verdad sobre lo que vamos a exponer y entonces también ellos se encuentran el día de hoy en la sesión, por aquello de que en algún momento algunos de los señores miembros o señoras miembros de la Junta Directiva desean realizar alguna consulta pues están a la mayor disposición y en efecto paso a realizar la presentación del tema como bien lo señalaba la señora Presidenta, nos ha solicitado a la ingeniera Susan Perez y a mi persona pues que revisáramos un poquito que era lo que había sucedido con el tema de la elección del director de riesgos, claramente acá cuando empezamos a ver el tema nos damos cuenta de que no es solamente, la situación relacionada con el proceso de reclutamiento y selección si no que hay otras aristas ahí importantes que hay que valorar y en ese sentido hemos preparado una información y si quiero que quede claro que el mayor objetivo de nosotros el día de hoy es poner en conocimiento a los señores y señoras miembros de la Junta Directiva para que ellos tengan una claridad en cuanto a la decisión que eventualmente tengan que tomar sobre este tema principalmente porque es un tema muy importante y que hemos venido valorando que en efecto que el manejo de riesgos en la institución requiere de una unidad fortalecida pero que esa unidad venga a hacer un órgano asesor para los señores y señoras de la Junta Directiva y realmente ese es el objetivo, verdad y también que sea una unidad asesora pero en materias de riesgos integral, porque claramente si tenemos algún tipo de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

conocimiento en lo que es la parte financiera pero sabemos que la Caja, no solo hace ese tipo de negocios y en ese sentido pues si también concluimos que es realmente importante que se discuta la aprobación de esta unidad pero entonces ya a pasar propiamente al tema, doña Susan me va a ayudar en la primera parte, puesto que ella es una persona que tiene más años de estar en la institución conoce mayormente el antecedente y le he solicitado que por favor me colabore para que pueda exponer esta primera parte donde hemos tratado de realizar o sintetizar una cronología al respecto a los hechos, entonces le agradezco a Susan por el apoyo y entonces le doy la palabra.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Gracias Angeline, buenas tardes doña Marta y a todos los señores directores. Bueno voy a hacerlo más rápido, en realidad lo que hacemos primeramente es una revisión de los antecedentes que hay respecto al tema del expediente que está disponible y el oficio el último que manda la Gerencia General respecto lo actuado en la materia del concurso y creo que es importante esta diapositiva resume porque son bastantes años lo que han pasado resume que fue lo más importante que paso, verdad y primeramente no solo la Contraloría sino que ahora también la Auditoría había señalado en varias ocasiones y varios informes de la necesidad de contar con una adecuada gestión de riesgos a nivel institucional y para eso se giraron en el 2015, se giró un DFOE que fue el que utilizo de referencia la institución para hacer las propuestas que se hicieron relacionadas con la Dirección de Riesgos y con propiamente el modelo de gestión de riesgos y en ese momento que fue en el 2015, lo más específico que se pidió fue elaborar una normativa que regulara este tema dentro de la normativa cuando se comparte con la Contraloría para poder cumplir se le dice que parte ese procedimiento que se va a gestionar a nivel interno, se va a gestionar a través de una Dirección de Riesgos, que ya se estaba trabajando a nivel institucional y que iba a atender parte de lo que se está normando ahí, después la Junta Directiva con una propuesta que nace con la atención de ese DFOE, aprueba un proyecto que se llama sistema de gestión integral de riesgos y continuidad de los servicios en la Caja, eso fue en el 2017 y a partir de ahí se presentan unas series de propuestas por parte del proyecto de reestructuración y en ese momento la Dirección de Planificación para que se aprobara la unidad que iba a atender este requerimiento o este vacío que se tenía a nivel institucional y es en el artículo 52, de la 9025, cuando la Junta Directiva aprueba el modelo, la organización del sistema integral de riesgos, aprueba la conformación de un comité de riesgos que sería de la Junta Directiva y aprueba propiamente la Dirección de Riesgos con una adscripción en ese momento, según lo que se aprobó a la Junta Directiva, pero administrativamente dependiendo de la Gerencia General, también aprueba el perfil del director de riesgos e instruye al proyecto de reestructuración a acompañar la configuración de la dirección que ahorita vamos a ver, porque en el 2020 con base a esa aprobación la Gerencia General, como instancia la que estaría inscrita administrativamente esa Dirección toma el perfil que fue aprobado en esa sesión y lo envía a la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos y hay un criterio de recursos donde dice que había que homologar el perfil que se aprobó en el 2019, con el manual de puestos que hay institucionalmente y ahorita vemos también porque, después en ese mismo se aprueba la creación de la plaza 50459, que está adscrita a una unidad programática que fue la que se le dio a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

esa dirección que es la 1134, y se inicia el proceso de selección por parte de la Gerencia General, y en 2021 se da por finiquitado se hacen todas las entrevistas y hay una declaratoria de proceso infructuoso de parte de la Gerencia General, que igual ahorita vemos el detalle y también llega con base a lo que paso Covid y otros análisis que hace la Contraloría otro DFOE donde no es específico respecto a la Dirección de Riesgos, pero si institucionalmente nosotros decimos que parte de las falencias que se ven en ese DFOE se van a atender en la Dirección de Riesgos que se está implementando.

Consideraciones o hallazgos que tuvimos del análisis cuando la Dirección de Riesgos se crea o se aprueba la creación en 2019, por parte de la Junta Directiva, no se discute en ese momento que previamente se debería de contar con un manual de organización, lo que había era un proyecto donde se definía cuáles iban a hacer las funciones de un sistema de gestión de riesgos, pero no propiamente un manual de organización donde se digiera cual iba a hacer el alcance de la unidad, cuáles iban a hacer las funciones, y cuáles iban a hacer las interacciones que iban a tener con otras direcciones por ejemplo. También se logra identificar que la aprobación según la propuesta que hace el proyecto de reestructuración se realiza bajo un enfoque semillero, eso lo que quería decir en su momento que era promovido por la anterior directora era que una vez que se seleccionara el Director de Riesgos, ese Director de Riesgos junto con la Dirección de Proyecto de Reestructuración que iban a configurar la dirección, iban a decir cuántas áreas, cuanto recurso humano se requería y como iba a funcionar en general esa Dirección y esta lo del tema de propiamente del perfil del puesto que lo que les decía antes la Dirección de Recursos Humanos, toma el perfil y lo homologa al manual de puestos institucional porque cuando se aprueba el perfil en Junta Directiva según la propuesta que hace el proyecto de reestructuración, se pone como obligatorio los siguientes requisitos: 10 años de experiencia como jefatura en riesgos, así como una preparación académica en esta materia y con estos requisitos se define que tenía que tener formación en riesgos, verdad sin embargo la Dirección de Recursos Humanos, hace un señalamiento dice hay que homologar al manual de puestos institucional y lo que dice el manual de puestos institucional es que el Director de Sede lo que tiene que tener son 5 años de experiencia como jefatura y en cuanto a la preparación académica, se dice que sería un requisito deseable, verdad entonces se hace ese ajuste y con base a eso la Gerencia General, gestiona el concurso.

Esta fue a nivel general las acciones que se hacen para ejecutar el proceso de reclutamiento la Gerencia General conforma una asesoría comisionada, que es la que está detrás del proceso de reclutamiento, esta asesoría comisionada aplica el proceso de evaluación a través de entrevistas y ensayos a 9 candidatos que se postularon, de esa postulación de ese proceso de reclutamiento la asesoría comisionada, hace un análisis y declara infructuoso el concurso puesto que dice que los candidatos no se ajustaron a la idoneidad requerida para el puesto, toda vez que no contaban con los requisitos catalogados como deseables y 2 de las personas que concursaron se someten a un proceso de apelación que es escudo a la Junta Directiva, entonces cuando llega a la Junta Directiva, la Junta Directiva toma un acuerdo con base en un

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

criterio que da la Dirección Jurídica que dice, se requiere de mayores elementos de justificación técnica que permitan evidenciar la brecha entre los aspectos deseables solicitados en el proceso, con respecto a lo acreditado por los postulantes, entonces es en ese momento que la Junta Directiva lo que decidí es declarar sin lugar los recursos de apelación por parte de las 2 personas que lo presentaron y se anula el procedimiento de selección hasta la etapa de entrevistas se retrotraen todos los efectos hasta ese momento, verdad y se pide a la Gerencia General subsanar lo que está señalando la Dirección Jurídica y en que su momento también lo señalo la Dirección de Recursos Humanos. Aquí le doy la palabra a Angeline para el criterio legal.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si, muchísimas gracias tal y como lo indica Susan, se hace una revisión por parte de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Personal y las dos coinciden en que lo accionado o lo realizado por la Comisión que fue creada en efecto para el tema de la selección del candidato estuvo bien, estuvo a derecho contaba con los elementos mínimos requeridos para el proceso de selección no obstante la motivación del acto así mismo requerida de mayor fundamentación y esto justamente obedece a que como vemos de la primera etapa donde se inicia el proceso de reclutamiento y selección vemos que tenemos una propuesta por parte de la empresa E & Y, y el proyecto de reestructuración sobre un perfil de esa persona, verdad para que funja como Director de Riesgos, donde ya como bien indico Susan, exige un requisito de 10 años de experiencia y preparación académica en la materia, como también lo indico la compañera esto se homologa, se tropicaliza con respecto a la realidad de la Caja y entonces se baja la cantidad de años de experiencia requerida y entonces los requisitos que en un momento eran obligatorios se pasan a deseables y es con base en eso justamente que los compañeros que se encargan del proceso de selección finalmente toman la decisión de declarar el proceso infructuoso toda vez que ellos dicen que estas personas no cumplen con esos requisitos deseables y que por ende no cuentan con la idoneidad para el puesto, aquí vemos que en efecto si venimos a cambiar las reglas del juego, verdad desde una perspectiva de que a criterio nuestro efectivamente los requisitos que luego se pasaron a deseables no nunca debieron pasarse o movido toda vez que en efecto para dirigir o para estar el mando o liderar una Dirección de Riesgos tomando en cuenta la complejidad que tiene verdad, no es una cosa menor una Dirección de Riesgos es mucho menos en una institución como la Caja y mucho menos tomando en cuenta que su papel principal u objetivo es de asesorar a la Junta Directiva en ese sentido nosotros consideramos que quizás no debieron de haberse movido esos requisitos y finalmente vemos como los oferentes que cumplen con los requisitos que son 9 los que pasan la etapa de preselección y los que son llamados a entrevista todos cumplen con los requisitos obligatorios, verdad que eran los 5 años de experiencia como jefatura y tener una licenciatura o bien un grado de bachillerato o maestría en las áreas de la administración, ingeniería industrial, o económica entonces viéndolo desde este punto de vista no había razón, verdad justificada para decir que no podía elegirse de alguno de estos 9 al próximo Director, sin embargo por eso nosotros consideramos que efectivamente la Dirección de Administración de Personal y la Jurídica, pues tuvieron razón en que la administración debió subsanar el proceso y fundamentar mayormente el acto administrativo que



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

declare infructuoso el proceso, porque efectivamente fue la administración que tomó la decisión de continuar con este proceso a pesar de saber que la primera etapa los oferentes no contaban ninguno de ellos con los requisitos deseables.

En lo respecta a los recursos de revocatoria apelación todo se realizó conforme a lo estipulado normativamente si bien se observaron muchas oportunidades de mejoras lo cierto es que se acogieron a los criterios técnicos y legales en su momento emitieron las dependencias correspondientes y en ese sentido podríamos decir, como bien lo indico doña Marta y ya lo rectifico don Gilberth que el proceso como tal ya se encuentra agotado y el acto administrativo no tendría por qué ser convalidado por la Junta Directiva, toda vez que vemos que siendo que el proyecto desde el principio o la Junta Directiva aprobó que la Dirección de Riesgos iba a estar su peritaje jerárquicamente en la parte administrativa a la Gerencia General, pues fue la Gerencia General quien se le delego justamente realizar el proceso de su elección y en ese sentido el Gerente General, verdad como cabeza de esta Gerencia es quien emite el acto final y es una persona que está habilitada por el órgano superior la Junta Directiva para emitir ese acto y desde el momento en que ese acto se notifica una vez subsanado, verdad que eso se dio el 19 de abril de este año, se notifica a los interesados donde se ratifica que el concurso queda infructuoso a partir de ese momento ya el acto es eficaz, verdad y surte los efectos y ahí podríamos entender normativamente que ya no hay necesidad de devolverse sobre ese proceso como bien lo indica la señora Presidenta, y esto es un punto que nosotros si queremos pues que quede claro para la Junta Directiva toda vez que consideramos que blindamos de esa manera verdad a los señores y señoras miembros de Junta Directiva para efectivamente no volver ahí a habilitar plazos como bien lo señalo doña Marta.

En ese sentido nada más aquí ratificando y para que quede con mayor claridad tenemos que la Junta Directiva emitió dos acuerdos, el primero donde dice que ellos se van a rodar la selección de ese director, pero posteriormente eso ocurre en el año 2019, en la sesión 9025 del 28 de marzo de 2019, para ser concreta y posteriormente en el año 2020, mediante sesión de número 9097 delega esa función a la Gerencia General y esto entonces para que quede claro que en efecto, el Gerente General es habilitado por la Junta Directiva para que emita el acto administrativo tal y como sucedió y bueno ya don Gilberth nos aclaró que el oficio por parte de la Dirección Jurídica, iba en el sentido de que no era necesario la convalidación del acto, entonces ya en eso estamos claros.

Acá si doña Marta y demás honorables miembros de la Junta, me gustaría aclarar antes de seguir con esta fase que dos de los puntos que se mencionaron anteriormente tanto por Susan como por mi persona y que a mi parece que son temas de discusión importantes es en cuanto a la sujeción administrativa o jerárquica de esta unidad o de esta dirección toda vez que como vemos inicialmente se ha propuesto y así fue aprobado en su momento que la Dirección de Riesgos dependiera administrativamente de la Gerencia General y funcionalmente de la Junta Directiva, no obstante si muy respetuosamente queremos hacer señalar que esto eventualmente podría representar

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

un riesgo por sí mismo porque, porque bueno la Dirección de Riesgos justamente cumpliría una función asesora en la Junta Directiva y no podría entrar en conflicto, verdad con otras dependencias y entonces con el afán de evitar esta situación consideramos nosotros, no lo mencionamos en estas recomendaciones pero yo sí, quisiera dejar claro que me gustaría que puedan analizar la posibilidad eventualmente y de hecho de proyecto de reestructuración ya tiene una propuesta en donde pasa esa dependencia administrativa hacia la presidencia y funcionalmente para la Junta Directiva y me parece que sería la mejor opción justamente en aras de evitar mayores conflictos en una eventualidad en un futuro si es que esto llega a hacer una realidad, entonces ahorita la compañera Susan lo que va a explicarles es en qué fase se encuentra, que fase ya hemos agotado para la aclaración de esta Dirección de Riesgos, porque también es importante que les quede claro a ustedes para una mejor toma de decisión que ya digamos que el acuerdo de la creación de la Dirección como tal está en firme, verdad ya es un acuerdo que ya lo habían discutido pero no así la estructura de la Dirección, entonces si acordaron y se aprobó el tema del perfil, nombrar al director pero no se ha discutido como va a conformarse esa Dirección de Riesgos, como va a estar estructurada, no hay un manual organizacional que defina cuales son los objetivos, cual es el alcance, cuál va a hacer la importancia de las funciones que va a tener el personal que labora en esa Dirección, en ese tanto consideramos que es muy importante también que ustedes en su momento lo puedan analizar y discutir, entonces le cedo la palabra a Susan para que finalice ya con esta etapa de la presentación.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Gracias Angeline, si como les decía y como les estaba comentando Angeline, cuando se aprobó en el 2019, se aprobó como una Dirección que iba a hacer como un semillero, eso fue lo que se recomendó por parte del proyecto de reestructuración y por eso se aprueba con elementos básicos de lo que iba a gestionarse en materias de riesgos y no en sí con un manual de organización verdad, cuando nos vamos a revisar que es lo que está establecido actualmente por el proyecto de reestructuración, respecto a las propuestas y como se tienen que llevar a Junta Directiva, ahorita el proyecto tiene ya según lo que ellos tiene estructurado que son 5 fases ya el proyecto o la propuesta de la Dirección de Riesgos supero la fase 1,2 y 3.

La fase 1 es el diagnostico de situación y esta ellos hacen una recapitulación también de los hallazgos encontrados en los informes de la Contraloría y la Auditoria Interna y pues como se está gestionando actualmente el tema de riesgos a nivel institucional y que se identifica una fragmentación en el proceso. En la fase 2, ellos hacen un anteproyecto conceptual, creo que ya fue conocido por ustedes donde se dice cuál sería una estructura deseable para esta Dirección según los análisis que hicieron de benchmarking y las mejores prácticas en materia de riesgos, identifican con base en ese anteproyecto conceptual cuales son las necesidades técnicas de recursos humanos, hacen una estimación de los costos para darle viabilidad a esa propuesta y propiamente hacen el manual de organización ya esto está listo. Y la fase 3 que según la metodología defina por el proyecto de reestructuración tiene que tener una serie de criterios ya esa propuesta tiene criterio favorable por parte del área de estructuras

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

organizacionales como instancia técnica digamos en materia de organización, tiene criterio favorable de la Dirección de Presupuesto con base en el análisis de costos que se realiza y tiene criterio de la Dirección Jurídica favorable igual, de modo que no roce la propuesta con alguna normativa interna, externa que se pueda tener alrededor de riesgos que falta la fase 4 y 5 y es la fase 4, verdad en la que estaríamos para que ustedes puedan conocer esa propuesta y si lo tiene a bien aprobarla o generar los ajustes que se tengan que realizar y es en la fase 5 según lo dispuesto por el proyecto de reestructuración, donde se analiza ya el tema propiamente de cómo se va a poner a funcionar, cuál va a hacer el perfil de puestos y ya nombrar el director, verdad y traer las personas que tiene que estar trabajando ahí, darles las competencias para poder gestionar las funciones que están siendo delegadas, entonces es en la fase 5 donde se tuvo que haber realizado el concurso que ya se realizó anteriormente, verdad entonces como equipo lo que estamos recomendando es que ahí lo vamos a ver más adelante que hasta tanto no se tenga el manual organización aprobado no deberíamos entrar a la fase de concurso o de selección del director de esta Dirección considerando que es necesario tener claro cuál va a hacer el alcance de responsabilidades que va a tener.

Entonces en general como equipo lo que recomendamos es que previo a iniciar el nuevo proceso de selección la persona que lidere esta unidad se analice y se valore la aprobación del manual de organización de la Dirección de Riesgos, posteriormente que la Dirección de Recursos Humanos como unidad competente con las responsabilidades en materia de recursos humanos realice un análisis exhaustivo y detallado en cuanto a la definición del puesto de la persona que lidera la unidad institucional de riesgos y que posteriormente conduzca según delegación de la Junta Directiva el proceso de reclutamiento y selección por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, como instancia que lidera la materia de recursos humanos, entonces que sean ellos los que realicen el proceso de reclutamiento. No se Angeline, si quieres entrar a los considerandos.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si gracias, estas etapas que menciona Susan son muy importantes porque vamos a ver lo que muestran es un orden lógico de cómo se vieron hacer las cosas, nosotras acá nuestro interés no es criticar en negativo sino de manera constructiva lo que se ha venido haciendo para que adelante se tomen las mejores decisiones pues aprendamos o tomemos, verdad enseñanza de lo ya ocurrió y que en adelante podamos enderezar el proceso como se ha venido trabajando y en aras de contar con esta unidad tan importante que los señores y señoras de Junta, puedan tomar las mejores decisiones pero puedan realizarlo, ir quemando las etapas, verdad como lo mencionamos nosotros en algún momento de manera que se vayan agotando cada una de ellas y que no adelantemos etapas, porque tal vez no estamos bien maduros para ya el proceso de la implementación.

Es así que entonces que considerando que la Junta Directiva, aprobó en el artículo 52, de la sesión 9025 del 28 de marzo de 2019, la creación de la Dirección de Riesgos con adscripción de la Junta Directiva y administrativamente dependiendo de la Gerencia General, que la Junta Directiva acuerda que el Proyecto de Reestructuración

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

acompaña al Director de Riesgos, seleccionado para la configuración de la dirección, revisión de políticas y elaboración del marco general de gestión de riesgos, siendo que el proceso de selección del Director de la Dirección de Riesgos inicio, sin disponer a nivel institucional de un manual de organización, también que la Gerencia General según lo instruido por la Junta Directiva en artículo 15 de la sesión 9097 del 21 mayo del año 2020, inicio el proceso de reclutamiento y selección del Director de Riesgos, que el proceso es declarado infructuoso por parte de la Gerencia General por cuanto los candidatos no se ajustaron a la idoneidad requerida para el puesto que se dispone por parte del proyecto de reestructuración de nivel central de una propuesta del manual de organizacional que dispone de criterio favorable por parte del Área de Estructuras Organizacionales, así como dictamen positivo de la Dirección de Presupuesto y de la Dirección Jurídica como elementos fundamentales para someter a aprobación de la Junta Directiva la propuesta e iniciar con su implementación así como que la institución ha indicado a la Contraloría General de la República en diferentes ocasiones que la Dirección de Riesgos fue aprobada por el máximo órgano colegiado y que está pendiente su implementación esto permitiría tener hallazgos mencionados por el ente Contralor en los DFOE-SOC-IF-2015 y más recientemente en el DFOE-BIS-IF-00005-2021, informes de auditoría de carácter especial sobre la gestión de riesgos financieros y su actualización ante la pandemia del COVID-19.

Aquí entonces ya vamos a lo que es la parte acuerdos, lo que nosotros estamos recomendando o proponiendo como acuerdo de Junta Directiva es que bueno conocido el informe sobre lo actuado respecto a la implementación de la Dirección Institucional Riesgos y el proceso de selección para nombrar Director de Riesgos, presentado por la Presidencia en el oficio PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022, esta Junta Directiva acuerda: Dar por recibido el informe anteriormente indicado, en el que se comunica que el proceso de reclutamiento del Director de Riesgos, plaza 50459, ha agotado todas las etapas legales según lo indicado en el oficio GG-1840-2022, por lo que se da por culminado y no se requiere la convalidación del acto por parte de la Junta Directiva, en ese sentido instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal a iniciar a un nuevo proceso de reclutamiento y selección para nombrar el Director Institucional de Riesgos o en su defecto, el cargo equiparado que se defina. Para lo cual se analizará con base en la necesidad institucional el perfil que se requiera en conjunto con el Proyecto de Reestructuración Organizacional de Nivel Central, también proponemos que instruya a la Dirección de Administración y Gestión de Personal a realizar proceso de selección tomando en cuenta los siguientes elementos mínimos y aquí si queremos ser muy enfáticos para que los señores y señoras miembros de la Junta Directiva tomen en consideración estas recomendaciones ya que según lo que pudimos conocer consideramos que es de suma importancia valorarlo lo siguiente que el proceso de selección no iniciará hasta tanto no se encuentre aprobado el Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos que ese proceso de selección debe realizarse con la asesoría de una empresa líder en procesos de reclutamiento, con el fin de que se establezca la estructura idónea para evaluar posibles candidatos, lo anterior considerando la normativa vigente que el proceso de evaluación debe considerar: experiencia comprobada en materia de riesgos y habilidades blandas como liderazgo,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

toma de decisiones, capacidad de estructurar e integrar con los recursos existentes una Dirección y conducirla hacia los objetivos requeridos y esto es muy importante señores y señoras porque ciertamente contamos con algunos elementos a nivel institucional pero esta persona tiene que tener esa capacidad de integra como un engranaje hacer funcionar como una máquina esta nueva Dirección y dirigirla hacia lo que pretende la Junta Directiva y claramente esto no es fácil y esa persona que se elija tiene que tener esta capacidad además de adaptarse y conocer, verdad adaptarse a todo lo que es la Caja, no es cosa menor es una institución muy grande, también tomar en cuenta eso para la elección de esta persona y que además la Junta Directiva se reserva la potestad de entrevistar a los candidatos y de seleccionar la persona idónea para liderar dicha Dirección, y estos nos parece sumamente importante toda vez que esta persona o quien lidera esta Dirección, pues será una persona de confianza, una persona que brinde asesoría a la Junta Directiva y en ese sentido nosotros consideramos que ustedes deben de ser los que están involucrados en ese proceso para que conozcan de antemano cuales son las cualidades y habilidades de esa persona que eventualmente les preste ese servicio a la institución, por último también pedimos o se recomienda como acuerdo que se instruya a la Gerencia General y al Proyecto de Reestructuración a presentar a la Junta Directiva la propuesta de Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos y su propuesta de implementación en el mes de enero de 2023.

Con esto finalizaríamos señora Presidenta, y señores, señoras miembros de la Junta Directiva, no sin antes indicarle que en cuanto por si queda la pregunta que no se si va a surgir por ahí, de qué forma debería de llevarse este concurso, me remito a lo que es la normativa relaciones laborales y también a la normativa institucional que siendo que ya se realizó el concurso por antecedentes también ha sido dominado, cuando hace uno un concurso a lo interno de la institución lo que vendría a continuación es realizar un concurso externo, pero no entendamos como un concurso externo que es únicamente tomaría en cuenta solo a personas externas a la institución sino que en este concurso externo también queda abierto para que participen personal que son funcionarias de la Caja Costarricense de Seguro Social. Con eso damos por finalizado nuestro informe quedamos en la mayor disponibilidad para evacuar todas sus dudas, gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias Angie, Susan, don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si, por favor pónganse los considerandos el C, dice el proceso de evaluación debe considerar, el anterior.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Es el acuerdo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** El acuerdo el punto C, el inciso C, el proceso de evaluación debe considerar experiencia comprobada en materia de riesgos y habilidades blandas, toma de decisiones, capacidad de estructurar e integrar, pero no se está considerando uno de los puntos más importantes, porque uno de los problemas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

en materia de riesgos es el conocimiento, es la formación que debe de tener la persona yo no veo que en este proceso de selección se le da importancia a las habilidades blandas pero el conocimiento la formación que es donde está el problema, como disponer de una persona que realmente conozca y que tenga formación en este campo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Jorge, yo creo que ahí es lo importante es que la consultoría, salió muy cara para estos procesos dio un perfil, lo único fue que ese perfil yo creo que está bastante razonable pero no se en el camino los requisitos obligatorios pasaron a deseables, que eran 10 años de experiencia y otro aspecto más, tal vez Angie si me recordar cuales eran los dos elementos y lo que podríamos hacer es incorporarlos ahí, porque eso estaba la consultoría los indico así como obligatorios.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si señora.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Y la otra observación, doctora era ponerle un plazo a esto, en esto venimos hace rato.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si porque aquí lo más grave de alguna forma, esto se le indico a la Contraloría, hace 3 años Susan, como si ya tuviéramos una Dirección de Riesgos, entonces si hay que ponerles plazos son muchas cosas, pero si hay que ponerles plazos.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si señora Presidenta y don Jorge.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** De hecho, vea ni siquiera podríamos sacar a concurso ese puesto, porque todavía el manual no está aprobado, doña Marielos ya voy Angie.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si señora.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias doña Marta, es que precisamente en el acuerdo 1, es donde se sujeta, en el 3 perdón, a que esté listo todo el paquete, pero no se pone fecha que es lo que está diciendo don Jorge, entonces ni fecha en el 1,2 ni 3, con esa sujeción tal vez si lo colocan para que lo tengamos claro, muchas gracias entonces dice se instruye a la Dirección a que tome en cuenta lo siguiente el proceso a) de selección no iniciara, mientras tanto no se encuentre aprobado el Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos, la pregunta es cuando es eso, porque abajo lo que están marcando, verdad es el Manual para el mes de enero de 2023, bueno si es así me quedo más tranquila, gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Tal vez, Angie y Susan nos aclaran porque si, si el Manual se entrega en enero de 2023, tendríamos que esperar hasta que lo conozcamos para poder volver a poner.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si señora, muchas gracias efectivamente para don Jorge y doña Marielos, si claro que nos faltó anotar esa parte fue una moción del equipo porque efectivamente, para nosotros contar con una preparación académica, una especialización o un grado superior en materias de riesgos es fundamental para el perfil de esta persona y de hecho doña Marta contestando su pregunta, cuando se hace la consultoría con la empresa E & Y, estos definen para el puesto 10 años de experiencia en materia de riesgos y además cuente con una especialización o una maestría en la materia, entonces nosotros en igual sentido si consideramos que es importante en cuanto a lo del manual y la propuesta del PRONC, la estructura ya eso entiendo que el proyecto lo tiene ya lo tiene listo, creo que están en ajustes incluso algo así me habían indicado Mayid, que también está presente en esta sesión si ustedes gustan podemos darle la palabra para que nos amplíe, pero ya eso está listo es nada de aprobar o hacerle algunos ajustes creo que inclusive ya para el mes siguiente lo podría tener, y en cuanto a los otros plazos si consideraría que hay que primero como bien lo dice doña Marta y demás miembros de Junta, tendría que aprobarse el Manual, verdad y ya definir los otros plazos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, Angie, me pareció. Don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Tal vez, doña Marta una pregunta para Angeline, básicamente este concurso tuvo muchas apelaciones, entonces cuando esto lo revisa la Jurídica, cuando ya se da el infructuoso ellos ven que hay dos acuerdos, verdad uno que dice que selecciona la Junta y otro que dice que delega en la Gerencia General, entonces en base a es que pide que el infructuoso venga acá, ya ustedes descartaron ese riesgo, esa es mi pregunta.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Bueno, disculpe doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Oíste Angie.

**Licda. Angeline Badilla Berrocal:** Si.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Bueno, básicamente lo que se está proponiendo y nosotros digamos de acuerdo con lo que dice la Jurídica es no es necesario, porque ya ustedes agotaron el acto, y un acto que fue tomado hace cuanto, hace bastante tiempo incluso.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Pero repito la Jurídica, fue la que vio el problema y dijo que tenía que venir a convalidar, verdad.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Lo que nosotros vimos es que la Jurídica, lo que dice es que tienen que fundamentar el acto de infructuoso, se hace y ya ahí quedo incluso no hay recursos contra esa resolución, entonces realmente el acto queda de parte de ustedes agotado.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Deme un minuto para leerle, dice así: 2) Instruir a la Gerencia General para que eleve a la Junta Directiva la declaratoria infructuosa del proceso de selección del concurso Director Riesgos, a efectos de que proceda a convalidar dicho acto, eso dice la nota.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Se me fue don Gilberth, yo por lo menos no estaría de acuerdo con convalidar.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** No, pero sería riesgo en lo que vieron ellas, pareciera que no existe ese riesgo, si no existe ese riesgo no hay ningún problema.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, Angie podemos agregarle al C, los requisitos indicados en la consultoría que de por si costo un montón de plata.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Doña Marta, puedo hacer una aclaración respecto a eso.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, claro Susan.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Es que así recomendación, muy respetuosa es no ponerlo porque el Manual Descriptivo de Puestos que está aprobado, dice que son 5 años, verdad el perfil fue aprobado así, pero creo que sería como meternos en un problema de decir lo contrario de lo Manual de Puestos, porque si le ponemos 10 años, por ejemplo lo que se aprobó en el perfil de puestos en el 2019, se le estaría pidiendo más requisitos de lo que se le pide por ejemplo a un Gerente, verdad entonces yo creo que eso hay que revisarlo, es por eso que nosotros lo pusimos a nivel general y recomendamos que la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se haga acompañar de una empresa líder en este tipo de procesos que consideren lo que está establecido en el de Manual de Puestos más algún tipo de evaluación con la que usted ponga a prueba los conocimientos y la experiencia de las personas que participan, verdad porque.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Una pregunta Susan, para simplificar esto si no podemos arrancar, si no hay manual para que nos metemos en el tema de los requisitos, porque no dejamos eso hasta que esté aprobado el manual.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Solo que se vea el manual, si puede ser otra opción.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Lo podemos contradecir, verdad entonces quitemos ese C, más bien hace ruido creo que así estaría, don Jorge esta mejor así sin meter los requisitos. Doña Martha usted había levantado la mano, verdad ya no la veo acá.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si señora gracias, es que lo que veo es que se había dicho inicialmente en este asunto que había procesos y denuncias, yo entendí que denuncias hasta instancias judiciales y entonces me quedaban esas dudas como se resolvió esa parte, bueno que no me lo contesten inmediatamente, pero si, se



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

resolvieron esas otras cosas porque podríamos terminar buscando otro perfil y tenemos otras situaciones particulares. Y además de eso me parece que el acuerdo segundo, dice que se instruya a la DAGP iniciar un nuevo proceso y el acuerdo tercero dice que no se haga hasta que no esté el Manual Organizacional, entonces que está haciendo ese acuerdo segundo ahí, o una cosa o la otra y además de una vez le ponen cual es el perfil y están diciendo también que el Proyecto de Reestructuración junto con la Gerencia General tiene que ver todo este tema, también de una vez dice bueno con estas características entonces que es lo que está haciendo DAGP. Ese es el trabajo de DAGP y una empresa líder yo no sé si es que es necesario, porque tenemos toda una estructura de recursos humanos y cada vez que se va a hacer una contratación hay que contratar a una empresa adicional, pagándole un montón de dinero, para un tema como este sin haber si quiera visto la posibilidad con recursos humanos de que esto se pueda resolver: Yo siento que son muchos acuerdos, que nos perdemos en los acuerdos y que debería ser 2 acuerdos muy concretos, eso es lo que quería plantear.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si me parece que sí, devolvámonos al 2, el 2 si yo creo que es muy prematuro iniciar un nuevo proceso yo quitaría el 2, lo tiene el 3, ese se vuelve 2, yo más bien quitaría totalmente el 3, y nos quedamos con el 4 se vuelve 2, porque igual no podemos avanzar si no tenemos el Manual, está bien así si les parece, más bien si podemos traer el manual antes, yo aquí le agradezco a doña Martha Rodríguez, porque ella fue la que, o sea vean que esto ni siquiera era específicamente del incumplimiento de acuerdos de Junta, verdad y de DFOES y por un tema que no era tal cual, llegamos a un problema estructural, verdad entonces y era muy importante pues evidenciar la situación que se tuvo y tal vez el error de arrancar una contratación sin tener claridad de lo que es lo que realmente se quería con esa Dirección. Quedarían ahí esos 2 acuerdos entonces, Mayid vos levantaste la mano. No se escucha Mayid, Susan vos porque a Mayid no lo pudimos oír.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Tal vez, doña Marta, nada más como recomendación no se si en el 2 se puede poner, se instruye a la Gerencia General y el PRONC a presentar el Manual de Organización y su propuesta de implementación y que una vez que se conozca la Junta Directiva, analizara lo que venga del proceso concursal o no.

**Lic. Mayid Morales Madrigal:** Ya estoy por acá no se si me escuchan.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí.

**Lic. Mayid Morales Madrigal:** Tal vez, el comentario que quería hacer era que lo que se está comunicando e informándose como los acuerdos 2,3 en su momento se podrían valorar para cuando presentemos la propuesta de reestructuración, en su momento la Junta valore lo que se le presente y ahí se defina si es el caso particular que se requiera, hacer un esfuerzo adicional para revisar el perfil y los demás aspectos yo esto es muy atinente que el puesto de Director de Institucional de Sede, si fuese el caso que se contrata un tercero o una persona externa podría ser no tan atractivo, lo que queremos tener es un perfil atractivo para que venga una persona con amplia

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

capacidad a liderar un tema tan sensible como lo es la Dirección de Riesgos a nivel de la Caja, entonces creo que en la presentación posterior que nosotros traigamos que de hecho quiero ponerme a la anuencia hacerlo el día que ustedes tengan a bien, cuando la Junta lo decida lo podemos traer a presentarlo y podríamos valorar el tema particular de iniciar el proceso y lo demás ya con el Manual aprobado, si es así que la Junta lo decidí, ese era el comentario muchas gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias Mayid, yo creo que estamos claros con eso, si les parece creo que ya no hay manos levantadas, lo sometemos a votación, yo incluso en algún momento pensé si, de haber remitido esto a la Contraloría porque o sea esto es como (...) pero bueno dejémoslo ahí mientras tanto (...) se dijo que ya estaba. Léalo no lo tiene.

**Ing. Susan Peraza Solano:** Es que no se escucha perdón.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Voy a leer la versión final para someterlo a votación.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Es una consulta adicional es porque no me quedo claro, porque en el acuerdo uno tiene que decirse que no requiere la convalidación del acto, no lo tengo claro porque la Junta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Lo podemos quitar, si Angie quitemos, vos lo tienes ahí, quitémoslo nada se tiene por recibido, yo también lo pensé.

**Directora Martha Rodríguez González:** Es un informe no hay ninguna decisión que tomar.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Con eso ahí, se queda agotado todas las etapas legales, si gracias doña Martha.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** La versión final sería: Conocido el informe sobre lo actuado respecto a la implementación de la Dirección Institucional de Riesgos y el proceso de selección para nombrar Director de Riesgos, presentado por la Presidencia en el oficio PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022, esta Junta Directiva ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022 en el que se comunica que el proceso de reclutamiento del Director de Riesgos, plaza 50459, ha agotado todas las etapas legales según lo indicado en el oficio GG-1840-2022.
2. Se instruye a la Gerencia General y al Proyecto de Reestructuración a presentar a esta Junta Directiva la propuesta de Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos y su propuesta de implementación en el mes de enero de 2023.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** 15 de enero pongámosle, si se puede antes mejor, a más tardar, ya está muy avanzado yo creo que ya está muy avanzado, está bien, tiene 3 años doña Martha, bórrale el otro lo de la fecha anterior mes de enero 2023, va a hacer un año de reestructuraciones. Listo, bueno ya está listo para votar.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Falta un voto, doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Falta un voto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don José Luis, nos escucha.

**Director José Luis Loría Chaves:** Si claro, buenas tardes yo voté en contra y ya voté.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Gracias, don José Luis. El resultado de la votación sería 8 votos a favor y 1 voto en contra, 6 votos en firme.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, don José Luis usted quiere justificar su voto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don José, ¿nos escucha?

**Director José Luis Loría Chaves:** Si, Si quiero justificar el voto, es que no se me quitaba de la pantalla el voto entonces no podía hablar, yo justifico mi voto porque tengo la duda de si la Dirección Jurídica le indico al doctor Cervantes, que ese acto de declararlo infructuoso el concurso debió ser convalidado por Junta Directiva, entonces no tengo claro esta votación por eso voté en contra.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si gracias con mucho gusto, como les comentaba ahora ayer por la tarde, bueno una reunión que tuvimos la licenciada Angie, la Asesora de la Presidencia, me comento que estaba estudiando este asunto evidentemente no tenía yo todos los datos y me expuso que de una relación que hizo los acuerdos infería como ella lo señaló ahora que hubo un acuerdo que derogo el anterior, yo pedí la información para venir informado hoy y la asesoría jurídica me pasa un informe que fue el aludido ahora, y el doctor Cervantes me aclara mediante una fotografía que luego se generó otro criterio de la Jurídica donde si recomendaba la convalidación aquí estoy hablando con una abogada, entonces se convalida o no se convalida, perdón ya a lo interno de la Jurídica y me dice que sí que la interpretación de la licenciada Angie es la correcta de que el segundo acuerdo derogo al primero y por lo tanto el señor Gerente, tenía la posibilidad las disculpas del caso pero es por la volatilidad de la información y la velocidad que hubo que atender el asunto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias, don Gilberth.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Por tanto**, conocido el informe sobre lo actuado respecto a la implementación de la Dirección Institucional de Riesgos y el proceso de selección para nombrar Director de Riesgos, presentado por la Presidencia en el oficio PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -por mayoría- **ACUERDA:**

- Dar por recibido el informe PE-2977-2022/PE-DPI-855-2022 en el que se comunica que el proceso de reclutamiento del Director de Riesgos, plaza 50459, ha agotado todas las etapas legales según lo indicado en el oficio GG-1840-2022.
- Se instruye a la Gerencia General y el PRONC a presentar a esta Junta Directiva la propuesta de Manual de Organización de la Dirección Institucional de Riesgos y su propuesta de implementación el jueves 19 de enero de 2023.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por el Director Loría Chaves, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente la Licda. Angeline Badilla Berrocal, asesora de la Presidencia Ejecutiva, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Panificación Institucional.

Se retiran de la sesión las directoras Martha Rodríguez González, Maritza Jiménez Aguilar y el Director José Loría Chaves, se inhiben a conocer el tema.

### ARTICULO 6º

Se conoce el oficio con numeración interna 549074 referente al Recurso de Recusación, en contra de votación de miembros de la Junta Directiva de la institución, en el tema de la implementación del salario mínimo inembargable en la Caja Costarricense de Seguro Social, que en adelante se transcribe:



549074-2022

Jueves 03 de noviembre de 2022

Sres. Junta Directiva Caja Costarricense de Seguro Social

Asunto. Recurso de Recusación, en contra de votación de miembros de la Junta Directiva de la institución, en el tema de la implementación del salario mínimo inembargable en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Estimados miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, los acá firmantes presentamos Recusación sobre los miembros de la Junta Directiva, José Luis Loría Chaves, Maritza Jiménez Aguilar y Martha Rodríguez González, con el fin de que se aparten de la votación concerniente a la aplicación del salario mínimo inembargable a los trabajadores de la institución, ya que los firmantes en este documento, tenemos bases para evidenciar que los miembros titulares de la Junta Directiva mencionados, podrían poseer intereses sesgados o conflicto de intereses para ser partícipes en las votaciones concernientes a este tema.

Cabría la posibilidad de que los mismos, por un principio de moralidad, se inhibieran o abstuvieran de votar, ya que el posible conflicto de intereses según nuestro análisis es claro, no obstante, no han manifestado su deseo de inhibirse a la votación del asunto en cuestión. Es por esto, que los acá firmantes, como trabajadores activos de la Caja Costarricense de Seguro Social y, por consiguiente, como parte afectada en la transgresión y no aplicación del derecho consagrado de recibir un salario mínimo inembargable, recurrimos a nuestro derecho de solicitar la recusación sobre los miembros de la Junta Directiva que mencionamos.

Sobre lo expuesto, procederemos a detallar el por qué cada uno de los miembros mencionados, deben de abstenerse a ser partícipes en la votación de este tan importante derecho, que, a la fecha, aún está siendo violentado a los trabajadores de la institución.

José Luis Loría Chaves:

Sobre el señor Loría Chaves, se sabe que es el representante del cooperativismo dentro de la Junta directiva de la institución, a todo esto, se sabe que el salario mínimo inembargable es un derecho constituido de todos los trabajadores públicos y privados en la jurisprudencia de nuestro país, es por esto que se nos hace inaceptable e imposible entender como a sabiendas de esto, este miembro de la Junta Directiva vota en contra de aplicar este derecho a los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social, ahora bien, se hace la aseveración que el señor Loría Chaves, funge como miembro de la Junta Directiva de la institución, y a la vez, es parte de la directiva de la cooperativa de ahorro y crédito COOPECAJA, quienes figuran como uno de los grandes acreedores de los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Es fácil de entender que de parte de la cooperativa COOPECAJA; pueda que exista un temor de que al aplicar el salario mínimo a los trabajadores de la institución, muchos de los créditos que poseen los trabajadores con la COOPECAJA, podrían caer en mora, no obstante, esto no es excusa para obstaculizar el derecho consagrado de los trabajadores de la institución, de recibir lo que por ley les corresponde como salario mínimo inembargable, es por esto que, se fundamenta una evidente posible correlación de intereses sesgados del señor Loría Chaves en este tema. Con lo expuesto, se puede entender con claridad que no debe ni puede ser partícipe de las votaciones concernientes en este tema sobre el derecho al salario mínimo inembargable de los trabajadores, ya que, podría estar ante un posible claro conflicto de intereses, al estar defendiendo los propios intereses de su representada COOPECAJA.

Maritza Jiménez Aguilar:

Nuevamente, y en el contexto de la aplicación del derecho al salario mínimo inembargable a los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social, la titular Jiménez Aguilar, es quien está, dentro de la Junta Directiva, en representación de la parte del solidarismo en la institución, en contexto, es de entender que nuevamente se podría ver un voto totalmente sesgado, ya que quien representa al solidarismo en la Junta Directiva, está representando la parte de la asociación solidarista de la Caja Costarricense de Seguro Social, que para tal efecto es la ASECCSS, quien a su vez, también figura como uno de los grandes acreedores de los trabajadores de la institución.

La asociación solidarista ASECCSS de igual manera podría ver con temor, la aplicación del derecho al salario mínimo inembargable a los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social, esto porque podrían visualizar morosidad en las operaciones crediticias de sus afiliados, por lo expuesto, nuevamente se establece o fundamenta una posible correlación real de la titular Jiménez Aguilar hacia la defensa de los intereses de su representada ASECCSS, dejando en evidencia que es otro miembro de la Junta Directiva que podría tener, un claro voto sesgado por conflicto de intereses, ya que mediante la negativa de aprobar la implementación del salario mínimo inembargable en la institución, se ha dedicado a obstaculizar la aplicación de este derecho a los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social, en un claro detrimento de los derechos y garantías sociales constituidas en la jurisprudencia de nuestro país, y posiblemente en favor, de los intereses propios de la asociación solidarista ASECCSS, al igual que en el caso de COOPECAJA, sin embargo, esto no es excusa para ralentizar u obstaculizar que se aplique este derecho, por lo expuesto, se evidencia claramente que Maritza Jiménez Aguilar, no debe de ser partícipe en

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

la votación para implementar la aplicación de este derecho a los trabajadores de la institución, ya que nuevamente se ve con claridad, que podría existir un conflicto de intereses, por lo que debe de apartarse de la discusión y votación de este tema.

Martha Rodríguez González:

En este caso, donde la titular de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social es quien representa a los trabajadores de la institución, y en teoría debería de abogar por los derechos de los mismos, nos resulta inaceptable que esté a todas luces obstaculizando que se aplique el derecho de los trabajadores, a recibir lo que corresponde como salario mínimo inembargable tal como lo establece la ley. A todo esto, hay que aseverar que, la titular Rodríguez González figura como miembro activa de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en representación de los trabajadores, pero a la vez, la misma también es miembro activa del sindicato de trabajadores UNDECA, donde, dentro de esa agrupación sindical, aparentemente existe una figura de cooperativa o caja de préstamos, que es llamada (de existir la misma), en apariencia CAPEUNDECA, de la cual, dicho sea de paso, sería prudente y procedente, saber sus calidades jurídicas, su estructura legal, su constitución, su cédula jurídica en fin, de existir la misma, conocer la base legal con la cual está en funcionamiento, ya que se entiende, que la misma, aparentemente, facilita dinero a sus afiliados mediante créditos, esto en apariencia, operando como un ente crediticio, por lo que de existir esa figura dentro de la agrupación sindical mencionada, sería sumamente prudente conocer cuál es la base jurídica para que la misma opere.

Dicho esto, es de entender que la titular mencionada doña Martha Rodríguez González, en relación con la votación en la Junta Directiva, para la implementación del salario mínimo inembargable a los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social, se haya mostrado, aparentemente, renuente o en contra de su aprobación, ya que en concordancia con lo expuesto, podría existir un claro conflicto de intereses, al estar defendiendo los intereses propios del gremio sindical al cual también pertenece, alejándose con esto, de la defensa de los derechos laborales, y con su obstaculización, está en un claro detrimento hacia los derechos de los trabajadores de la institución, y todo esto porque, de igual manera, podría existir el temor de que igualmente como en los casos de los otros titulares cuestionados en esta recusación, están con la causal de que los trabajadores afiliados, podrían caer en una mora con las operaciones crediticias (de existir las mismas), que hubiesen adquirido bajo la supuesta figura crediticia dentro de la agrupación sindical mencionada.

Aunado a esto, recordemos que los sindicatos trabajan bajo una cuota porcentual por concepto de afiliación, misma que aporta cada uno de los trabajadores afiliados mediante deducción en planilla, y al saberse que en la institución existe un alto nivel de endeudamiento de los trabajadores, pues es evidente que podría percibirse un temor de que los sindicatos contemplan la posibilidad de que el trabajador afiliado, una vez se le respete el monto correspondiente al salario mínimo, se quede sin contenido salarial para que la cuota sindical pueda ser deducida de su planilla, por lo que esto también podría

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

representar un claro conflicto de intereses de la titular Rodríguez González, ya que la misma como mencionarnos anteriormente, pertenece a uno de los gremios sindicales con más base de afiliación de trabajadores dentro de la institución.

Por el por tanto de las situaciones anteriormente expuestas, los acá firmantes, presentamos recusación para que los titulares miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social citados, se abstengan o sean apartados de las votaciones concernientes, en lo relacionado a la implementación del derecho consagrado de los trabajadores, de recibir el monto correspondiente a salario mínimo inembargable, tal y como lo dispone y demanda la ley, ya que como fundamentados en todo lo supra citado, claramente podrían poseer conflicto de intereses, y no deben de ser partícipes en las votaciones de este tema tan delicado, donde, cabe agregar, que a la fecha aún está siendo violentado el derecho como tal, a los trabajadores de la institución.

No está de más recordar que el salario mínimo inembargable, está consagrado en nuestro código de trabajo en los artículos 172 y 174, tutelado en el artículo 57 de la constitución política, protegido por convenios internacionales como lo es el convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo y que los convenios internacionales, poseen supra legalidad ante cualquier ley de la República de Costa Rica, esto según nuestra constitución y toda la jurisprudencia que nos atañe. Además, recientemente ratificado por la Sala Segunda de Justicia mediante el voto 626-2022, quienes son el máximo ente en materia laboral y sus fallos son de carácter vinculante, y aunado a esto, recientemente un criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, le ratificó la obligación a la Caja Costarricense de Seguro Social, de respetar este derecho a sus trabajadores, por todas estas razones se nos hace inaceptable el saber que desde la Junta Directiva de la institución, se estén valiendo de todo tipo de interpretaciones erróneas de la materia jurídica en este tema, para obstaculizar la aplicación del derecho al salario mínimo inembargable a los trabajadores.

Es en este punto donde claramente se ven expuestas, las posibles razones del porqué de la negativa de los miembros de la Junta Directiva que han estado obstaculizando la implementación de este derecho, todo esto en un claro detrimento de las garantías sociales y laborales que poseen los trabajadores, mismas que están constituidas en la jurisprudencia laboral existente en Costa Rica.

Sobre todo lo supra citado, quedamos atentos a recibir respuesta en tiempo y forma, según los plazos establecidos para tales efectos, esperamos que prontamente se lleve a término esta problemática, y que con la separación y abstención de los miembros titulares de la Junta Directiva mencionados en esta recusación, en la votación para la implementación del salario mínimo inembargable en la institución para los trabajadores, podamos pronto tener nuestro derecho consagrado, aplicado cada mes en nuestras colillas de pago, tal y como lo dispone y demanda la ley.

Quedamos atentos a la respuesta, los acá firmantes:





# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Para notificaciones al correo electrónico [neoiunip84@gmail.com](mailto:neoiunip84@gmail.com)

Nombre Completo	Cedula	Firma
Manuel Jesus Campos Calderon	5-350-748	
Brandon D. Luis Guzman	5-426-435	
Juan Carlos Rosales V.	503060394	Juan C.R.
José Adrián Rodríguez Pineda	504220979	Adrián R.P.
Oscar Uengar Canavero	50382796	
Martza Fonseca Jimenez	5-0264-0366	Martza Fonseca Jimenez
Priscila Fernandez Sandoval	5-0302-0823	Priscila F-S
Yaidany Mercedes Fernandez F	503620307	Yaidany MF
Elyen Segueira Segueira	5-216-494	Elyen Segueira
Ricardo Martinez Loariz	2-462-382	Ricardo ML
Bernardo Encin	50219-0760	B. Encin
José Manuel Ángel Gómez	5-298-802	
Paula García Cardo	5172767	Paula G
Paula Abasco Rodríguez	503920140	Paula Abasco R.

Nombre Completo	Cedula	Firma
Fabio Condes Contreras	5-39264	Fabio Condes C.
Adriana Correa Cubillo	503140285	
José María Duarte	112930612	José M. Duarte
M. Enriquez	5-222-014	
Dany Morales Rojas	5327133	

Exposición a cargo de Directora Marta Esquivel Rodríguez

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Mínimo inembargable.

La recusación, ¿vos tenés el documento, Juan Manuel?

Está presentada contra, contra creo los tres que se manifestaron la vez pasada.

Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias doña Marta.

Ya había, yo por lo menos, había manifestado que me iba a abstener de conocer lo que fuera en este tema por la recusación. Entonces nos retiramos los que presentamos la abstención. Me avisan.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí, señora los llamamos.

**Director José Luis Loría Chaves:** De igual manera yo ya le dije a doña Marta, yo me retiro mientras se toca este tema.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí.

Voy a dejarlos que se acomoden.

Gente, hay un documento, donde se presenta una recusación contra don José Luis Loría, doña Maritza Jiménez, doña Martha Rodriguez, con el fin de que no participen en la votación sobre el salario mínimo inembargable, ya que dice que los firmantes tienen evidencia de que los miembros titulares de junta poseen intereses sesgados a conflictos de intereses para participar en estos temas.

A ver que más dice. Bajá un poquito más para no leerla toda.

En el fondo, bueno, aquí habla de don José Luis Loría. Baje un toquecito.

Dice que don José Luis, se sabe que es el representante del cooperativismo dentro de la Junta Directiva, a todo esto, se sabe que el salario mínimo es un derecho constituido y es por esto que se hace inaceptable e imposible entender como a sabiendas de esto este miembro de Junta vota en contra de aplicar ese derecho a los trabajadores de la Caja. Sigamos.

Bueno, aquí sigue hablando del tema de Coopecaja, que fue, ahí está el caso de Maritza, dice parte de la asociación solidarista y que para tal efecto ASECCSS quien figura como uno de los grandes acreedores de los trabajadores de la institución.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Parte de lo mismo. Sigamos un poquito más abajo.

En e caso de doña Martha, ellos lo que señalan es que representa a los trabajadores y en teoría debería abogar por los derechos de los mismos, que es inaceptable que obstaculice el derecho de los trabajadores a recibir lo que les corresponde.

Y además, señala que la titular figura como miembro activo de la Junta Directiva de la Caja, en representación de los trabajadores, pero a su vez también es miembro activo del sindicato de trabajadores UNDECA. Siga pa ´abajo.

Que esa agrupación sindical, aparentemente existe una figura de cooperativa o caja de préstamos que es llamada en apariencia CAPEUNDECA, de la cual, dicho sea de paso, sería prudente y procedente saber sus calidades jurídicas y su estructura legal.

Más, baje, baje, baje.

Básicamente, lo que está diciendo es que aparentemente hace créditos a los afiliados, y bueno, básicamente sigue lo mismo.

Esos son, en resumen, digamos, los puntos medulares de la recusación.

En el caso de ellos, ya ellos se abstuvieron, entonces, básicamente sería aceptar la abstención de los tres miembros de Junta Directiva que fueron recusados en cuanto a este tema.

Si señor. Pero es que entra primero eso.

Entra primero la recusación, entonces, nosotros estamos resolviendo la recusación, ellos la conocen, se abstienen, en tiempo verdad, sería lo lógico verdad, porque la persona que lo presenta va a decir, diay yo presenté primero y no me atendieron mi reclamo. Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, es que me parece que la cosa se complica un poco, porque, vamos a ver.

Si el hecho de que por la razón de que representen un sector que pueda verse beneficiado es una razón para la recusación o la inhibición, acabamos de ver que UCCAEP tiene como uno de sus miembros a la Asociación Bancaria Costarricense, entonces estaríamos en la misma situación, tendríamos que inhibirnos, prácticamente queda la Junta Directiva, no sé, si desconformada.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Yo no estoy tan de acuerdo Adrián, porque yo no sé si se acuerdan en algún momento, que les dije la cantidad de esos 11.000 afiliados que estaban con deudas con Coopecaja, entonces, a mí me parece que sí definitivamente hay una situación particular en el caso del sector cooperativo para no promove4r,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

digamos el respeto al salario mínimo porque se van a ver afectados directamente, o sea hay una afectación.

Don Gilberth, claro.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Eso es sin el ánimo de.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, sí.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** (...) yo lo entiendo de esta forma (...)

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si ya le entiendo, porque si lo hacemos de esa forma ya queda solventado.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** La figura de la recusación y la inhibitoria tienen una naturaleza procesal diferente, aunque apuntan finalmente a lo mismo, que se resuelve de un paso al lado. En la inhibitoria yo doy un paso al lado del tema, no lo conozco; en la recusación no doy al lado, pero se colocan al lado por vinculación de un tercero.

En mi punto, y les confieso que no sé en el acta como quedan las cosas, porque yo no llevo ese control, lo que yo entiendo es que, señoras y señores directivos, en un tema “x”, ni siquiera quiero hablar de este, hipotéticamente alguien dice, yo me inhibo a conocer ese asunto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Como hace uno a veces.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Eso hace que no tengamos que entrar en el fondo del tema.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok, como que más bien, sí que por falta de interés.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si, señora. Entonces yo me hago a un lado del tema, me inhibo, no significa que admito que hay algo malo, simplemente digo, quiero inhibirme de este tema, no lo conozco por tal cosa.

Luego viene el remate del tercero impugnando. Yo te recuso, yo le digo, mirá posiblemente tenías razón o no eso no lo voy a definir porque es que ya yo me inhibí, ya no tiene interés actual tu acción, porque ya yo di el paso al lado y entonces no hay que entrarle al fondo del asunto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, si, el detalle.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Eso es lo que yo quiero aclarar, si señora, porque entonces ahora, no recuerdo como quedó, lo confieso, pero entiendo que la vez pasada unos señores directivos en la sesión, yo me inhibo de conocer esto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Que nos absteníamos.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Bueno, se abstuvieron y se inhibieron, quedaron inhibidos. Ahora aparece una impugnación, lo voy a llamar así, una impugnación de recusación es un término tal vez, pero sí es un, y diay, hay que decirle a la gente, mire muy bien todo, pero carece de interés actual porque ya estos señores no son en este tema, ya ellos dieron que no iban a participar en este tema.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Es un señalamiento.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí, se logra el objetivo.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, ese es el objetivo y es válido, ahí está.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Te parece Adrián?

Director Adrián Torrealba Navas: No, no, es que la duda que ahí había es (...)

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ah, pero porque ustedes la representan, porque están, son parte de.

Diay, si se inhiben tendríamos que ir a pedirle al Consejo de Gobierno que designe, nos quedaríamos sin. ¿Verdad?

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Aclarando doña Marta, muy rápido de esto, recordar que (...)

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, si, si hay que nombrar.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Esto es imposible, ya casi un mes y pico y (...)

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Y también señalo algo curioso, pero ya cavilando mucho sobre esa suplencia. Me parece difícil que se haga una suplencia no respetando la integración que tiene la Ley Constitutiva. Entonces quedamos en un círculo vicioso porque igual tendría que provenir de UCCAEP, por ejemplo y del sindicato y de la cooperativa, o sea, los suplentes no podrían ser así como sacados de otro lado, porque la ley dice que la Junta Directiva está integrada por tres representantes de aquí y de allá, pensemos que el Consejo dice, magnífico, yo voy a conocer y ustedes se inhiben y se quedan aquí mientras el resto del grupo y nombro unos suplentes, pero tiene que sacarlos de ahí mismo, entonces tienen que venir otra vez por los que representan la institución bancaria.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Entonces, perdón, yo quiero, en aras de.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, señor.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Hay que, la vez pasada me parece que los señores que se inhibieron simplemente indicaron que ellos no querían seguir conociendo del asunto. No recuerdo si incluso esbozaron o no esbozaron razones, verdad que no querían seguir conociendo del asunto.

Es decir, se traduce en ultimo termino en un tema de decisión muy personal. No sé, no siento que estén impugnando o recusando a UCCAEP, verdad, y a menos que a UCCAEP le asista a cada quien una razón personal (...), pero no están siendo recusados, verdad.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Perdón doña Marta. Yo agregaría antes, que al final la justificación de la recusación pasa un poco desde de la relación que puede haber en las cooperativas solidaristas con este tema. UCCAEP no necesariamente está entrando en este asunto a propósito de la duda de doña Marielos, verdad, o sea habría que ver si eventualmente recusan a UCCAEP, si hay una relación como la que si puede tener cooperativas y solidaristas. Sería otro tema, ya no lo vería asociado en automático.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Yo por eso respetuosamente, digamos, repito, en aras de encausar, me parece que el primer plano es como el adecuado.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Aceptar.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Es decir, respetando la decisión de cada uno o cada una, pero me parece que aquí lo que está claro es que en la sesión anterior algunos directivos y directivas dijeron, yo voy a inhibirme de conocer esto, claramente hay un tema de conocimiento público, que el tema ha sido pues bastanteado en otros ámbitos y es una razón. Hoy se recibe una recusación contra esas personas específicamente, pero uno entendería que eso carece de interés actual por las razones que ya se conocen.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Se recibió mucho antes, pero diay.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Hoy se está conociendo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Pero la verdad es que si ellos lo presentaron.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si señora. Y entonces no veo UCCAEP, yo, porque necesariamente deba seguir los mismos pasos porque no están siendo cuestionados ni nada en ese sentido.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** No, para nada.

Y lo que se indica es, se tiene por aceptada la abstención de los señores directivos.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si, señora y en cuanto a la recusación, se rechaza por falta de interés actual dado que ellos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Primero se tiene por aceptada y se rechaza.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si, señora. (...)

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Es que, que integración más complicada, verdad.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si, señora, de eso hablamos en, con un ex magistrado. Don Oscar González estuvo ahí.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Me contaron.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sobre esa integración de la Junta, y esas, bueno cosillas de ese orden, pero. Esa es la mejor salida.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si señora.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Solicito un receso de diez minutos.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok. Perfecto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Conocido en el capítulo segundo, de la sesión 9293, celebrada el 10 de noviembre de 2022. La abstención de los señores directivos Martha Rodríguez González, José Luis Loría, Maritza Jimenez Aguilar, para el conocimiento del tema Salario Mínimo Inembargable, y además que se conoce la recusación presentada pro parte de los trabajadores firmantes en el oficio numerado internamente como 549074, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO PRIMERO:** Aceptar la abstención de los señores directivos Martha Rodríguez González, José Luis Loría, Maritza Jimenez Aguilar el pasado 10 de noviembre.

**ACUERDO SEGUNDO:** Rechazar la recusación presentada mediante oficio con numeración interna 5090, 549074, dado que carece de interés actual.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Tal vez agregarle, dado a que carece de interés actual en razón de la abstención antes indicada.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí, por favor. La abstención, porque no vamos a meternos en la recusación.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación es 6 votos a favor y 6 votos en firme.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Entramos a ver el tema.

**Con base en lo deliberado,** la Junta Directiva **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** aceptar la abstención de los señores directivos Martha Rodríguez Gonzalez, Jose Luis Loria, Maritza Jiménez Aguilar, el pasado 10 de noviembre.

**ACUERDO SEGUNDO:** rechazar la recusación presentada mediante oficio con numeración interna 549074, dado que carece de interés actual, en razón de la abstención antes indicada.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran temporalmente de la sesión virtual el Director José Luis Loría, y de forma presencial del salón de sesiones, las Directoras Maritza Jiménez Aguilar, y Martha Rodríguez González.

### ARTICULO 7º

Se retoma el oficio número PE-2660-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, que firma la señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, conocido en el artículo 3º de la sesión 9288 celebrada el 24 de octubre de 2022 y de conformidad con lo acordado en el artículo 4º de la sesión 9281 sobre el criterio técnico referente al salario mínimo que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

“(…)”

#### **5. Conclusiones y criterio.**

De conformidad con lo expuesto concluyo lo siguiente:

1. Que de conformidad con el artículo 1 del Código de Trabajo, el Derecho Laboral está basado en principios cristianos de justicia social y que en aplicación al principio protector que prevalece en la legislación laboral, se debe aplicar la norma más favorable a la persona trabajadora; incluso, como lo señala el numeral 16 que en caso de conflicto entre las leyes de



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

trabajo o de previsión social con las de cualquier otra índole, predominaran las primeras.

2. Que de conformidad con el artículo 7 de nuestra Constitución Política, los convenios internacionales ratificados por nuestra Asamblea Legislativa, tendrán autoridad superior a las leyes, por lo que en materia de protección al salario, prevalece lo establecido en el artículo 10 del Convenio 95 de la OIT específicamente en cuanto que el salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional y que el salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia.
3. Que el salario tiene una naturaleza económica y social, es fuente de dignidad humana, tiene una finalidad alimentaria y de supervivencia digna. Por ello, el principio de intangibilidad del salario establecido en el numeral 172 del Código de Trabajo establece los límites al salario mínimo inembargable como un salario mínimo intocable no susceptible de ser cedido por el trabajador ni siquiera a solicitud de este.
4. Que la Sala Constitucional ha definido claramente que desde el punto de vista semántico puede que existan diferencias entre los términos como embargo, rebajos autorizados, deducciones, pero que desde la perspectiva del principio de intangibilidad del salario, los efectos materiales de estos conllevan a que la parte patronal está obligada constitucional y normativamente a verificar que se respete el salario mínimo inembargable que deriva de la aplicación de los artículo 57 de la Constitución Política, 69 inciso k, del 174 en sus párrafos 1 y 2 así como del 174 del Código de Trabajo en consonancia con el artículo 10 del Convenio 95 de la OIT.
5. Que tanto la ley 9859 “Ley contra la Usura Crediticia” como la reforma aprobada mediante ley 9918 han sido concebidas bajo una estricta visión mercantilista y financiera, que si bien pretenden establecer obligaciones que protejan al consumidor financiero; estas no justifican se violenten derechos fundamentales de las personas trabajadoras, como lo pretende el párrafo segundo del artículo 44 ter de la 9918 y su transitorio el cual contraviene el derecho laboral nacional e internacional Que la ley 98.
6. Que el artículo 172 del Código de Trabajo que protege el principio de intangibilidad e inembargabilidad del salario no ha sido ni reformado ni derogado de manera que no es posible aplicar ninguna deducción que afecte ese mínimo inembargable o intangible. Nótese que el párrafo primero del artículo 44 ter vigente (ley 9918) reitera el derecho de los trabajadores a solicitar al patrono la deducción de las cuotas para el pago

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

de sus créditos, siempre que exista acuerdo de voluntades entre el trabajador y la entidad acreedora, **hasta el límite inembargable**. Esto significa que la inderogabilidad del salario establecida en el numeral 172 también regulado en el artículo 10 del Convenio 95 de la OIT es una protección vigente.

7. Que hacer una interpretación del párrafo segundo del 44 ter y de su transitorio de forma aislada y desintegrada de la norma completa contraviene principios cristianos de justicia social, violenta los principios de intangibilidad e inembargabilidad del salario y por supuesto a los principios rectores y protectores que prevalecen y permean la normativa nacional e internacional del derecho laboral.

### **Criterio.**

Por todo lo anterior, como presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social dejo claro y manifiesto mi criterio técnico jurídico de que de conformidad con el artículo 10 del Convenio 95 de la OIT -que está por encima de cualquier ley ordinaria laboral en consonancia con el numeral 172 del Código de Trabajo, el párrafo primero del artículo 44 ter de la ley 9918, y del principio protector que priva en el derecho laboral; el salario es intangible e inembargable por lo que no podrán aplicársele las deducciones independientemente de la naturaleza que sean (a excepción de las pensiones alimentarias) que afecten el salario mínimo dispuesto en el decreto de salarios mínimos que a fecha de hoy corresponde al de la servidora doméstica (¢216.887,24). Proceder de forma contraria es una franca violación a la normativa internacional y nacional.”

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Presidencia Ejecutiva mediante su oficio PE-2660-2022 de 12 de octubre de 2022, indicó en lo de interés lo siguiente:

“Que de conformidad con el artículo 10 del Convenio 95 de la OIT -que está por encima de cualquier ley ordinaria laboral en consonancia con el numeral 172 del Código de Trabajo, el párrafo primero del artículo 44 ter de la ley 9918, y del principio protector que priva en el derecho laboral; el salario es intangible e inembargable por lo que no podrán aplicársele las deducciones independientemente de la naturaleza que sean (a excepción de las pensiones alimentarias) que afecten el salario mínimo dispuesto en el decreto de salarios mínimos que a fecha de hoy corresponde al de la servidora doméstica (¢216.887,24).”

Exposición a cargo de MSc. Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Salario mínimo inembargable todos ustedes tienen el informe ya tiene su rato de haberse presentado de hecho les voy a decir que incluso me encontré y yo no sé si lo habían visto y no sé si lo voy a encontrar un documento un criterio jurídico, que venía de la oficina de Recursos Humanos donde este iba en la línea de mi posición en cuanto al salario mínimo inembargable, yo creo que este ya lo hemos visto sobradamente, verdad básicamente es este es el AIRH-SIPN-063-2021, que lo suscribe la Subárea de Información de Políticas y Normas, y habla de la obligación de respetar el salario mínimo inembargable básicamente yo parto de la posición jurídica de aquí de la Caja, ustedes saben que en este tipo de materia jurídica uno puede tener interpretaciones diferentes la de don Gilberth, es una interpretación cronológica de cuál es la ley que esta después en mi caso particular y lo que ha hecho el Ministerio de Trabajo hace una interpretación axiológica entonces analiza los elementos, los derechos fundamentales y las normas constitucionales, un convenio de la OIT que ahí se menciona ese 95, que ustedes no se si saben pero a nivel de Sala Constitucional, ya es una cuestión ya instaurada como jurisprudencia constitucional que cuando hay una norma que genera derecho superiores priva incluso solo sobre la Constitución, sobre todo en materia de derechos humanos entonces básicamente la posición que ha sido posición del Ministerio de Trabajo que incluso fue aceptada por el Ministerio de Hacienda que uno diría que era complejo que el Ministerio de Hacienda la aceptara, pero en procura de verdad de respeto al estado social de derecho a las condiciones, ahora hablamos del esclavismo, verdad una persona que no recibe una básica fundamental del salario entra en una condición demasiado precaria y la finalidad de la propuesta que se hace es que la Caja respete el salario mínimo inembargable conforme a las condiciones que se han expuesto por parte del Ministerio de Trabajo debo contarles que hay aproximadamente 8 demandas contra la Caja, que están haciendo fila para presentarse y basado en eso es que yo les pediría que se revocara el acuerdo anterior, y se procediera a instruir a la Gerencia General de manera que se respete el salario mínimo inembargable en la Caja Costarricense de Seguro Social. Don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Usted habla de (...) ¿cuáles son esos derechos superiores de los trabajadores?, hasta ahora escucho ese concepto que esta sobre la Constitución cuales son esos derechos superiores de los trabajadores y cual es el sustento legal son convenios internacionales.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Primero tenemos la misma Constitución que habla que todo trabajador tiene derecho a un salario mínimo, usted ahí hay 2 vertientes de salario mínimo, está la vertiente del salario mínimo que fija que el Consejo de Salarios eventualmente hasta en el sector público no puede entender que también hay una fijación mínima de salarios y esta este aspecto del salario mínimo vital o lo que podríamos, a veces se le asigna un término como que ese elemento básico que tiene el trabajador para poder tener una vida digna, si uno suma eso a lo que dice el artículo 50 de la misma Constitución que dice que el Estado, vela o las instituciones de bienestar de los seres humanos definitivamente pretender que el Estado no proteja que todos los trabajadores reciban el básico, el mínimo salario que es hasta de empleada doméstica

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

es el más bajo, digamos del sector privado y eso viene respaldado por el Código de Trabajo que ahí lo señala, verdad ya lo establece con más detalle y el Convenio de la OIT, que esta ratificado por Costa Rica que vuelve a señalar que el trabajador deberá recibir un salario que le permita vivir con dignidad básicamente ese es digamos el fundamento jurídico sociológico.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si ahora doctora, para efectos de yo tomar la decisión a la hora de votar me gustaría conocer muy resumido la posición del criterio legal de la Dirección Jurídica o de Juan Manuel que nos ayude a tomar una decisión.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Claro.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Tal vez nada más para, perdón de una vez para Gilberth, creo que ahí ha habido una acción de institucionalidad sobre este tema que debió ser rechazado, tal vez si lo comentas.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** La Dirección Jurídica atendiendo un requerimiento de la Junta Directiva sobre este tema mediante el oficio GA-DJ-05283-2022, del 17 de julio, hizo referencia a este tema voy a resumirlo en estas palabras, cual es el tema central aquí se emite una ley todo esto está aquí en el documento, se emite una ley que es una adición a la Ley de la Promoción de la Competencia y Dirección del Consumidor y en último termino contempla un transitorio y en ese transitorio y en ese transitorio de la ley se dice que, bueno no lo voy a decir literalmente que se harán las deducciones que hubiese adquirido, digamos el trabajador antes de la entrada de reforma de la ley, el tema genera si como decía doña Marta, tema jurídico que puede generar diferentes enfoques y ANEP Sindicato de Trabajadores de Empleados Públicos, lleva el asunto a la Sala Constitucional más allá de discusiones y la Sala entra a analizar el tema y en honor de la verdad también valora el convenio internacional de la OIT 95, y el artículo 10 que habla del salario mínimo, el salario mínimo inembargable de subsistencia y la Sala luego debosar y hacer un reencuentro de antecedentes que si protegen al salario sin lugar a dudas la Sala termina diciendo y yo nada más voy a leer esto sin querer extenderme, la Sala termina diciendo el transitorio impugnado no resulta inconstitucional toda vez que lo único que asegura es la posibilidad de que se continúen aplicando las deducciones ya autorizadas por el propio trabajador en todas aquellas operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la ley número 9859 hasta su cancelación, dice el Estado protegió al trabajador asegurándole la fijación de un salario mínimo para atender sus necesidades básicas en el marco del ordenamiento jurídico vigente en ese momento, fue el mismo trabajador quien en su derecho a la libre disposición de ese salario es el que suscribió tales créditos y autorizo tales deducciones de ese modo este transitorio no solo respeta lo pactado en su oportunidad por el trabajador o consumidor financiero si no también los derechos fundamentales de la otra parte de la relación contractual en consecuencia la acción también debe ser desestimada, es decir para la Sala la norma esta bien puesta, es vigente el trabajador si tiene un mínimo que se protege internacional y nacionalmente pero la Sala dice que el renunció voluntariamente a esa protección y también hay que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

respetar a la otra parte que es el contratista según la Sala. Sencillamente eso es digamos nosotros decimos que si la Sala analizó el tema específico y puntual, la verdad en honor de la verdad la Ley de la Jurisdicción Constitucional dice que los criterios de la Sala producen efectos (...) son vinculantes para todos excepto ella misma, uno desde un ente público no se siente con mucho espacio para actuar en sentido contrario al cumplimiento de esa ley en aras del principio de legalidad, esa es la posición central de la Dirección Jurídica sobre el tema, gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Gilberth, nada más para agregarles a eso vean que curioso esa norma, eso es una prohibición expresa en materia laboral cuando hay prohibiciones expresas ni siquiera hay chance de convenir, por ejemplo una mujer embarazada no puede ni siquiera negociar a nivel de conciliación sus derechos, verdad y esto es una prohibición, prohibición de no tener menos porque, porque vivimos en un estado social de derecho que pretende respaldar los derechos de los trabajadores y aquí yo me puse a revisar todo el proceso le he puesto mucho seguimiento a este tema y cada vez estoy más convencida que mi posición es la correcta, porque imaginasen que este proyecto de ley nace como un tema bancario, es más de hecho enfocado a tarjetas de crédito, nunca se le dió audiencia al Ministerio de Trabajo o alguien que tuviera la posibilidad de señalar algo en cuanto al tema laboral y después de repente meten un ter de trabajador deudor una cosa así, pero realmente aquí la relevancia es el respeto a los derechos del trabajador porque las misma entidades financieras antes de esa ley tampoco podían hacer a incurrir al trabajador en ese sobre endeudamiento y no lo hicieron o sea que si alguna de ellas quisiera reclamar, cuando ellos endeudaron a la persona la ley lo prohibía, pero bueno yo creo que el tema verdad, yo creo que ha sido sobradamente discutido y pues yo creo que aquí lo que habría es someterlo a votación, la posibilidad de yo no sé si tienes algún acuerdo, sería derogarlo e instruir que es el respeto al salario mínimo inembargable, ok usted me ayuda don Gilberth. Yo no lo tomé y no participé, pero supongo que es aplicar el transitorio, verdad eso es lo único que yo entendería, es un poco amorfo verdad porque si no yo podría decirle porque no aplicaron el 172 del Código de Trabajo (...).

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Tal vez bueno no, yo comparto lo que señala doña Marta, es decir del artículo primero.

**“13:32” al “14:55” Grabación inaudible.**

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sería así, considerando que la Presidencia Ejecutiva mediante su oficio PE-2660-2002 de 12 de octubre de 2022, indicó en lo de interés lo siguiente: Que de conformidad con el artículo 10 del Convenio 95 de la OIT que está por encima de cualquier ley ordinaria laboral en consonancia con el numeral 172 del Código de Trabajo, el párrafo primero del artículo 44 ter la ley 9918 y del principio protector que priva en el derecho laboral; el salario es intangible e inembargable no podrán aplicársele las deducciones independientes de la naturaleza que sean (a excepción de las pensiones alimentarias) que afecten el salario mínimo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

dispuesto en el decreto de salarios mínimos que a fecha de hoy corresponden al de la servidora doméstica (216.887,24). Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Derogar el acuerdo segundo del artículo 12 de la sesión 9267 celebrada el 28 de julio de 2022, el cual señalo:

**ACUERDO SEGUNDO:** *Instruir a la Gerencia General, para que por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal y conforme al criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, realice acciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley 9918 en el Sistema de Pago Institucional. Asimismo, proceda a comunicar de forma oportuna a las personas trabajadoras y a las entidades externas correspondientes, una vez se realice su aplicación efectiva.*

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la administración para que se aplique el salario mínimo inembargable en los términos expuestos por la Presidencia Ejecutiva en su oficio PE-2660-2022 de 12 de octubre de 2022.

**“16:43” al “17:41” Grabación Inaudible.**

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Para dar el resultado, señor, doña Marta perdón me permite relanzar la votación. El resultado de la votación es 3 votos a favor, 3 votos en contra, 4 votos en firme.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** No haga constar que la señora Presidenta de Junta es el voto de calidad que la ley le da, sí.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Voto de calidad, desempate sí.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí nada mas comentarlo verdad, de acuerdo con la Ley General de Administración.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Y el reglamento interno.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Y el reglamento interno en casos de empate en este tipo de colegios, la Presidenta puede ejercer el voto de calidad que es el que vale doble, entonces eso seria, si doña Marta así lo hace saber que ella está ejerciendo el voto de calidad.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ejercer el voto de calidad, conforme a la Ley General y el Reglamento Interno para resolver el empate.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** De acuerdo con lo indicado por la señora Presidenta, entonces se ejerce el voto de calidad a favor y se consignan los votos anteriores también.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Adrián para que justifiquen los votos en contra.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Si básicamente nos parece que tiene fundamento el criterio de la Dirección Jurídica de tal manera que hemos protegido mantener el acuerdo original.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí igualmente tal vez yo le agregaría el pronunciamiento de la Sala Constitucional.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Sí en relación a la votación para que se coincide el voto en contra de la propuesta y mantener vigente el acuerdo que tomó la Junta Directiva en relación a este tema, dados los argumentos jurídicos que esgrimió la Dirección Jurídica y el sustento que se presentó en relación al mismo principalmente lo consignado en la resolución de la Sala Constitucional en esa materia, gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias.

**Por lo tanto,** la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Derogar el acuerdo segundo del artículo 12° de la sesión N° 9267 celebrada el 28 de julio de 2022, el cual señaló:

***ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General, para que por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal y conforme al criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley N°9918 en el Sistema de Pago Institucional. Asimismo, proceda a comunicar de forma oportuna a las personas trabajadoras y a las entidades externas correspondientes, una vez se realice su aplicación efectiva*

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que se aplique el salario mínimo inembargable en los términos expuestos por la Presidencia Ejecutiva en su oficio PE-2660-2022 de 12 de octubre de 2022.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida a favor por la señora Presidenta de la Junta Directiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, el Director Carlos Salazar González, y el Director Juan Ignacio Monge Vargas, excepto por la Directora Marielos Alfaro Murillo, Directores Jorge Arturo Hernández Castañeda, y el Director Adrián Torrealba Navas, quienes votan en forma negativa.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Por lo anterior la señora Presidenta ejerce su voto de calidad de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Administración Pública, así como el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

### **Pendiente de firmeza**

Ingresan a la sesión las Directoras Martha Rodríguez Gonzáles, Maritza Jiménez Aguilar y el Director José Loría Chaves.

### **ARTICULO 8º**

De conformidad con el artículo 1º, en relación con incorporar en el orden del día, la moción presentada por el Director Juan Ignacio Monge Vargas, se procede con la lectura:

#### **Moción respecto de la política aumento salarial sostenida por la CCSS**

**ACUERDO PRIMERO:** con la finalidad de resguardar la sostenibilidad financiera de la institución, se dispone mantener como política del régimen salarial de la Caja Costarricense de Seguro Social, la aplicación de la misma política salarial de aumentos salariales que se sigue para el sector público, dada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSS-MIDEPLAN del 12 de octubre de 2022.

**ACUERDO SEGUNDO:** instruir a la Gerencia General para que realice las acciones de coordinación necesarias, a efectos de que se programe el aumento salarial dispuesto por la Junta Directiva, en el acuerdo adoptado mediante el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022, en los términos del Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSS-MIDEPLAN del 12 de octubre de 2022, en tanto se cumplan las condiciones fiscales dispuestas para esta materia por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

**ACUERDO TERCERO:** instruir a la Gerencia General para que realice el seguimiento necesario sobre las condiciones fiscales del país, a efectos de que se determine si para el año 2023 las condiciones fiscales del país y la sostenibilidad financiera de la institución permiten realizar el ajuste salarial.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Juan Ignacio le doy la palabra para justificar la. ¡Ay perdón! Vamos a conocer la moción en cuanto a la política de aumento salarial de la Caja, que presenta don Juan Ignacio Monge.

Don Juan Ignacio le doy la palabra.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Si buenas tardes. Quiero hablar un poquito de la intención en relación con la presentación de esta moción, partiendo del hecho que ya sabemos que el aumento aplica, el tema es ¿cuándo pagarlo? Sigo bastante preocupado por el tema de la financiera de la Institución, pegado a la fragilidad económica del país la cual es clara y todos los días la vemos y la conocemos. Definitivamente no podemos separar estas dos situaciones, porque están totalmente concatenadas.

Partiendo de ese hecho de la sostenibilidad financiera y siendo el objetivo claro, he visto la posición de la Junta Directiva habitual desde el año 2001, con relación a los temas de esta problemática y con relación a las decisiones que se han tomado. Voy a citar 3 sesiones donde el tema de los aumentos salariales se tocó y adicionalmente se montó una misma posición al respecto. La primera fue el 15 de noviembre del año 2001 en la sesión 7600. La Junta Directiva en aquel momento acordó definir como política de régimen salariales de la Caja Costarricense del Seguro Social que esta institución aplicará la misma política salarial de aumentos anuales que se siguen para el sector público. Once años después, el 11 de octubre del 2012 en la sesión 8604 se sigue la misma línea de cuanto a las decisiones. Menciono a lo que se acordó, mientras que se recupera la sostenibilidad, perdón, que la Institución podrá aplicar los incrementos salariales que establece el Decreto Ejecutivo para el sector público, en tanto se ajuste al costo de vida y las posibilidades financieras de la Institución. Cuatro años después, en medio de la pandemia, en noviembre del año 2020, en la sesión 9142, esta misma Junta Directiva y donde hay miembros que estaban en estas sesiones también, estoy mencionando algunas, pues se establece mantener el alineamiento de la política salarial del gobierno central para el sector público. Según lo anterior, no se cancelará aumentos salariales en el periodo del 2021 y para el año 2022, será según la comunicación (...).

Tenemos 3 claros ejemplos, donde la Junta Directiva se adhiere a estas definiciones de aumentos salariales y ahora tenemos una definición en ese sentido establecidas con el Decreto 43732-H-MTSS de fecha 12 de octubre del 22.

La moción redactada va en el sentido partiendo del mismo concepto que se ha expresado en las 3 anteriores, sostenibilidad financiera. La moción está redactada para respetar y alinearse a este Decreto Ejecutivo que tenemos ya claros desde el 12 de octubre del año 22. Este decreto lo que establece en el artículo 3° es instruir a las Instituciones públicas que no han realizado el pago del aumento salarial autorizado mediante el Decreto Ejecutivo número 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, a realizar las gestiones necesarias para incluir en el ejercicio presupuestario del año 2024 los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

recursos presupuestarios necesarios para realizar el pago retroactivo del aumento salarial para ser efectivo dicho pago a partir del 2024, a las personas a quienes se les haya constituido derechos adquiridos (...) jurídicas consolidada durante el plazo de vigencia de los decretos derogados en el artículo 1 del presente decreto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la regla fiscal dispuesto en el artículo 4° de la Ley 96(...).

El acuerdo primero y el acuerdo segundo, van en ese sentido, pero adicionalmente se está planteando el acuerdo tercero que ahora vamos a leer, una instrucción a la Gerencia General para que se pueda revisar, yo lo pase ahora la última versión vía WhatsApp de la Junta Directiva, que se determine para el año 2023, se analice las condiciones fiscales del país y la sostenibilidad financiera de la Institución, de forma que se pueda permitir realizar el ajuste salarial, o sea, una encomienda a la Gerencia para buscar ese tipo de situación. Tal vez en el año 23 podríamos tener, pero, queda ahí plasmado como posibilidad en el acuerdo tercero.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Juan Ignacio. Yo voy a agregarle algo que a mí me parece básico y elemental. Leyendo la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, el artículo 1°, yo no sé, pero a mí me parece ¡clarísimo! Cuando dice la Institución creada para aplicar los Seguros Sociales obligatorios se llamará Caja Costarricense de Seguro Social y para los efectos de esta Ley (...) Caja.

La Caja es una Institución autónoma la cual le corresponde al Gobierno la administración de los Seguros Sociales, los fondos y las reservas de estos seguros no podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas de las que motivaron su creación. Esto último se prohíbe expresamente. Y oigan esto, excepto la materia relativa a empleos públicos y salarios. La Caja no está sometida ni podrá estarlo a órdenes, instrucciones, circulares y directrices emanadas por el Poder Ejecutivo elevado por la Autoridad Presupuestaria en materia de Gobierno y administración de dichos seguros. A contrario censeo, en materia de empleo público y salario está sometida a todo lo que les leí de órdenes, instrucciones y sobre todo a la materia de empleo público.

Básicamente era reforzando y creo que los acuerdos de Junta Directiva que leyó don Juan Ignacio siguen vigentes y son parte de ese esfuerzo que ha hecho la Caja por no generar una política de empleo público que no se ajuste a las mismas condiciones del estado y con la reforma que se hizo a nivel constitucional, pues, en el momento que la Caja tenga alguna situación particular, será el Estado al que le toque colaborar con el financiamiento.

Así que básicamente, yo estaría apoyando la moción que presenta en señor Monge.

Don Adrián.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Director Adrián Torrealba Navas:** Tengo una duda sobre, digamos, el fundamento. Si, yo, a vista de ese artículo 1, que acabas de leer, y en el acuerdo se cita el Decreto reciente que emite el Gobierno. Entonces más o menos, sino entendí mal el argumento sería, que en ese Decreto hay una directriz, instrucción algo que habría que acatar que iría contra el acuerdo previamente tomado. Por otro lado, el dilema ahí es el tema de que el acuerdo tomado no solo reconoció derechos, sino que puso una fecha y entonces en qué medida y tal vez la Dirección Jurídica algo pueda decirnos, generó no solo un derecho adquirido, un derecho subjetivo del monto como tal, sino también, a recibirlo en una determinada fecha. Lo cual, el mover la fecha podría (...) el costo del dinero en el tiempo, alguna cosa así. Pero bueno, aquí es un tema de fuentes, verdad, de la norma, o sea, si se recibe una instrucción, directriz del Ejecutivo que te dice no ejecute ese acuerdo (...). Todavía estoy un poco dándole vueltas. Es un tema complejo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Adrián. Don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Bueno, vamos a ver. Varias cosas que en aras de colocar temas para que la Junta sopesa en este asunto, me es necesario hacer referencia. Primero, ir a un poquito a lo que de último comenta don Adrián. Comenta varias cosas, comenta el tema de un acuerdo tomado y que efectos puede tener y también este tema del artículo 1° de la Ley Constitutiva de la Caja que doña Marta también leyó.

En cuanto al tema del acuerdo como tal, ciertamente es un acto administrativo firme, perfecto, eficaz, el acto administrativo. Y conforme lo establece la Ley General de Administración Pública, es un acto administrativo que crea derechos subjetivos a favor de los trabajadores y que la verdad para su eficacia se hizo depender de un plazo que entendería yo, se dijo en diciembre, no tengo la redacción literal, pero se dijo que en diciembre. Entonces es un acto ejecutivo y ejecutorio que crea derechos subjetivos. Esto lo comento, aunque yo sé que se tiene muy claro en el seno de la Junta. Porque cuando se conceden derechos subjetivos a favor de un tercero o de terceros, ya es por definición, digamos, prohibido revocar ese acto, salvo que haya razones legítimas de derecho o que tenga un vicio, que es lo mismo, razones legítimas y haya que hacer todo. Incluso cuando tenga un vicio de nulidad absoluta, si lo tuviese, la ley exige que se haga un procedimiento con unas garantías especiales que implica incluso, un visto bueno, según el caso sea de la Contraloría General de la República, la Procuraduría y bajo algunas circunstancias hasta un proceso de lesividad en el contencioso.

Esto para decir que, desde mi punto de vista, efectivamente don Adrián es un acto consolidado, válido, eficaz y crea derechos subjetivos y que al principio hay que ejecutarlo.

El otro tema importante acá y sí debo decirlo, según mi apreciación. Vamos a ver, el tema que lo he revisado en una ocasión y ahora doña Marta lo cita. Este artículo 1° de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

la Ley Constitutiva sufrió una modificación que es la que introdujo el tema de que, salvo en materia salarial si está sujeta la Caja, en materia salarial como dice doña Marta, contrario a censo si estaría sujeta decía a directrices, circulares y demás del poder ejecutivo. Sin embargo, esto fue producto de una reforma de la LPT, a sacar una relación de fechas, pero el tiempo no me alcanzó, pero sí sé, con alguna certeza de que esta ley fue publicada el 18 de febrero del 2000, que es la que establecía eso. Pero posteriormente, se emite la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos que es la 8131, y esa ley, dicho así como de memoria por ahí del artículo 21, 22, exime a la Caja precisamente de la autoridad presupuestaria y en materia de salarios y demás. Dicho así, como quien dice, en caliente el tema como se plantea acá, esto que estoy señalando, entonces al final entonces resulta que se entiende derogado modifica ese artículo 1° de la Ley Constitutiva de la Caja producto de la reforma de la LPT, precisamente por la regulación de la Ley 8131. Pero además de eso y cuando uno lee el decreto que se está planteando, y voy a leer el artículo 3 de este decreto que se está señalando, dice el decreto en el artículo 3: Instruir a las Instituciones Públicas que no han realizado el pago del aumento salarial autorizado mediante el Decreto Ejecutivo 42121, verdad, Ministerio de Trabajo, MIDEPLAN, Hacienda MIDEPLAN, a realizar las gestiones necesarias para incluir en el ejercicio presupuestario del año 2024, los recursos presupuestarios necesarios para realizar el pago retroactivo del aumento salarial para ser efectivo dicho pago a partir del 2024. A las personas que se les haya constituido derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas durante el lapso de vigencia de los decretos derogados en el artículo 1° del presente decreto ejecutivo, y esto para mí es muy importante, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la regla fiscal dispuesta en el título 4 de la Ley 9635, es decir, el ambiente en que se basa y a lo que apunta este decreto, es el cumplimiento de la ley 9635 en lo que atañe, según lo dice, siempre y cuando se cumpla el título 4° de esa ley, que es el tema de la regla fiscal. Y yo en ese punto me siento obligado para ser coherente con lo que la Juridica ha dictado, que a la Caja no le aplica la regla fiscal, es decir, por definición, no cabe la Caja dentro de ese concepto del decreto, porque entendería entonces como dice, siempre y cuando se cumplan, leo de nuevo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la regla fiscal dispuesta en el título 4 de la Ley 9635, yo tengo que decirle y un poco en esto me veo también un poco obligado a apoyarme en mi reciente dictamen de la Contraloría General de la República, que dijo, que no se iba a referir al tema, y en efecto no lo dictaminó, pero sí tiró unas señales donde hace un recuento y dice: Ya los órganos en competencia de materia fiscal se han pronunciado sobre este tema, y eso nos lleva de nuevo a retrotraernos al criterio jurídico, donde recapitulamos lo que ya dijo la Sala Constitucional en materia de la regla fiscal, lo que dice la propia ley, al menos en una parte, lo que ha dicho la Procuraduría, lo que ha dicho el Ministerio de Hacienda y la propia Contraloría General de la República, es decir, la regla fiscal no aplica a la Caja.

Entonces, yo entendería que ese decreto no es de aplicación para la Caja y en complemento de esto, procedo a leer un poquito, para cerrar ya esto, no quisiera atrasar, el dictamen 180-2015 de la Procuraduría General de la República que dice: Cabe recordar que según la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

que es la 8131, ¡ah ve, ahí está! del 18 de setiembre del 2001, o sea, es posterior a LPT, excluye expresamente a la Caja de la competencia de la autoridad presupuestaria artículo 1, inciso d, artículo 21, inciso a, lo cual exime a esta Institución del sometimiento a órdenes, instrucciones, circulares y directrices emanadas del Poder Ejecutivo en materia de empleo público y salarios. Eso lo dice en el 2015, ¿verdad? Esa eximente solo aplica con respecto al Poder Ejecutivo y no a la Ley, etc, etc. Eso se señala ahí.

Y para cerrar, digamos, con responsabilidad y en cumplimiento con lo que se viene sosteniendo. Igual la Sala Constitucional que esto lo citamos también en su oportunidad en el voto 2021-1709, del 31 de julio del 2021, cuando se refirió a la Ley Marco su constitucionalidad, dijo a la Sala en lo conducente, dice: En lo que se refiere propiamente a la consulta realizada en cuanto a la Caja, el segundo párrafo del inciso A, le impone a dicho departamento que aplique y ejecute las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos en relación con la planificación, organización del trabajo, gestión del empleo, gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales que MIDEPLAN le remita, lo cual implicaría que un órgano del Poder Ejecutivo como es el MIDEPLAN le imponga a esta Institución con autonomía política la aplicación y ejecución de sus disposiciones, directrices y reglamentos y en materias que son resorte exclusivo de dicha Institución como lo es, la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación o salarios y la gestión de relaciones laborales. Siendo claramente que tal obligación de la Dirección de Recursos Humanos de la Caja sería una violación a su autonomía política conforme a los alcances de la jurisprudencia que constitucionalmente se le ha dado.

Con esto cierro entonces diciendo que, digamos, desde el punto de vista de esta asesoría, hay un deber de cumplir con el acuerdo adoptado en los términos que ya se dijo, y pues, el decreto que se ha citado es un decreto que no vincula, digamos, a la Caja Costarricense de Seguro Social y si rescato lo que sí ciertamente don Juan Ignacio ha señalado, o sea, es preciso y la Jurídica si a dicho, cada vez que ha hecho criterios sobre este tema, que esto se hace siempre y cuando la Institución cuente con la sostenibilidad financiera adecuada para eso, verdad. Haciendo de con nosotros de esos acuerdos de Junta Directiva que don Juan Ignacio sí cita, verdad, es decir, ya eso es un tema técnico en la Institución el que cuente con los recursos necesarios para hacer este tipo de aumentos. Muchas gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Gilbert. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si gracias. Yo quiero lamentar las continuas dilaciones y la sostenida hostilidad contra los trabajadores y trabajadoras de la Caja. Desde mi óptica la moción que presenta don Juan Ignacio, lo que pretende es incluir que la Junta Directiva por sí misma incluya a la Caja Costarricense de Seguro Social en la regla fiscal, pese a los señalamientos del Ministerio de Hacienda y de la misma

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Contraloría General de la República, de la Sala Constitucional y de la Asamblea Legislativa.

Este Decreto de Gobierno violenta la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, desconociendo el principio de jerarquía normativa, porque cualquier decreto debe someterse a la ley. Este decreto incluye instituciones que están excluidas como la Caja, en el artículo 6° del título 4° de la ley 9635, al establecer su aplicación a todas las instituciones sometidas al título 3° de la misma ley. Que reitero, están expresamente excluidas esas instituciones, violentando el principio de reserva de ley que no se permite vía decreto legislar. Así mismo, este decreto violenta el artículo 695 del Código de Trabajo, que establece que los acuerdos con la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público son vinculantes y todo esto con la finalidad de no pagarle el ajuste salarial a los trabajadores de la Caja. Y, además, creo que es necesario reiterar, el decreto que materializó el acuerdo, que fue suscrito por el hoy Presidente de la República don Rodrigo Chaves, fue el que generó el derecho a los trabajadores y trabajadoras de todo el sector público y por eso me parece que la Junta se acogió a sus propios acuerdos y respetuosamente esa interpretación que pretende acomodarse a la posición de derogar el acuerdo del 08 de setiembre del 2022, viene a violentar el derecho que se generó en ejercicio de la autonomía.

Esta moción lo que viene es a derogar, anular el acuerdo del 08 de setiembre, en perjuicio de los derechos subjetivos y situaciones jurídicas consolidadas de las personas trabajadoras.

Evidentemente, más allá, comparto totalmente con la Dirección Jurídica sus apreciaciones, la Caja no está sometida a la regla fiscal y lo que se pretende es incluirla por este mecanismo. Y eso es ir en contra de la propia Caja Costarricense del Seguro Social y el compromiso que hace uno cuando jura que va a defender a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Bueno, yo quisiera haber visto o creo que debería haber un criterio de la Dirección Jurídica en este tema. Pero, lo que sí puedo decir es, que derogar ese acuerdo que es lo que se está haciendo con este tema, generara una responsabilidad no solo institucional sino individual, personal para cada uno de los miembros de esta Junta Directiva que deroguen ese acuerdo. Máxime que la Institución cuenta con los recursos presupuestarios, ¡están los recursos presupuestarios! Para pagar ese ajuste salarial. No se justifica seguir acumulando deuda con los trabajadores y trabajadoras solo para no pagarle en este momento. Yo no entiendo realmente ¿cuál es esa hostilidad, esa negativa para cancelar en este momento? si la plata está ahí nada más esperando para pagar y todos los trámites están debidamente cumplidos.

Entonces, si la Institución tiene la plata y hay una expectativa y los trabajadores tienen un derecho. Lo que corresponde es pagar. Y yo de verdad, en mi condición de representante de los trabajadores ¡no me queda más que decir! Que evidentemente aquí lo único que se quiere es meter a la Caja en la regla fiscal y además de eso, no

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

pagarle a los trabajadores y trabajadoras, desconociendo toda la labor, porque ayer eran los héroes de este país y hoy son los villanos a los que no hay que pagarles el ajuste salarial.

Yo creo que, evidentemente se está actuando en contra de los trabajadores de la Institución, ¿no entiendo realmente porqué doña Marta hay esa hostilidad con los trabajadores?, se lo digo honestamente. Porque no se justifica ese decreto, no se puede aplicar, no puede aplicarse a la Caja, al menos que se diga que la regla fiscal realmente aplica para la Caja Costarricense del Seguro Social. Me parece que solo decir eso ya significa violentar la autonomía de esta institución y todo lo que se ha dicho al respecto.

Yo realmente lamento esta posición y si reitero, hay una responsabilidad si lo que se quiere es anular, porque esa moción lo que hace es anular el acuerdo del 08 de setiembre que generó un derecho subjetivo a los trabajadores y trabajadoras de la Caja. Realmente lo lamento.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Realmente me parece don Juan Ignacio que usted no está pretendiendo que se derogue, sino que se traslade la fecha del pago.

Básicamente yo creo que aquí es rescatar que en el 2020 se tomó un acuerdo donde se dice que se esperará la indicación del Gobierno Central para revisar el tema salarial y ese acuerdo no se respetó, verdad. Entonces, eso es ir contra sus propios actos, y yo creo que aquí también hay que ser contestes. Don Gilberth hablaba de la ley ¿financiera?, pero vea que la ley, el artículo 1° habla de Poder Ejecutivo y Autoridad Presupuestaria y ahí la excluye la Autoridad Presupuestaria. Pero bueno, yo creo que. ¿No sé si hay alguien más que quiera participar? Don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Muchas gracias doña Marta. Bueno, aquí se han dicho cosas muy importantes, muy legales, la mayoría de nosotros no somos abogados, excepto don Adrián y usted. Me preocupa las últimas palabras de Martha, cuando ella hace alusión a responsabilidades individuales, colectivas, no sé qué más dijo. Entonces, yo pediría doctora, mejor un plazo para analizar un poco más esto, desde el punto de vista legal e inclusive consultar con los sectores, verdad. Y por lo menos en el caso mío, en el sector que yo represento, entonces me estaría acogiendo al artículo 26.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Vamos a suspender por 10 minutos. Don José, se ha presentado una solicitud de artículo 26 por parte de don Jorge Hernández. Entonces, tendríamos que entrar a resolver ese tema, por lo que no sé, si se van a referir a lo mismo, diay, prácticamente tendríamos que suspender la discusión y en ese sentido, yo les pediría también suspender el pago hasta que esta discusión no esté agotada. Don José.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Director José Luis Loría Chaves:** Buenas tardes todos. Por supuesto (...). A la discusión de la moción, porque ya don Jorge planteó el tema del artículo 26, por tanto, no voy a discutir la moción.

Lo que sí quiero decir es que, en virtud de esa moción y en virtud de que hay un acuerdo en firme de Junta Directiva, ese aumento de salario debe pagarse. Ese aumento de salario debe pagarse conforme al acuerdo de Junta Directiva que no ha sido derogado, está vigente y que de acuerdo a los cálculos de Recursos Humanos este próximo 21 que es como el viernes, por ahí, no se inicia la corrida, no se puede pagar en forma y tiempo, lo cual nos mete a todos en una ilegalidad, ya don Gilberth fue muy claro en el tema. Independientemente de la moción quiero decir que yo leí ese Decreto Ejecutivo, no le alcanza a la Caja. Y con respecto a lo que dijo doña Martha, yo quiero decir que efectivamente, si hay directores en esta Junta Directiva que insisten en meter a la Caja en la regla fiscal están actuando contra la ley. De manera que, para mí, con esta moción de don Jorge Arturo queda claro que no se discute más la moción de don Juan Ignacio. Y que la administración debe proceder al pago de salarios. Gracias. Doctor Cervantes.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Gracias señora presidenta. Yo tal vez lo que quería decirles es que el 21 es el último día. Y ese último día lo revisé con don Walter hasta verdad, porque era, primero el 15, hasta que llegamos al 21, último día para tomar cualquier decisión. ¿Por qué yo mando la nota? Mando la nota porque, un día que se pase, un día que se pase, el más afectado soy yo, no ustedes. Ustedes me dieron una orden a mí, yo tengo que cumplirla. Entonces, esas 15 mil y resto de firmas que mandó UNDECA, esas van a accionar en contra mía, en el momento que yo no les pague, excepto, como yo se lo manifesté a doña Martha, haya una instrucción sobre el acuerdo, ya sea que corrija el acuerdo, pero eso tiene que ser así. Ahora, hay tiempo el lunes todavía de verlo, eso lo tienen que tener claro. Pero si el lunes no hubiera una decisión, vean, disculpe, pero yo no me puedo correr ese riesgo, tienen que entenderme, yo no me puedo correr el riesgo, son 29 mil 100 millones, verdad.

Entonces, por eso es que yo trato de ser vehemente en esto, porque es una situación delicada. Mire, yo, que pena, pero yo tengo una semana de estar en, diay, sin saber que hacer y consultando abogados, todo, porque es que, no nos quedó mucho camino. Y de lo que he consultado, cualquier acción que tomen, podría traer responsabilidad, verdad, porque esa es la realidad. Tiene que ser algo muy bien elaborado. Yo por lo menos, de todo lo que he consultado, no veo muchos caminos. Así es que, ojalá que Dios les dé mucha sabiduría para tomar decisiones en este tema.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Roberto. Doña Martha y después don Jorge.

**Director José Luis Loría Chaves:** Tiene el micrófono apagado doña Martha.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** La moción que presentó don Juan Ignacio y le consultó a Gilberth esto no está. Porque es que cuando doña Marta se sentó dijo, por lo cual solicito que se suspenda el pago yo creo que son dos cosas que no se pueden emplear, o las resolvemos el lunes o continúa el pago como tiene ser, para no unir una cosa con la otra. Yo creo que lo que estamos viendo es la moción de Juan Ignacio sobre eso se está declarando Jorge, acogiendo al 26, supongo que el lunes veremos esta moción, pero yo creo que hay una responsabilidad de la Junta Directiva también, aunque ya está totalmente claro en un acuerdo de darle una última claridad al Gerente General de actuar, porque no podemos simplemente dejarlo solo en esta decisión cuando ya toda una Junta Directiva tomó un acuerdo y él está respetando el acuerdo.

Entonces, lo que quería era que se separaran las dos cosas y no ligar una en este momento a la otra.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Yo estoy en lo mismo que plantea Maritza, no se puede suspender de ninguna manera, ese no estaba planteado. Lo que se planteo fue la moción de don Juan Ignacio que me parece que no corresponde, pero bueno, yo sí creo, que lo que corresponde es pagar. Eso es lo que debe hacerse y realmente uno quisiera entender porque no le quiere pagar el Gobierno a los trabajadores de la Caja. Yo todavía no lo entiendo. Si está la plata. Sino le aplica la regla fiscal. Si ya le contesté todas las instancias que ha hecho doña Marta a Hacienda, a la Contraloría y a todas las posibilidades que ha tenido para no pagarle a los trabajadores de la Caja. Entonces, yo sí creo que no corresponde. Y bueno, yo quiero ser respetuosa de lo que planteo Jorge Arturo, él como director tiene derecho acogerse al 26.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Lo que quería sugerir doña Marta, es, dado a estas implicaciones que se está presentando acá y que ¿por qué no sesionamos el lunes para resolver esto? y estaríamos a derecho, verdad. Esa es la sugerencia.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Esto, lo que dice don Roberto, me parece que (...). Está claro.

**Director José Luis Loría Chaves:** No, no se escuchó bien.

**Director Adrián Torrealba Navas:** (...) el lunes dice. Se aprueba, tenes algo contrario y sino tenes que ejecutarlo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Entonces? El lunes se resuelve con relación, bueno, porque ahí viene el documento del doctor Cervantes, entonces lo podríamos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

relacionar y así resolvemos los 2 temas de un solo. Es que, el de la Contraloría yo tengo que solicitar autorización para presentar la apelación. Sí señora. ¿Entonces?

Y el tema se resuelve el lunes. O sea, se aplica el 26 para resolver la fecha de pago, conforme a la moción. Exactamente. Porque ya había varias cosas pendientes. ¿Doña Martha usted levantó la mano? O es que se quedó.

**Por consiguiente**, la discusión sobre la Moción presentada por el Director Juan Ignacio Monge acerca del aumento general aprobado para los empleados de la Caja queda suspendida para una próxima sesión, debido a que el Director Jorge Arturo Hernández Castañeda se acoge al Artículo 26 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

Se retira del salón de sesiones la Directora Maritza Jiménez Aguilar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si señora, lo que quiero plantear es que, conforme al reglamento de la Junta Directiva, los temas que se ven deben tener un criterio de la Dirección Jurídica, entonces solicito el criterio de la Dirección Jurídica para conocer el tema.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** De acuerdo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Es de la moción que está planteando. Si, es sobre la moción que está planteando.

**“38:44” al “40:45” Grabación inaudible.**

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Vamos a leer el posible acuerdo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Con permiso. Voy a leer la propuesta.

Instruir a la Dirección Jurídica presentar un criterio legal en torno a la moción interpuesta por el director Juan Ignacio Monge, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado, para ser conocido en la sesión del lunes 21 de noviembre de 2022, previo a ejecutar el pago.

**Director Adrián Torrealba Navas:** ¿En lo del 21 de noviembre es un tema técnico? Por decirlo así. Entonces si hay que referirse al 21, que en caso de que no haya un acuerdo contrario, el Gerente para poder cumplir al 31 de diciembre tiene que empezar a ejecutar.

**Directora Martha Rodríguez González:** No gracias. Era eso precisamente que no podía quedar, sino entonces hacemos un acuerdo separado y eso no lo voy a votar.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Pero yo creo que lo ajustaron verdad. ¿Lo ajustaste?

Don Juan Ignacio.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Esta parte técnica lo podría explicar (...) desde el 21 de noviembre para pagar el 31 de diciembre.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** el pago consta de dos etapas. La primera es la inclusión del aumento, verdad. Entonces, una vez que se incluye el aumento, viene el retroactivo, verdad. Entonces, primero se hace todo lo que se llama la corrida para pagar el aumento, verdad. Porque eso genera una serie de cambios verdad, cambios en todo, verdad, el aumento. Y luego viene ya todo lo del retroactivo y después abra que ver, porque todavía quedan algunas sumas que no tengo claro si se va a incluir, por ejemplo, el aguinaldo, va a afectar el aguinaldo. Entonces, esa parte estamos todavía. Pero si se ocupa, verdad, se empieza, son 63 mil, verdad, trabajadores que hay que incluirlos. Entonces, eso es el trabajo, es muy laborioso. Pero si acaso, podemos llamar a don Walter. Yo lo tengo disponible para cualquier consulta, verdad. Porque ya eso es muy operativo.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, es que, así como redactaron, queda como al 31 de diciembre de este año. Yo eso no lo voy a votar. Entonces lo que quiero es separar y si alguien quiere votarlo y decir que, hasta el 31 de diciembre, van a ver el acuerdo de pago vigente no tengo ningún problema, yo lo voto en contra, pero lo que sí quiero es que se conozca. Lo otro, es decir que no va a pagar el ajuste salarial ¿quién sabe cuándo? Es una derogatoria tácita del acuerdo también. O sea, lo que se pretende es meter la derogatoria por cualquier lado. No se vale.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Vamos a ver. Yo creo que nos estamos complicando un poco. Me parece que lo único que hay que pedir es el criterio jurídico para la sesión del próximo lunes y hasta ahí. Porque ya lo otro es un tema de, digamos, la decisión administrativa del Gerente General que nos está diciendo que él necesita, si es que se va a variar el acuerdo, que sea antes del 21, porque si no, entonces le quedaría incumpliendo el acuerdo. Entonces no tenemos que mencionar nada más.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** La versión del acuerdo final sería.

Instruir a la Dirección Jurídica presentar un criterio legal en torno a la moción interpuesta por el director Juan Ignacio Monge, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado, para ser conocido en la sesión del lunes 21 de noviembre.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Juan Ignacio.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Doc, una pregunta, ahorita mencionó usted el tema del aguinaldo, ¿pero el aguinaldo es el cálculo hasta el 30 de noviembre? Y esto está para pagar en diciembre y ya la afectación en el aguinaldo ya no aplica. O sea, desde el acuerdo inicial todo esto se iba a pagar en diciembre, ¿es así verdad?

**Directora Martha Rodríguez González:** El aguinaldo ya está listo y está para pagar.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Si, pero, o sea, no hay vinculación con esto. Perfecto, es decir, y ¿no va a haber? No va a haber porque eso se va a pagar el 30 de diciembre (...).

**Directora Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Falta alguien de votar?

**Directora Martha Rodríguez González:** Tal vez quería compartir con don Juan Ignacio, porque en realidad más que todo es de cálculo, porque hay gente que trabaja un mes recargo nocturno o trabaja tercer turno, otro mes no. O sea, son cálculos que tiene que hacer la Dirección de Recursos Humanos, me parece que es más en esa línea. Porque entonces, necesita aplicar, para poder saber cuánto es el retroactivo que tiene que pagar y tiene que calcular las diferentes jornadas y este tipo de cosas lo que correspondería porque el ajuste es al salario.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** El tema es (...) es voluminoso sí, pero es tecnología que tenemos el problema del sistema este que nos han terminado, toda esta historia que ya eso es una operatividad que no se ha resuelto en tecnología.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. ¿Ya? Falta un voto. Está desaparecido. ¿No será don José?

**Director José Luis Loría Chaves:** Yo voté presidenta. Yo voté.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son 8 votos a favor y 8 votos en firme.

La Junta Directiva **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Instruir a la Dirección Jurídica presentar un criterio legal en torno a la moción interpuesta por el director Juan Ignacio Monge, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado, para ser conocido en la sesión del lunes 21 de noviembre de 2022.

**ARTICULO 9º**

Se recibe el oficio número DFOE-BIS-0651 (19576), de fecha 15 de noviembre de 2022 remitido por la Contraloría General de la República, y refiere al oficio N° PE-2863-2022 relacionado con la solicitud de criterio al Órgano Contralor acerca de diversos aspectos atinentes a la aplicación del Título IV de la Ley N° 9635, al establecimiento de la política salarial y la aplicación del principio de sostenibilidad financiera para el caso particular de la CCSS que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

En primer término, se extrae que la consulta planteada (oficio N° PE-2863-2022) tiene su origen en un acto administrativo emitido por el superior jerárquico de la CCSS, a saber, los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la CCSS en la sesión n° 9277, celebrada el 8 de septiembre del año en curso, mediante los cuales se acordó aprobar un aumento general de salarios correspondiente al periodo 2020 y adicionalmente, se instruyó a las Gerencias respectivas, hacer efectivo dicho pago durante lo que resta del año 2022.

Tal situación evidencia que el tema sobre el que se solicita criterio al Órgano Contralor corresponde a una decisión ya adoptada, concreta, sobre la cual no corresponde activar la vía consultiva ante esta Contraloría General, reservada al estudio general de temas propios de la hacienda pública y no a casos específicos.

Bajo este orden de ideas, cabe señalar que las consultas planteadas ante la Contraloría General deben realizarse en términos generales, sin pretender someter al Órgano Consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, que atañen a la situación jurídica del gestionante o que se relacionan con temas cuyo conocimiento corresponde al ámbito de competencia de otros órganos consultivos y/o decisorios.<sup>1</sup>

En tal sentido, la Contraloría General se encuentra imposibilitada de realizar un análisis del caso concreto, puesto que mediante el ejercicio de la facultad consultiva se pretende brindar al consultante las observaciones y el análisis técnico-jurídico que le permita definir su situación particular, no así, sustituir a la administración o entrar a valorar una decisión ya tomada por ella, al amparo de sus competencias o de las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico, como es el caso de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en la sesión N° 9277.

---

<sup>1</sup>Artículo 8 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución n.º R-DC-197-2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta n.º 244 del 20 de diciembre de 2011.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a este particular, es oportuno señalar la existencia de pronunciamientos de otros órganos, los cuales se han referido, desde el ámbito de su competencia, al caso concreto, incluso partiendo del planteamiento de la presente consulta. Al respecto, se tiene acreditado por esta Contraloría General que dichos pronunciamientos son de conocimiento de la CCSS, entre otras cosas, en el tanto se indican en el criterio legal aportado.

Así las cosas, refiriéndose a las medidas fiscales incorporadas en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como al grado de autonomía de la CCSS, la Sala Constitucional dimensionó para el caso particular, los alcances del artículo 5 “Ámbito de aplicación” e inciso a)<sup>2</sup> del artículo 6 “Excepciones” del citado Título, mediante la resolución N° 19511-2018 de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018, indicando entre otras cosas que:

*...tratándose de seguros con aportes tripartitos, como el de enfermedad y maternidad (cuestionado por los consultantes), todos los recursos de dicho fondo se encuentran cubiertos por la protección constitucional, imposibilitando su afectación por medio de las medidas fiscales propuestas (...) la imposibilidad constitucional de transferir o emplear los fondos del seguro de enfermedad y maternidad constituye una excepción dimanada de nuestra Carta Magna, en defensa de la autonomía de gobierno de la CCSS y del apropiado uso de los recursos de dicho seguro (...) / En resumen, el hecho de que la norma cuestionada expresamente excluya de la regla fiscal a los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y al Régimen No Contributivo administrado por la CCSS, no es per se inconstitucional, toda vez que, por un lado, la introducción de tales excepciones es constitucionalmente imperativa, y, por otro, tal alusión no obsta para que el seguro de enfermedad y maternidad también se encuentre excluido por aplicación directa de los postulados 73 y 177 de la Constitución Política, de manera que en lo atinente a tales aspectos no emerge vacío jurídico alguno que contraríe el orden constitucional. (El resaltado no corresponde al original).*

---

<sup>2</sup>La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), únicamente en lo que se refiere a los recursos del régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

A partir de tal dimensionamiento realizado por la Sala Constitucional, el actual jerarca del Ministerio de Hacienda, órgano rector del Sistema de Administración Financiera y responsable de verificar el cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación, estableció puntualmente, mediante el oficio N° DM2409-2022 del 26 de setiembre de 2022, que *“toda la estructura programática que conforma el presupuesto de la CCSS está integrada por tres componentes, a saber: Salud; Invalidez, Vejez y Muerte; y Régimen no Contributivo, los que coinciden con las excepciones establecidas para la CCSS señaladas anteriormente, motivo por el cual no fue posible determinar la existencia de recursos que estén fuera de los contemplados en las excepciones indicadas, a los que se les pudiera aplicar lo estipulado en el Título IV de la Ley No.9635”*.

Por otra parte, en relación a la aplicación del principio de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera contemplado en nuestra Constitución Política, en su artículo 176, es importante manifestar que la Sala Constitucional, ante consulta de constitucionalidad planteada, mediante la citada resolución n.° 19511-2018, hizo referencia a su aplicación respecto a las instituciones autónomas, indicando puntualmente lo siguiente:

*...También es importante mencionar que los criterios de asignación presupuestaria, así como cada una de las particularidades relacionadas con el control de su crecimiento, constituyen política económica del Estado, lo cual es materia de gobierno. / Precisamente, el título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” del proyecto de ley consultado desarrolla una política económica de gasto público, que, por su incidencia a nivel nacional en el manejo de las finanzas públicas, involucra la relación del gobierno central con el resto de los entes y órganos del sector público no financiero. / Según dispone el artículo 9 del proyecto consultado, esta regla fiscal consiste en fijar un límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno Central a PIB, lo que significa una regla de política económica que comprende al PANI. Sin embargo, por sí solo, esto no lesiona la Constitución Política, según se expone a continuación. / Primeramente, adviértase que con la reforma parcial al numeral 188 de nuestra Carta Fundamental (Ley n.° 4123 de 31 de mayo de 1968), las instituciones autónomas pasaron de ostentar plena autonomía en materias de administración y gobierno, a gozar con semejante grado de independencia solo respecto del primer campo de acción, puesto que concerniente a la materia de gobierno quedaron sujetas a la ley (lo que por supuesto no comprende a ciertos entes autónomos que en tales ámbitos se regulan por norma*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*constitucional especial, lo que, sin embargo, no los exime de regirse según el principio del equilibrio presupuestario y el derecho al sano manejo de los fondos públicos, puesto que, a fin de cuentas, toda la Administración se financia con fondos públicos).*

Por consiguiente, de conformidad con lo indicado líneas atrás, al vincularse la consulta con decisiones adoptadas por la CCSS, que a su vez involucran temas para los cuales se cuenta con criterios emitidos por diferentes instancias e incluso por la asesoría legal interna; no corresponde a este Órgano Contralor pronunciarse -vía consultiva- cuya naturaleza es previa y además reservada a temas generales, sobre las interrogantes planteadas.”

Exposición a cargo de MSc. Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 9:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí. ¿Cuál sigue primero? Ok. Ese es algo muy simple, es el criterio de la Contraloría.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Estimo que le faltó fundamentación y en vista de que se presentó la gestión por parte de esta Junta Directiva, yo les quería solicitar su autorización para recurrir esa resolución y que sea la señora contralora la que resuelva en definitiva ese tema. Básicamente esa era la solicitud que presentaba. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Lo que entendí es que se está planteado presentar otra consulta a la, yo en eso sí no, ni siquiera he podido revisar lo que dijo la Contraloría, yo me voy a acoger en ese caso al 26.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Aquí tenemos un problema, si se acoge al 26 se va el plazo. Es un recurso, no es otra consulta. Sí, es un recurso. Don José.

**Director José Luis Loría Chaves:** Yo votaría en contra, porque creo que la, para mí lo de la Contraloría está muy claro y es en la misma dirección que todos los demás órganos se han expresado, yo creo que (...) regla fiscal, que yo lo tengo muy claro por lo menos, que no me parece que haga falta otra consulta o un recurso a la Contraloría. Yo no lo votaría.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias.

Básicamente lo que estoy solicitando es la autorización, sobre todo para los que votaron a favor de presentar la gestión ante la Contraloría, y, don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Ahora, asumo que, si se presentara, no se interrumpiría el pago si en caso de que el lunes no se acuerde en contra.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Es que eso tendríamos que resolverlo nosotros, o sea, nosotros somos los únicos que podríamos disponer eso.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Por eso, es que digamos, aprobar la apelación implica suspender, entonces ya el 21 no tenemos obviamente respuesta, entonces decaemos en el riesgo ese de que no se pueda ejecutar, verdad, pensaría que eso nos pone en un dilema, que casualmente la (...) que terminar de discutir el lunes.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí, pero el plazo vence mañana.

**Director Adrián Torrealba Navas:** De acuerdo, pero yo lo que, o sea, me parece que lo que se podría acordar únicamente es que se presente ese recurso, pero.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** De todos modos, se puede desistir, un recurso se puede desistir.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Pero sin que eso afecte el otro acuerdo, verdad, porque sino entonces quedamos en una pieza muy complicada, verdad.

O sea, porque vamos a ver, el meollo del asunto, aquí que tenemos entre manos es el tema de la causación de daños y perjuicios y responsabilidades de los directores, para mí eso es el centro de todo el asunto. Si nosotros decimos, bueno apelamos, y eso implica que mientras no resuelva la apelación la Contraloría no se hace el pago, entonces e va el 21 y ya la responsabilidad podría estar ahí, entonces me parece que habría que separar una cosa con la otra, con esas condiciones, a mí me parecería bien aprobar la.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Gracias doña Marta.

Yo tengo una duda de procedimiento, sobre todo en materia jurídica, la Contraloría nos respondió diciendo, dado que esto es un acto ya ejecutado no me puedo pronunciar, eso fue lo que dijo, ¿verdad?. Perfecto, es el último párrafo.

Entonces, no está contestando ni sí, ni no, está diciendo que, para los actos ya consumados y aprobados en firme, como sería en este caso, ya no es de su competencia, y lo repite durante las tres páginas del texto, no es de mi competencia, yo no me voy a pronunciar.

Entonces, no comprendo que más le vamos a preguntar, o yo no tendría otra cosa que preguntarle, porque la respuesta me pareció contundente. Esa es mi pregunta, yo creí que ya ahí en la ruta de la Contraloría quedaba saldado el tema, no resuelto porque no contestaron lo que pretendíamos, que era por el fondo, sino que contestaron por la forma, ya esto ocurrió yo no me puedo pronunciar.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Entonces mi ¿pregunta es, cual es el siguiente paso?, si ya respondió eso. Eso no lo comprendo don Gilberth, verdad, ¿cómo se procedería en ese caso?. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Básicamente yo creo y que todos los que conocemos como funciona la Contraloría, siempre es expost, después de que se ejecuta un acto. De hecho, si me hubiera dicho, no ha ejecutado, y todavía no hay responsabilidades, yo hubiera dicho, no, no hay mucho que señalar, pero esa respuesta por lo menos a mí, no me satisface y yo o que quería era que entraran al fondo específicamente, sobre todo por un tema de sostenibilidad, constitucionalmente ellos tienen la obligación de velar por los fondos públicos y aquí no solo se habló de la regla fiscal, verdad, se habló también de la sostenibilidad y de la política salarial y que institucionalmente se había adoptado.

Entonces, fundamentalmente es eso, o sea para mí, el decir que por ser un acto ya ejecutado no entran.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Hago una segunda consulta, y tiene que ver con las potestades y la diferenciación Junta-Presidencia Ejecutiva, dado que en el caso de la Junta, si uno de los miembros se acoge al artículo 26, prorroga esta discusión y votación una semana, mi pregunta es, si esa consulta o recurso lo puede aplicar la Presidencia Ejecutiva, tiene las potestades para hacerlo, no necesariamente la Junta, la anterior lo hizo la Junta, hay una respuesta, pero digamos que, la instancia que gestiona en esta institución es Presidencia Ejecutiva.

Entonces mi pregunta es, también desde el punto de vista legal, ¿tiene la potestad la presidenta ejecutiva de hacer la consulta si lo considera pertinente?, verdad, para respaldar un acto administrativo que el gerente general le dice, me urge porque necesito una respuesta administrativa.

Entonces, como esto es un tema administrativo, mi pregunta es, ¿debe hacer la consulta la Junta Directiva o la puede hacer la señora presidenta ejecutiva?, o el recurso, lo que corresponda n términos normativos. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, aquí podrían haber varias valoraciones, porque incluso uno podría decir, que como se autorizó la consulta inicial, hasta que agote todos los recursos parte de la misma indicación, verdad que cubre todo, esa podría ser una interpretación.

El punto mío, digamos, es que yo estaba obligada a traerles esto a ustedes, que yo sé que ya lo conocen, pero diay es válido, o sea para mí es incluso más trabajo, pero es válido, digamos, plantear que no se está de acuerdo sobre todo con ese tema, verdad, el caso concreto, justamente la Contraloría le entra a los casos concretos ya ejecutados. En este caso, simplemente dicen que por ser un caso concreto no se le entra, verdad, entonces, igual, o sea, son.

Verdad, pero es, digamos, me parece que era mi obligación señalarles que, sobre todo a los que votaron a favor de acudir, que existe esa posibilidad. Don Juan Manuel.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias doña Marta. No, usted acaba de señalarlo ahorita, creo que es un elemento importante de recordar, que esto es como igual que cuando la Procuraduría primero rechaza de plano, por ser una consulta específica y luego hace algún matiz. Aquí hay que recordar que, básicamente la Contraloría lo que está haciendo es diciendo, las preguntas formuladas son específicas, no cumplen con el reglamento de consultas de la Contraloría, la rechazo de plano, que es lo que está en el artículo 9.

Entonces, inclusive viendo el reglamento, repasándolo, no habla de la posibilidad de una recursividad, esto es como una gestión que se podría hacer, pero el tema es, que creo que más allá de este tema de la recursividad, si se vuelve a mandar las mismas preguntas, probablemente las va a volver a rechazar por esta consideración específica que es lo que ellos están considerando.

Podría ser, digamos, para consideración de ustedes, si se quiere presentar como una segunda o como reformulando, considerando preguntas que sean más generales, probablemente si podrían eventualmente pasar el filtro del reglamento de consultas. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias. Si señor.

**Director José Luis Loría Chaves:** Se fue el audio.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Con esto lo que quiero decir es que en principio a mí si me parece viable la posibilidad de impugnar jurídicamente hablando el mecanismo (...).

La oportunidad pasa por el hecho de si es satisfactoria o no es satisfactoria la resolución que emite la Contraloría. En este caso la Contraloría lo que dijo es que sí, que como era un tema ya resuelto, que ella desde su punto de vista ya llegaría tardía a referenciar algo que está resuelto. Eso puede no compartirse, según cada quien.

Y el otro tema es, vamos a ver, con el enfoque que le dio la Contraloría a este tema, uno piensa que si quien recurre es la Presidencia, porque esto se le encomendó al principio a la Presidencia por la Junta Directiva, a mí no me extrañaría que de puerta le diga, mire eso debe venir preferiblemente de Junta Directiva, quien fue en una primera instancia la que acordó presentar las preguntas, no la impugnación como tal.

Pero simplemente quiero decir que, es un riesgo desde el enfoque, ya vimos en este primer movimiento de la Contraloría rechazarlo a puerta si eso simplemente sale de la Presidencia ejecutiva. Si se estima que se debe presentar la reconsideración, pues debiera, pienso yo, salir de la propia Junta Directiva, igual que se hizo con la (...) inicial (...).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Porque ese es un tema que ya no son preguntas, ahora es un tema de porque rechazó.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Diay quedamos como en, eso vence mañana, mañana serían los tres días.

Sí, si les parece, diay yo lo asumo, yo lo asumo y si lo rechazan pues, diay ni modo, verdad, lo justifico con la autorización. Sí. ¿Habría que tomar acuerdo de esto?

Como es, al final lo estoy asumiendo. Perfecto, seguimos con el otro.

**Director José Luis Loría Chaves:** Perdón, doña Marta.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Seguimos con el aire fríísimo. Don José.

**Director José Luis Loría Chaves:** Sí, yo quisiera que quede claro que, si el lunes no hay una decisión contraria a la Junta Directiva de no pagar el aumento, la Gerencia ejecuta el aumento de salario. Así lo estoy entendiendo, independientemente de la consulta o la apelación a la Contraloría.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Eso fue lo que expuso don Adrián.

**Director José Luis Loría Chaves:** Ok, de acuerdo.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Correcto.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Vamos a seguir.

La señora presidenta de la junta directiva, solicita la autorización para presentar una acción de reconsideración ante la Contraloría General de la República, sobre el oficio de DFOE-BIS-0651.

### ARTICULO 10º

Se recibe el oficio número GG-3292-2022, de fecha 15 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, que en lo conducente se transcribe:

(...)

*De conformidad con lo expuesto, me permito indicar que esta Gerencia a la fecha no conoce una disposición contraria a lo acordado en el artículo 3º de la sesión No.p9277 del 08/9/2022, ni reproche alguno de nulidad, por ello, el acto administrativo contenido en ese acuerdo se presume válido, eficaz y ejecutable, a pesar de que se realizó una consulta a la Contraloría General de la República, sobre la procedencia del pago, esta no alcanza para suspenderlo, razón por la*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*que las diligencias que permitan ejecutar lo señalado por el órgano colegiado a la fecha operativa límite 21/11/2022, continuaran, mientras no se dé una orden en contrario de Junta Directiva. En síntesis, no existe un fundamento jurídico para no ejecutar lo dispuesto en el artículo 3° de la sesión No. 9277 y el plazo operativo para poder ejecutar el incremento retroactivo por costo de vida de tratamiento tiene como fecha límite operativo para su ejecución el 21 de noviembre del 2022.*

*Con la consideración debida, si al día 21 de noviembre del 2022, fecha operativa límite, no se ha dado por parte del respetable Órgano Superior Jerárquico Colegiado, respuesta a este oficio mediante un nuevo acuerdo, que contradiga lo acordado por la Junta Directiva en artículo 3° de la sesión No. 9277, único órgano competente dentro de la institución para definir el asunto de tratamiento, se procederá con la ejecución del acuerdo vigente, como ya fue instruido por el suscrito mediante los oficios GG-2477-2022 y GG-2524-2022, en respeto tanto de la Junta Directiva como del bloque de legalidad al que está sometida la CCSS.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10:

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Yo creo que básicamente sería, como va referido a la fecha y pago, día que se ajuste a lo resuelto el tras anterior.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Al respecto del oficio GG-3292, la Junta directiva acuerda, instruir a la Gerencia General estar a la espera de lo que el Órgano Colegiado resuelva el día lunes 21 de noviembre de 2022.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ya está la votación. Si es al gerente. Más o menos. Directo y al grano. Nos falta un voto. Por el tiempo y por las urgencias, bueno dele Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perdón doña Marta. Sería el resultado de la votación 7 votos a favor, 1 en contra y en firme.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El de en contra.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** La licitación es esta (...)

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Sí, si señor. No me diga que todas.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Mas o menos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Hay. Si hay, si la persona que votó en contra quiere justificar el voto negativo. No sé quien votó en contra.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Doña Martha está pidiendo la palabra.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, voy a justificar mi voto negativo a ese acuerdo, en virtud de que hay un acuerdo en firme, vigente, de plena validez jurídica que conmina a hacer, a pagar el ajuste salarial, entonces no creo que se deba esperar. Gracias.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias.

Con base en lo deliberado la Junta Directiva – por mayoría- **ACUERDA:**

Instruir a la Gerencia General estar a la espera de lo que el órgano colegiado resuelva el día lunes 21 de noviembre de 2022.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por la Directora Rodríguez González, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios.

Se retira del salón de sesiones el Director Adrián Torrealba

### ARTICULO 11º

Se conoce el oficio número GL-2044-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2020LN-000004-5101, para la adquisición de Pruebas para la Determinación de Gases Arteriales, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 32-2022, celebrada el 01 de Noviembre de 2022, en los siguientes términos:

### I DESCRIPCION:

**Objeto:** Pruebas para la determinación de gases arteriales. Código institucional: 2-88-63-1830.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

La Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

### Antecedentes.

- **Modalidad de compra:** Entrega según demanda – Pruebas Efectivas.
- **Periodo contratación:** Para abastecer un periodo un período de 48 meses.
- **Cantidad Referencial:** 860.256 pruebas.
- **Forma de entrega:** Se establece un intervalo de 3 meses para realizar el conteo de Pruebas Efectivas (Cantidad Referencial 16 conteos).
- **Fecha de invitación:** 28 de abril 2021, mediante el Diario Oficial La Gaceta N°81 (folio 0111).
- **Etapas de Objeciones:**
  - Primera objeción (folios 0194 al 0242) resolución R-DCA-000572-2021 (folios 0276 al 0340).
  - Segunda objeción (folios 0430 al 0476) resolución R-DCA-00744-2021 (folios 0489 al 0498).

Prorrogándose en cinco (5) ocasiones el acto de apertura y generando tres (3) versiones del pliego de condiciones, última versión visible en folio 0520 al 0566.

- **Fecha de apertura:** 19 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m. (folios 0571 – 0572); en la cual se presentaron las siguientes ofertas:
  - Oferta N°1: Siemens Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima (folios 0573 al 0772).
  - Oferta N°2: Promoción Medica Sociedad Anónima (folios 0773 al 1353).
  - Oferta N°3: Tecno Diagnostica Sociedad Anónima (folios 1354 al 1694).

### Análisis Administrativo:

La Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios realizó el Análisis Administrativo el cual finalizó el 07 de octubre de 2021 (folios 1732-1738), donde se determinó lo siguiente:

**Cuadro N°1  
Análisis Administrativo**

<b>Número de Oferta</b>	<b>Participante</b>	<b>Criterio</b>
<b>1</b>	<i>Siemens Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima</i>	<b>Cumple Administrativamente</b>
<b>2</b>	<i>Promoción Medica Sociedad Anónima</i>	<b>Cumple Administrativamente</b>
<b>3</b>	<i>Tecno Diagnostica Sociedad Anónima</i>	<b>Cumple Administrativamente</b>

**Análisis Técnico:**

Análisis Técnico emitido el día **01 de agosto de 2022**, (folios 2209 al 2271), donde la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en Sesión Ordinaria **N°055-2022** finalizó con la verificación de las especificaciones técnicas del presente concurso. Este ente realizó un análisis exhaustivo de la ficha técnica, aspectos del protocolo de evaluación y los oficios presentados por los oferentes, y de acuerdo con el cuadro de análisis anterior, concluye lo siguiente:

**Cuadro N°2  
Análisis Técnico**

<b>Número de Oferta</b>	<b>Participante</b>	<b>Criterio</b>
<b>1</b>	<i>Siemens Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima</i>	<b>Si cumple con lo solicitado, si se recomienda técnicamente. obtiene un 87%</b>
<b>2</b>	<i>Promoción Medica Sociedad Anónima</i>	<b>Si cumple con lo solicitado, si se recomienda técnicamente. obtiene un 66,66%</b>
<b>3</b>	<i>Tecno Diagnostica Sociedad Anónima</i>	<b>NO cumple; el MQC no cuenta con el certificado de entrenamiento en el equipo ofertado por parte de la casa matriz. Norma ISO 17043:2010 no presenta traducción oficial; norma ISO 13485 vencido (18-08-2021).</b>

**Dictamen Financiero**

Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos (folios 2279 al 2283) se indicó:

*“(...) De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los parámetros establecidos y lo analizado por este estudio, el precio ofrecido por Siemens Healthcare Diagnostics, S.A. para la compra estimada de 860.256*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*Pruebas para la determinación de gases arteriales, se considera un precio razonable...”*

Revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1494-2022** del 22 de agosto de 2022, (ver folios 2293-2295) determinó:

*“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida (...)”.*

### Descuento del precio ofertado:

Mediante oficio **DABS-AABS-SAR-0300-2022** (folio 2309) se solicitó a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S. A., descuento al precio ofertado, la empresa en oficio **Ref. 093-IVT-2022** del 26 de agosto 2022 (folio 2311) indicó:

*“(...) Siemens Healthcare Diagnostics luego de un exhaustiva revisión y escalación con nuestra fábrica consiguió realizar un descuento en el precio cotizado para la 2021LN-000004-5101 para la Adquisición de Pruebas para la determinación de Gases Arteriales. Este descuento ofrecido nos permite cumplir con todos los requisitos del pliego cartelario y que los mismos sean sostenibles financieramente sin ser ruinosos para la organización, a pesar de la actual inflación y crisis a nivel mundial...”*

### Cuadro N°3 Oferta Económica

Línea	Código	U.M	Bienes o Servicios Solicitados	Código SIEMENS	Precio Unitario
Única	2-88-63-1830	UD	Pruebas para la determinación de gases arteriales	10844813 10491447 10491448 10491449	\$ 2,33

En virtud de lo anterior, el descuento representa para la Institución un ahorro de \$ **17.205,12** por los 48 meses, como a continuación se detalla:

### Cuadro N°4 Descuento

Línea	Código	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario con descuento	Monto total
1	2-88-63-1830	860.256 UD (Pruebas efectivas)	\$2,35	\$2.021.601,6	\$2,33	\$2.004.396,48

### Certificación de Contenido Presupuestario

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Cuenta con Constancia de Contenido Presupuestario **DABS-CA-PRE-0060-2022** de fecha 24 agosto de 2022 (folio 2307).

### Vigencia de la oferta:

Mediante oficio **DABS-AABS-P-0781-2022** del 04 de agosto 2022 (folio 2273) y de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicitó ampliar la vigencia de la oferta, siendo en oficio Ref: **073-IVT-2022** del 4 de agosto 2022 que Siemens Healthcare Diagnostics S.A., indicó que “(...) *el nuevo plazo de vencimiento es de 180 días hábiles contados a partir del día 05 de agosto de 2022...*” (sic). (folio 2298).

### Aval de la Dirección Jurídica:

En oficio **GA-DJ- 6560-2022** del 23 de setiembre de 2022 (folios 2321 al 2323), la Dirección Jurídica indicó lo siguiente:

*“(...) Esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria, ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico...”*

### Consultas previas adjudicar

Se encuentra al día en sus cuotas obrero-patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC.

### III PROPUESTA DE ACUERDO:

*Conocido el oficio No. GL-2044-2022, de fecha 03 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2020LN-000004-5101, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-6560-2022, y la aprobación de la Comisión Especial*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 32-2022, de fecha 01 de Noviembre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Múltiples Efectivas en Orina, según el siguiente detalle:

- **Oferta No. 1: Siemens Healthcare Diagnostics S.A., Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario	Monto Total Estimado
1	860.256 UD (Pruebas Efectivas)	Pruebas para la determinación de Gases Arteriales.	\$2,33	\$2.004.396,48

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: \$2.004.396,48. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Entrega según demanda – Pruebas Efectivas, para un período (de 48 meses).

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística



Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.

## Licitación Pública 2021LN-000004-5101

### Pruebas para la determinación de gases arteriales Código 2-88-63-1830

GL-2044-2022.



#### ANTECEDENTES

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva.

- **Periodo contratación:** Para abastecer un periodo un período de 48 meses.
- **Cantidad Referencial:** 860.256 unidades (prueba efectiva).
- **Fecha de invitación:** 28 de abril 2021, mediante el Diario Oficial la Gaceta N°81
- **Fecha de apertura:** Posterior a dos (2) rondas de objeciones se realizó el 19 de agosto 2021, se presentaron tres (3) ofertas:
  - Oferta N°1: Siemens Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima.
  - Oferta N°2: Promoción Medica Sociedad Anónima.
  - Oferta N°3: Tecno Diagnostica Sociedad Anónima.

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294



El 07 de octubre 2021, la **Sub Área de Reactivos y Otros** del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el cual se verificó que las tres ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

## DICTÁMEN ADMINISTRATIVO

Número de Oferta	Participante	Precio Unitario	Precio Total Referencial	Criterio
1	Siemens Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima	\$2.35	\$2.021.601,60	<b>Cumple Administrativamente</b>
2	Promoción Medica Sociedad Anónima	\$3.42	\$2.942.075,52	<b>Cumple Administrativamente</b>
3	Tecno Diagnostica Sociedad Anónima	\$3.77	\$3.243.165,12	<b>Cumple Administrativamente</b>



En fecha 01 de agosto 2022, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en sesión ordinaria N°055-2022, emite el siguiente criterio:

## DICTÁMEN TÉCNICO

Número de oferta	Participante	Criterio
1	Siemens Healthcare Diagnostics Sociedad Anónima.	<b>Si cumple con lo solicitado, si se recomienda técnicamente. obtiene un 87%</b>
2	Promoción Medica Sociedad Anónima.	<b>Si cumple con lo solicitado, si se recomienda técnicamente. obtiene un 66,66%</b>
3	Tecno Diagnóstica Sociedad Anónima.	<b>NO cumple; el MQC no cuenta con el certificado de entrenamiento en el equipo ofertado por parte de la casa matriz. Norma ISO 17043:2010 no presenta traducción oficial; norma ISO 13485 vencido (18-08-2021).</b>



Estudio de Razonabilidad de Precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos visible en folios 2279 al 2283 del expediente de compra, indica:

*“(...) De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los parámetros establecidos y lo analizado por este estudio, el precio ofrecido por Siemens Healthcare Diagnostics, S.A. para la compra estimada de 860.256 Pruebas para la determinación de gases arteriales, se considera un **precio razonable...**”*

Así mismo, la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio **GL-1494-2022** del 22 de agosto 2022, señala:

*“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida (...)”.*



Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	País Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario US\$	Δ %	Precio deflactado (1)	Δ %	Precio unitario c	Δ %	Precio deflactado (2)	Δ %
29-mar.-11	2010LN-000021-1142	Equitrón S.A.	Alemania	1,292,000		1.83		1.7132		924.64		979.18	
09-feb.-16	2015LN-000021-05101	Promoción Médica S.A.	Estados Unidos	900,000	-30%	2.92	60%	2.4164	41%	1,590.03	72%	1,482.40	51%
19-ago.-21	2021LN-00004-5101	Siemens Healthcare Diagnostic S.A.	Estados Unidos	860,256	-4%	2.35	-20%	1.7372	-28%	1,463.39	-8%	1,137.59	-23%
<b>Mediana del precio</b>	<b>1,230.79</b>												

(1) Se utiliza como deflactor el índice de precios implícito del PIB de cada país. Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook, Abril 2022 Año Base 2005 = 100.

(2) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura (IPP-MAN). Base 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pliego Cartelario.

**Razonable:** En virtud de la consulta efectuada al oferente, se determinó en la estructura de precios una utilidad de 10%, lo que implica una ganancia económica con la venta.



### Descuento Precio Ofertado

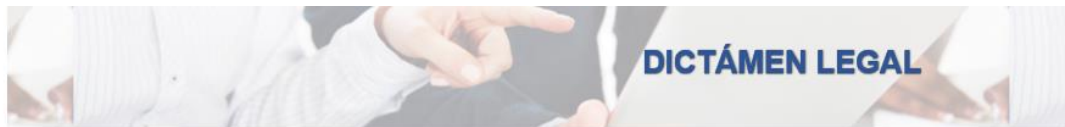
En oficio **DABS-AABS-SAR-0300-2022**, se solicitó a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S. A., descuento al precio ofertado, a lo cual, en oficio **Ref.093-IVT-2022** del 26 de agosto 2022, indicaron:

*"(...) Siemens Healthcare Diagnostics luego de un exhaustiva revisión y escalación con nuestra fábrica consiguió realizar un descuento en el precio cotizado para la 2021LN-000004-5101 para la Adquisición de Pruebas para la determinación de Gases Arteriales. Este descuento ofrecido nos permite cumplir con todos los requisitos del pliego cartelario y que los mismos sean sostenibles financieramente sin ser ruinosos para la organización, a pesar de la actual inflación y crisis a nivel mundial..."*

De lo anterior, se detallan los precios con el descuento otorgado:

Línea	Código	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Precio Total Referencial	Precio Unitario con descuento	Monto total Referencial
1	2-88-63-1830	860.256 UD (Pruebas efectivas)	\$2,35	\$2.021.601,6	\$2,33	\$2.004.396,48

**El descuento representa un ahorro total de \$17.205,12 por los 48 meses.**



### DICTÁMEN LEGAL

Mediante oficio **GA-DJ-6560-2022** del 23 de setiembre 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-2044-2022**, de fecha 03 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, con el respectivo de aval de presentación del siguiente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2020LN-000004-5101**, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-6560-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 32-2022, de fecha 01 de Noviembre del 2022;

**Se propone:**

**Adjudicar la Licitación Pública No. 2020LN-000005-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Múltiples Efectivas en Orina, según el siguiente detalle:**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- **Oferta No. 1: Siemens Healthcare Diagnostics S.A., Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario	Monto Total Estimado
1	860.256 UD (Pruebas Efectivas)	Pruebas para la determinación de Gases Arteriales.	\$2,33	\$2.004.396,48

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$2.004.396,48**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda – Pruebas Efectivas, para un período (de 48 meses).

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO FIRME.**



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11:

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Perdón don Adrián quería participar.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, la verdad debo excusarme de esta discusión y debo de retirarme.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias, Esteban adelante.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Buenas tardes, el primer caso es la licitación pública 2021LN-4 esta esta promovida para adquirir lo que son pruebas para la determinación de gases arteriales que son las que se realizan para medir los niveles de oxígeno, dióxido de carbono en sangre, así como el pH para determinar si hay acidosis o alcalosis sanguínea. Bueno básicamente esta compra es una entrega según demanda bajo la modalidad de prueba efectiva como se promueven todas las de laboratorio clínico para abastecer un periodo de 48 meses, la cantidad referencial de pruebas efectivas son de 860.256, la invitación fue el 28 de abril del 2021 en la Gaceta número 81, posterior de dos rondas de objeciones, finalmente la apertura se logro realizar el 19 de agosto 2021 donde se tuvieron tres ofertas como fueron la oferta 1 de Siemens, la oferta 2 de Promoción Medica Sociedad Anónima y finalmente la oferta 3 de Tecno Diagnostica.

El análisis administrativo fue realizado el 07 de octubre donde se determina que las tres ofertas cumplieron administrativamente, aquí podemos ver, ahí se da el precio unitario de cada una de ellas donde la de la empresa Siemens que esta resaltada es la del precio unitario más bajo para un monto de 2 millones 21.601 dólares con 60 céntimos, una vez que se supera la etapa administrativa las tres ofertas pasan al análisis técnico el 01 de agosto de 2022 por la comisión técnica de normalización y compras de laboratorio clínico donde se determina que la oferta 1 de Siemens cumple con lo solicitado y se recomienda técnicamente, obtiene un 87% de calificación, la oferta número 2 de Promoción Medica cumple con lo solicitado se recomienda técnicamente y obtiene un 66.66% de calificación y finalmente la oferta 3 Tecno Diagnóstica no cumple esto en razón de que el microbiólogo clínico químico no cuenta con el certificado de entrenamiento para el equipo ofertado por parte de la casa matriz y como parte del soporte que tiene que dar y además la norma ISO definida para este tipo de pruebas no presenta traducción oficial y la norma ISO también la 13.485 requerida para este tipo de pruebas y equipos se encontraba con vencimiento al 18 de agosto del 2021, de las dos ofertas técnicamente recomendadas finalmente la de Siemens como vimos que era la que tenia el precio, el menor precio es la que es sometida al análisis de razonabilidad de precios por medio del Área de Gestión de Medicamentos quienes determinan que de acuerdo con la metodología, los resultados obtenidos y los parámetros y lo analizado el precio ofertado por Siemens Healthcare Diagnostics para la compra de 860.253 pruebas para la determinación de gases arteriales se considera razonable, ese análisis es verificado por la Asesoría Financiera de la Gerencia mediante oficio GL-

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

1494 del 22 de agosto determina que la revisión efectuada concluye que el estudio de razonabilidad y los resultados cumplen con la metodología establecida.

Acá lo que vemos es cual es el comportamiento del precio de esta licitación con respecto a la promovida en el 2015, donde vemos que una reducción de 4% con respecto a la estimación de necesidades y el precio en colones deflactado, vemos que tiene una reducción de un 23% con respecto a la compra anterior, dentro de los análisis que realizan los equipos, lo que determinan es que es razonable y se determina que la estructura de precios presentada por el oferente nuestra una utilidad de un 10% lo que implica que tiene una ganancia económica con la venta y que esa reducción del precio con respecto a la anterior no representa una ruinidad para el oferente. Adicionalmente la Dirección de Aprovisionamiento realiza a la empresa Siemens una solicitud del descuento quienes con oficio del 26 de agosto manifiestan que a partir de una revisión exhaustiva y una escalación con la fábrica consiguieron realizar un descuento en el precio cotizado, lo que permite cumplir con todos los requisitos del pliego cartelario y aquí vemos que reduce el precio de 2 dólares con 35 centavos por prueba efectiva a 2 dólares con 33 centavos lo que significa finalmente para la institución un ahorro de 17.205 dólares por los 48 meses de ejecución del contrato.

Cuando el dictamen jurídico es emitido por la Dirección Jurídica mediante oficio GA-DJ-6560 el 23 de setiembre y otorgaron el visto bueno jurídico al cumplir con todos los requerimientos para elevar el caso. Finalmente, la propuesta de acuerdo sería la siguiente:

Que conocido el oficio número GI-2044-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, con el respectivo aval de presentación del siguiente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente 2020LN-4, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio GA-DJ-6560-2022 y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria 32-2022 del 01 de noviembre, se propone adjudicar la licitación pública 2020LN-5 promovida para la adquisición de pruebas de gases arteriales según el siguiente detalle, oferta número 1 Siemens Healthcare Diagnostics 860.256 pruebas efectivas a un precio unitario de 2 dólares con 33 centavos, un precio total estimado para los 48 meses de 2.0004.396,48 para efectos de la reserva presupuestaria y de gestión contractual se estima un monto máximo por los 48 meses como indicado por 2.004.397,48. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta, modalidad de compra entrega según demanda-prueba efectiva para un período de 48 meses. Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel, este sería este primer caso, cualquier consulta con todo gusto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Juan Ignacio.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Estaban, vamos a ver (...) esto es mejor a 3 millones, ¿esto era porque la modificación fue en enero y esto es un proceso viene desde el año pasado cierto?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señor, efectivamente esta es una compra del 2020 entonces se realiza bajo los términos de el módico, del anterior donde a Junta se elevaba todo lo superior a un millón de dólares.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Muy bien, este detalle, he visto en licitaciones el plazo de 4 años, normalmente ¿ese es el plazo que ustedes han establecido para tener este (...) a la hora de licitar? y si es así debe ser un tema de optimización, ¿porque no 2 años?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señor, en lo que es específicamente en laboratorio clínico y en ortopedia se realizan licitaciones por 48 meses, porque aquí lo que estamos adquiriendo es la solución integral, que es la prueba efectiva pero trae consigo los equipos, el mantenimiento, el control de inventarios, capacitación y soporte a los laboratorios, la reposición del inventario para que se siga brindando el servicio, entonces se realiza por 48 meses en razón de que permite de que sea atractivo para el mercado, poder tener nosotros un precio competitivo y para que también la estructura de precios del proveedor pueda tener una ilusión de la inversión en el equipo durante 48 meses, pero también por un elemento de no estar cambiando de continuamente equipo, capacitando y son licitaciones bastantes complejas por las cuantías, básicamente laboratorio clínico que son soluciones integrales como lo conversamos algún momento acá en Junta y ortopedia se realizan por períodos de 48 meses.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Gracias.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Buenas tardes, Esteban, tengo dos preguntas, la primera, me llama la atención ese número tan raro 860.256, ¿cómo se calcula eso?, y lo otro es cuando uno, en este tipo de compras la compañía va a aportar el equipo, si es la misma prueba, ¿no se puede hacer con el equipo anterior?, ellos definitivamente traen todo nuevo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señor, siempre lo que se solicita es equipo nuevo porque se entra en una obsolescencia tecnológica porque el rendimiento de los equipos no es el mismo, entonces siempre se pide sustitución de equipo cada 4 años que viene una nueva licitación, durante la ejecución del contrato ellos tienen que garantizar que el equipo va a dar el rendimiento esperado, el mantenimiento preventivo y correctivo y eventualmente la sustitución si fuera que el equipo se daña, pero sí hay sustitución de equipo, entonces nos garantizamos que la institución siempre va a tener equipo de lo mejor calidad, verdad, con la tecnología de punta, con el mantenimiento requerido y

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

con respecto a la cantidad de la estimación esas son estimaciones que se realizan en conjunto con los equipos técnicos específicamente con la Comisión Técnica de Laboratorio Clínico a partir del histórico y determinaron que sí que son las 860.000 muy específico tal vez pero si en el años 2015 fueron 900.000 ahora hubo una reducción con respecto a la del 2015 específicamente se realiza un análisis de cual fue el comportamiento histórico y realizan una actualización de la demanda, que no necesariamente es todo lo que se va a consumir, verdad, porque es prueba efectiva, se consume lo que la institución utiliza efectivamente y no necesariamente es la totalidad porque es a demanda.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Estoy satisfecho.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, no veo ninguna otra mano levantada, ¿no sé si ya habían visto el acuerdo?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora, pero si gusta lo vuelvo a proyectar, este es el acuerdo si gustan lo vuelvo a leer.

Conocido el oficio GI-2044-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, con el respectivo aval de presentación del siguiente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente 2020LN-4, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio GA-DJ-6560-2022 y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria 32-2022 del 01 de noviembre, se propone adjudicar la licitación pública 2020LN-5 promovida para la adquisición de pruebas de gases arteriales según el siguiente detalle, oferta número 1 Siemens Healthcare Diagnostics 860.256 pruebas efectivas a un precio unitario de 2 dólares con 33 centavos, un precio total estimado para los 48 meses de 2.0004.396,48, que en caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta, modalidad de compra entrega según demanda-prueba efectiva para un período de 48 meses. Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** (...) la votación.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación es, 7 votos a favor, 7 votos en firme.

**Por tanto**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Estéban Vega de la O, que es coincidente con los términos del oficio No. GL-2044-2022, de fecha 03 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2020LN-000004-5101, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-6560-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

el acta de aprobación de la sesión ordinaria No. 32-2022, de fecha 01 de noviembre del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Adjudicar la licitación pública N° 2020LN-000005-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Múltiples Efectivas en Orina, según el siguiente detalle:

- **Oferta No. 1: Siemens Healthcare Diagnostics S.A., Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario	Monto Total Estimado
1	860.256 UD (Pruebas Efectivas)	Pruebas para la determinación de Gases Arteriales.	\$2,33	\$2.004.396,48

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$2.004.396,48**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda – Pruebas Efectivas, para un período (de 48 meses).

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira temporalmente de la sesión el Director Carlos Salazar Vargas

Ingresa a la sesión virtualmente el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y Sofía Espinoza Salas, Directora Dirección Técnica de Bienes y Servicios

### ARTICULO 12º

Se conoce el oficio número GL-1962-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Implantes e Insumos de Artroscopía, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

la Sesión Ordinaria No. 30-2022, celebrada el 18 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

### I DESCRIPCION:

**Objeto:** **Partida 1:** Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones. Código Institucional 2-72-01-5010

**Partida 2:** Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia. Código Institucional 2-72-01-5011.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

### Antecedentes:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202108003229](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108003229)

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202108003234](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108003234)

- **Forma de contratación:** La adquisición de Implantes e insumos artroscópicos y puntas de ablación, se está tramitando mediante Licitación Pública Nacional.
- **Objeto contractual:** solución integral que se compone por implantes e insumos, artroscopio (equipo consignado), mantenimiento preventivo del equipo, instrumental, cajas de esterilización, capacitación y la disposición de recurso humano en sala de operaciones.

Adjudicación individual, licitación para abastecer a 21 centros médicos, según se establece en el cartel

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- **Cantidad Referencial del periodo:**

1- **Partida 1:** 8928 unidades, compuesto por 16 líneas

2- **Partida 2:** 4512 unidades, compuesto por 4 líneas

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.
- **Fecha de invitación:** 15 de setiembre de 2021, mediante SICOP
- **Apertura:** 19 de noviembre de 2021, (Tres participantes)

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20210901443&cartelSeq=00&cartelCate=1](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20210901443&cartelSeq=00&cartelCate=1)

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20210901443&cartelSeq=00&cartelCate=2](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20210901443&cartelSeq=00&cartelCate=2)

- **Análisis Administrativo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=876060&examStaffId=G4000042147074&biddocUnikey=D20211118212522246016372923225920&altBiddocYn=N>

Finalizado el 14 de diciembre de 2021 por la Sub-Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las tres ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel en ambas partidas. (ver expediente electrónico – número de secuencia 894590).

Numero de Oferta	Participante	Precio estimado por sistema* Partida N° 01	Precio estimado por sistema Partida N° 02
1	Quality-"1" Export Inc.	\$3623, 00	\$320,00
2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	<b>\$1882, 00</b>	<b>\$153,00</b>
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	\$2655, 00	\$190,00

\* **Precio calculado con base en lo dispuesto en las condiciones técnicas especiales (cartel)**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

• **Criterio Técnico:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=895137&examStaffId=H4000042147234&biddocUnikey=D20211118212522246016372923225920&altBiddocYn=N>

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante acta de recomendación técnica final de sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 017-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

<b>Oferta</b>	<b>Participante</b>	<b>Criterio</b>	<b>Observación</b>
<b>1</b>	Quality-"1" Export Inc.	No Cumple	No presenta muestras para ninguna de las dos partidas
<b>2</b>	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	<b>Cumple</b>	<b>Cumple en ambas partidas.</b> <b>País de Origen:</b> Estados Unidos, Costa Rica y Alemania <b>Laboratorio Fabricante:</b> Smith & Nephew Corporation, Artrocare Corporation <b>Partida 1:</b> comprende 166 componentes <b>Partida 2:</b> comprende 7 componentes
<b>3</b>	Innomedica CCB Sociedad Anónima	No Cumple	En ambas partidas: No presenta reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación del ISO 13485:2016 emitido por el Ente Costarricense de Acreditación,



- **Razonabilidad del Precio:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=968854&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=542061>

Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos el día 20 de junio y 27 de septiembre de 2022, indica entre otras cosas:

*“...**Para el ítem 1**, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 8.928 unidades del producto *Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica*, **al precio del sistema por \$1.882,00, se considera un precio razonable.***”

*Para el ítem 2*, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 4.512 unidades del producto *Puntas de Sistema de Ablación con Radiofrecuencia*, **al precio de \$153,00, se considera un precio razonable...**”

Se efectúa revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1123-2022** del 20 de junio de 2022:

*“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”*

Tómese en cuenta además lo descrito en las condiciones técnicas especiales visibles en el cartel, específicamente para la determinación del precio, en el cual se establece que:

*“(...) para los efectos de la evaluación y comparación de precios de ofertas, se evalúa un paquete de artroscopia que debe estar compuesto tal y como se desglosa a continuación (...)”*

Tarea realizada en el presente estudio de razonabilidad de precios, contando además con el visto bueno de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante oficio AGM-CTOT-0103-2022:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

<b>Línea</b>	<b>Descripción del Implante</b>	<b>Precio Unitario en \$</b>
1	Anclas	184
2	Cánulas Descartables	27
3	Artrobomba	94
4	Pasadores de sutura	119
5	Guía para pinzas	145
6	Tornillos no absorbibles	111
7	Tornillos Bioabsorbibles	118
8	Disp. Fijación cortical femoral	240
9	Se Elimina	
10	Sutura meniscal todo adentro	246
11	sutura meniscal cuerno anterior	100
12	Sutura meniscal dentro fuera	27
13	Cuchillas y fresas para shaver	100
14	Sutura Alta Resistencia con Aguja	26
15	Sistema de acceso para artroscopia de cadera	120
16	Sistema de fijación de tenodesis	100
17	Brocas retrógradas	125
<b>Total</b>		<b>\$1,882.00</b>

El desglose anterior permite determinar un precio unitario de referencia, coadyuvando a la administración en el proceso de reserva presupuestaria, estudio y comparación de precios, así como la emisión del acto final por el órgano competente. Tómese en cuenta que este aspecto corresponde únicamente a un precio referencial, pudiendo variar en cada procedimiento quirúrgico de acuerdo a la cantidad de insumos requeridos por el especialista.

- **Descuento:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=493640&resStaffId=C3101466918003>

Mediante oficios **DABS-AABS-P-000228-2022** del 21 de junio de 2020, se solicita al oferente una mejora de precio. Mediante oficio AC-207-2022 del 22 de junio de 2022, la empresa que no es posible otorgar un descuento al precio ofertado.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Partida presupuestaria No. 2219, se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Constancia de Contenido Presupuestario **DABS-C-PRE-0024-2022.**

- **Presupuesto**

:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=494623>

- **Certificado en materia de Equipo y material Biomédico:**

<b>EMB</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>EMB</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
<b>1005-EMB-16708</b>	<b>02/07/2023</b>	1005-EMB-18273	21/11/2023
EMB-US-20-01963	15/07/2025	1005-EMB-16651	09/05/2023
EMB-CR-19-04757	29/11/2024	EMB-US-17-02694	24/09/2022
EMB-US-20-00813	30/03/2025	1005-EMB-6980	08/07/2024
EMB-US-20-00208	22/01/2025	1005-EMB-6756	03/07/2024
EMB-CR-19-04719	27/11/2024	EMB-US-20-00611	09/03/2025
EMB-US-20-00208	22/01/2025	1005-EMB-14686	29/08/2022
EMB-CR-19-04625	25/11/2024	1005-EMB-6756	03/07/2024
1005-EMB-16709	23/05/2023	1005-EMB-17655	11/06/2023
1005-EMB-16897	23/05/2023	1005-EMB-16898	30/05/2023
EMB-CR-19-04677	25/11/2024	EMB-CR-19-04524	18/11/2024
EMB-US-20-02275	18/08/2025	EMB-US-19-02351	23/07/2024
EMB-US-20-02270	18/08/2025	1005-EMB-17656	13/06/2023
EMB-US-21-02369	24/11/2026	EMB-US-20-00437	17/02/2025
EMB-DE-19-02549	07/08/2024	EMB-US-19-03025	04/09/2024

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

<b>EMB</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>EMB</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
EMB-US-20-00653	17/03/2025	EMB-US-20-00031	06/01/2025
EMB-US-17-02382	10/08/2022	EMB-US-17-02329	01/08/2022
EMB-CR-19-04690	25/11/2024	1005-EMB-6224	20/05/2024
1005-EMB-5984	20/05/2024	EMB-US-20-03105	19/11/2025
EMB-US-20-00205	22/01/2025		

- **Criterio Legal:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1020263&examStaffId=H4000042147731>

Mediante oficio No. **GA-DJ-5838-2022** de fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica indica lo siguiente:

*“(...)Por las razones expuestas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria, ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que **SE OTORGA** el aval jurídico.(...)”*

- **Consultas previas adjudicar:**

Proveedor se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (verificación realizada por interfaz), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

todo lo anterior según archivo Documentos previos para adjudicar, insertos en el informe de recomendación de adjudicación del expediente electrónico.

### III PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-1962-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000030-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-5838-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 30-2022, de fecha 18 de Octubre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142, promovida para la adquisición de Implantes e Insumos de Artroscopía, según el siguiente detalle:

- **Oferta No. 01: EUROCIENCIA COSTA RICA, S.A., Oferta en plaza.**

<b>Partida</b>	<b>Cantidad Referencial</b>	<b>Objeto contractual</b>	<b>Precio Unitario referencial</b>	<b>Monto total estimado US\$</b>
<b>Uno</b>	<b>8928 unidades</b>	<b>Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones. Código Institucional 2-72-01-5010</b>	<b>\$ 1.882,00</b>	<b>\$ 16.802.496,00</b>
<b>Dos</b>	<b>4512 unidades</b>	<b>Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia. Código Institucional 2-72-01-5011</b>	<b>\$ 153,00</b>	<b>\$ 690.336,00</b>

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 17.492.832,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.



*Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”*

Ingresa a la sesión el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística

Exposición a cargo de Dr. Esteban Vega de la O, con base en las siguientes láminas:



**Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.**

## **Licitación Pública N° 2021LN-000030-0001101142**

- *Implantes e insumos de artroscopia y puntas de ablación***

**Código Institucional: 2-72-01-5010  
2-72-01-5011**

**GL-1962-2022.**

**ANTECEDENTES**

Licitación Pública concursada al amparo de la Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Implantes e insumos para artroscopia e, código institucional: 2-72-01-5010 y 2-72-01-5011**

**Objeto contractual:** solución integral que se compone por implantes e insumos, artroscopio (equipo consignado), mantenimiento preventivo del equipo, instrumental, cajas de esterilización, capacitación y la disposición de recurso humano en sala de operaciones.

Adjudicación individual, licitación para abastecer a 21 centros médicos, según se establece en el cartel

• **Cantidad Referencial del periodo:**

1. **Partida 1:** 8928 unidades, compuesto por 16 líneas
2. **Partida 2:** 4512 unidades, compuesto por 4 líneas

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.
- Fecha de invitación: 15 de setiembre de 2021, mediante SICOP
- Apertura: 19 de noviembre de 2021, (Tres participantes)

**DICTÁMEN ADMINISTRATIVO**

Finalizado el 14 de diciembre de 2021 por la Sub-Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las tres ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel en ambas partidas:

Numero de Oferta	Participante	Precio estimado por sistema* Partida N° 01	Precio estimado por sistema Partida N° 02
1	Quality-"1" Export Inc.	\$3623, 00	\$320,00
2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	\$1882, 00	\$153,00
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	\$2655, 00	\$190,00

\* Precio calculado con base en lo dispuesto en las condiciones técnicas especiales (cartel)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294



La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante acta de recomendación técnica final de sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 017-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

**DICTÁMEN  
TÉCNICO**

Oferta	Participante	Criterio	Observación
1	Quality-"1" Export Inc.	No Cumple	No presenta muestras para ninguna de las dos partidas
2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	Cumple	<b>Cumple en ambas partidas.</b> <b>Pais de Origen:</b> Estados Unidos, Costa Rica y Alemania <b>Laboratorio Fabricante:</b> Smith & Nephew Corporation, Artrocare Corporation <b>Partida 1:</b> comprende 166 componentes <b>Partida 2:</b> comprende 7 componentes
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	No Cumple	En ambas partidas: No presenta reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación del ISO 13485:2016 emitido por el Ente Costarricense de Acreditación.

**DICTÁMEN  
FINANCIERO**

Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos el día 20 de junio y 27 de septiembre de 2022, indica entre otras cosas:

**“...Para el ítem 1, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 8.928 unidades del producto Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica, al precio del sistema por \$1.882,00, se considera un precio razonable.**

**Para el ítem 2, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 4.512 unidades del producto Puntas de Sistema de Ablación con Radiofrecuencia, al precio de \$153,00, se considera un precio razonable...”**

Se efectúa revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1123-2022** del 20 de junio de 2022:

**“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”**





**DICTÁMEN FINANCIERO, PARTIDA 1**

**Tabla 3. Análisis del precio. 2021LN-000030-0001101142  
Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica.**

Línea	Descripción del Implante	2017LN-000023-5101 en \$	2021LN-000030-0001101142 en \$	Δ% en \$	2017LN-000023-5101 en ¢	2021LN-000030-0001101142 en ¢	Δ% en ¢	2017LN-000023-5101 en ¢ Reales	2021LN-000030-0001101142 en ¢ Reales	Δ% en ¢ Reales
1	Ancias	175	184	5%	99,531.25	117,964.24	19%	89,562.90	88,098.76	-2%
2	Cánulas Descartables	30	27	-10%	17,062.50	17,309.97	1%	15,353.64	12,927.54	-16%
3	Artrobomba	104	94	-10%	59,150.00	60,264.34	2%	53,225.95	45,006.98	-15%
4	Pasadores de sutura	132	119	-10%	75,075.00	76,292.09	2%	67,556.02	56,976.92	-16%
5	Guía para pinzas	87	145	67%	49,481.25	92,960.95	88%	44,525.56	69,425.65	56%
6	Tornillos no absorbibles	123	111	-10%	69,956.25	71,163.21	2%	62,949.92	53,146.53	-16%
7	Tornillos Bioabsorbibles	131	118	-10%	74,506.25	75,650.98	2%	67,044.23	56,498.12	-16%
8	Disp. Fijación cortical femoral	252	240	-5%	143,325.00	153,866.40	7%	128,970.58	114,911.43	-11%
10	Sutura meniscal todo adentro	273	246	-10%	155,268.75	157,713.06	2%	139,718.12	117,784.21	-16%
11	sutura meniscal cuero anterior	111	100	-10%	63,131.25	64,111.00	2%	56,808.47	47,879.76	-16%
12	Sutura meniscal dentro fuera	27	27	0%	15,356.25	17,309.97	13%	13,818.28	12,927.54	-6%
13	Cuchillas y fresas para shaver	111	100	-10%	63,131.25	64,111.00	2%	56,808.47	47,879.76	-16%
14	Sutura Alta Resistencia con Aguja	27	26	-4%	15,356.25	16,668.86	9%	13,818.28	12,448.74	-10%
15	Sistema de acceso para artroscopia de cadera		120			76,933.20			57,455.71	
16	Sistema de fijación de tenodesis		100			64,111.00			47,879.76	
17	Brocas retrógradas		125			80,138.75			59,849.70	
<b>Total</b>		<b>1,583.00</b>	<b>1,882.00</b>	<b>19%</b>	<b>900,331.25</b>	<b>1,206,569.02</b>	<b>23%</b>	<b>810,160.40</b>	<b>901,097.10</b>	<b>11%</b>

- Línea 3, artrobomba incluye dos unidades por set.
- Línea 5, requiere de una pinza adicional para su colocación.
- Se incluyen tres líneas nuevas.

**RAZONABLE**



**DICTÁMEN FINANCIERO, PARTIDA 2**

**Tabla 5. Análisis del precio. 2021LN-000030-0001101142  
Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica.**

Línea	Descripción del Implante	2017LN-000023-5101 en \$	2021LN-000030-0001101142 en \$	Δ% en \$	2017LN-000023-5101 en ¢	2021LN-000030-0001101142 en ¢	Δ% en ¢	2017LN-000023-5101 en ¢ Reales	2021LN-000030-0001101142 en ¢ Reales	Δ% en ¢ Reales
1	Puntas de Sistema de Ablación	161	153	-5.0%	91,568.75	98,089.83	7.1%	82,397.87	73,256.03	-11.1%

- Tipo de cambio del dólar
- Índice de Precios al Productor de la Manufactura (Inflación local de un 20%)

**RAZONABLE**



Mediante oficio No. **GA-DJ-5832-2022**, de fecha 24 de agosto del 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. **GL-1962-2022**, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, con el respectivo aval para la presentación del caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000030-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la **Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología**, mediante recomendación técnica final de sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 017-2022 de fecha 12 de mayo del 2022 y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-5838-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 30-2022, de fecha 18 de Octubre del 2022;

**Se propone:**

Adjudicar la **Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142**, promovida para la adquisición de **Implantes e Insumos de Artroscopía**, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE  
ACUERDO:

- **Oferta No. 01: EUROCIENCIA COSTA RICA, S.A., Oferta en plaza.**

Partida	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario referencial	Monto total estimado US\$
Uno	8928 unidades	Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones. Código Institucional 2-72-01-5010	\$ 1.882,00	\$ 16.802.496,00
Dos	4512 unidades	Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia. Código Institucional 2-72-01-5011	\$ 153,00	\$ 690.336,00

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$17.492.832,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO FIRME.**

Se reincorpora a la sesión el Director Carlos Salazar Vargas.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12:

**Esteban Vega de la O:** Si señora, aquí nos acompaña don Jorge Granados, Gerente de infraestructura para después de la adjudicación, bueno de la propuesta de adjudicación vamos con el análisis de los equipos, la licitación pública 2021LN30 como habíamos visto hace 15 días es para la adquisición de implantes e insumos de artroscopía verdad que es la cirugía mínimamente invasiva para intervenir, rodilla, hombro, cadera, codo, tobillo o la muñeca, específicamente esta es una solución integral, como les mencionábamos que se compone no solo por los insumos sino por el equipo que es dado en consignación el artroscopio, el mantenimiento preventivo, el instrumental, las cajas de esterilización, la capacitación a nuestro personal así como la disposición del recurso humano por parte del proveedor para dar le apoyo técnico. Es una licitación que abastece 21 centro médicos, la cantidad referencial esto consta de 2 partidas, la partida 1 son 8920 unidades que se compone de 16 líneas y comprende 166 componentes, y la partida 2 de 4512 unidades que está compuesta por 4 líneas y comprende 7 componentes para la confirmación de los sistemas, la modalidad de la compra es entrega según demanda en consignación para abastecer un periodo de 48 meses como les mencionaba similar a la que vimos anteriormente, la fecha de invitación fue el 15 de setiembre del 2021 mediante el SICOP y la apertura el 19 e noviembre del 2021 con la presentación 3 participantes, esos 3 participantes se les

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

realizó el análisis administrativo determinándose que las 3 ofertas cumplieron esto fue el 14 de diciembre, donde vemos que la oferta 1 de Quality Export para el precio del sistema de la partida número 1 3623 dólares, para la partida número 2 320, la oferta número 2 Eurociencia Costa Rica la partida número 1 el precio es de 1882 dólares y la partida número 2 para el sistema completo 153 dólares y la oferta número 3 de Innomédica CCB sociedad anónima para la partida 1 2655 dólares y para la partida 2 de todo el sistema completo 190 dólares, esto pasa análisis técnico por parte de la comisión de normalización y compra de ortopedia y traumatología quienes en la sesión del 12 de mayo realizan el análisis de cada una de las ofertas donde determinan que la oferta número 1 de Quality no cumple pues no presentó muestras para ninguna de las partidas, tanto para las ofertas como las subsanaciones, Eurociencia Costa Rica cumple en ambas partidas, país de origen Estados Unidos y Alemania y la oferta número 3 de Innomédica sociedad anónima no cumple en ambas partidas pues no presentó reconocimientos de la equivalencia.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Esteban, Esteban dame un segundito para darle la palabra a doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias, hola, Esteban, espero que estés bien, no pero no me quiten la pantalla.

**Esteban Vega de la O:** Ah ok, muy bien.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Necesito.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Poner la pantalla.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Si, es una pregunta sobre las dos empresas que no cumplen, osea Quality One Export Inc es una empresa que usualmente presenta ofertas en los carteles nuestros de licitación, en este caso para los ítems que corresponda y la misma pregunta para Innomédica CCB o sea son empresas que normalmente presentan ofertas si o no.

**Esteban Vega de la O:** Si son proveedores institucionales doña Marielos, en este caso participaron pero en la oferta ni en las subsanaciones presentaron muestras en ese caso de Quality y de Innomédica no presentó uno de los certificados de acreditación que se exige verdad por el tema de ISO que tiene que ser emitido por el ente por el EC... específicamente, algunas veces lo que pasa doña Marielos es que ellos en la oferta no presentan muestras o documentación porque se ganan ese chance mientras mandan a traer la muestra o les ratifican el EC al certificado y en la subsanación presentan las muestras o el certificado entonces en algunos casos hemos visto ese comportamiento pero en este caso ni en la oferta ni en la subsanación que se les da el plazo de ley presentaron las muestras ni los certificados en el caso de la oferta 1 y la oferta 3.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Es que me llama la atención Esteban el tema de los precios podría decir la anterior.

**Esteban Vega de la O:** Si señora.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** O sea me llamala atención por ejemplo que en Quality es el doble de Eurociencia y obviamente Innomedica súper alto, ni se diga en la partida 2 vedad es una empresa que nos provee algún tipo de bien o servicio Quality porque en este en particular el precio está muy por encima del que ofreció un mejor precio entonces me llamas la atención si es un proveedor nuestro inscrito si nos proveen algo o de varios productos porque por lo menos en este se ve muy caro, gracias.

**Esteban Vega de la O:** Con gusto, sí.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si gracias doña Marta, es que en este tema nosotros lo vimos todo, y lo único por lo que no lo aprobamos era porque queríamos un análisis, con la diferencia entre por qué había una en que habíamos comprado equipos y en otra eran insumos, con el equipo en lising. Entonces, quiero llegar a esa parte, y bueno también con lo que parte doña Marielos.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Me parece que Esteban dijo que al final íbamos a ver lo de los dos esquemas para artroscopía verdad, yo creo que ahí muy válida la consulta el precio es el doble en una y el otro parecido, si el puto es que si quedan excluidas por requisito es difícil incorporarlas, pero si casi siempre seguro por los montos tan altos terminamos con un solo oferente es como la regla.

**Esteban Vega de la O:** Si aquí, tal vez si me permite doña Marta.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si, sí.

**Esteban Vega de la O:** Digamos aquí hoy no hubiera tenido un duda razonable en el sentido de que eventualmente la oferta 2 que es la más barata o la 3 que estaba por debajo, no hubiera presentado nada y nos quedamos solo con la más cara, en este caso lo que vemos es que la oferta 2 la más económica finalmente fue la que logró cumplir con todos los requerimientos como vemos en la diapositiva siguiente a partir del análisis técnico, verdad y evidentemente si las 3 hubieran cumplido técnicamente y hubieran presentado todos la oferta número 2 hubiera mantenido por celda el precio más bajo, lo que hubiera seguido a la siguiente etapa de estudio de razonabilidad pero si esto es parte de esa variabilidad de precios que vimos anteriormente del mercado, como les decía la única oferte legible técnicamente y además que resultaba que era la de menor precio, pasa a la fase de estudio de razonabilidad donde se determina que el ítem 1 el precio cotizado por Eurociencias para el sistema de 8928 unidad3es se

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

determina un precio razonable a los 1882 dólares, para el ítem 2 para la compra de los 4512 unidades de puntas de ablación al precio de 153 dólares se considera un precio razonable esto está analizado la metodología por parte de la asesoría financiera de la Gerencia 20 de junio se determina que el estudio de razonabilidad y los resultados son acordes con la metodología vigente, acá lo que vemos es el análisis comparativo para la partida 1 con respecto a la licitación inmediatamente anterior del 2017 donde vemos que en términos reales en colones hay un incremento de un 11% con respecto a la del 2017 pero aquí se toma en consideración que para el ítem 3 se incluyen dos unidades por ser a diferencia de la del 2017, además que para la partida 5 se requiere una pinza adicional para la colocación a diferencia de la de licitación del 2017, pero adicionalmente se incluye para esta licitación, 3 ítems más, 3 líneas nuevas elementos que permiten determinar que ese incremento es razonable, para el caso de la partida número 2 el análisis comparativo con respecto a la licitación del 2017 lo que se ve en términos reales en colones hay una reducción de un 11.1% pero esa reducción real en colones se determina por el tipo de cambio del dólar además de la inflación local de un 20% entonces esos elementos son los que determinan que se es un precio razonable el dictamen legal en la Dirección Jurídica el 24 de agosto en oficio GA-DJ-5823-2022 otorgó el visto bueno jurídico, y en razón de ello la propuesta de acuerdo sería la siguiente, no sé doña Marta me permito dar el acuerdo para esta licitación y continuamos con el análisis comparativo de los equipos y de las soluciones que se podrían trabajar, o vamos a trabajar tanto la GIT.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Al revés, al revés Esteban porque realmente sino no lo hubiéramos dilatado para hoy, mejor hagamos la revisión del por qué dos procesos diferentes o dos equipos diferentes y después procedemos a votar.

**Esteban Vega de la O:** Si son dos equipos totalmente diferentes nada más la diferencia son los modelos de compra, aquí me acompaña Jorge Granados tal vez voy a mencionar que la Junta Directiva en la sesión 884426 en su momento en el año 2017 habían su artículo segundo acordado, instruir a la Gerencias de la institución para que exploraran y consideraran las alternativas de nuevos modelos de contratación como el pago por uso, pago por consumo y arrendamiento como mecanismo de contratación para la dotación de tecnologías, bienes y servicios debiendo respaldar y justificar la razonabilidad y conveniencia de cada caso concreto, a partir de eso pues la Gerencia de Infraestructura y tecnológica había realizado una serie de análisis donde la compra de equipo médico podría ser como compra tradicional o sea se adquiere el equipo como un activo el arrendamiento donde se podría determinar un pago fijo periódico, independientemente de la cantidad de pacientes que se atiendan como siendo un activo del proveedor, el Leasing verdad como un arrendamiento como opción de compra venta, Pago por consumo donde se podría establecer el pago por la cantidad de accesorios o consumibles utilizados como un pago mínimo, dependiendo de la cantidad a consumir y siendo siempre un activo el proveedor, o pago por uso que es pago variable por mes que es pago mínimo dependiendo de la cantidad de pacientes

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

atendidos o tiempo de uso ya sea minutos, salas de cirugía, día, cama, por estudio realizado, siendo siempre un activo del proveedor, a partir de eso es donde se determina verdad vimos anteriormente para cada una de las modalidades, cuáles eran los requerimientos verdad si fuera compra de equipo, pago de mantenimiento, compra de reactivos que entonces el equipo es institucional pero hay que comprar los reactivos tiene un fin de vida útil que tiene un desecho, si fuera que lo alquilarse sin opción de compra y solamente se compra los reactivos pues el equipo es alquilado con un pago fijo periódico, hay que compra el reactivo, no se tiene que pagar mantenimiento, también lo que había visto la Gerencia de Infraestructura fue que bajo el modelo del leasing pues es alquilado bajo fijo periodo, y la institución tiene que comprar los reactivos, no hay que pagar el mantenimiento y al final del periodo se decide si el activo y su vida útil pasan a bien institucional y luego está el modelo de pago de los reactivos según consumo básicamente pago por consumo del reactivo o el consumible, Gestión de reactivo y su producción o compro solo las pruebas efectivas que es como lo que hemos visto en las pruebas de laboratorio clínico, como hemos visto verdad nosotros hemos trabajado bajo un modelo de una solución institucional básicamente se cancela la prueba efectiva o el bien del producto, el consumible, específicamente con una solución en ortopedia como vimos la recientemente la artroscopía el laboratorio clínico solo aprueba efectiva, el proveedor nos pone el equipo, el mantenimiento, el control del inventario, el software, bombas de infusión lo mismo, terapia endovascular lo mismo, entonces aquí lo que conlleva esto es que el adjudicatario bajo una solución integral, aporte como dijo la capacitación, el suministro de instalación de los equipos, el suministro de los insumos, el mantenimiento y soporte preventivo y correctivo, el control de los inventarios, la distribución de los insumos y los equipos a la red hospitalaria que haga uso de esos activos de esos equipos, el abastecimiento continuo en el caso de reactivos o en el caso de ortopedia de los insumos o de los implantes, el mantenimiento de la cadena de frío cuando sea necesario, el control de calidad interno y externo de los equipos, la calibración, y por supuesto un soporte 24/7 ante consultas y aclaraciones de los usuarios para mantener la continuidad del servicio.

En razón de ello es que estos modelos integrales o soluciones integrales buscan administración de riesgos, y que tengan ventajas para la institución, y esto lo que permite como veíamos tal vez ahora en la consulta que me hizo el doctor con la de gases arteriales y los equipos es que ante cada vencimiento del contrato se renueva el equipo y la marca, o puede seguir con la misma marca pero con equipos nuevos, no genera dependencia a consumible en particular, el mantenimiento del equipo y los procesos correctivos en casos de fallos se generan de manera inmediata y los asume el proveedor, se capacita el personal en el uso y la técnica, se compra el consumible actualizado, se generan conteos efectivos de los diferentes inventarios de los diferentes consumos, no se almacena, se paga lo que se usa, adecuados protocolos de ejecución que son fundamentales para este tipo de soluciones integrales y hay roles sin responsabilidades tanto de la administración, de los usuarios institucionales como del propio proveedor, entonces es aquí donde que hemos trabajado de manera comulga y era lo que nos solicito está Junta Directiva hace 15 días nos sentamos con la Gerencia de Infraestructura y la Dirección de equipamiento institucional, para que a partir de ese

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

análisis que ya ellos habían realizado y que por las siguientes dotaciones de equipo médico en cualquier modalidad, se analizaran los modelos desarrollados por la Gerencia de Logística de soluciones institucionales bajo para esquemas de compras solo del consumible en los equipos donde exista por sus características técnicas esa posibilidad, porque también tenemos que entender que depende de la característica del equipo, de la cantidad de consumibles de la frecuencia del consumo de los consumibles para que sea un modelo de negocio atractivo no solo para los intereses institucionales sino del mercado, se validaría el modelo con la Gerencia de Logística previo al montaje de una nueva compra de equipo médico, y para garantizar que los equipos médicos que se están poniendo a disposición de los centros de salud bajo diferentes modalidades, cumplen con los lineamientos técnicos establecidos por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y la reglamentación vigente, materia de mantenimiento, metrología, seguridad al paciente, tecnovigilancia, gestión de activos.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Esteban, Esteban perdoná la interrupción, pero como ya se nos hace tarde, porque no nos concentramos digamos, yo creo que todos entendemos que esta es una excelente opción, la duda nuestra era, ¿por qué las que habríamos comprado antes no tenían esta tecnología? Entonces si les parece mejor enfoquémonos en eso porque no nos vas a convencer estamos clarísimos de que esto es la mejor alternativa, el punto te acordás que nosotros digamos la situación que teníamos era por qué compramos antes un sistema que no tiene todas estas bondades, y la semana siguiente vamos a comprar una que tiene todas las bondades de reparación, mantenimiento y todo lo demás, tal vez Jorge nos explica brevemente, para poder entrar a analizar esto.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si buenas noches, ¿cómo están todos? Bueno doña Marta básicamente el tema es que nosotros la vez pasada, la Junta Directiva lo que aprobó fue la compra de las torres de endoscopia, esas torres de endoscopia son equipos médicos a los cuales se les puede poner muchos tipos de accesorio para poder realizar diferentes procedimientos digamos tanto diagnósticos como quirúrgicos por ejemplo, uno de esos accesorios que se le pueden poner a las torres son los artroscopios digamos y para esto es que la Gerencia de Logística ha planteado digamos este tipo de licitación, que es de los consumibles digamos, y que incluye digamos ese accesorio, ese dispositivo médico por decirlo de alguna manera, sin embargo existen digamos los equipos propiamente se puede utilizar para muchas otras cosas en los cuales digamos la Institución ya tiene algunos contratos para tener esos consumibles, o se podría plantear digamos a futuro, nuevas contrataciones como lo mencionó Esteban para ir incluyendo poco a poco digamos esos accesorios a la torre, entonces digamos es que tal vez a mí me parecía que lo que no quedaba claro es que nosotros en la licitación que trajimos digamos de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología era la compra del equipo digamos principal por decirlo de alguna manera, y la propuesta que trae Esteban es de los consumibles y los accesorios que se les puede poner a ese equipo digamos para funcionamiento para el caso de esta especialidad, de ortopedia perdón, sin embargo como sabemos, la torre de endoscopia se puede utilizar para muchas otras especialidades verdad, muchos otros procesos, tal vez nada más muy rápido



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

indicarles que si efectivamente se había traído a la Junta la propuesta para modelos diferentes digamos de adquisición no de equipo sino de soluciones, sin embargo la ley de contratación administrativa actual nos limita con el tema de los 4 años porque hay equipos cuyo costo es muy alto y por lo tanto no tiene un costo beneficio para la institución el adquirirlo mediante un sistema digamos, de pago por uso, pago por reactivo, o en los casos por ejemplo de rayos x eso es de acuerdo a la vida útil del tubo de rayos x verdad, la cantidad de disparos que se hacen, sin embargo con la nueva ley de contratación si se abre la oportunidad para ampliar esos plazos, y ya estamos trabajando con la cámara de la salud, la que se llama PROMED en ver esos modelos innovadores de negocio en el caso de equipo médico, que ya al abrirnos la posibilidad la ley de hacer contratos a un periodo mayor nos van a bajar los costos los cuales vamos a tener que pagar y eso va a hacer que los proyectos se hagan un costo beneficiosos porque del análisis que se había hecho anteriormente eran muy pocos equipos, verdad y eran equipos relativamente sencillos los que se podían digamos incorporar bajo esos mecanismos de adquisición y ya equipos más complejos como tomógrafos digamos angiógrafos, cosas digamos más grandes ya si se nos salían de las manos porque el plazo era muy corto, gracias.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Buenas tardes Jorge, no la pregunta vino y estamos muy claros que para esos procedimientos ya sea de la laparoscopia o artroscopía, se necesitan dos equipos diferentes, uno en la torre, que tiene en la cámara que tiene un insuflador etc, y otros son los insumos que va a utilizar el especialista, lo que llamó la atención en la presentación de Esteban era digamos que estábamos comprando solo los insumos, y en la que habíamos visto con usted estábamos comprando 60 aparatos a lo largo de varios años, para irle poniendo el equipo que se iba gastando que iba agotando su vida útil, para llegar al año 2026 y se supone que ese equipo comprado en el 2026 si estaba pactada hoy o en estos días la compra, estaríamos comprando modelos de 2022 para utilizar en el 2026 y que la compañía, perdón si estoy equivocado me aclara por favor, y que la compañía debería dar mantenimiento de equipo y mantener un stock de repuestos para máquinas hechas en el 2026 pero que teóricamente iban a durar hasta 2034 y eso fue lo que despertó toda la pregunta digamos, gracias.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, don Carlos.

**Ing. Jorge Granados Soto:** ¿Me permite doña Marta?

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Si.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si nada más muy rápido para aclararle a don Carlos en el caso digamos de la compra de los equipos, los equipos que se ponen digamos a través de los años no son los del modelo digamos 2022 por decirlo de alguna manera, sino que la licitación incluye en las especificaciones técnicas y en las pautas que vayan a incumplir las empresas que se deben incluir los equipos que sean de la última línea de producción entonces verdad en eso nos aseguramos que no es que al hacer compra digamos de las torres de endoscopia digamos en diferentes años que las estamos adjudicando ya y que las que compramos al final nos van a dar equipo viejo, no digamos está incluido que siempre tienen que dar el equipo último digamos, de la última línea de producción que tenga la empresa, bajo el mismo costo que ellos ofertaron verdad no implica un costo adicional para la institución, entonces con eso nos aseguramos de ese tema don Carlos, gracias.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** No muy rápido, no sé si servirá, pero lo normal que uno ve en un hospital, es que los laparoscópios no tienen tanto consumible, en cambio un artroscopio tiene, las empresas les gustan atendernos laparoscópio no tiene mucho consumible y en cambio los artroscopios, los endoscopios, todos estos si tienen mucho consumible, entonces el gancho es el consumible, eso es mi parte.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias doctor, ¿Esteban vemos la propuesta? El micrófono está apagado.

**Esteban Vega de la O:** Ahora sí, disculpe ya voy a proyectar, son 3 acuerdos como les estaba indicando, el primero está relacionado con la licitación muy específica con la artroscopía donde el acuerdo primero establece conocido el oficio GL-1962-2022 del 25 de octubre con el respectivo aval para la presentación del caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2021LN-30 visible en el SICOP, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología mediante recomendación técnica final sesión ordinaria 17-2022 del 12 de mayo de 2022 y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio GA-DJ-5938-2022 y la Comisión Especial de Licitaciones según acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria 30-2022 de 18 de octubre se propone adjudicar la licitación pública 2021LN-30 promovida para la adquisición de implantes e insumos de artroscopia según el siguiente detalle.

Oferta número 1 Eurociencia Costa Rica, partida 1, 8928 unidades de implantes de insumos descartables para cirugía de artroscopía , hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones a un precio unitario referencial de 1882 dólares para un monto total estimado de 16.802.446 dólares esto es para los 46 meses y el ítem 2 o la partida 2 para una cantidad de 4512 unidades de punta de sistema de ablación con radiofrecuencia 153 dólares monto total para los 48 meses de 690,336 dólares el monto total máximo para los 48 meses para efectos de la reserva presupuestaria y gestión

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

contractual es de 17,492,832 dólares en caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

La modalidad de la compra es entrega según demanda, modalidad de consignación para abastecer 48 meses demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel, este es el acuerdo 1, específicamente con esta licitación y en razón de lo que vimos y lo discutido con don Jorge Granados y comentado acá, el acuerdo segundo sería instruir a la Gerencia de Logística y de Infraestructura y Tecnologías para que de manera conjunta determinen antes de una prórroga del concurso 2021LN-6 torres laparoscópicas, la eventual posibilidad de promover un modelo diferente de adquisición esto en razón de lo comentado que hay que determinar los consumibles, la frecuencia de los consumibles y si existe la posibilidad de una solución integral, y el acuerdo tercero quedó orientado para toda la adquisición de equipo médico instruir a la Gerencia de Logística y e Infraestructura y Tecnología para que de manera conjunta definan según las características y condiciones de uso de los equipos médicos, los modelos de compra a implementar como parte de la administración de riesgos y mejores condiciones para la institución, mismas que deberán ser presentadas en un plazo de 3 meses a la Junta Directiva, estos serían los 3 acuerdos, cualquier consulta a la orden.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Doctor, ¿está la preservación con estos dos acuerdos en la carpeta? Perdón, ¿usted los remitió? estos últimos.

**Esteban Vega de la O:** Estos últimos, no no están, está solo el caso de la adjudicación.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Para que lo mande por favor, gracias.

**Esteban Vega de la O:** Listo.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Mientras le doy la palabra a don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo quisiera agregar tal vez ahí, yo no sé cómo se redactaría, los médicos sabemos lo caro que es esto, 16 millones de dólares es muchísimo es relativamente fácil pedirlo, cuando nosotros compramos, y eso lo dije antes la segunda la segunda bomba de circulación hecha, el precio 350 mil euros, la primero había costado 225 mil o 250 mil dólares, entonces lo que quiero decir es, otros vimos la bomba y todos apreciamos lo caro que era, yo no sé si (...) médicos de las asociaciones a que los acompaña a ustedes, le informe a los colegas lo caro que es esto porque es demasiado el valor de estos equipos ara que le den el mejor cuidado posible, no digo que lo tratemos mal pero por lo menos para enfatizar que la institución está haciendo un gasto enorme dentro de la última tecnología para que puedan trabajar bien.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, don Olger.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Si, gracias señora Presidenta, no sé si se escucha, si, ampliando este comentario que hace el doctor Salazar y siendo que en el pasado la misma auditoría confirmó una serie de irregularidades que se habían presentado en insumos quirúrgicos en material ortopedia, una sugerencia y recomendación respetuosa es la Gerencia Logística para que coordine con la Gerencia Médica porque estos estamos hablando que son consumibles, en materia de lo que es insumos que se utilizan en procedimientos de artroscopia a nivel de hombro, caderas y rodilla, y existe un riesgo, existe un riesgo inherente en el proceso de la ejecución contractual, por lo cual nosotros sugerimos que se establezca un procedimiento de control efectivos, para garantizar un uso apegado al ordenamiento jurídico, a la transparencia y también al buen uso de este tipo de recursos que como muy bien lo señaló el doctor Salazar pues son muy valerosos.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias, don Juan.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Un comentario rápido complementario, definitivamente lo que dice Olger, los controles fundamentales en esto verdad, es demasiado dinero, y apoyo al doctor Salazar que el proceso de comunicación de los costos volvemos a caer en el costeo y el conocimiento que debe tener la gente de lo que valen las cosas, realmente aquí yo lo he comentado, la sensibilidad con relación a los montos creo que no la tenemos como institución y eso es algo muy importante que debe desarrollarse culturalmente, porque se ven tantos 0 que al final que tengan cinco 0, seis 0 o siete 0 a la derecha, diay nadie se da cuenta que es lo que estamos hablando, entonces esa sensibilización de costos y de montos es fundamental en la institución, hablamos de la moción del doctor en ese sentido, que la gente sepa lo que tiene en la mano.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias, este sería si les parece, un acuerdo cuarto ¿ya lo leyó Esteban?

**Esteban Vega de la O:** No señora.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Este sería tomando las palabras de don Carlos y don Juan Ignacio, se le agregaría ese acuerdo cuarto, tal vez Carolina me ayude a leerlo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, el acuerdo cuatro sería instruir a la Gerencia Médica y Gerencia Logística para que de manera conjunta se comunique al personal de salud, servicios de ortopedia, la inversión institucional en la adquisición de dichos insumos ortopédicos, así como los protocolos de ejecución contractual existentes con las debidas responsabilidades de las partes.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** ¿Les parece? Votamos, dejemos la convocatoria para el lunes, doña Martha ¿usted se tiene que retirar? Entonces mejor votemos eso,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

pero votemos lo de la sesión y si doña Martha se tiene que ir no la amarramos aquí, ¿don José está?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, los resultados de la votación son 6 votos a favor y 6 votos en firme.

**Por tanto,** habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del docto Esteban Vega de la O, que es coincidente con los términos del oficio N° GL-1962-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000030-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-5838-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria No. 30-2022, de fecha 18 de octubre del 2022, la Junta Directiva -con base en lo expuesto -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** adjudicar la Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142, promovida para la adquisición de Implantes e Insumos de Artroscopía, según el siguiente detalle:

- **Oferta No. 01: EUROCIENCIA COSTA RICA, S.A., Oferta en plaza.**

Partida	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario referencial	Monto total estimado US\$
Uno	8928 unidades	Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones. Código Institucional 2-72-01-5010	\$ 1.882,00	\$ 16.802.496,00
Dos	4512 unidades	Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia. Código Institucional 2-72-01-5011	\$ 153,00	\$ 690.336,00

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 17.492.832,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Logística y de Infraestructura y Tecnología para que de manera conjunta determinen antes de una prórroga del concurso 2021LN-000006-0001103110 Torres Laparoscópicas, la eventual posibilidad de promover un modelo diferente de adquisición.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Logística y Gerencia de Infraestructura y Tecnología para que de manera conjunta definan según las características y condiciones de uso de los equipos médicos, los modelos de compra a implementar como parte de la administración de riesgos y mejores condiciones para la institución, mismas que deberán ser presentadas en un plazo de tres meses a la Junta Directiva.

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia Médica y Gerencia de Logística para que de manera conjunta se comunique al personal de salud (servicios de ortopedia) la inversión institucional en la adquisición de dichos insumos ortopédicos, así como los protocolos de ejecución contractual existentes con las debidas responsabilidades de las partes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por el Director José Loría Chaves, dado que no hay registro de su voto, Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y Sofía Espinoza Salas, Directora Dirección Técnica de Bienes y Servicios

### ARTICULO 13º

**Por unanimidad** -se acuerda- realizar una sesión ordinaria el lunes 21 de noviembre del año en curso, hora de inicio 5 p.m.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 13:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

**Director José Luis Loría Chaves:** ¿A que hora sería la sesión, no lo dice?

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** (...) la votación para la sesión del lunes.

**Director José Luis Loría Chaves:** Doña Marta ¿pero a qué hora sería?

**Directora Martha Rodríguez González:** A las 5.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** 5.

**Director José Luis Loría Chaves:** 5.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Como quieran. Ambas. De noche es mejor virtual. ¿Don Carlos?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría aprobada la sesión del lunes 21 de noviembre a las 5 de la tarde, con 6 votos a favor y 6 votos en firme.

**MSc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Ahora si don Esteban, la última.

Se retira de la sesión la Directora Martha Rodríguez González.

### ARTICULO 14º

Se conoce el oficio número GL-2100-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, el cual hace referencia a las instancias administrativas con competencia para el dictado del acto final de los procedimientos de compra pública; de acuerdo con la cuantía del negocio, para lo cual, respecto al concurso n.º 2022ME-000078-0001101142, tramitado para la adquisición de “Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI Proteína-Inyectable) (7 presentaciones)”, registrado bajo el código institucional n.º 1-10-44-4035, bajo la modalidad de entrega según demanda, procedimiento de contratación especial al amparo de la Ley 6914, se procede a indicar lo siguiente:

Se remite a esa Gerencia para que se agende ante Junta Directiva, la propuesta del acto final “adjudicación” del procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142, mismo que se tramita por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), lo anterior con base en la recomendación de la Junta de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Adquisiciones adoptada en el artículo 2°, sesión ordinaria n.° 011-2022, celebrada el 8 de noviembre de 2022, lo anterior en los siguientes términos:

### I. DESCRIPCION:

**Objeto:** Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI Proteína-Inyectable) (7 presentaciones)

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el Sistema SICOP, solicitó que esta Gerencia remitiera el expediente electrónico a la Junta de Adquisiciones de la CCSS, para su respectiva recomendación a la Junta Directiva, para que ésta conozca y emita el acto final el cual consiste en la adjudicación del procedimiento de compra n.° 2022ME-000078-0001101142.

Bajo este contexto, la Junta de Adquisiciones de la CCSS acordó lo siguiente:

*“(...) De conformidad con lo establecido en el canon 21 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, la Gerencia de Logística según lo solicitado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, remitió el expediente electrónico por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el oficio GL-1996-2022 del 01 de noviembre de 2022, para que esta Junta de Adquisiciones conozca, analice y recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto final de adjudicación del procedimiento de Contratación Especial, expediente n.° 2022ME-000078-0001101142, tramitado para la adquisición de: “Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI Proteína-Inyectable) (7 presentaciones)”, registrado bajo el código institucional n.° 1-10-44-4035, bajo la modalidad de entrega según demanda.*

*Así las cosas, la Junta de Adquisiciones analiza el oficio GL-1996-2022 del 01 de noviembre de 2022, remitido por la Gerencia de Logística y se toma en consideración lo siguiente:*

### **ARTÍCULO 2°**

#### **I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL A SATISFACER**

*El producto que se requiere adquirir está incluido en el Catálogo General de Suministros y en la Lista Oficial de Medicamentos en condición de almacenable. El mismo se requiere para la prestación de los servicios médicos en la atención directa al paciente. Además, como parte de las consecuencias de no contar con este medicamento, conlleva al deterioro en la salud de los pacientes que lo requieren.*

*Este medicamento es utilizado en la prestación de los servicios médicos, tiene una clasificación tipo A; los cuales son medicamentos que ocupan el mayor puntaje posible al considerar los siguientes rubros:*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

- *Son indispensables o esenciales para el manejo farmacológico de la enfermedad o la conservación de la salud.*
- *No son sustituibles por otra alternativa farmacológica (no se dispone de sustituto).*
- *Su falta pone en peligro la vida del paciente.*
- *Tienen indicaciones precisas para su empleo.*
- *Son drogas reguladas por normativa internacional y gozan de alto valor intrínseco.*
- *Una discontinuación del fármaco podría favorecer el agravamiento o la progresión a condiciones irreversibles de la patología.*
- *Su ausencia genera un gran impacto en la salud de la población*
- *No es clínicamente aceptable la suspensión brusca o súbita del tratamiento farmacológico.*

*Está contemplado en el Plan de gestión local o Plan Anual Operativo si no se cuenta con este medicamento se da el deterioro en la salud de los pacientes que lo requieren, se cuenta con la infraestructura y el recurso humano para dar uso al insumo.*

*Se establece prioridad<sup>1</sup>.*

### **II. LA IDONEIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO, PROCURANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.**

*Para satisfacer la necesidad de la institución el procedimiento de compra idóneo para adquirir el producto es por medio de lo regulado en el Reglamento de compra de medicamentos, materias primas, envases, empaques y reactivos. (Ley 6914 que reformó los artículos 71 y 72 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social). Dicho reglamento regula la compra precalificada de medicamentos al amparo de la Ley 6914, lo anterior tomando en consideración que se cuenta con oferentes debidamente precalificados en el medicamento objeto de compra.*

### **III. VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

*Toda adquisición de artículos almacenables obedece al plan anual operativo de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, cuya finalidad es satisfacer los requerimientos de las unidades ejecutoras de la institución, para garantizar su funcionamiento. El programa anual de compras fue planteado y justificado en el plan anual de operativo de la unidad 5101 programa de compras de mercaderías y servicio.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Así mismo, en plan anual de compras de la unidad 1147 Área de Gestión de Medicamentos. Por lo tanto, el insumo que se requiere adquirir por medio de esta compra fue publicado en el diario oficial La Gaceta n.º245 del 21 de diciembre de 2021.

#### **IV. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA HACERLE FRENTE A LAS OBLIGACIONES.**

Según el aval presupuestario se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar el trámite de la compra. Además, se cuenta con recurso humano e infraestructura administrativa para la adquisición de este medicamento. Esta administración informa que el fiel cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de las siguientes unidades: Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios: conducción del procedimiento de contratación administrativa. El seguimiento y ejecución contractual estará a cargo del Área Gestión de Medicamentos y de la Subárea de Garantías y Contratos, respectivamente. El almacenamiento, custodia y distribución a cargo del Área de Almacenamiento y Distribución.

#### **V. SOBRE EL CASO CONCRETO**

##### **Antecedentes**

De la presente contratación se extraen en su orden cronológico, los antecedentes que a continuación se pasan a enlistar:

Mediante petición de fecha 24-06-2022, el Área Gestión de Medicamentos refiere la necesidad de adquirir Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable), Inmunoglobulina IV 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyecta), Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Polvo Liofilizado-Diluente), Inmunoglobulina IV 3,0 G (Proteína-Liofilizado-Diluente), Inmunoglobulina IV 6,0 G (Proteína-Liofilizado-Polvo Diluente), Inmunoglobulina IV 2,5 G (Proteína-Inyecta), Inmunoglobulina IV 5,0 G (Proteína-Inyecta) (7 presentaciones) código: 1-10-44-4035. Lo anterior, se realiza bajo el amparo de la ley 6914 y se verifica en el registro de proveedores las empresas precalificadas para continuar con dicha compra.

El producto está incluido en el Catálogo General de Suministros y en la Lista Oficial de Medicamentos en condición Almacenable. Este medicamento se utiliza en la prestación de los servicios médicos para garantizar la salud de los pacientes que lo requieren.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202208000774](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202208000774)

**Forma de contratación justificación**

El procedimiento de compra para la adquisición de “Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable), Inmunoglobulina IV 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyecta), Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Polvo Liofilizado-Diluyente), Inmunoglobulina IV 3,0 G (Proteína-Liofilizado-Diluyente), Inmunoglobulina IV 6,0 G (Proteína-Liofilizado-Polvo Diluyente), Inmunoglobulina IV 2,5 G (Proteína-Inyecta), Inmunoglobulina IV 5,0 G (Proteína-Inyecta)(7 presentaciones) código: 1-10-44-4035” bajo estudio, corresponde a una “ME”, tramitada al amparo de la ley 6914 y en armonía con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa, mismo que se gestiona bajo la modalidad de entrega según demanda y se tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo el expediente n.º 2022ME-000078-0001101142.

**Modalidad de la compra:**

La presente contratación se tramita bajo la modalidad de entrega según demanda al tenor de lo preceptuado en el artículo 162, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se inicia compra para abastecer un período de doce (12) meses con posibilidad de prórroga facultativa por un período adicional de doce (12) meses, para un total de dos (2) períodos.

**Fecha de invitación:**

La fecha de la invitación del procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142 fue el 23 de agosto 2022, misma que se tramitó por medio de publicación en la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20220802992&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20220802992&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00)

**Fecha apertura de ofertas:**

La fecha de la apertura fue el 26 de agosto de 2022, a las 11 horas.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&frMESFlag=Y&cartelNo=20220802992&cartelSeq=00&cartelCate=1](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&frMESFlag=Y&cartelNo=20220802992&cartelSeq=00&cartelCate=1)

**Descripción del bien:**

<b>Partida</b>	<b>Línea</b>	<b>Código Institucional</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad Referencial</b>
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable).	FA	53.000

**Forma de entrega:**

La modalidad de entrega es según demanda para Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable), Inmunoglobulina IV 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable), Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Polvo Liofilizado-Diluyente), Inmunoglobulina IV 3,0 G (Proteína-Liofilizado-Diluyente), Inmunoglobulina IV 6,0 G (Proteína-Liofilizado-Polvo Diluyente), Inmunoglobulina IV 2,5 G (Proteína-Inyectable), Inmunoglobulina IV 5,0 G (Proteína-Inyectable), código: 1-10-44-4035 (7 presentaciones).

**Dentro del procedimiento de compra se presentaron las siguientes ofertas bajo las siguientes condiciones:**

**Oferta N°1:**

**DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA**, Cédula Jurídica: 3-101-055942, en el sistema SICOP, **el precio unitario está en gramos**. Por lo tanto, según conversión (\$65,36 por gramos) multiplicado por 265.000 (G) es igual a \$17.320.400 y al calcular el precio (\$326,80 por frasco ampolla) multiplicado por 53.000 (FA) es igual a \$17.320.400 Oferta es en términos DDU.

<b>Partida</b>	<b>Línea</b>	<b>Código Institucional</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad Referencial</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto total</b>
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-	FA	53.000	\$326,80	\$17.320.400

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

			Inyectable).				
<b>Monto Total Referencial</b>							<b>\$17.320 .400</b>

**Oferta N°2:**

**LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, Cédula Jurídica: 3-101-756382, en el sistema SICOP, el precio unitario está en (FA). Por lo tanto, según conversión (precio \$64,45 por gramos) multiplicado por 265.000 (G) es igual a \$17.079.250 y al calcular el (precio \$322,25 por frasco ampolla) multiplicado por 53.000 (FA) es igual a \$17.079.250; Oferta en términos DDU.

Partida	Línea	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto total
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable).	FA	53.000	\$322,25	\$17.079.250
<b>Monto Total Referencial</b>							<b>\$ 17.079.250</b>

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220802992&cartelSeq=00&cartelCate=1](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220802992&cartelSeq=00&cartelCate=1)

## VI. ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES.

### a) Análisis Administrativo:

La revisión y aprobación del análisis administrativo fue realizado por la Sub-Área de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 14 de setiembre de 2022, en el cual se verificó que las empresas: **DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA** y **LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen administrativamente con el pliego Cartelario, según consta en el expediente digital del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), tal y como se muestra a continuación:

Partida	Línea	Nº de oferta	Oferente	Resultado
1	1	1	DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA,	Cumple Administrativamente
1	1	2	LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA	Cumple Administrativamente

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1038903&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

### b) Criterio Técnico

Al tramitarse el presente procedimiento como una compra precalificada de medicamentos, siendo requisito sine qua non para formar parte del Registro de Precalificado de medicamentos CCSS, para el caso de LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA; dicha empresa previo al inicio del concurso se encontraba debidamente incluida en el registro de precalificados según el siguiente detalle:

Registro MB-AT-18-00017 con vencimiento al 05-11-2023 / Código 1-10-44-4035 / Ficha técnica versión CFT 52005.

### c) Razonabilidad del precio

El Área de Gestión de Medicamentos realizó el estudio de razonabilidad de precio con fecha de verificación del 26 de setiembre del 2022, según número de secuencia 1057382, siendo que al respecto se indicó:

“(…) 3. Recomendación Final:

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra estimada de 53.000 frasco ampolla de Inmunoglobulina I.V. Ofrecido por la empresa LMG Lanco Medical Group S.A, en concurso 2022ME-000078-0001101142 a un precio unitario de \$322.25 por FA se considera un **precio razonable** de acuerdo con lo analizado, así como los parámetros establecidos. (…).

Asimismo, la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio **GL-1726-2022** del 23 de setiembre 2022 suscrito por de la Licda. Sherry Alfaro Araya, Asesora, señaló: “(…) que de acuerdo con la revisión efectuada se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida (…)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1057382&examStaffId=H4000042147667>

### **Solicitud de Descuento.**

Mediante secuencia n.º 543525, se solicita la aplicación de un descuento a la línea 1 que conforman a partida 1 del proceso de compra, obteniendo como respuesta por parte del proveedor, lo siguiente: “(...) NO es posible ofrecer un precio por debajo al ya ofertado, ya que el mismo pondría en riesgo el modelo de abastecimiento (...)”.

Visible en el siguiente enlace:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=543525>

### **d) Del Contenido presupuestario.**

Los recursos presupuestarios se encuentran disponibles para hacer frente al compromiso que genera este procedimiento de compra, de acuerdo con la certificación presupuestaria **DABS-CA-PRE-0122-2022** del 03 de octubre de 2022, emitida por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

Además, se tomarán las provisiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones derivadas de la contratación, incluyendo las mismas en el presupuesto de los años 2024 y 2025.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=546332&resStaffId=G4000042147170>

### **e) Criterio Jurídico**

Mediante oficio **DABS-AABS-0905-2022** del 10 de octubre de 2022, la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios otorgó el criterio jurídico para continuar con el dictado del acto final, siendo que en el citado oficio se puntualiza lo siguiente:

“(...) conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, y luego de efectuada la revisión del expediente electrónico del concurso 2022ME-000078-0001101142, cuyo objeto contractual es la adquisición de “Inmunoglobulina IV 2.5g”, tramitado a través del Sistema Integrado de Compras

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*Públicas (SICOP), se realiza la verificación de legalidad, en torno a las siguientes consideraciones.*

### *Consideraciones jurídicas*

*De conformidad con lo indicado en el artículo 18 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, el análisis de la suscrita se limita a la revisión de legalidad del expediente, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la oportunidad y conveniencia del procedimiento de contratación iniciado y particularmente del objeto contractual, así como la vigencia pactada. De igual modo es responsabilidad de la Administración, que la oferta adjudicada se haya ajustado plenamente a los términos cartelarios.*

*Del análisis del expediente administrativo 2022ME-000078-0001101142 que consta en la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se pudo evidenciar que producto de la publicación en dicha plataforma digital, se contó con la presentación de dos ofertas, correspondientes a las empresas Distribuidora Farmanova S.A. (Oferta N°1) y LMG Lanco Medical Group S.A. (Oferta N°2), las cuales fueron sometidas al respectivo análisis administrativo.*

*Conforme con la Ley 6914 para las contrataciones de medicamentos, solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos, condición que cumple la empresa LMG Lanco Medical Group S.A., según consta en el expediente electrónico, razón por la cual no se realiza un análisis técnico.*

*Por lo que la suscrita considera, que la oferta recomendada fue objeto del respectivo análisis administrativo y además cuenta con el estudio de razonabilidad del precio ofertado, suscrito por el Lic. Ronal Espinoza Mendieta, Jefe Área Gestión de Medicamentos y el Lic. Melvin Hernández Rojas, Analista del Área Gestión de Medicamentos, de esta manera todos los estudios y la razonabilidad del precio, establecen como oferente idóneo a la empresa LMG Lanco Medical Group S.A., cédula jurídica 3-101-756382.*

*Consta, además, certificación de Contenido Presupuestario DABS-CA-PRE-0122-2022, por un monto de ₡7,959,575,000.00 (siete mil novecientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos), en la partida presupuestaria 2203, para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación 2022ME-000078-0001101142, suscrita por el Lic. Alberth Arrieta Espinoza Jefe a.i. Sub-Área Gestión Administrativa de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.*

*Cabe destacar que, también se verificaron las siguientes consultas: 1) Certificación de “Patrono al Día” (Cuotas Obrero Patronales), 2) Certificación de estar al día con FODESAF (Tributo del 5% que todos los patronos públicos y*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

*privados tiene que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, artículo 22 de la Ley 8783, Reforma a la Ley 5662 “Ley de Desarrollo y Asignaciones Familiares”, 3) Certificación de estar al día con el “Impuesto a las Personas Jurídicas” y la situación tributaria, 4) Verificación de Sanciones en SICOP por medio de la interfaz SICOP y 5) Deudas pendientes, no encontrándose estados de morosidad o deudas pendientes (consultas realizadas en últimas fechas el 03/10/2022), manifestando además como parte de su oferta la declaración jurada de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 22 bis LCA, 65 RLCA, así como personería jurídica vigente.*

*De la revisión llevada a cabo sobre el expediente administrativo levantado a los efectos, se concluye que este cumple con todos los requisitos legales, por encontrarse ajustado a los requerimientos establecidos para la etapa procesal de revisión según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la Ley 6914 y su Reglamento por ser una contratación de medicamentos amparada a la Ley 6914, por lo que se han cumplido los requisitos jurídicos para que se continúe con el dictado del acto final, ya que cuenta con todos los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

*Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración las razones de oportunidad y conveniencia que motivaron acudir al presente procedimiento, así como la selección del oferente idóneo, y el cumplimiento de la oferta recomendada, desde el punto de vista técnico aspectos que fueron debidamente evaluados por la Administración, por cuanto es importante poner en relieve que la presente es una revisión de aspectos de carácter puramente legal, los criterios administrativos, técnicos y financieros y otros legales quedan bajo exclusiva responsabilidad de sus evaluadores.*

*No omito manifestar que corresponderá a la Administración darle el tratamiento respectivo al presente procedimiento, esto con vista y en atención categórica a la normativa de Control Interno vigente. (...).”*

*Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:*

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1068761&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

### **f) Del referendo.**

*De conformidad con lo regulado en los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el presente procedimiento de compra no requiere refrendo del órgano contralor ni refrendo interno.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

### **VII. LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA PARA LA DECISIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ES LA MEJOR FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Para efectos de este concurso la empresa **LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, según las evaluaciones correspondientes, cumple con todos los requisitos solicitados en el cartel y el Área de Gestión de Medicamentos al realizar el estudio de razonabilidad del precio señaló que el precio ofertado por dicha firma es razonable.

### **VIII. QUE EL ACTO FINAL CUMPLA CON LA NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CUAL DEBE ESTAR ALINEADO CON LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COMPRA INSTITUCIONALES, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.**

En resumen, conforme con el Reglamento de compra de medicamentos, materias primas, envases, empaques y reactivos (Ley 6914) para las contrataciones de medicamentos, solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos, condición que cumple la empresa **LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, siendo que, según sus evaluadores expertos, cumple administrativamente de acuerdo con la secuencia 1038903, además, se considera razonable el precio cotizado según número de secuencia 1057382. Por su parte, la Administración cuenta con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones financieras para la adquisición, lo anterior de acuerdo con la secuencia 546332. Finalmente, se cumplió con la etapa de verificación de legalidad en donde se obtuvo una respuesta positiva según el número de secuencia 1068761.

### **IX. EN CASO DE QUE CORRESPONDA, DADA LA COMPLEJIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LOS MECANISMOS DE CONTROL, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LA NECESIDAD A SATISFACER.**

La responsabilidad de la Administración empieza a partir de que el producto se encuentre en el Almacén Fiscal, donde se realiza un examen previo del conteo de bultos de acuerdo con lo indicado en la lista de empaque, posteriormente se entrega la documentación a la Agencia Aduanera correspondiente para el retiro y entrega de la mercancía al Área de Almacenamiento y Distribución.

Dado que el producto cuenta con Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos conforme con el Reglamento de compra de medicamentos, materias primas, envases, empaques y reactivos; una vez ingresado el producto al Área de Almacenamiento de Distribución y por lo tanto iniciando la ejecución del contrato, la calidad de este será verificada por el Laboratorio de Normas y Calidad de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Medicamentos (LNCM) de la CCSS, tal y como se menciona en la solicitud de esta contratación.

Sobre los controles, se inicia con el examen previo de la mercancía en el Almacén Fiscal, a cargo de la subárea de recibo de mercadería del Área de Almacenamiento y Distribución y controles para determinar si la mercancía es de frío y si así corresponde se realiza un chequeo de la temperatura por parte de la Regente Farmacéutica, además se hace una revisión organoléptica de la mercancía una vez recibida en el Área de Almacenamiento y Distribución.

### **X. CONCLUSIÓN**

Se conoce el oficio n.º GL-1996-2022 del 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta a la Junta de Adquisiciones solicitud de que se dicte recomendación a la Junta Directiva para que conozca y dicte el dictado del acto final de adjudicación del procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142, tramitado para la “Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI Proteína-Inyectable) (7 presentaciones)”, registrado bajo el código institucional n.º 1-10-44-4035, bajo la modalidad de entrega según demanda.

Por tanto, conocido el oficio GL-1996-2022 del 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado el 14 de setiembre de 2022 por parte de la Subárea de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área de Gestión de Medicamentos el 26 de setiembre de 2022 y el criterio jurídico por parte del abogado local del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitido mediante oficio DABS-AABS-0905-2022 del 10 de octubre de 2022 y la recomendación de adjudicación realizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, de conformidad con la exposición realizada en la sesión ordinaria n.º 011-2022 del 8 de noviembre de 2022 por la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, esta Junta de Adquisiciones - en forma unánime ACUERDA:

#### **ACUERDO:**

Recomendar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social dictar el acto de adjudicación del procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142, según el siguiente detalle:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

## OFERTA N° 2: LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Partida	Línea	Código institucional	Descripción del producto	Cantidad Referencial	Precio unitario	Monto Referencial
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable).	53.000 FA	\$322,25	\$17.079.250
<b>Monto Total Estimado</b>						<b>\$17.079.250</b>

**Modalidad de la compra:** Entrega Según Demanda.

Así las cosas y para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO anual de **\$17.079.250 USD** (diecisiete millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta dólares americanos) para la Partida # 01. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel. **ACUERDO FIRME (...).**"

### RECOMENDACIÓN A LA JUNTA DE DIRECTIVA

La Gerencia de Logística y según lo acordado por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el artículo 2° de la sesión ordinaria n.° 011-2022 celebrada el 8 de noviembre de 2022 recomienda a la Junta Directiva de la CCSS aprobar la propuesta de acuerdo que se plantea a continuación:

#### PROPUESTA ACUERDO

Por tanto, conocida la recomendación emitida por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en la sesión ordinaria n.° 011-2022 celebrada el 8 de noviembre de 2022, así como el oficio n.°GL-2100-2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteba Vega de la O, Gerente de Logística y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra n.° 2022ME-000078-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado el 14 de setiembre de 2022 por parte de la Subárea de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área de Gestión de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Medicamentos el 26 de setiembre de 2022 y el criterio jurídico por parte del abogado local del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitido mediante oficio DABS-AABS-0905-2022 del 10 de octubre de 2022, adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, esta Junta Directiva - en forma unánime ACUERDA:

### ACUERDO PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142, según el siguiente detalle:

### OFERTA N° 2: LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Partida	Línea	Código institucional	Descripción del producto	Cantidad Referencial	Precio unitario	Monto Referencial
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable).	53.000 FA	\$322,25	\$17.079.250
<b>Monto Total Estimado</b>						<b>\$17.079.250</b>

**Modalidad de la compra:** Entrega Según Demanda.

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO anual de **\$17.079.250 USD** (diecisiete millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta dólares americanos) para la Partida # 01. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO SEGUNDO:** Dado el incremento en el consumo como del precio de manera sostenida que ha sufrido el medicamento, se instruye a la Dirección de Farmacoepidemiología mantener un análisis del cumplimiento de las pautas de prescripción.

**ACUERDO TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Logística y la Gerencia Médica para que a través de un trabajo articulado entre la instancias técnicas correspondientes, se analicen las posibilidades técnicas que permitan determinar la viabilidad de que a través del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Rica se logre llevar a cabo el proyecto que consiste en la purificación del plasma institucional con el fin de obtener una proporción de los requerimientos de Inmunoglobulina humana o bien algún otro hemoderivado que permita a la institución lograr abastecer un porcentaje de lo requerido por los centros de salud de dichos medicamentos a través de mencionado proyecto, en el marco de la optimización de los recursos y búsqueda de nuevas formas de abastecimiento de productos críticos.

Así las cosas, se remiten los autos a efectos de que esa Gerencia realice las acciones correspondientes con el objetivo de que el caso sea conocido y analizado por parte de la Junta Directiva, según los alcances de la recomendación realizada por parte de la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el artículo 2° de la sesión ordinaria n.° 011-2022 del 8 de noviembre de 2022.”

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 14:

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística



**Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.**

### **Compra Precalificada de Medicamentos 2022ME-000078-0001101142**

Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable- Código: 1-10-44-4035

Uso: Exclusivo inmunología, infectología, neurología, hematología, nefrología y neonatología

**GL-1200-2022**



## Lineamiento de uso institucional de inmunoglobulina IV 1-10-44-4035

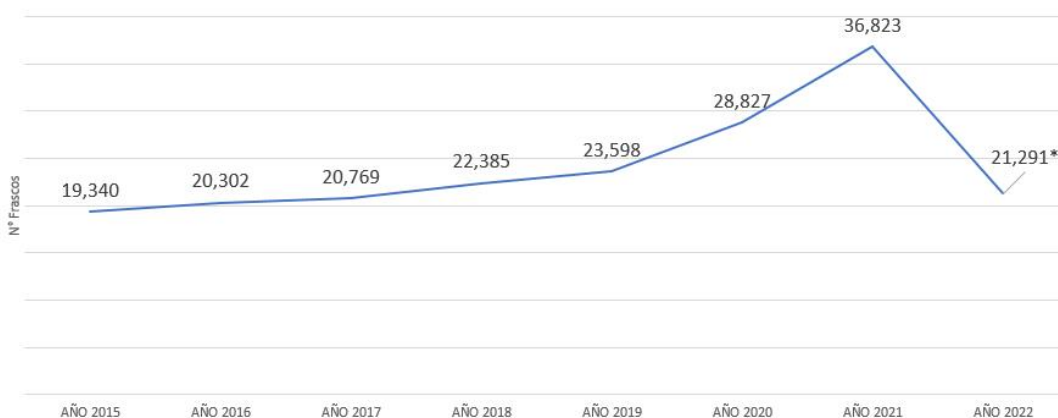
Acuerdo del CCF sesión 2022-44 del 02 de noviembre de 2022

Clave HRE y nivel de usuario 2A

<b>Inmunología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmunodeficiencia primaria</li> <li>• Inmunodeficiencia secundaria</li> <li>• Agammaglobulinemia</li> <li>• Hipogammaglobulinemia</li> </ul>	<b>Infectología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedad de Kawasaki</li> <li>• Síndrome de shock tóxico</li> </ul>	<b>Neurología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Síndrome de Guillán Barré</li> <li>• Polirradiculoneuropatía desmielinizante</li> <li>• Encefalitis autoinmune</li> </ul>
<b>Hematología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Púrpura trombocitopénica inmune (PTI)</li> <li>• Hipogammaglobulinemia</li> </ul>	<b>Nefrología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desensibilización de pacientes candidatos a trasplante renal</li> </ul>	<b>Neonatología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedad hemolítica del neonato por incompatibilidad Rh y ABO</li> </ul>



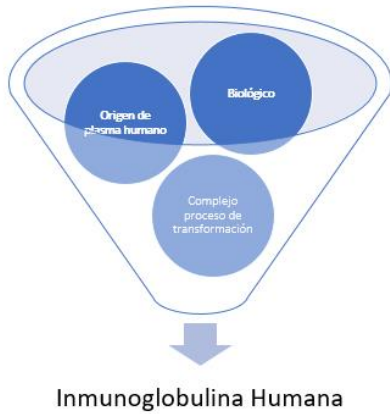
Comportamiento del consumo de 110444035\_INMUNOGLOBULINA I.V. 2,5 G (50 MG/ML) por año



\*Considerado consumos de enero a agosto 2022



## ANTECEDENTES



La pandemia por Covid 19 afectó donaciones de plasma humano debido a la restricciones impuestas por las autoridades internacionales y nacionales de los países a nivel global.



**OPS llama a ser solidarios y donar sangre tras caída del 20% de las donaciones en América Latina y el Caribe en el primer año de la pandemia**



En 2020 se recolectaron 8,2 millones de unidades de sangre que beneficiaron a más de un millón de personas que necesitaban una transfusión.



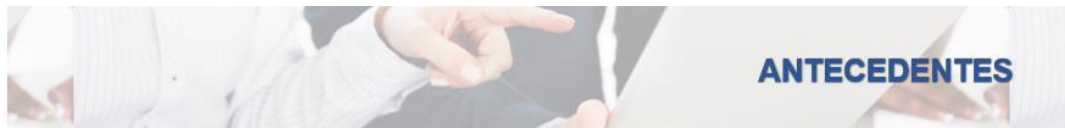
**La crisis por la falta de sangre para transfusiones que viven los hospitales de EE.UU.**



## ANTECEDENTES







Banco Nacional de Sangre



## Servicio de procesamiento del plasma

Prueba de concepto

Críos desechados CCSS

Pureza y estabilidad críos

7g inmunoglobulina / litro

35 g albúmina / litro



**Compra ley 6914:** Contratación de Medicamentos amparada a la Ley 6914. Se toma la decisión de realizar dicha compra bajo el amparo de esta Ley, lo anterior tomando en consideración que se cuenta con oferentes debidamente precalificados.

Cantidad referencial:

Partida	Línea	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable)	FA	53.000

**ANTECEDENTES**

**Modalidad de la compra:** Entrega Según demanda.

**Plazo:** Un periodo de 12 meses con posibilidad de prórroga facultativa por 12 meses adicionales para un total de 24 meses.

**Fecha Invitación:** 23 de agosto 2022 por medio de publicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

**Fecha Apertura:** 26 de junio 2022, por medio del SICOP, presentándose dos ofertas, a citar:

1. Distribuidora FARMANOVA Sociedad Anónima.
2. LMG Lanco Medical Group Sociedad Anónima.

**DICTÁMEN  
ADMINISTRATIVO**

El 15 de julio 2022, la **Sub Área de Medicamentos** del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el cual se verificó que la empresa **DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA** y **LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen administrativamente con el pliego Cartelario, según consta en el expediente digital del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), tal y como se muestra a continuación:



Partida	Línea	N° de oferta	Oferente	Precio Unitario	Precio Total Referencial	Criterio	Observación
1	1	1	Distribuidora FARMANOVA S.A.	\$326,80	\$17.320.400	Cumple Administrativamente	<b>Fabricante:</b> CSL Behring A.G <b>Pais de Origen:</b> Suiza
1	1	2	LMG LANCO Medical Group S.A.	\$322,25	\$17.079.250	Cumple Administrativamente	<b>Fabricante:</b> Octapharma Pharmazeutika Produktionsges <b>Pais de Origen:</b> Austria



Estudio de Razonabilidad de Precio y gestión de descuento realizado por el Área de Gestión de Medicamentos en plataforma SICOP indica:

#### Recomendación Final

*"(...) De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra estimada de 53.000 frasco ampolla de Inmunoglobulina I.V. Ofrecido por la empresa LMG Lanco Medical Group S.A, en concurso 2022ME-000078-0001101142 a un precio unitario de \$322.25 por FA se considera un **precio razonable** de acuerdo con lo analizado, así como los parámetros establecidos. (...).*

Asimismo, la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio **GL-1726-2022** del 23 de setiembre 2022, señaló:

*"(...) de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida. (...)"*

#### **Solicitud de descuento:**

Mediante secuencia N°543525 se solicito la aplicación de descuento, obteniendo como respuesta por parte del proveedor que "(...) no es posible ofrecer un precio por debajo al ya ofertado, ya que el mismo pondría en riesgo el modelo de abastecimiento..."



Tabla 3. Análisis del precio en colones. 2019ME-000078-0001101142.  
Inmunoglobulina IV.

Fecha de Apertura Compra	Oferente	Concurso	Pais Fabricación	Cantidades	Δ%	Precio Unitario \$	Δ%	Precio Unitario colones	Δ%	Precio Unitario colones (deflactado) (3)	Δ%
23/02/2010	CSL Behring A. G.	2010ME-000077-1142	Suiza	9,200		274.20		152,139.87		173,023.85	
12/07/2010	Distribuidora Farmanova S.A.	2010ME-000226-1142	Suiza	17,192	87%	287.91	5%	152,068.83	0.37%	173,817.67	0.5%
17/01/2014	CSL Behring A. G.	2014CD-000010-5101	Suiza	18,000	5%	279.00	-3%	148,215.96	-2.94%	143,620.12	-17.4%
09/09/2015	CSL Behring A. G.	2015CD-000200-5101	Suiza	20,000	11%	208.26	-25%	113,297.61	-23.56%	104,846.94	-27.0%
21/01/2019	Distribuidora Farmanova S.A.	2019ME-000003-5101	Suiza	25,800	29%	280.85	35%	169,830.00	49.90%	146,556.78	39.8%
26/08/2022	LMG Lanco Medical Group S.A. concurso actual	2022ME-000078-0001101142	Austria	53,000	105%	322.25	15%	206,007.98	21.30%	138,251.11	-5.7%
Mediana del Precio		€146,556.78									

(3) Se deflacta utilizando el IPP-MAN del Banco Central de Costa Rica.

**RAZONABLE:** En virtud, de que los precios de mercado actuales rondan en promedio los ofertados acorde al estudio y que la variación del precio en términos reales se ubica dentro del parámetro establecido en la metodología de razonabilidad de precio.

Comportamiento del precio unitario de Inmunoglobulina IV  
Período 2015-2023 -cifras en dólares-





Mediante oficio **DABS-AABS-0905-2022** del 10 de octubre 2022, la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio **GL-2100-2022 del 11 de noviembre 2022**, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, con el respectivo aval para el traslado ante la Junta Directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N.° **2022ME-000078-0001101142** visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante oficio **DABS-AABS-0905-2022** y la recomendación de la **Junta de Adquisiciones** según el acuerdo del artículo 2° de la sesión ordinaria n.° 011 del 08 de noviembre 2022.

**Se propone:**

#### **ACUERDO PRIMERO:**

Adjudicar el procedimiento de compra n.° **2022ME-000078-0001101142**, promovido para la adquisición de **Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable**, según el siguiente detalle:



OFERTA N° 2: LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA

PROPUESTA DE  
ACUERDO:

Código institucional	Descripción del producto	Cantidad Referencial	Precio unitario	Monto total Referencial
1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/ML-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/ML-Proteína-Inyectable)	53.000 FA	\$322,25	\$17,079,250.00

**Modalidad de la compra:** Entrega Según Demanda.

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO anual de \$17.079.250 USD (diecisiete millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta dólares americanos) para la Partida # 01. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO FIRME.**PROPUESTA DE  
ACUERDO:**ACUERDO SEGUNDO:**

Dado el incremento en el consumo como del precio de manera sostenida que ha sufrido el medicamento, se instruye a la Dirección de Farmacoepidemiología mantener un análisis del cumplimiento de las pautas de prescripción.

**ACUERDO TERCERO:**

Se instruye a la Gerencia de Logística y la Gerencia Médica para que a través de un trabajo articulado entre la instancias técnicas correspondientes, se analicen las posibilidades técnicas que permitan determinar la viabilidad de que a través del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica se logre llevar a cabo el proyecto que consiste en la purificación del plasma institucional con el fin de obtener una proporción de los requerimientos de Inmunoglobulina humana o bien algún otro hemoderivado que permita a la institución lograr abastecer un porcentaje de lo requerido por los centros de salud de dichos medicamentos a través de mencionado proyecto, en el marco de la optimización de los recursos y búsqueda de nuevas formas de abastecimiento de productos críticos.

**ACUERDO FIRME.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 14:

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si muchas gracias solo un comentario doña Marta, bueno es que es la primera vez que yo tengo conocimiento aquí a nivel de la Junta Directiva de un informe en relación con el proyecto de reestructuración, aprovecho oportunidad para reiterar nuevamente a la Auditoria interna de la Institución se realice una investigación Administrativa para determinar los costos realizados en el proyecto de reestructuración, las acciones que se han llevado a cabo a la fecha porque tengo conocimiento que además durante este periodo hay dos asesorías que fueron contratadas cuales fueron los resultados y que se determine las eventuales posibilidades que pudiesen existir por la magnitud de los gastos en que ha incurrido la institución que tal como lo comenta Mayid superan los 3300 millones de colones, así mismo quisiera plantear doña Marta que en una sesión próxima la Gerencia General presente a la Junta Directiva la hoja de ruta durante el año 2023 y a partir de este momento para conocer cuáles son las actividades y definir cuáles son las actividades y definir la fecha de finalización de proyecto porque una suma de 1200 millones de colones es realmente muy significativa para continuar con este tipo de acciones porque así vamos a tener un presupuesto en el 2024 y yo no quisiera seguir autorizando este tipo de derogaciones, de acuerdo con la propuesta me parece bien el roll de la Junta Directiva yo creo que contempla los puntos más importantes desde el punto de vista de riesgos como es el fortalecimiento del Gobierno Corporativo, como es la definición de los apetitos de riesgos por parte de la Junta Directiva así comparto también las funciones que corresponden a la Presidencia Ejecutiva y a la Dirección Institucional de riesgos donde yo si creo que debe dársele mayor análisis es la estructura que está debajo de la Dirección de Riesgos porque ustedes definen un área estratégica y operativa y luego ponen un área de riesgos financieros pero vean lo que están contemplando en el área estratégica y operativa, están contemplando los riesgos del sistema de salud, contemplan los riesgos del sistema de pensiones, los riesgos legales de procesos y proyectos.

Entonces es básicamente toda la Caja, la están centralizando en un área y no sé hasta donde la Dirección de Riesgos va hacer esta área estratégica y operativa prácticamente, porque luego define un área de riesgos financieros que yo no veo porque los riesgos financiero son muy claros, y me parece que no requieren tanto detalle, pero si requiere detalle por ejemplo los riesgos del Sistema de Salud y profundizar entonces lo que, cuáles son los riesgos en materia de prevención, cuáles son los riesgos en materia curativa de hospitalización así como todo el tema legal, los riesgos legales son grandes, aquí es cualquier cantidad de leyes, Ley Constitutiva, Ley Financiera, Ley de Contratación Administrativa, y baje a todos los reglamentos y todos los instructivos que se aprueban a nivel interno y que forman parte de los riesgos legales, es toda una temática, entonces ahí es donde me parece Mayid de que deberían de darle un poco más de pensamiento porque siento que no lo tienen claro, por ejemplo en materia de una lavandería hay riesgos entonces como vamos a definir esos riesgos, si hablás de una farmacia, ¿cuáles son los principales riesgos en una

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

farmacia?, la oportunidad de la atención, ese primer riesgo, entonces cuales son los recursos que deben invertir para minimizarse ese riesgo y alcanzar el objetivo en la atención oportuna, en un servicio de farmacia entonces observá, que esta área de riesgo se están centralizando demasiado y va a ser un monstruo porque prácticamente todo está ahí, yo veo una Dirección de Riesgo Mayid más que todo como de tipo direccional, definiendo políticas, planteando los riesgos, porque los riesgos al final quienes tienen que definirlos son las propias unidades en colaboración y en conjunto con esa Dirección de Riesgos que me va a orientar a mi para poder definirlos en cada una de las diferentes áreas de servicio.

Pero yo no creo que tengamos que crear un gigante, un monstruo en una Dirección de Riesgos para que los defina todo sino que son las mismas unidades, la Dirección de Riesgos, con los técnicos de riesgos, con los asesores de riesgos que manejan muy bien esta materia, que se van a sentar con las diferentes unidades ejecutoras para definir los riesgos porque son a nivel de las unidades ejecutoras donde conocen cuales son los riesgos principales, pero tienen que haber un ente técnico que o les ayude a definirlos y a escribirlos, a redactarlos pero si no me parece de que se cree tal como estoy observando en el presupuesto que mencionás para la Dirección de Riesgo por lo menos yo no aprobaría una estructura de ese tamaño.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Jorge, para decirles el lunes entrante vamos a ver como único tema restructuración don Jorge, de hecho, creo que no va a ser como Junta Directiva sino un taller de restructuración, yo no sé si don Olger puede señalarnos si este tema lo está conociendo la auditoría o si había que tomar un acuerdo en el mismo sentido que lo solicita don Jorge ahora en este momento, ¿don Olger usted está por ahí?

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Si señora con permiso, señora Presidenta.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias don Olger nada más para tener claro si ustedes están conociendo este tema, o si habría que tomar un acuerdo específicamente en cuanto a esto de analizar todo el proceso de restructuración.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Si con permiso, si me permite.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Claro.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Vamos a informar de que efectivamente la auditoría muy recientemente mediante el informe AFP-051-2022 de agosto del presente año, emitió un informe dirigido a la Gerencia General en relación con este tema del proyecto de la restructuración algunas de las consultas que plantea don Jorge Arturo están incluidas en este documento, y entre ellos específicamente se señalan los costos que ha generado el proyecto desde su inicio que es noviembre del 2015, en total efectivamente los costos asciende a los 3300 millones de colones que es una de las consultas que efectúa don Jorge los costos, y en dólares es aproximadamente 5.2 millones de dólares



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

y don Jorge también consulta sobre cuales consultorías se han efectuado producto de este proyecto, tenemos identificadas dos consultorías una por 500 mil dólares al CICAP el Centro de Investigación y Capacitación Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, medio millón de dólares y un millón de dólares a la consultoría privada Ernst & Young por un millón de dólares en total un millón 500 mil dólares como parte de ese gran componente que suman los 3300 millones en estos 7 años aproximados de existencia de este proyecto, don Jorge Padiller consulta sobre el presupuesto para el 2023 tenemos que es aproximadamente 1200 millones de colones para el 2023 y también señala sobre eventuales responsabilidades en el informe nosotros emitimos una serie de recomendaciones a la Gerencia General incluida específicamente la valoración de los productos concretos que ha generado este importante proyecto de reestructuración a nivel central y también debo referirme que producto de ese informe se ha conformado una comisión por parte de la Gerencia General que está analizando el proyecto integralmente a través de la conformación de un equipo revisor, si la Junta Directiva así lo decide pues nosotros también podríamos efectuar una investigación, sin embargo debo manifestar que efectivamente hay un informe muy reciente de parte de la auditoria que aborda todos estos temas y en segundo lugar que en este momento está conformado un equipo revisor de parte de la Gerencia General.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias don Olger yo creo que sería valioso remitir ese informe a los miembros de Junta Directiva para que lo tengan a mano, yo estaba pendiente del tema de la reestructuración pero don Mayid no va a estar la próxima semana entonces lo vamos a tener que dejar para de hoy en 15, verdad don Mayid, de hoy en 15 estaríamos viendo todo el proceso de reestructuración y sería bueno tener ese insumo y yo creo que lo señalado por don Jorge Arturo don Mayid es un tema importante a tomar en cuenta, le voy a dar la palabra a doña Martha y para que después vos te refirás, en el entendido de que partiendo que los argumentos de don Jorge Arturo que me parece de mucha relevancia podrían esperar dentro de esos 15 días y eventualmente, o sea estas son decisiones tan relevantes que yo prefiero masticarlas bien verdad saborearlas en toda su extinción y tomar la decisión con mucha paz y tranquilidad, como dicen que ha prisa pero eso no significa que tenemos que correr en temas tan sensibles, doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si muchas gracias, yo todavía sigo sin entender que pasó entre el objetivo primario de la creación del proyecto de reestructuración y lo que se viene planteando, porque el objetivo de la reestructuración era precisamente la simplificación y la optimización y yo cada vez que veo un proyecto de reestructuración es para crear más estructura, más plazas, ahora una Dirección con dos Áreas con una dependencia de la Presidencia Ejecutiva, entonces como queda eso, desde mi óptica debería ser de la Gerencia General considerando las tareas que el proyecto de reestructuración inicialmente se le dieron en la creación de la Gerencia General. Entonces, entonces no veo donde está la simplificación realmente, y el otro problema es que cuando a uno le mandan una presentación y uno ve la presentación, después es otra, uno no lo logra. La presentación que yo tenía por lo menos para ver, no es lo que hoy presentaron y me parece que por lo menos no entendí porque están

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

diciendo que esos 1300 millones de colones de los cuales presupuesto dijo que era viable el estudio preliminar eso no significa desde mi óptica que dijo si, perfecto todo está perfecto, está el dinero para pagar esos 1300 millones de colones adicionales por la Dirección de Riesgos porque dijeron que era con recurso ya existente, pero están poniendo 39 funcionarios y pusieron un cuadro con todo lo que están generando nuevo, entonces o se está haciendo una simplificación y tomando recurso ya existente de alguna otra área o esos 39 funcionarios ahora hay que contratarlos hacer toda una nueva estructura porque si efectivamente hay una Dirección, un área de riesgos operativos, un área de riesgos financieros y tal vez, puede ser que yo no lo haya comprendido bien, porque entre lo que vi temprano para la sesión de hoy lo que nos presentan ahora son dos cosas distintas. Es difícil la toma de decisiones cuando uno no tiene oportunidad realmente doña Marta y compañeros de analizar los asuntos con anterioridad, me quedan esas grandes dudas y sigo teniendo siempre el problema de que yo siempre creí de que reestructuración era para simplificar y optimizar, y se ha convertido como en una unidad para crear otras estructuras, muchas gracias.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Gracias a usted doña Martha, Mayid tal vez si les contestamos a las consultas y observaciones.

**Director Mayid Morales Madrigal:** Muchas gracias doña Marta, muchas gracias a don Jorge Arturo por todos los comentarios a don Olger y a doña Martha Rodríguez, el primer término muy importante lo que mencionaba don Jorge Arturo nosotros desde la visión del proyecto de reestructuración lo que hemos buscado es armar una unidad que permita definir las líneas claras de rectoría sobre el resto de las instancias, no es nunca ni sería una unidad que asuma la definición propia o la ejecución de todos los riesgos, porque por ende como lo mencionaba don Jorge Arturo el volumen de una Institución necesita trabajadores con una gran cantidad de unidades programáticas y con 320 colaboradores y el tema de control interno que están distribuidos en las diferentes instancias de la institución no podría jamás la Dirección de Riesgos tomar un rol de asumir el volumen de toda la capacidad o todos los riesgos que tiene que monitorearse a nivel Institucional, lo que se busca es una Dirección muy bien como lo mencionaba don Jorge Arturo es en esa misma línea que el lo comenta así como está documentado y está escrito en los documentos de la sesión en definición de las líneas con base y aquí me refiero específicamente a la diapositiva que Berny citó donde hablaba de las líneas de defensas entendiendo que la parte operativa de los Hospitales, herencias o demás unidades entendiendo ese rol es donde está la primer línea, en la segunda línea es donde se ve a la Dirección de Riesgos dando rectoría sobre cada una de estas temáticas propias pero también yo quiero ser muy enfático en un aspecto, la Caja Costarricense del Seguro Social en mi humilde opinión merece darles el segundo paso a pasar a la estructura que realmente ocupa, con algunas, vamos a ver para que no se mal entienda, limitantes de la cantidad de funcionarios que debe tener y hoy doña Marta lo mencionaba, entonces voy a hacer como un híbrido entre las dos respuestas doña Martha pregunta que son 1300 millones y que esos 1300 millones de donde salen, entonces la dirección de presupuesto nos da un avale en la dirección de riesgos entendiendo de que estas personas que van a trabajar en esta Dirección son

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

funcionarios que están adscritos a hoy en el nivel institucional, no es plazas nuevas no estamos pidiendo en ningún momento crear plazas pero si tenemos que también ser muy consistentes a nivel del planteamiento que se está haciendo de que hay una necesidad de trasladar funcionarios para aumentar la capacidad la capacidad y el nivel de madurez de un tema tan importante como lo son los riesgos a nivel Institucional, creo que la Junta Directiva es el órgano por excelencia al cual debe estar adscrito pero también lo refiero específicamente porque el modelo del Gobierno Corporativo nos da de que las buenas prácticas indican la importancia de que tengan una autonomía para que pueda decir que hace la Administración activa con mucha claridad y pongo un sí en el homologo a lo que de la Auditoría Interna entendiendo que es un régimen diferente que no es fiscalización sino la definición de los riesgos de manera preventiva para acompañar a la Junta Directiva en la toma de decisiones.

La propuesta no busca crecer, es una Dirección que ya está aprobada desde el 2019 con un perfil de un director de riesgos que ustedes los de la Junta Directiva conocen que ya estaba en algún momento sería ejecutor en el proceso de selección que ha obedecido (...) que lo que buscamos es y aquí tal vez podamos ver en el posterior ahora cuando vemos los acuerdos de Junta Directiva que se transite a esa estructura darle los elementos como un paso para poder migrar a lo que ocupamos como Caja y yo siempre uso este comentario y digo las propuestas pueden ser perfectas, pueden estar en un mundo ideal o pueden estar en un momento en el cual la Caja acepte que la madurez que tiene es buena para darle seguimiento y continuidad, en ese momento es donde nosotros lo vemos es un proceso el cual ya sabemos que existe Dirección de Riesgos creado por Junta Directiva desde marzo del 2019, que ya hay un perfil de Director de riesgos, las dos áreas que se le van a escribir son áreas que están ya en la estructura organizacional, es un traslado a esa nueva Dirección pero van del mismo roll diferente del que tienen hoy entonces no podríamos hablar de que estamos creciendo en estructura porque ya esos elementos estaban planteados en la organización entonces lo que estamos haciendo es dándole la funcionalidad que no tenía en su momento para que esta Dirección de Riesgos pueda ejecutar de su manera, vamos a ver de la manera más coherente y técnica la función que se le está encomendando en este mazo de organización, me refiero específicamente al punto que mencionó don Jorge Arturo, de la parte de los riesgos, comprendo claro la parte del área de riesgos operativos y de riesgos estratégicos concentra un alto volumen de temas de riesgos legales como el lo mencionaba un tema que doña Marta conoce muy bien, la importancia de poder sacar a nivel institucional el tema de riesgos de salud, de pensiones, legales pero nosotros lo que queremos es que la Caja pueda dar ese paso, si nosotros nos quedamos a hoy esperando, perdón por esta expresión el mundo ideal, creo que es un reto muy grande para la institución pues creo que debemos ser enfáticos en poder pasar y tomar y asumir que queremos cambiar, que queremos tener esa Dirección operando y que hay que darle una serie de elementos para que posterior pueda tener la robustez y que vaya creciendo el nivel de madurez, esto es como cuando uno es una persona que tiene 10 años y cuando tiene 10 no puede tener tampoco tener la misma madurez cuando tiene 10 o 15 o 20 años cada vez que va aumentado la edad, aumentará el nivel de madurez, creo que es importante que la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

institución también visiono como lo comentaba anteriormente que el tener una Dirección de Riesgos nos pone en la palestra a nivel país, las direcciones de riesgo y las buenas prácticas son importantísimas y conscientes de eso es que nosotros lo hemos planteado bajo una optimización de los recursos, más no de una creación.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Mayid tal vez sería importante hacer un recuento de los acuerdos de Junta Directiva, porque como nos todos hemos estado en toda la historia y pues poder dar los avances verdad vos lo decías, ya esta Dirección tiene algún avance a nivel de Junta Directiva entonces para que sea más ágil y más, a ver, que se pueda venir ya con un tema más avanzado en cuanto lo que se ha ido acordando a nivel de Junta, don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si, si doña Marta es para hacer una solicitud a raíz de la intervención de señor auditor, que se distribuya a los miembros de Junta Directiva el informe y que una próxima sesión el haga un resumen muy breve, y un comentario con lo que acaba de decir Mayid, Mayid estamos de acuerdo hay que dar ese paso, lo que ocurre es que hay que saberlo dar, tampoco hay que saltar al vacío, si usted me pone a definir áreas, yo le diría, bueno coja un área estratégica para que nosotros analicemos un riesgo de estrategia pero yo no estoy pensando en una cantidad enorme de gente, puede ser un solo funcionario que nos ayude a definir los riesgos estratégicos pero con una gran capacidad ese funcionario, riesgos de salud, riesgos de pensiones, y está bien deje riesgos financieros.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Ok ya, Carolina, usted me ayuda con el informe del auditor para tenerlo, entonces el día que analicemos la reestructuración tal vez el auditor nos expone, un resumen verdad de lo que el ya dispuso, don Juan Ignacio.

**Director Juan Ignacio Monge Vargas:** Si Marta, bueno yo iba, cuando inició la presentación, yo pensé, por eso pregunté lo de las preguntas porque ya viendo toda la evolución que tuvo toda la presentación pues todos se preguntan relacionados con esto, que nos quitaría muchísimo tiempo para aclarar, es que estoy definitivamente interesado en la presentación esta del proyecto en general, la integralidad del proyecto que se mencionó, desde ayer que se está mencionando fundamental para entender más nosotros que estamos recién incorporándonos a esto, los compañeros de Junta Directiva ya tiene 10 años o 8 años pues ya han visto la evolución de esto, y una cifra como la que está diciendo don Olger de 3000 millones, 3300 millones convertido a los diferentes tipos de cambio a 5 millones de dólares según entendí verdad, eso es lo que significa, es un montón de plata para llegar en estos momentos y lo que entiendo es que lo que está poniendo Mayid es que vamos a dar un primer paso después de 10 años y 5 millones de dólares, cierto Mayid, yo sé que usted es nuevo también en esto, usted viene llegando hace 1 año tal vez pero lo que estamos creando es el primer paso para crear una Dirección de riesgos eso es lo que estoy entendiendo, y que el acuerdo que traen redactado no lo hemos visto en ese sentido, entonces bueno a mí se me para el pelo de observar esas cifras y si lo estoy interpretando bien de esa manera pues dar

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

ese primer paso hasta ahora después de los costos, es alarmante, ustedes que han estado en la Junta Directiva estos años, lo han seguido, lo han visto me imagino que han opinado al respecto así que diay las preguntas Marta, muchas tengo.

**Msc. Marta Esquivel Rodríguez:** Pero en relación a todo el proceso más que nada, yo creo, porque diay si no nos quedamos aquí toda la noche, no voy a someter a votación esto siquiera, realmente pero si me interesaba que se viera, precisamente para generar la discusión, entiendo si no me equivoco que de esa reestructuración, el único puesto digamos o la única actuación formal ha sido el nombramiento del Gerente General, a partir de ahí todos los procesos están como esperando que esta oficina ellos lo dijeron que se le direccionó a la Gerencia General en el 2019 para que avanzara y pues ahí ha venido el proceso, yo creo que lo justo, lo correcto es que ustedes todos tengan el recuento de todos los acuerdos de Junta Directiva que se han tomado, porque este proceso es de Junta Directiva verdad, realmente incluso Junta Directiva se lo encomienda a la Gerencia General, entonces si están esos 3300 millones que sumarían 1200 más que están el presupuesto que ya se aprobó, entonces son aspectos que si hay que analizar con cuidado pero yo creo que todas esas preguntas pueden esperar para el día que veamos esto ya con detalle, con la posición de la auditoría y ya con la Gerencia General, para poder evacuar todas estas consultas porque son procesos de muchos años, tal vez don José nos ayude un poco más porque creo que el ha estado en este proceso desde el inicio y validísimas todos los aportes, creo que suma para que Mayid los tome en cuenta, y se tome una decisión en realidad con este proceso que le ha generado un importante costo a la Caja, don José Loría.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias muy buenas noches todos, la idea siendo que el proceso de reestructuración arranca en el 2015 y eso viene de las recomendaciones (...) del 2012 que plantearon la necesidad de que hubieran una simplificación de nivel central, tal como lo contó doña Martha Rodríguez en el 2015 se eligió una directora del proyecto que luego fue cambiada y también varios de los directores nombrados renunciaron por diferentes razones en diferentes momentos, eso pasa mucho en la Caja, entonces por ejemplo se nombró un compañero que después dijo que no asumía eso, luego doña Balmaceda todos estábamos muy entusiasmados con doña Balmaceda pero diay le dió cáncer y está muy enferma y tuvo que retirarse y al final lo asume el equipo de Gerencia General con Mayid y yo quiero decir que por lo menos desde mi perspectiva hasta ahora yo estoy viendo con el doctor Cervantes y Mayid, Y el equipo de Mayid, avances sustantivos digamos en todo el tema de la reestructuración, ya uno ve que hay más concreción, ya uno ve más apuntar a resolver y eso yo quiero decirle a Mayid y a su gente que me gustó mucho la exposición de riesgos, me pareció muy bien fundamentada y quiero felicitarlos por eso, y también a doña Marta decirle que el tema de prevención de riesgos Marielos se acordará muy bien fué un tema que muy reiteradamente don Mario Obando pidió casi que de sesión por media, cada sesión por media la Dirección de riesgos, porque el entendía que los riesgos institucionales son muy importantes tenerlos monitoreados y detenerlos totalmente mapeados, yo coincido con Mayid y con don Jorge Arturo es decir, no es

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

que la Dirección de riesgos vaya a hacer todo, la Dirección de riesgos lo que hace es monitorear y advertir, ver puntos de calor, ver donde está los problemas principales en todas las materia porque hablamos de riesgos financieros que son, los que más se han trabajado a nivel institucional bancaria, institucional de financieros general, entonces son los riesgos de salud que muy pocas situaciones a nivel mundial tienen, solo Cabada y otros países que ya han trabajado mucho tema de los riesgos de salud, pero sin duda alguna son muy importantes, ahora cuando Mayid expone el tema de los riesgos operativos, diay los riesgos operativos son fundamentales de analizar porque son el fuerte de la institución, los riesgos operativos tienen que ver con los errores de las personas, es el primer riesgo más importante que tiene que verse verdad, no significa que ellos van a ser operativos es que analiza el ritmo operativo que es diferente verdad, y hacen las advertencias respectivas con respecto a eso y luego bueno los riesgos que tienen que ver con algunos temas como con salud ocupacional ya hay una instancia que se ocupará de eso y de (...) tiene como monitorear entonces yo quiero decir que me gustó mucho la exposición la vi muy fundamentada, es el primer documento formal que veo en Junta Directiva sobre restructuración, y es fué pedido por Junta Directiva reiteradamente, no es que lo trajeron verdad para crear nuevas plazas, se supo desde un principio eso era como una refundición de unidades para crear unidad de riesgo por otro lado yo entiendo, yo fui miembro de la Comisión de Reestructuración con algunos compañeros como doña Fabiola y otros compañeros más.

**Por tanto**, conocida la recomendación emitida por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en la sesión ordinaria n.º 011-2022 celebrada el 8 de noviembre de 2022, así como el oficio n.º GL-2100-2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Esteba Vega de la O, Gerente de Logística y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra n.º 2022ME-000078-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado el 14 de setiembre de 2022 por parte de la Subárea de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área de Gestión de Medicamentos el 26 de setiembre de 2022 y el criterio jurídico por parte del abogado local del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitido mediante oficio DABS-AABS-0905-2022 del 10 de octubre de 2022, adscrita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, la Junta Directiva - en forma unánime **ACUERDA**:

**ACUERDO PRIMERO:** Adjudicar el procedimiento de compra N° 2022ME-000078-0001101142, según el siguiente detalle:

## OFERTA N° 2: LMG LANCO MEDICAL GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Partida	Línea	Código institucional	Descripción del producto	Cantidad Referencial	Precio unitario	Monto Referencial
1	1	1-10-44-4035	Inmunoglobulina IV 2,5 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable) / 5,0 G (50 Mg/MI-Proteína-Inyectable).	53.000 FA	\$322,25	\$17.079.250
<b>Monto Total Estimado</b>						<b>\$17.079.250</b>

**Modalidad de la compra:** Entrega Según Demanda.

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO anual de **\$17.079.250 USD** (diecisiete millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta dólares americanos) para la Partida # 01. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO SEGUNDO:** Dado el incremento en el consumo como del precio de manera sostenida que ha sufrido el medicamento, se instruye a la Dirección de Farmacoepidemiología mantener un análisis del cumplimiento de las pautas de prescripción.

**ACUERDO TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Logística y la Gerencia Médica para que a través de un trabajo articulado entre la instancias técnicas correspondientes, se analicen las posibilidades técnicas que permitan determinar la viabilidad de que a través del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica se logre llevar a cabo el proyecto que consiste en la purificación del plasma institucional con el fin de obtener una proporción de los requerimientos de Inmunoglobulina humana o bien algún otro hemoderivado que permita a la institución lograr abastecer un porcentaje de lo requerido por los centros de salud de dichos medicamentos a través de mencionado proyecto, en el marco de la optimización de los recursos y búsqueda de nuevas formas de abastecimiento de productos críticos.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

Se retira de la sesión el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios.

### ARTICULO 15°

**Se toma nota** de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

V Correspondencia		
	<b>Proyectos de ley</b>	
PE-2931-2022	Presentación ante la Junta Directiva del Listado de los proyectos de ley prioritarios.	40 min
	<b>Notas varias</b>	20 min
DJ-2941-2022	Comunicación del acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado bajo expediente número CGR-PA-2022002709, delegación para la aplicación de una sanción <i>En dicho procedimiento se dictó acto final y se declaró responsable administrativamente en grado de culpa grave al señor</i>	10 min
PE-DPI-683-2022	Atención al acuerdo segundo, del artículo 14° de la sesión N° 9242, celebrada el 24 de febrero del año 2022. Informe puesta en marcha Salas de Operaciones, Salas de Partos y Unidades de Cuidados Intensivos, Hospital México CISOP	
AI-1742-2022	Invitación a la actividad sobre “Perspectivas y desafíos de la Seguridad Social”, debido al 80 Aniversario de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social.	
GM-12563-2022	Nombramiento en la dirección de red de servicios de salud.(informativo)	
GF-CAIP-0113-2022	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono José Fabio Corrales García.	

### VI Asuntos de la Gerencia General

#### A) Temas resolutivos

GM-13380-2022	Propuesta de beneficios para estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo, coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, solicita beneficio para realizar	15 min
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------





## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9294

	rotación observacional clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023.	
GG-3160-2022	Traslado informe relacionado con las observaciones efectuadas en el “reglamento de teletrabajo”.	20 min